

SEXPE

MEMORIA  
2024



SERVICIO EXTREMEÑO  
PÚBLICO DE EMPLEO

# **1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)**

## **1.1. INTRODUCCIÓN.**

*El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) es una herramienta clave del Gobierno de Extremadura para garantizar el derecho al empleo y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Como organismo público, el SEXPE lidera la ejecución de las políticas activas de empleo, actuando como puente entre las personas que buscan trabajo y las empresas que lo ofrecen.*

*Su labor diaria está centrada en facilitar la inserción laboral, fomentar el emprendimiento, apoyar al tejido productivo y mejorar las competencias profesionales de los extremeños y extremeñas. A través de programas de orientación, formación y fomento del empleo, el SEXPE no solo contribuye a reducir el desempleo, sino que refuerza la cohesión social, lucha contra la despoblación y promueve un desarrollo económico sostenible e inclusivo.*

*En un contexto de transformación económica, digital y demográfica, el SEXPE representa el compromiso firme de la Junta de Extremadura con un modelo de empleo digno, estable, cualificado y con igualdad de oportunidades para todos los territorios y colectivos. Apostamos por el talento, la innovación y la equidad como motores de progreso.*

*Porque crear empleo de calidad es construir futuro para Extremadura.*

## 1.2. OBSERVATORIO PARA LA INNOVACION Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

### 1.2.1. INTRODUCCIÓN.

El **Observatorio de Empleo**, hasta la entrada en vigor (7 de enero del 2021), del DECRETO 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, se configuraba como una Unidad del **Servicio Extremeño Público de Empleo**, a la que “se encomiendan las funciones descritas en el siguiente apartado, bajo la supervisión estratégica de la Dirección General de Planificación y evaluación de las políticas activas del SEXPE.

Es a partir de la entrada en vigor del nuevo **Decreto 82/2020**, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, donde pasará a denominarse: **Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura**, cuya supervisión estratégica corresponde a la Dirección Gerencia y se configura como una Unidad integrada por personal funcionario, laboral o eventual adscrito al Organismo Autónomo y tendrá encomendada las siguientes funciones:.

- Coordinación con los Organismos públicos competentes en materia estadística.
- Estudio y seguimiento de las ocupaciones en Extremadura.
- Colaborar con el Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones en la identificación de las cualificaciones requeridas por el mercado laboral.
- Prospección de las tendencias del mercado de trabajo.
- Impulso de la difusión integral y coherente de las políticas, acciones y programas desarrollados, a través de los medios de comunicación habituales y del uso de las nuevas tecnologías.
- Facilitar y contribuir a la concertación y participación de los agentes firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura en el Observatorio.
- Contribución a la realización de análisis de eficacia e impacto de los programas y medidas desarrolladas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Dirección de los programas europeos y detección de los nuevos yacimientos de empleo.
- Establecimiento de criterios de calidad y procedimientos para la evaluación de los programas del SEXPE.
- Cuantas se le encomienden en materia de investigación, análisis, prospección, evaluación, publicación y difusión por el Director Gerente.

### 1.2.2. ACTIVIDADES REALIZADAS.

A lo largo del año 2024, se han llevado a cabo las siguientes actividades encuadradas en las diferentes líneas de actuación:

- **Recopilación de Fuentes Estadísticas:** Paro Registrado, Contratos, Encuesta de Población Activa, Afiliación a la Seguridad Social, Ayudas al Empleo, Expedientes temporales de regulación de empleo, Formación Reglada y Ocupacional, etc.
- **Actualización de la web del Observatorio de Empleo** en Extremadura trabaja, mediante la publicación de Informes de Mercado Laboral y datos estadísticos de empleo, como información de Paro Registrado, Contratos.
- Explotación del Centro de Explotación Autónoma (CAE).
- Explotación de datos mediante la utilización de software como herramienta de análisis y fuente de información detallada y fiable.
- **Informes del Mercado Laboral:** elaboración de diferentes informes periódicos, como:
  - Informe de Seguimiento Diario del Paro Registrado
  - Informes mensuales de la evolución del paro registrado, así como su comparativa nacional.
  - Informes trimestrales de la Encuesta de Población Activa (EPA).
  - Informes de afiliación a la Seguridad Social.
  - Informes Socio-Laborales del Municipios.
  - Informes del Mercado Laboral de determinados colectivos e Informes Sectoriales.
- **Suministrar Información Estadística orientada a la Elaboración de memorias anuales** de Seguimiento del Plan de Empleo, del Consejo Económico y Social y del Fondo Social Europeo y los fondos MRR.
- **Actuaciones con la Dirección General de Empleo:**
  - Seguimiento de los diferentes programas de orientación:
    - Proporcionar a los centros de empleo relación de usuarios a atender a los programas de Orientación Laboral para personas jóvenes y para personas con discapacidad.
    - Seguimiento del cumplimiento de objetivos en los programas de Orientación.

- Seguimiento de los itinerarios de Inserción que se han realizado en función de los diferentes colectivos.
  - Seguimiento de itinerarios realizados por cada uno de los tutores.
  - Control de usuarios atendidos en los diferentes tipos de Servicios Recibidos por los demandantes.
  - Evaluación de los diferentes programas de orientación que se han llevado a cabo.
- Control de empresas de más de 50 trabajadores para el seguimiento de la contratación de la cuota de discapacitados.
- Seguimiento de las Ofertas en Difusión.
- Seguimiento de las Ofertas de Actividad y de las ofertas de empleo.
- Cruce de datos en la gestión de ofertas públicas.
- Apoyo a la gestión de datos a los centros de empleo, jefes de zona y gerentes provinciales.
- Seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Fomento del Empleo Digno (PAFED)
- Apoyo al Proyecto transfronterizo en la elaboración de los datos.
- Cruces para los cálculos de los indicadores del Fondo Social Europeo.
- **Actuaciones con la Dirección General de Formación para Empleo:** Orientación a la Planificación de la Oferta Formativa, colaboración en identificar tendencias de futuro y cambios en las ocupaciones y las necesidades formativas para orientar la planificación de la oferta formativa del Servicio de Formación para el Empleo, tanto en lo referido a formación para desempleados como para trabajadores en activo y el Servicio de Programas mixtos de Formación y Empleo.
- **Colaboración** con el Instituto de Estadística de Extremadura en lo relativo a intercambio de datos e indicadores del mercado laboral extremeño
- **Colaboración con otras Consejerías de la Junta de Extremadura**
  - Con el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer.
  - Con la Secretaria General de Economía y Comercio, con el Servicio de Estudios y Análisis y la Sección de Estadística y Análisis Económico.
  - Con la Dirección Dirección General de FP Innovación e Inclusión Educativa

- **Atención a consultas y peticiones de datos de empleo:** se atienden a todas aquellas consultas y peticiones que se solicitan por parte de otros organismos e instituciones que lo demanden; Ayuntamientos, sindicatos, asociaciones, investigadores y alumnado de Universidades.
- **Informes de Impacto de Empleo.**
  - Durante el presente año se ha solicitado la emisión de **87** informes. Todos los informes emitidos han sido **favorables**.
  - En cuanto al **Rango de la norma**, se han evaluado **5** Anteproyectos de Ley, **79** Proyectos de Decreto y **3** Proyectos de Decreto-Ley.

**Desglose por Consejerías:**

ÁREA	INFORMES
Presidencia (Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social)	9
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible	9
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte	7
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital	19
Consejería de Educación y Ciencia	15
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural	3
Consejería de Hacienda y Administración Pública	3
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	10
Consejería de Salud y Políticas Sociales	12

- **Declaración Formación Estratégica**
  - Durante el presente año se ha solicitado la emisión de **13** informes sobre la calificación de estratégica de la formación propuesta por las respectivas empresas solicitantes, según se regula en el Decreto 121/2021, de 20 de octubre. Un total de 12 de los informes emitidos han sido **favorables**, mientras que se ha emitido un informe desfavorable.
- **Programas de Activación para el Empleo Local**
  - Durante el presente año han contactado con el Observatorio un total de 68 entidades locales, de las cuales tres han sido mancomunidades integrales de municipios y el resto ayuntamientos y entidades locales menores, para solicitar

la colaboración del Observatorio en la elaboración de un plan de empleo local o la aportación de datos estadísticos necesarios para renovar planes ya vigentes.

- A las solicitudes del primer tipo, se ha respondido solicitando las líneas de contratación que utilizarán en el año en curso. Todas las entidades, en un total de 44, han enviado respuesta, y a todas ellas se les ha remitido el borrador de PAEL solicitado. Los plazos de envío de borrador a las entidades locales han sido variables, dependiendo de la carga de trabajo habitual del Observatorio y de los periodos vacacionales estivales, pero en su promedio podemos estimar entre las dos y las tres semanas.
- Por su parte, a las entidades que han solicitado datos estadísticos, que han sido 24, se les ha remitido la información solicitada. Este envío se ha realizado en un plazo medio de un día.

- **Consejo Superior de Estadística de Extremadura**

Por primera vez, en este año 2024, el Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura ha entrado a formar parte, como vocal, del Consejo Superior de Estadística de Extremadura, por Resolución del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Como cada año, en el Plan Anual de Estadística de Extremadura se recogen las operaciones estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las cuales viene participando el Observatorio con la elaboración de las operaciones estadísticas del Movimiento Laboral Registrado y la del Mercado de Trabajo.

Sin embargo, además de las operaciones que ya se vienen realizando, el Observatorio ha asumido el compromiso, para el próximo año, de llevar a cabo la realización de una nueva operación estadística, se trata de la elaboración de un Catálogo de Necesidades de Formación para las Empresas.

### 1.2.3. MOVIMIENTO LABORAL 2024.

#### 1.2.3.1. Número de parados registrados.

El promedio anual de parados registrados durante el **año 2024** en Extremadura asciende a **74.081 personas**.

<b>Nº DEMANDANTES PARADOS. MEDIA ANUAL 2024</b>			
	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
< 25 años	2.798	3.032	5.830
>= 25 y < 45 años	8.623	16.882	25.505
>= 45 años	15.097	27.649	42.747
<b>MEDIA ANUAL TOTAL</b>	<b>26.518</b>	<b>47.563</b>	<b>74.081</b>

### 1.2.3.2. Afiliación a la seguridad social.

La **afiliación media** de mes a la Seguridad Social, durante el año 2024, ha sido de **413.658 personas afiliadas**:

<b>AFLIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. MEDIA ANUAL 2024</b>			
<b>Tramo Edad</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
< 25 años	12.152	8.213	20.366
>= 25 y < 45 años	92.582	81.733	174.315
>= 45 años	118.716	100.261	218.977
<b>MEDIA ANUAL TOTAL</b>	<b>223.450</b>	<b>190.208</b>	<b>413.658</b>

Fuente: Seguridad Social

### 1.2.3.3. Cifra de movimiento del mercado de trabajo. encuesta de población activa.

<b>POBLACIÓN ACTIVA. MEDIA ANUAL</b>			
<b>Tramo Edad</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
< 25 años	15.925	12.470	28.395
>= 25 y < 45 años	115.421	103.005	218.425
>= 45 años	136.546	111.513	248.059
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>267.891</b>	<b>226.988</b>	<b>494.879</b>

Fuente: EPA

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) el **promedio de activos** en el año 2024 asciende a **494.879** totales.

<b>POBLACIÓN OCUPADA. MEDIA ANUAL</b>			
<b>Tramo Edad</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
< 25 años	10.292	8.056	18.348
>= 25 y < 45 años	100.840	86.754	187.594
>= 45 años	120.770	91.422	212.192
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>231.902</b>	<b>186.233</b>	<b>418.134</b>

Fuente: EPA

La media anual de la población **Ocupada** en Extremadura, en el año 2024, es de **418.134** trabajadores

PARO ESTIMADO. MEDIA ANUAL			
Tramo Edad	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
< 25 años	5.633	4.414	10.047
>= 25 y < 45 años	14.581	16.250	30.831
>= 45 años	15.776	20.091	35.867
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>35.989</b>	<b>40.755</b>	<b>76.745</b>

Fuente: EPA (INE)

En el año 2024, la media anual de **personas desempleadas** es de **76.745**

#### 1.2.3.4. Tasa de actividad, empleo y paro

TASA DE ACTIVIDAD. MEDIA ANUAL			
Tramo Edad	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
< 25 años	32,48	26,33	29,46
>= 25 y < 45 años	92,00	85,27	88,70
>= 45 años	50,61	38,24	44,19
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>60,30</b>	<b>49,37</b>	<b>54,74</b>

Fuente: EPA

Según datos de la EPA el promedio de la **tasa de actividad** en el año 2024 ha sido **54,74%**.

TASA DE OCUPACIÓN. MEDIA ANUAL			
Tramo Edad	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
< 25 años	20,99	17,01	19,04
>= 25 y < 45 años	80,38	71,82	76,18
>= 45 años	44,76	31,35	37,80
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>52,20</b>	<b>40,51</b>	<b>46,25</b>

Fuente: EPA

El promedio de la **tasa de empleo** para el año 2024 ha sido de **46,25%**.

TASA DE PARO. MEDIA ANUAL			
Tramo Edad	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
< 25 años	35,37	35,12	35,38
>= 25 y < 45 años	12,63	15,77	14,12
>= 45 años	11,55	18,04	14,46
<b>MEDIA ANUAL</b>	<b>13,44</b>	<b>17,96</b>	<b>15,51</b>

Fuente: EPA

Según datos de la EPA el promedio de la **tasa de paro** para el año 2024 ha sido del **15,51%**.

### **1.3. CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE EXTREMADURA. (COE DE EXTREMADURA).**

#### **1.3.1. INTRODUCCIÓN.**

El marco normativo que regula los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) se refuerza con la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, cuyo artículo 12.4 establece la importancia de estos Centros dentro del Sistema Nacional de Empleo (SNE), destacando su papel en la dinamización y mejora del mercado de trabajo. Además, el artículo 8.5 de la misma Ley subraya la relevancia del SNE como estructura esencial para la coordinación y modernización de los Servicios Públicos de Empleo, garantizando una cobertura eficiente a nivel estatal.

Asimismo, el Real Decreto 438/2024, de 12 de marzo, por el que se por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley de Empleo, según su Disposición Adicional Segunda, refuerza la importancia de la Red COE como pilar esencial dentro de los programas de orientación y apoyo al empleo, asegurando su continuidad y desarrollo dentro del marco de las Políticas Activas de Empleo.

Por su parte, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, establece las bases de actuación de estos Centros y define sus funciones en el artículo 88, encuadrándolos en el Eje 6 de los programas comunes de Políticas Activas de Empleo (Mejora del marco institucional). En Extremadura, el COE se encuentra plenamente operativo desde el 16 de diciembre de 2024, fecha de su inauguración oficial.

Las actividades de la Red COE se desarrollan a través de los Programas Anuales de Trabajo, que establecen el alcance y las características de las intervenciones, asegurando el cumplimiento de las funciones que dichos Centros tienen asignadas, y que son:

- a) Evaluación de programas de orientación, prospección e intermediación laboral y emprendimiento, identificando buenas prácticas para su aplicación en el territorio
- b) Diseño de acciones innovadoras y proyectos experimentales en el ámbito del empleo
- c) Ejecución de un Plan de formación permanente para el personal del servicio público de empleo, incluyendo formación en igualdad de trato y oportunidades
- d) Desarrollo de modelos de emprendimiento y proyectos piloto
- e) Coordinación de iniciativas de capitalización de la prestación por desempleo
- f) Seguimiento de políticas de fomento del empleo autónomo y apoyo a cooperativas y sociedades laborales
- g) Interlocución con asociaciones representativas de trabajadores autónomos y economía social
- h) Otras funciones que mejoren la eficiencia del sistema, conforme a los programas anuales de trabajo

La inclusión de estas referencias normativas en la memoria refuerza el marco legal que sustenta la Red COE, destacando su papel esencial en la articulación de las Políticas Activas de Empleo y en la dinamización del mercado laboral extremeño.

## **1.3.2. ACTUACIONES IMPLEMENTADAS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024.**

### **1.3.2.1. Actividades realizadas.**

A lo largo del año 2024, se han llevado a cabo las siguientes acciones encuadradas en las diferentes líneas de actuación del Plan Anual de trabajo:

#### **A. Evaluación e Identificación de Buenas Prácticas.**

- **Acción: COEEXT24a01 - Transferencia Casos de Éxito + Think Tank.**
  - Descripción: Identificación y adaptación de programas exitosos de empleo a la comunidad extremeña. Creación de un grupo de expertos para debatir e impulsar la innovación en políticas activas de empleo.
  - Resultados: Identificación de dos casos de éxito y generación de diversas propuestas por un equipo de expertos en materia de empleo y mercado laboral de Extremadura.
- **Acción: COEEXT24a02 - Evaluación de la Calidad y Satisfacción en los Centros de Empleo.**
  - Descripción: Instalación de terminales de feedback para evaluar la satisfacción de los usuarios en los centros de empleo.
  - Resultados: El sistema se demuestra útil para obtener datos y valorar la prestación de los servicios a los usuarios.
- **Acción: COEEXT24a03 - Encuentros Técnicos de Innovación en Políticas Activas de Empleo.**
  - Descripción: El COE de Extremadura participó en el Congreso “Potencial Digital: 1º Congreso extremeño de transformación digital, inteligencia artificial y ciberseguridad”, celebrado los días 19 y 20 de septiembre.
  - Resultados: Obtención de conocimientos relevantes sobre las materias tratadas, y para su aplicación al diseño de Políticas Activas de Empleo. Asimismo, aumentó la presencia del SEXPE como responsable en Extremadura de dichas Políticas, mejorando su imagen.

#### **B. Acciones Innovadoras y Proyectos Experimentales**

- **Acción: COEEXT24b04 - Retorn-Ex (Horizonte Extremadura)**

- Descripción: Programa piloto para estudiar la población que mostró interés en fijar su residencia y trabajar en Extremadura.
  - Resultados: Entender las inquietudes de las personas residentes fuera de Extremadura que manifiestan su disponibilidad a residir y trabajar en nuestra Comunidad Autónoma.
  - Acción: COEEXT24b11 - Eventos "Escenarios de Futuro del mercado laboral"
    - Descripción: Dos encuentros, uno en cada provincia, sobre las condiciones que pueden marcar el desempeño del mercado laboral, así como las tendencias previstas sobre oferta y demanda de mano de obra.
    - Resultados: Adquisición de conocimientos sobre la evolución esperada en materia de empleo y mercado laboral, aportados por técnicos especializados tanto de entidades colaboradoras como de instituciones y empresas.
- C. Formación y Capacitación
- Acción: COEEXT24c09 - Plan de Capacitación y Sensibilización del Servicio Público de Empleo Extremeño.
    - Descripción: Convenios con Fundación Secretariado Gitano y Fundación Integralia DKV para impartir formación al personal del SEXPE que desempeña funciones de atención al público.
    - Resultados: Mejora de la sensibilidad del personal, que conlleva la de la atención a los usuarios de colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión.
- D. Desarrollo de Eventos y Modelos de Emprendimiento
- Acción: COEEXT24d12 - Evento de Franquicias para el Fomento del Empleo y emprendimiento regional.
    - Descripción: Evento “Conexión franquicia: Uniendo oportunidades, creando empleo”, con dos jornadas para promover el emprendimiento a través del modelo de franquicias.
    - Resultados: Ampliación de conocimientos sobre el funcionamiento de las franquicias y las posibilidades que ofrecen; dar a conocer esta forma de emprendimiento al público en general y permitir el contacto con empresas que prevén la ampliación de su red franquiciada.

### 1.3.3. COMPARATIVA 2023-2024 DE LICITACIONES REALIZADAS.

(N.A. = Ninguna Actuación)

TIPOLOGÍA/FUNCIÓN COE	AÑO 2023	AÑO 2024	IMPORTE (IVA INCLUIDO; EUROS)
Evaluación e Identificación de Buenas Prácticas	N.A.	4	56.450,43
Acciones Innovadoras y Proyectos Experimentales	1	3	36.540,93
Formación y Capacitación	1	2	48.175,00
Desarrollo de Eventos y Modelos de Emprendimiento	N.A.	1	81.133,66
OTRAS: Licencias aplicaciones	N.A.	1	17.484,50
<b>TOTAL AÑO 2024</b>			<b>239.784,52</b>

### 1.3.4. ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COE EN EXTREMADURA.

Para la consolidación y puesta en marcha del COE en Extremadura, se han preparado los siguientes expedientes:

ACCIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO; EUROS)
Adquisición Mobiliario Lote 4: Sillería Operativa	27.213,98
Adquisición PC y Portátiles	84.361,20
Adquisición Directa Inmueble COE.	395.000,00
Adquisición Material de Papelería	10.678,73
Encargo de Gestión Personal (GPEX)	52.635,96
Instalación Seguridad del nuevo Inmueble	3.899,93
Adquisición Material Publicitario	10.067,81
<b>TOTAL</b>	<b>583.857,61</b>

Estas contrataciones han permitido dotar al COE de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

### 1.3.5. COMPARATIVA 2023-2024 DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COE EN EXTREMADURA.

En relación con el año anterior, se han incrementado significativamente los recursos destinados a la Red COE. Concretamente:

- Aumento de la inversión en equipamiento tecnológico.
- Adquisición de un inmueble propio; adaptación de éste para su plena operatividad.
- Incremento en la dotación de personal.

### 1.3.6. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO.

Durante el año 2024, el COE de Extremadura ha demostrado ser un actor clave en la activación para el empleo, consolidando su papel en la Región a través de la implementación de medidas innovadoras y programas de alto impacto.

#### 1.3.6.1. Aspectos positivos.

- **Alta participación en iniciativas clave:**
  - Programas Retorn-Ex (renombrado como “Horizonte Extremadura: Tu futuro en nuestra tierra”): Se inscribieron 500 personas para llevar a cabo un estudio sobre el interés por residir y trabajar en Extremadura, de personas que están instaladas fuera de la Comunidad Autónoma.
  - Think Tank: 13 participantes contribuyeron con propuestas innovadoras para mejorar las Políticas Activas de Empleo.
  - Evaluación de Calidad y Satisfacción: Se instalaron 21 terminales en los Centros de Empleo, con una interacción de 4.512 usuarios.
- **Refuerzo en la calidad del servicio:** La evaluación de la satisfacción en los Centros de Empleo ha permitido detectar áreas de mejora con el fin de optimizar la atención al ciudadano.
- **Desarrollo de espacios de innovación:** La creación del Think Tank y la transferencia de casos de éxito han proporcionado un marco de referencia para futuras iniciativas en Políticas Activas de Empleo.
- **Mayor acceso a la formación y capacitación:** La firma de convenios con entidades especializadas ha contribuido a mejorar la formación del personal del SEXPE, dotándolo de nuevas herramientas y metodologías de trabajo.

### 1.3.6.2. Áreas de mejora.

- **Ejecución de proyectos tecnológicos:** Algunas iniciativas de modernización y digitalización no pudieron completarse debido a limitaciones de tiempo y recursos, lo que refleja la necesidad de una mejor planificación en su implementación.
  - **Mayor difusión de eventos y programas:** Aunque los eventos organizados han sido bien recibidos, la asistencia en algunas actividades podría haber sido mayor con estrategias de comunicación más eficaces.
  - **Consolidación del apoyo a empresas:** La creación del "Espacio Empresas" fue pospuesta, por lo que se recomienda reforzar su implementación en 2025 para mejorar la vinculación con el tejido empresarial.

El COE de Extremadura ha conseguido avances notables en la ejecución de su Programa Anual de Trabajo, logrando resultados positivos en áreas clave como la orientación laboral, el emprendimiento y la innovación, lo que permite proyectar para 2025 una oferta de servicios aún más eficiente, adaptada a las necesidades del mercado laboral extremeño.

El compromiso del COE con la mejora continua y la innovación en políticas de empleo garantiza que la región siga avanzando en la dinamización del mercado laboral, promoviendo el desarrollo profesional de sus ciudadanos y fortaleciendo la colaboración con el tejido empresarial.

## 1.4. INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

Con fecha 3 de agosto de 2022 se publicó la Orden de 27 de julio de 2022 por la que se convoca de forma permanente el procedimiento abierto para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya entrada en vigor fue al día siguiente.

Desde ese momento se vienen recogiendo solicitudes de inscripción en los procedimientos de acreditación para participar en los sucesivos procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se vienen desarrollando.

Durante el año 2024 ha finalizado la fase de acreditación del procedimiento que se inició en el año 2022 con cinco unidades de competencia que quedaban pendientes, así mismo, ha finalizado la fase de acreditación del procedimiento que se inició en el primer trimestre del 2023 con 3.420 unidades de competencia acreditadas de 665 participantes.

Además, se han desarrollado las fases de evaluación y acreditación del procedimiento que se inició en el cuarto trimestre de 2023, con 2.877 unidades de competencias evaluadas de 556 candidatos y 2.805 unidades de competencia acreditadas de 539 candidatos.

Por último, se han iniciado cuatro procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

En el primer procedimiento del año 2024 comenzó con la publicación de listados de subsanación, cumple requisitos y excluidos en el primer trimestre, continuando la fase de asesoramiento en abril con 431 candidatos y 2.387 unidades de competencia, con la evaluación en junio con 396 candidatos y 2.214 unidades de competencia y la acreditación en septiembre con 374 candidatos y 2.121 unidades de competencia.

El segundo procedimiento del año 2024 comienza en el segundo trimestre con la publicación de listados de subsanación, cumple requisitos y excluidos, continua con el asesoramiento en junio con 301 candidatos y 1.441 unidades de competencia, la fase de evaluación en octubre con 281 candidatos y 1.345 unidades de competencia y finalizando la acreditación entre diciembre del 2024 y enero del 2025 con 178 candidatos y 899 unidades de competencia (no se computan las acreditaciones del año 2025).

El tercer procedimiento del año 2024 se inicia en el tercer trimestre con la publicación de listados de subsanación, cumple requisitos y excluidos, continuando con la fase de asesoramiento en octubre con 244 candidatos y 1.331 unidades de competencia y la fase de evaluación a principios del año 2025.

El cuarto procedimiento del año 2024 empieza en el cuatro trimestre del 2024 con 498 candidatos y 2.761 unidades de competencia en cumple requisitos, desarrollando la fase de asesoramiento a comienzos del año 2025.

Al tratarse de un procedimiento que ya está permanentemente abierto, se hace difícil el seguimiento de los datos para un único ejercicio, ya que, como hemos podido ver en los párrafos anteriores, durante un mismo ejercicio pueden convivir procedimientos del ejercicio anterior que finalizan en el actual, procedimientos que se llegan a desarrollar completamente durante el ejercicio y procedimientos que comienzan pero que finalizarán en el ejercicio siguiente. En la siguiente tabla se establece el inicio de cada una de las fases que se han enumerado para facilitar su comprensión:

Año Inicio	Procedimiento	Inicio Fase Asesoramiento	Inicio Fase Evaluación	Inicio Fase Acreditación
2023	0	julio-23	noviembre-23	marzo-24
2023	1	noviembre-23	marzo-24	Junio-24
2024	0	abril-24	junio-24	septiembre-24
2024	1	junio-24	octubre-24	diciembre-24 / enero-25
2024	2	octubre-24	enero-25*	
2024	3	enero-25*		

\* Fechas estimadas

#### 1.4.1. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de la Orden de 27 de julio de 2022, antes mencionada, las fases del procedimiento son las de asesoramiento, evaluación y acreditación.

Previamente a la fase de asesoramiento, hay un proceso de admisión que culmina con la publicación de los listados de las personas candidatas que cumplan requisitos, los que necesiten subsanación y los que estén excluidos.

Las personas incluidas en el listado de cumple requisitos, deberán abonar la tasa correspondiente para tener la condición de admitidos en el procedimiento.

Durante el ejercicio 2024 se han presentado 1.322 personas candidatas de los cuatro procedimientos que se han iniciado en 2024, y que han solicitado participar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en 7.908 unidades de competencia pertenecientes a 324 cualificaciones profesionales de 21 familias profesionales, siendo las más solicitadas las de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Administración y Gestión y Hostelería y Turismo.

Fase	Admisión
Personas candidatas	1.322
Unidades de competencia	7.908

\*\*\*Las familias profesionales que han solicitado en la fase de admisión las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias inscritas:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1974
Administración y Gestión	1003
Hostelería y Turismo	739
Seguridad y Medio Ambiente	620
Comercio y Marketing	485
Electricidad y Electrónica	472
Sanidad	405
Edificación y Obra Civil	370
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	363
Imagen Personal	266
Informática y Comunicaciones	205
Madera, Mueble y Corcho	194
Agraria	128
Instalación y Mantenimiento	126
Actividades Físicas y Deportivas	123
Artes Gráficas	102
Energía y Agua	85
Industrias Alimentarias	84
Fabricación Mecánica	76
Imagen y Sonido	71
Química	17

#### 1.4.1.1. Fase de asesoramiento:

En la fase de asesoramiento han participado 904 personas candidatas y han sido asesoradas en 5.177 unidades de competencias que pertenecen a 256 cualificaciones profesionales de 21 familias profesionales que se corresponde con los tres primeros procedimientos que se iniciaron en el año 2024.

Fase	Admisión	Asesoramiento
Personas candidatas	1.322	904
Unidades de competencia	7.908	5.177

Las familias profesionales en las que se han asesorado a las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1293
Administración y Gestión	644
Hostelería y Turismo	441
Seguridad y Medio Ambiente	383
Sanidad	369
Electricidad y Electrónica	347
Comercio y Marketing	278
Edificación y Obra Civil	255
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	212
Imagen Personal	167
Madera, Mueble y Corcho	151
Informática y Comunicaciones	120
Agraria	85
Actividades Físicas y Deportivas	67
Fabricación Mecánica	62
Artes Gráficas	61
Imagen y Sonido	60
Instalación y Mantenimiento	59
Energía y Agua	57
Industrias Alimentarias	49
Química	17

#### 1.4.1.2. Fase de evaluación:

Las personas candidatas que han solicitado pasar a la fase de evaluación son 1.199 que se corresponden con uno de los dos procedimientos iniciado en 2023 cuya evaluación se desarrolla en abril de 2024 y los dos primeros procedimientos que se inician en 2024, cuya evaluación se llevó a cabo a partir de junio y octubre del 2024. En todos estos procedimientos de la fase de evaluación los candidatos han sido evaluados en 6.614 unidades de competencia de 233 cualificaciones profesionales que pertenecen a 21 familias profesionales

Fase	Admisión	Asesoramiento	Evaluación
Personas candidatas	1.322	904	1.199
Unidades de competencia	7.908	5.177	6.614

Las familias profesionales en las que se han evaluado a las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1699
Administración y Gestión	829
Seguridad y Medio Ambiente	590
Hostelería y Turismo	560
Sanidad	408
Comercio y Marketing	390
Electricidad y Electrónica	333
Edificación y Obra Civil	270
Imagen Personal	264
Agraria	233
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	195
Informática y Comunicaciones	152
Madera, Mueble y Corcho	135
Fabricación Mecánica	119
Actividades Físicas y Deportivas	92
Industrias Alimentarias	76
Energía y Agua	76
Imagen y Sonido	68
Instalación y Mantenimiento	61
Artes Gráficas	47
Química	17

### 1.4.1.3. Fase de acreditación:

Las personas candidatas que pasan a la fase de evaluación, es decir, que han demostrado al menos una unidad de competencia son 1.670 en 9.250 unidades de competencia de 232 cualificaciones profesionales en 21 familias profesionales. Pertenecen a la fase de acreditación de distintos procedimientos: cinco unidades de competencia que estaban pendientes del procedimiento se iniciaron en el año 2022, los dos procedimientos del año 2023, el primer procedimiento del año 2024 y una parte del segundo procedimiento del año 2024.

Fase	Admisión	Asesoramiento	Evaluación	Acreditación
Personas candidatas	1.322	904	1.199	1.670
Unidades de competencia	7.908	5.177	6.614	9.250

Las familias profesionales en las que se han acreditado las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias acreditadas:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	2907
Administración y Gestión	1210
Hostelería y Turismo	815
Seguridad y Medio Ambiente	808
Comercio y Marketing	447
Sanidad	428
Edificación y Obra Civil	424
Electricidad y Electrónica	404
Imagen Personal	282
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	255
Agraria	189
Madera, Mueble y Corcho	176
Actividades Físicas y Deportivas	174
Instalación y Mantenimiento	148
Informática y Comunicaciones	138
Industrias Alimentarias	102
Energía y Agua	102
Fabricación Mecánica	93
Imagen y Sonido	68
Artes Gráficas	63
Química	17

## **2. SECRETARÍA GENERAL**

### **2.1. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, configura la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital para ejercer las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y comunicaciones. Así mismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica.

Para el adecuado desempeño de las competencias atribuidas, el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de tal forma que la Secretaría General de Empleo, órgano directivo de la Consejería, ejerce la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, correspondiéndole igualmente el ejercicio de las funciones de impulso, coordinación y supervisión de las Direcciones Generales de Formación y de Empleo de dicho organismo.

En el mismo Decreto, se modificó la estructura orgánica de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y de esta manera, la Secretaría General, se estructura en los siguientes Servicios:

Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica.

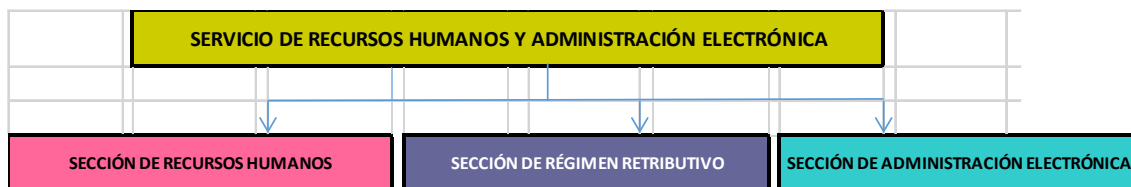
Servicio de Contratación, Obras y Equipamiento.

Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones.

Servicio de Planificación, Seguimiento y Control.

A continuación, se muestra de manera gráfica la estructura de la Secretaría General del organismo autónomo, en donde se incardina este Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica:

A través del Servicio de Recursos Humanos se gestiona todo lo concerniente al personal que permite llevar a cabo la labor encomendada al Organismo Autónomo. El servicio se estructura en tres Secciones, Sección de Recursos Humanos, Sección de Régimen Retributivo y Sección de Administración Electrónica.



Los puestos adscritos al Servicio, además de los puestos de Jefaturas de Sección son:

- 4 Jefaturas de Negociado
- 2 Administrativos
- 5 Auxiliares Administrativos

### **2.1.1. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

En materia de personal, desde la Sección de Recursos Humanos, se gestiona la ordenación del personal del organismo autónomo, las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, la cobertura de puestos vacantes, los cambios de situaciones administrativas, el control horario y permisos del personal, la convocatoria de teletrabajo, la interoperabilidad, entre otros.

A lo largo del periodo objeto de la presente Memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

#### **2.1.1.1. Plantilla de personal.**

En el artículo 20 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que el Servicio Extremeño Público de Empleo se adscribe a la Consejería de Economía, Empleo y Administración Digital. En virtud de ello se dictó el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías y se establece que la competencia en materia de planificación y coordinación económica en materia de políticas de empleo.

Mediante Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo que recoge una nueva estructura del SEXPE, nueva denominación de sus Direcciones Generales, supresión y creación de nuevos Servicios. Todo ello para una mejor reorganización de sus órganos administrativos que contribuya a una mayor eficacia de actuaciones y una mejor gestión de competencias.

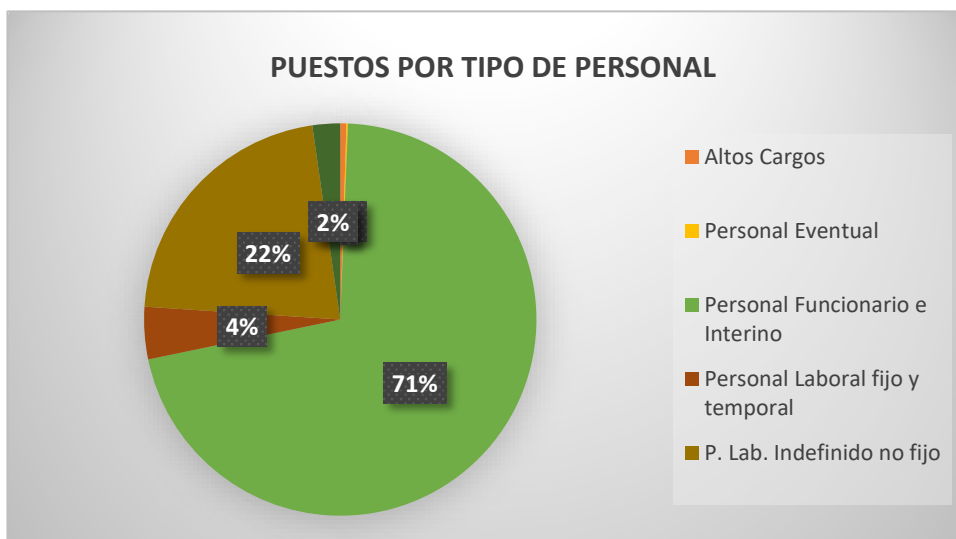
Durante el año 2024 se realizó una modificación puntual a las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del SEXPE, con el fin de alcanzar una mayor adecuación de los puestos a las necesidades actuales del organismo autónomo, la modificación de la denominación, las especialidades de acceso y regularización de los requisitos del desempeño y los méritos para el acceso a determinados puestos y así como la amortización de dos puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario para la creación de otros dos puestos con el perfil acorde a las nuevas necesidades organizativas.

Por otro lado, durante este año se puso en marcha un nuevo programa denominado “Red de orientadores para el proceso de acompañamiento” destinado a reforzar los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas para cuya ejecución se realizaron nombramientos de personal interino de los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico, de la especialidad de Empleo.

Durante el primer cuatrimestre de 2024 cumplieron los 3 años desde su nombramiento los técnicos que forman parte de la red denominada Puntos de Orientación Profesional y Prospección de Extremadura (POPPEX) y en consecuencia cesaron los funcionarios interinos (48 Titulados/a Superiores y 40 Titulados/as Medios), especialidad de Empleo, que venían desarrollando estas tareas en los distintos puntos de orientación y/o prospección.

Durante el año 2024, la plantilla de personal del Servicio Extremeño Público de Empleo ha contado con un total de 837 plazas que incluye, altos cargos, personal eventual, personal funcionario y personal laboral, cuya distribución desde el punto de vista de su relación jurídica es la que se indica a continuación:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PUESTOS
Altos Cargos	4
Personal Eventual	1
Personal funcionario e interino	561
Personal Laboral fijo y temporal	34
P. Lab. Indefinido no fijo	171
P. Lab. Indef. no fijo discontinuo	18
<b>TOTAL</b>	<b>837</b>



De acuerdo con estos datos, el tipo de personal más numeroso en el SEXPE es el que mantiene una relación jurídica funcional, seguido del personal laboral indefinido no fijo.

#### **2.1.1.2. Puestos de trabajo de las relaciones de personal funcionario y de personal laboral.**

Durante el año 2024 se ha continuado con el proceso de reestructuración de los efectivos del SEXPE iniciados en el año 2018 con la finalidad de contar con una plantilla acorde a los servicios que debe prestar para la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este proceso de reorganización se ha materializado con la aprobación de distintas modificaciones puntuales de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del SEXPE que viene a completar así la profunda reestructuración de los recursos humanos de este organismo, iniciada con la creación de la Especialidad de Empleo mediante Decreto 168/2018 y la posterior regularización del personal indefinido no fijo a través de la primera modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario operada por el Decreto 194/2018, de 18 de diciembre, por la que se crearon los puestos de trabajo de la nueva especialidad necesarios para la integración y estabilidad de este importante colectivo y la posterior modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE que se realizó mediante Decreto 50/2019, de 30 de abril.

Mediante Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía, empleo y Transformación Digital y modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del

Servicio Extremeño de Público de Empleo se extingue la Jefatura de Servicio de Evaluación y el personal que se encontraba adscrito a ese servicio pasa a integrarse en el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación, adscrito a la Dirección General de Empleo que asume las funciones del anterior servicio con el consiguiente incremento de carga de trabajo.

En consecuencia, mediante la Orden de 12 de junio de 2024, se realizaron cambios que afectaron a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario consistente en la creación de una nueva jefatura de sección en el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación para adaptarse a las nuevas necesidades actuales.

Así mismo, en la citada orden se modificaron la denominación, las especialidades de acceso y regularización de los requisitos del desempeño y los méritos para el acceso a determinados puestos y así como la amortización de dos puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario para la creación de otros dos puestos con el perfil acorde a las nuevas necesidades organizativas

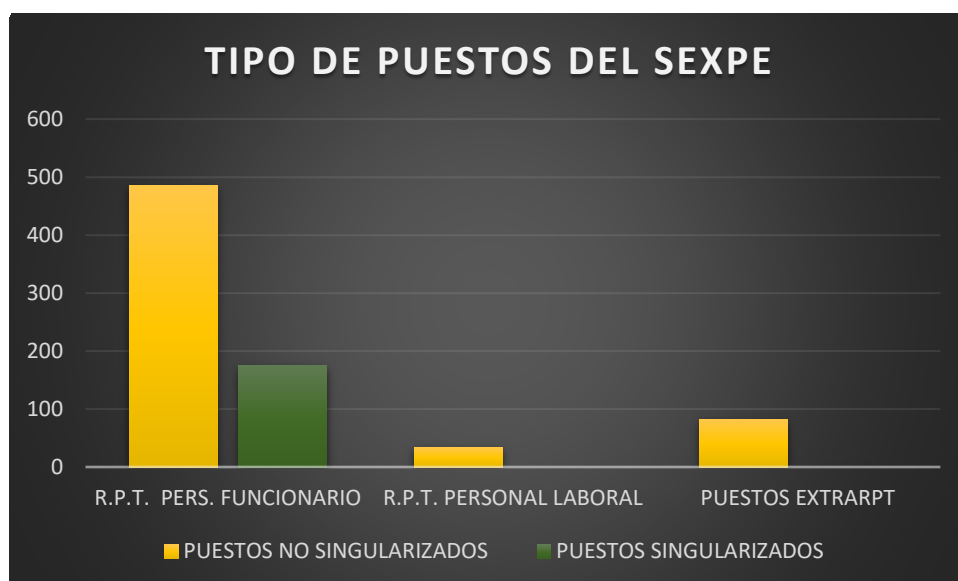
### 2.1.1.2.1. Tipología y perfil de los puestos.

Tras realizar un estudio de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE, así como de los puestos denominados ExtraRPT (excluidos por tanto los altos cargos, el personal eventual), el número de puestos del organismo autónomo es de **776**, distribuidos en **puestos singularizados (175)** y **no singularizados (601)**.

A continuación, se muestra de manera esquemática esta distribución y la adscripción a los cuerpos o categorías y sus grupos de clasificación.

PLANTILLA ADMINISTRATIVA		PUESTOS NO SINGULARIZADOS					SUBTOTAL PUESTOS BASE	TOTAL
		TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I	TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II	ADMINISTRATIVO C1/GRUPO O III	AUXILIAR ADM...C2/ GRUPO IV	SUBALTERNO GRUPO V		
PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO	175	121	179	30	151	4	485	660
PUESTOS R.P.T PERSONAL LABORAL		12	6		5	11	34	34
PUESTOS EXTRARPT		48	28		6		82	82
<b>TOTALES</b>	<b>175</b>	<b>181</b>	<b>213</b>	<b>30</b>	<b>162</b>	<b>15</b>	<b>601</b>	<b>776</b>

Para una visualización de estos datos de una manera gráfica:



Los datos muestran que los puestos no singularizados son más numerosos que los puestos singularizados, exactamente apenas **1 de cada 4 puestos del SEXPE son puestos singularizados**.

A continuación, se analiza con más detalle las características de los distintos tipos de puestos.

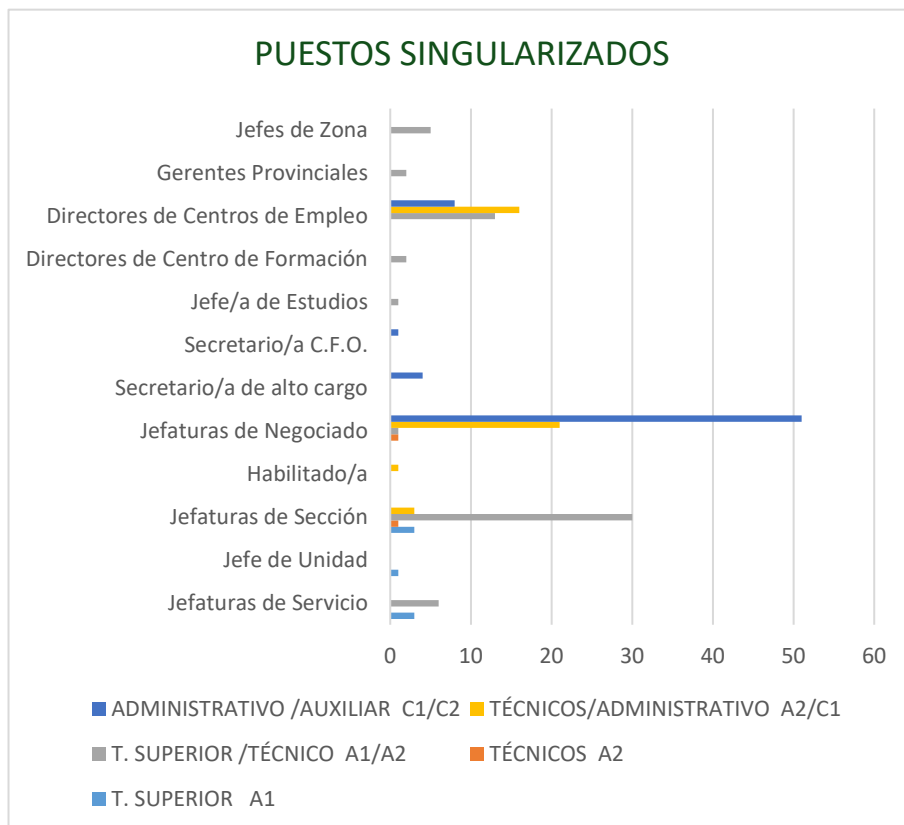
#### 2.1.1.2.2. Puestos singularizados

Los puestos singularizados que conforman la estructura orgánica de SEXPE se distribuyen, **según el Nivel, Cuerpos y Grupos de clasificación de personal funcionario al que deben pertenecer sus ocupantes** y que pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

PUESTOS SINGULARIZADOS						
PUESTOS	ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y GRUPOS					TOTAL
	T. SUPERIOR A1	TÉCNICOS A2	T. SUPERIOR /TÉCNICO A1/A2	TÉCNICOS/ADMINISTRATIVO A2/C1	ADMINISTRATIVO /AUXILIAR C1/C2	
Jefaturas de Servicio	3		6			9
Jefe de Unidad	1					1

Jefaturas de Sección	3	1	30	3		37
Habilitado/a				1		1
Jefaturas de Negociado		1	1	21	51	74
Secretario/a de alto cargo					4	4
Secretario/a C.F.O.					1	1
Jefe/a de Estudios			1			1
Directores de Centro de Formación			2			2
Directores de Centros de Empleo			13	16	8	37
Gerentes Provinciales			2			2
Jefes de Zona			5			5
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>57</b>	<b>41</b>	<b>62</b>	<b>175</b>

En el siguiente gráfico se muestra la proporción de puestos por nivel asignados a los diferentes puestos singularizados.



Por tanto, de estos datos se desprenden las siguientes consideraciones:

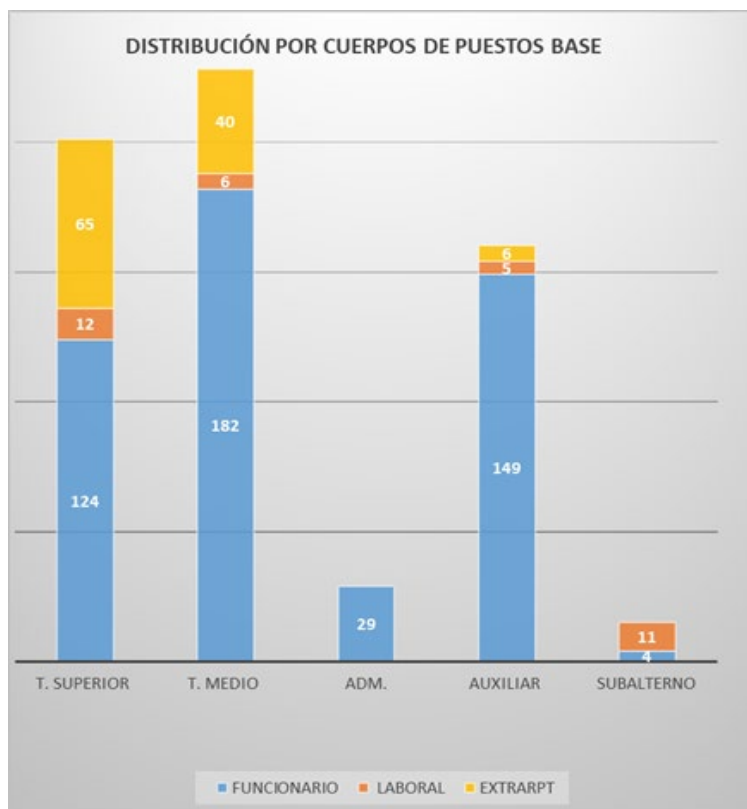
- El nivel de Jefe/a de Negociado es el más numeroso de los puestos singularizados con 74 puestos (42%), estando el 69% de los mismos, asignados a los subgrupos C1/C2.
- Es importante destacar también que el 33% de puestos de estructura están adscritos a los subgrupos de categorías altas A1/A2, de los cuales casi un 53% corresponden a puestos de Jefaturas de Sección.
- En cuanto a los Directores de Centro de Empleo, el mayor número de puestos, casi el 43 %, está asignado a los subgrupos A2/C1.

### 2.1.1.2.3. Puestos no singularizados.

Un análisis de los puestos no singularizados nos permite conocer el cuerpo y grupo de clasificación, en los de personal funcionario o de la categoría profesional en los de personal laboral o de los puestos, que se requiere para su ocupación, con el resultado que aparece en el cuadro que se inserta a continuación:

	PUESTOS NO SINGULARIZADOS					
PLANTILLA ADMINISTRATIVA	TITULADO SUPERIOR A1/GRUPO I	TITULADO MEDIO A2/GRUPO II	ADMINISTRATIVO C1/GRUPO III	AUX. ADM. C2/GRUPO IV	SUBALTERNO/GRUPO V	TOTAL
PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO	121	179	30	151	4	485
PUESTOS R.P.T PERSONAL LABORAL	12	6		5	11	34
PUESTOS EXTRARPT	48	28		6		82
<b>TOTALES</b>	<b>181</b>	<b>213</b>	<b>30</b>	<b>162</b>	<b>15</b>	<b>601</b>

Datos que se reflejan en el siguiente gráfico:



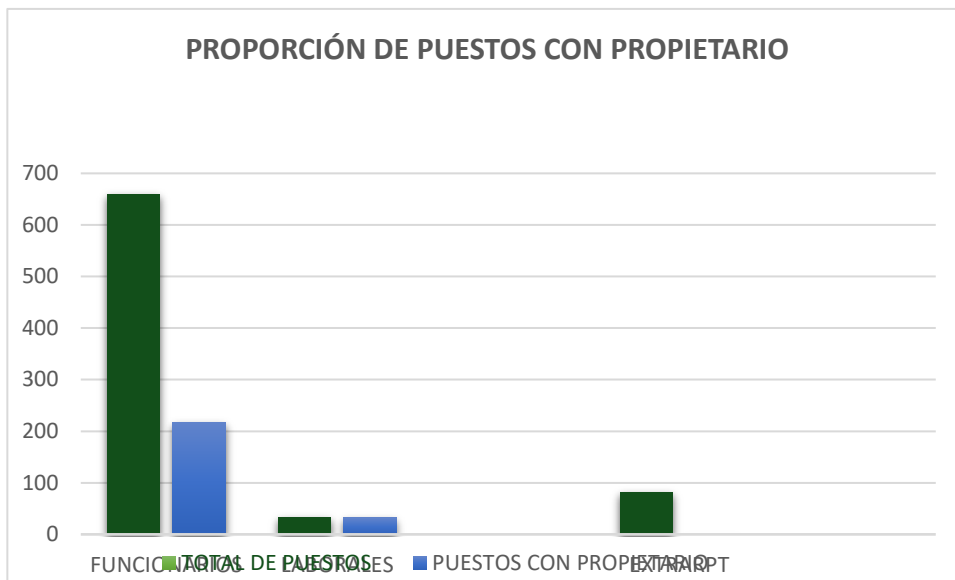
Estos datos muestran que el mayor número de puestos no singularizados están asignados a los técnicos medios con **213** de los puestos, que, añadidos a los **181** puestos de titulados superiores, nos indica que para acceder a más del **66%** de los puestos no singularizados del SEXPE se requiere tener una titulación específica debido al contenido técnico y particularizado de las funciones a desarrollar que requieren una mayor especialización de conocimientos.

### 2.1.1.3. Formas de provisión de los puestos.

Los puestos clasificados en las relaciones de personal funcionario y de personal laboral de la Junta de Extremadura pueden ocuparse de forma definitiva o de forma provisional y durante el año 2024 la forma de ocupación de los puestos del SEXPE fue la siguiente:

-De forma definitiva, cuyo personal los ha obtenido en propiedad, ascienden a **231** puestos, lo que supone un **28% de los puestos** del SEXPE. Pero del personal que tiene un puesto en propiedad en el SEXPE, son el 62% (**144**) los que están desempeñados realmente por sus titulares, lo que supone tan solo el 18% de la plantilla total de puestos del Organismo Autónomo.

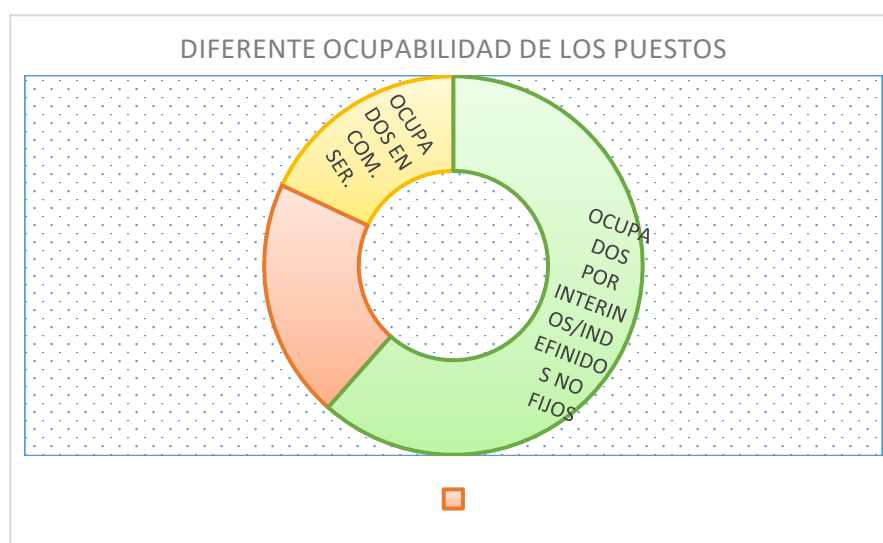
PROPORCIÓN DE PUESTOS CON PROPIETARIO		
RPT	TOTAL DE PUESTOS	PUESTOS CON PROPIETARIO
FUNCIONARIOS	660	217
LABORALES	34	32
EXTRARPT	82	0
<b>TOTAL</b>	<b>776</b>	<b>249</b>



De forma provisional, cuyo personal se encuentra desempeñándolos en comisión de servicios, en interinidad, como indefinido no fijo o como laboral temporal. Así mismo, debemos aclarar que 82 interinos ocupan plazas no estructurales, a las que se las denomina Extrarpt cuyo nombramiento es para la ejecución de programas temporales.

FORMAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS						
RPT	TOTAL DE PUESTOS	OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS	OCUPACIÓN PROVISIONAL (INTERINOS/ LAB. TEMP)	OCUPADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL TITULAR	VACANTES PURAS
FUNCIONARIOS	660	112	349	127	33	39
LABORALES	34	32	2			
EXTRARPT	82		82			
<b>TOTAL</b>	<b>776</b>	<b>144</b>	<b>433</b>	<b>127</b>	<b>33</b>	<b>39</b>

A la vista de estos datos se observa un índice superior de ocupación provisional (que incluye la ocupación por interinidad, por comisión de servicios o por personal Indefinido no fijo), concretamente un 72 %, tal y como puede verse en el gráfico que se inserta a continuación:



Además del personal que se encuentra ocupando puestos del SEXPE en comisión de servicios, del mismo modo se ha informado favorablemente para que **54 trabajadores/as del SEXPE presten servicio en otras Consejerías u Organismos.**

En relación a la **reducción de la temporalidad del empleo público**, durante 2024 se tenían que haber resuelto los procesos selectivos de los procedimientos de estabilización convocados por la Dirección General de Función Pública mediante órdenes de 23 de diciembre de 2022, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de los distintos cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por los sistemas de concurso-oposición y el proceso excepcional de concurso de méritos.

Los procesos selectivos se tenían que haber resuelto a 31/12/2024 pero al finalizar el año 2024 no se habían resuelto, por tanto, ya será en 2025 cuando el personal que supere los distintos procedimientos pueda ocupar los puestos ofertados por el Sexpe y que se recogen en el siguiente cuadro:

OFERTA DE PUESTOS DEL SEXPE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN									
ESPECIALIDADES									
CUERPO	EMPLEO	JURÍDICA	CC.EC Y EM	GH	ADM. GEN.	ARQ. TÉC.	RRLL	SUBALT.	TOTAL
SUPERIORES	82	1	1	1					85
TÉCNICO	129					1	1		131
ADMINISTRATIVO					5				5
AUXILIAR ADM.					25				25
SUBALTERNO								1	1
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>247</b>

#### 2.1.1.4. Programas temporales.

Actualmente en el SEXPE se están llevando a cabo tres proyectos de carácter temporal:

1) El primero de ellos se inició en 2022 con el nombramiento de 3 Titulados Superiores de la Especialidad de Económicas, 14 Titulados Superiores de la Especialidad de Empleo y 6 Auxiliares Administrativos, que se contrataron con el objetivo de mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus se puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que es el elemento central del Next Generation EU aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

Para la gestión de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, el SEXPE llevó a cabo un análisis de las cargas de trabajo que supone la gestión de los créditos del plan y supuso un incremento de su plantilla en varios servicios de la Secretaría General y de las distintas Direcciones Generales donde se contrataron 24 trabajadores/as con un **nombramiento hasta un máximo de 3 años.**

2) En su ámbito territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

Dentro de este marco competencial, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha venido desarrollando funciones relacionadas con el fomento de las políticas activas de empleo incluyendo aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque de Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, así como las destinadas a la modernización de los servicios públicos de empleo.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2021-2025) se determinó la continuidad de la financiación del refuerzo de las políticas activas de empleo. Según los criterios acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, dentro de la distribución de fondos efectuada por el SEPE a las Comunidades Autónomas que se efectúen durante el período de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2021-2025 se continuará financiando la potenciación de las políticas activas de empleo.

Por la imposibilidad de poder abordar todas las actuaciones relacionadas directamente con el refuerzo de las Políticas Activas de Empleo por el personal propio del Organismo Autónomo y con el fin de seguir reforzándolas, tanto en el mantenimiento de la gestión de las medidas existentes, como con el diseño, implementación y gestión de nuevas medidas, se hizo indispensable reforzar con personal interino la Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo y la Dirección General de Calidad en el Empleo de este Organismo Autónomo.

Por ello, y dada la continuidad y financiación de estas políticas de refuerzo del empleo durante el ejercicio 2024, se requiere el nombramiento de 8 Titulados Superiores y 3 trabajadores del Cuerpo de Titulados/as Medios/as especialidad de Empleo, para

realizar sus funciones en los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida tanto en la Dirección General de Empleo y Dirección General de Formación que concretamente el Servicio de Programas Innovadores de Empleo es responsable de la gestión de distintas políticas activas de empleo, concretadas en los programas públicos de empleo-formación o de programas que impulsen la contratación y la conversión de la contratación a mayores niveles de calidad laboral y del sistema de ficheros de expertos.

3) Durante el año 2024 el SEXPE puso en marcha un nuevo programa, llamado ROA “Red de orientadores para el proceso de acompañamiento», destinado a reforzar la red de personal dedicado a labores de orientación profesional para el empleo y prospección del mercado de trabajo.

La Estrategia y los Planes Anuales de Fomento del Empleo Digno se configuran, como el marco para la planificación y coordinación de las políticas activas de empleo en toda España, siendo una referencia compartida, a partir del cual los servicios públicos de empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, los Planes Anuales de Fomento del Empleo Digno se articularán en torno a seis Ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional) en los que se integrarán los objetivos en materia de políticas activas de empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo. El Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno concretará las directrices necesarias para alcanzar a lo largo del año en el conjunto del Estado y en cada una de las distintas Comunidades Autónomas los objetivos de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar su grado de cumplimiento.

A su vez, el PAFED contiene el conjunto de los servicios y programas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los servicios y programas propios que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas comunes de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias.

Entre dichos servicios cabe destacar el servicio común creado de «Red de orientadores para el proceso de acompañamiento», destinado a reforzar la red de personal dedicado a labores de orientación profesional para el empleo y prospección del mercado de trabajo.

Por todo ello, se autorizaron al Servicio Extremeño Público de Empleo -SEXPE- los nombramientos como funcionarios interinos de 24 Titulados/as Superiores, especialidad Empleo, y 29 Técnicos, especialidad Empleo, para la ejecución del programa común de “Red de orientadores para el proceso de acompañamiento”, con cargo a fondos TE 24001001, distribuidos por distintas localidades y centros y con una duración desde el nombramiento de hasta 3 años máximo.

Ante la dificultad de la Dirección General de Función Pública para cubrir estos puestos desde la Sección de Recursos Humanos se organizó durante el mes de julio el desarrollo

de un llamamiento masivo con los integrantes de la bolsa de titulados superiores y técnicos de la especialidad de empleo para cubrir los puestos de interinos que ejecutarán el programa de la Red de Orientadores cuyo nombramiento fue con fecha 1 de septiembre de 2024.

Este personal se le considera personal para la ejecución de programas temporales y por tanto sus puestos son considerados puestos ExtraRPT. **En total el SEXPE tiene a 82 personas trabajando en programas temporales.**

#### 2.1.1.5. Ausencias laborales del personal.

Durante 2024 se han tramitado las ausencias del personal que presta servicio en el Servicio Extremeño Público de Empleo por las causas siguientes:

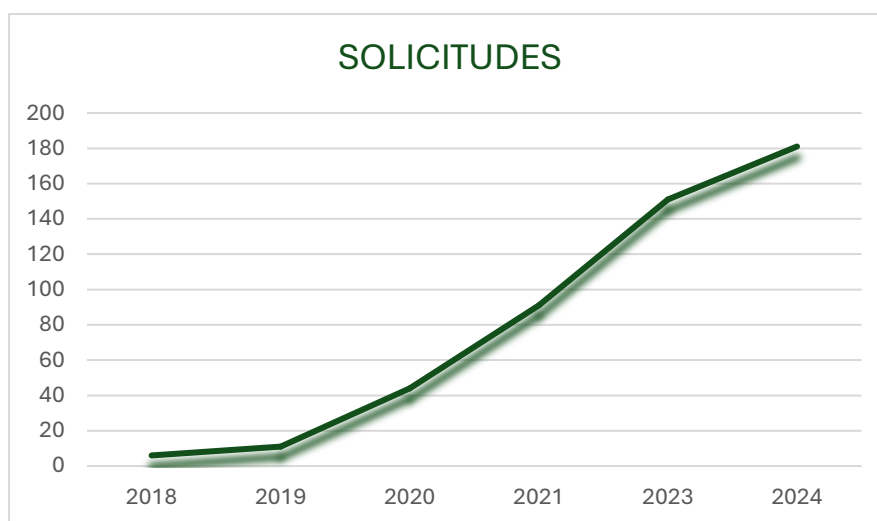
CAUSAS	Nº TRABADORES/AS.
Baja médica por I.T.	630
Permisos por parto y acogimiento	16
Permisos de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo	16
Licencias por asuntos sindicales	26
Licencias por asuntos propios	0
Permisos por traslados de domicilio	19
Permisos por exámenes finales	77
Permisos por deberes inexcusables	180
Permisos por exámenes prenatales y de preparación al parto	2
Permisos por lactancia y cuidado de hijo	19
Licencia para asistencia a cursos de formación	422
Licencia por matrimonio	17
Reducción de jornada por guarda legal de menores, familiares y discapacitados	85
Permisos por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	0

Estos datos muestran que la principal causa de las ausencias en el puesto de trabajo se debe a procesos de incapacidad temporal por baja médica seguida por causas de asistencia a cursos de formación.

### 2.1.1.6. Teletrabajo.

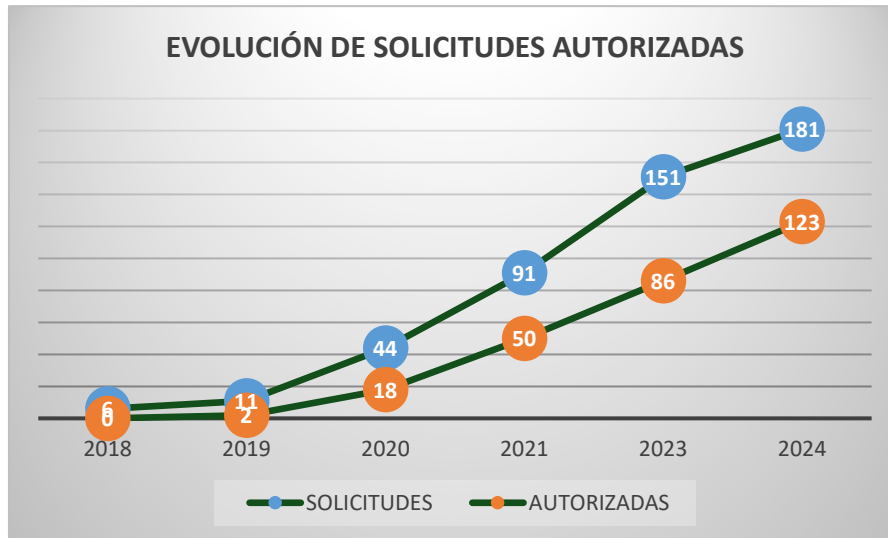
Con la aprobación del Decreto 1/2018, de 10 de enero, la Junta de Extremadura implantó la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y así contribuir a su modernización, favoreciendo la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio, todo ello sin la disminución de la dedicación y la calidad del servicio.

Desde la primera convocatoria realizada en el año 2018, en la que se presentaron 6 solicitudes pero que, sin embargo, ninguno de los puestos que ocupaban las personas solicitantes fueron considerados susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo por parte de los Jefes de Servicios correspondientes, ha ido a lo largo de las siguientes convocatorias produciéndose un aumento tanto de solicitudes como de aceptación por parte de los Jefes de Servicios de esta modalidad de trabajo. En punto de inflexión ha sido la situación de pandemia por el Covid-19 que provocó la necesidad de teletrabajar durante gran parte del año 2020 y en consecuencia ha facilitado la comprobación por parte de los Jefes de Servicio de esta nueva posibilidad de trabajo que ha implicado el aumento en la oferta del número de puestos susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo.



De esta manera, en la convocatoria de 2019, se presentaron 11 solicitudes, 2 de ellas fueron autorizadas para desarrollar sus funciones en la modalidad de teletrabajo. Pero ha sido la convocatoria de 2020 y sobre todo la del año 2021 cuando se ha producido un punto de inflexión aumentando considerablemente las solicitudes y al mismo tiempo los Servicios se han adaptado a esta modalidad de trabajo aumentando también las plazas ofertadas en los mismos. En la convocatoria de TELETRABAJO de 2024 el equipo directivo del SEXPE tomó como criterio general que se le concediera a todos los trabajadores/as que lo solicitaran, pero con la salvedad de hacerlo durante 2 días a la semana como máximo. Este criterio lo han seguido la gran mayoría de los servicios, excepto el servicio de Régimen Jurídico, el Servicio de Planificación, seguimiento y Control y las dos Gerencias Provinciales.

Destacar también que como en años anteriores se siguió el criterio de no autorizar la modalidad de teletrabajo al personal de los centros de empleo por considerarse puestos de atención al público que estar estos puestos excluidos de la convocatoria. Por tanto, no se les autorizó a las 24 solicitudes presentadas de personal de centros de empleo, algunos de ellos presentaron recurso por estar en desacuerdo con el criterio.



Se ha realizado un estudio con los datos de solicitudes presentadas en las convocatorias con el fin de analizar el porcentaje de solicitudes proveniente de hombres y las presentadas por mujeres.

### SOLICITUDES CONVOCATORIA DE TELETRABAJO

AÑO CONVOCATORIA	SOLICITUDES MUJERES	SOLICITUDES HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE MUJERES
2018	4	2	6	66%
2019	8	3	11	73%
2020	35	11	46	76%
2021	68	23	91	75%
2023	110	41	151	73%
2024	137	44	181	77%
<b>TOTALES</b>	<b>362</b>	<b>124</b>	<b>486</b>	<b>74,5%</b>

Esta tabla muestra que hay un sesgo importante por género de las personas solicitantes, siendo muy llamativa la diferencia del porcentaje de solicitudes presentadas por mujeres (77%) con respecto al porcentaje de hombres que presentan la solicitud de

teletrabajo (23%). Lo que implica que sigue siendo la mujer la que asume el cuidado de hijos y de personas mayores en mayor porcentaje que el hombre.

#### **2.1.1.7. Interoperabilidad.**

Al objeto de satisfacer lo previsto en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las Administraciones públicas utilizarán preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas para comunicarse entre sí, para lo cual conectarán a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, de forma que se facilite el intercambio de información y de servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las Instituciones de la Unión Europea y de otros Estados miembros.

La interoperatividad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

El Servicio de Recursos Humanos es el interlocutor con el Servicio de Transparencia, Protección de datos y Seguridad de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ostenta la competencia de interoperatividad en la Junta de Extremadura, con el resto de los servicios del SEXPE.

A final del año 2021 el SEXPE tiene datos de alta en la plataforma de interopera **79 procedimientos** que necesitan consultar datos relativos a los ciudadanos a través de los Servicios que prestan sedes como la Agencia Tributaria, Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ministerio de Educación, INE, Ministerio de Hacienda, D.G.Policía, D.G. Tráfico, Comunidad Autónoma, etc.

La puesta en funcionamiento de las medidas de fomento del empleo y las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma y reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha conllevado el alta de numerosos procedimientos para la gestión de estas ayudas por parte de los diferentes Servicios.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, los distintos Servicios que integran el SEXPE, se ha solicitado el alta de **310 empleados para la utilización de la plataforma de interoperatividad.**

## 2.1.2. SECCIÓN RÉGIMEN RETRIBUTIVO.

Desde la Sección de Régimen Retributivo se gestionan todos los aspectos retributivos y de seguridad social de los distintos tipos de personal, la gestión económica y el seguimiento presupuestario del capítulo I del presupuesto de este organismo autónomo, así como del personal que realiza labores de orientación y prospección para el empleo, labores de seguimiento, evaluación y control de la gestión de programas público de empleo y formación, labores de seguimiento, evaluación, control y publicidad en la gestión de los fondos MRR y los Expertos docentes, colectivo considerado como fijos discontinuos que imparten formación en los centros de formación propios del SEXPE.

Asimismo se incluyen entre sus competencias: todas las materias relacionadas con la salud y prevención de riesgos laborales de todo el personal adscrito a los diferentes centros de trabajo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la elaboración de estudios de identificación de necesidades formativas, la coordinación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes formativos del SEXPE, así como su valoración económica y presupuestaria; plantear propuestas formativas, tanto a la Escuela de Administración Pública, como al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, con objeto de que sean tenidas en cuenta a la hora de publicar su planes anuales formativos.

A lo largo del periodo objeto de la presente memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

### 2.1.2.1. Aspectos retributivos.

En el período objeto de la presente memoria, en cuanto a **subida salarial** se refiere, de conformidad con el apartado Dos.2.b) del Artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece lo siguiente: *“Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y sus efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

*(...) b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5%”.*

Considerados cumplidos los condicionantes establecidos en la norma, el Consejo de Ministros, en reunión de 6 de febrero de 2024, acordó aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2b) mencionado y publicado en BOE nº 34 de 8 de febrero de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General de Estado de Presupuestos de Gastos.

En su virtud y en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 19 de marzo de 2024, la Dirección General de Función Pública mediante resolución de esa misma fecha, **aprueba la subida retributiva adicional del 0,5%, con**

**efectos económicos de 1 de enero de 2023, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.** Esta subida adicional consolidó **un incremento retributivo global en el ejercicio 2023 del 3,5%** y fue abonada en concepto de atrasos a las empleadas y empleados públicos de la Junta de Extremadura en la **nómina de marzo de 2024.**

Asimismo, el artículo 6 del R.D.L. 4/2004, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económica y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece: *“En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de los previsto en el artículo 19.Dos.2b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024”.*

En su virtud y en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 16 de julio de 2024, la Dirección General de Función Pública mediante resolución de 17 de julio de 2024, **aprueba la subida retributiva global del 2%, con efectos económicos de 1 de enero de 2024, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.** Esta subida salarial fue abonada en concepto de atrasos a las empleadas y empleados públicos en la **nómina de julio de 2024.**

Se destaca también el **abono del complemento de carrera profesional** a los empleadas y empleados públicos **que tuvieran reconocido el nivel 4** a fecha 30 de septiembre de 2024, **percibiendo el importe mensual de carrera correspondiente dicho nivel con efectos de 1 de octubre de 2024.**

### **2.1.2.2. Salud y prevención de riesgos laborales.**

Por lo que se refiere a la **protección de la salud** de los empleados públicos que prestan servicio en el SEXPE, tanto en sus puestos como en los centros de trabajo, este organismo autónomo, consciente de la importancia de integrar la prevención de riesgos laborales en la gestión de la organización, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, viene haciendo un seguimiento constante de la implicación del personal en sus condiciones de trabajo, dentro del plan de prevención de riesgos de la Junta de Extremadura.

#### **2.1.2.2.1. Vigilancia de la Salud.**

Los exámenes de salud forman parte de la vigilancia de la salud prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y están dirigidos a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de la persona trabajadora y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para ella misma o para otras personas relacionadas con su entorno laboral. Por tanto, el contenido de los

exámenes de salud se enfoca en los riesgos del puesto de trabajo ocupado por cada trabajador o trabajadora, sin descartar en ningún caso otras patologías que puedan requerir estudios específicos o evaluaciones complementarias.

Con esa finalidad, **se ofertó el reconocimiento médico a:**

- Personas de nueva incorporación en la organización.
- Personas que no tuvieran un reconocimiento médico por parte de la empresa en los 3 últimos años.
- Personas que se ausenten del trabajo por motivos de salud durante un período superior a 3 meses.
- Personas que solicitaron a los responsables en materia de seguridad y salud laboral un reconocimiento médico por tener algún tipo de patología previa.

Partiendo de estas condiciones y de la premisa que los exámenes de salud sólo son obligatorios para determinados colectivos o determinados casos en que sea necesario y la persona se niegue a someterse a esta actividad de forma voluntaria, **se ha ofertado el examen de salud a 414 personas, aceptando la realización del mismo 181 (43,72%), renunciando 201 (48,55%) y 32 trabajadores que no han respondido (7,73%).** De las 181 aceptaciones, **se completaron el estudio de 145 personas**, lo que supone más un **80% de participación, obteniendo el 100% el certificado de aptitud para el puesto.** Algunos de estos exámenes de salud no se han podido realizar en el año 2024 puesto que corresponden a trabajadores que se han incorporado a nuestros centros en el último mes del año.

#### 2.1.2.2.2. Siniestralidad laboral y adaptaciones de puestos.

En relación a este aspecto, con el fin de adoptar medidas preventivas que eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos a los que potencialmente puedan estar expuestos los trabajadores del organismo autónomo, se han tramitado las siguientes actuaciones:

2024			
	PROVINCIA BADAJOZ	PROVINCIA CACERES	TOTAL
Nº Expedientes de <b>Accidentes de Trabajo</b>	6	3	9
Nº Expedientes de <b>Adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas</b>	7	2	9
<b>Total Expedientes</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>18</b>

## ACCIDENTENTES LABORALES



A la vista de estos datos, se aprecia un leve aumento en el número de accidentes de trabajo con respecto al año 2023, pasando de 8 a 9 casos. A pesar de esta pequeña subida, la reducción sigue siendo positiva si la comparamos con la siniestralidad del año con 2016. No obstante, **este organismo no se conforma con estos datos y trabaja de manera continua para alcanzar la siniestralidad 0**. Para ello, participó en el **proyecto piloto** que puso en marcha el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, **con el fin de mejorar los procedimientos de trabajo relacionados con los planes de formación** que despliegan anualmente. De manera que enviamos una comunicación a todos los empleados y empleadas que conforman la plantilla del SEXPE, con objeto de conseguir **dinamizar la participación** en los cursos ofertados, **promoviendo**, de este modo, **la realización de formación y aumentando las garantías de seguridad en el puesto y en los centros de trabajo**.

En 2024 continuamos con el **acuerdo de colaboración** firmado entre la Junta de Extremadura y FREMAP. De este modo, conseguimos una **mayor calidad en los servicios prestados a los empleados** y, a la vez, **reducimos los tiempos de atención** ante situaciones más delicadas, tales como:

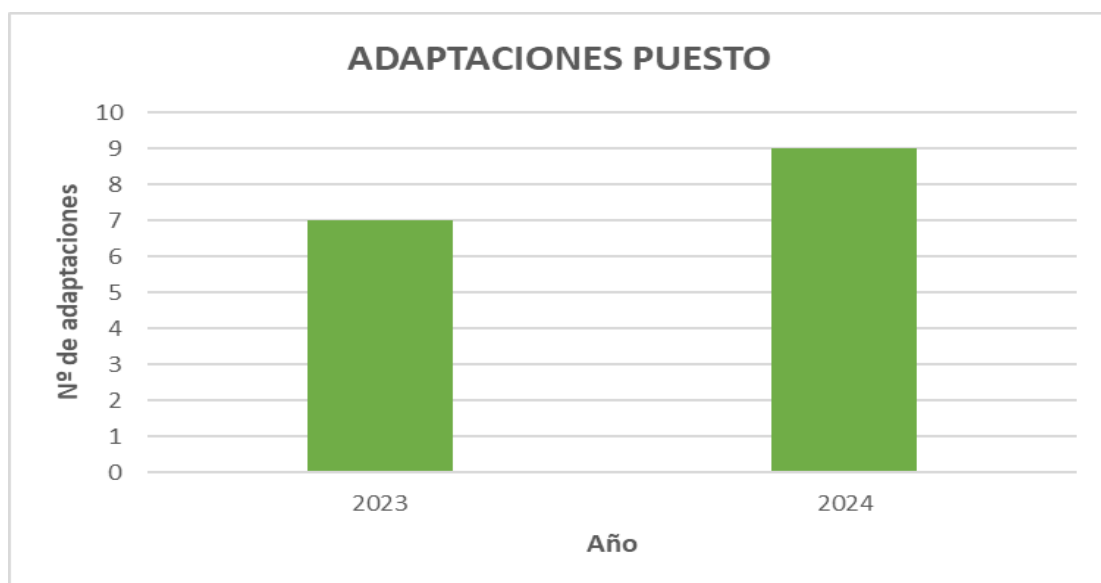
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.
- Prestación por cuidado de menor con enfermedad grave, para el personal no funcionario.

Seguimos trabajando con la metodología iniciada en 2023 puesto que **se han agilizado los trámites administrativos** al quedar registradas electrónicamente las comunicaciones entre FREMAP, SEXPE, Servicio de Salud y PRL y el médico de atención primaria. **Adicionalmente**, en caso de ser necesario, **la persona puede ser atendida en centros sanitarios con convenio en vigor con FREMAP**: centros de atención primaria y hospitales

del SES, centros asistenciales de Mutua Universal en las localidades de Badajoz, Cáceres y Mérida, y en **otros centros concertados de titularidad privada**.

Igualmente, este organismo en el afán de proteger a sus trabajadores y, en particular, a aquellos que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física o sensorial reconocidas, se encontraban en situación de peligro o en general, por encontrarse en un estado de situación transitoria que no respondían a las exigencias psicofísicas de su puesto de trabajo, **ha procedido a la adaptación de 9 puestos de trabajo, 2 adaptaciones más que en 2023**, con el ánimo de **mejorar las condiciones laborales del propio trabajador y del resto de compañeros de su entorno laboral**.

**La adaptación de un puesto requiere un despliegue importante de actuaciones.** Entre ellas, es obligatorio que previamente el trabajador se someta a un **examen de salud** por parte de la empresa, que concluye con un **informe técnico por parte del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos** de la Junta de Extremadura, y en el que se recogen el conjunto de medidas preventivas a adoptar. Sin embargo, es el SEXPE quien asume la responsabilidad de velar por el **cumplimiento de la ejecución de dichas medidas y proporcionar los medios necesarios al trabajador para que su puesto de trabajo se ajuste a sus necesidades** y pueda desarrollar sus funciones en las mejores condiciones laborales. Una vez realizada la correspondiente adaptación se informa al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales para su constancia.



#### **2.1.2.2.3. Planes de Formación en materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.**

Con objeto de garantizar la formación en materia preventiva del personal empleado público, según establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo despliega y coordina los planes de formación que publica anualmente la Dirección General de la Función Pública, a través del Servicio de Salud y

Prevención de Riesgos Laborales, unidad que propone la formación en materia preventiva a incluir en los diferentes Planes de Formación de la Junta de Extremadura.

Como se menciona en el apartado anterior, en el año 2024, el SEXPE **ha sido elegido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales para participar en una prueba piloto** que consiste en lanzar el plan de formación en materia preventiva del personal empleado público a través de una plataforma online, en la cual la inscripción en los diferentes cursos se realiza directamente por los/as trabajadores/as o por los/as interlocutores/as, a través de un formulario de inscripción. Tras los **resultados positivos obtenidos** en el SEXPE, esta nueva modalidad de participación **se ha extrapolado posteriormente al resto de Consejerías** y ha tenido una **gran acogida por parte de nuestros empleados públicos**.

**Con el fin de mejorar el acercamiento** a cada una de las personas que componen este Organismo, se han realizado **comunicaciones personalizadas**, detallando la misión de estos planes, los diferentes despliegues a realizar y ofertando diferentes ediciones, para **potenciar aún más la participación y ayudar a conciliar la formación individual con el trabajo diario**, sin que éste pudiera verse perjudicado. Con objeto de activar la participación en los cursos, se envían **correos personalizados** a modo de recordatorio, consiguiendo de este modo **dinamizar el proceso de inscripción** en las diferentes ediciones. Este hecho, ha mejorado de manera positiva los resultados formativos obtenidos, ya que **una misma persona ha podido diversificar y ampliar el aprendizaje en distintas áreas formativas**. Las diferentes ediciones de los cursos han comenzado los días 1 y 15 de cada mes, incluido diciembre. Debido al nuevo procedimiento implantado por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, este año **el plan formativo ha comenzado en agosto**, por lo que el tiempo disponible para realizar cursos ha sido inferior al de años anteriores, que suele iniciarse a principios de año. **A pesar del retraso en el lanzamiento del plan de formación**, la participación se ha incrementado significativamente, lo que pone de manifiesto el **interés de los empleados en la formación y el compromiso con la organización**.

Concretamente, **las acciones formativas desarrolladas en el año 2024 bajo la modalidad online por dicho Servicio**, bien con medios propios a través de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, o con medios ajenos junto a Vitaly, quedan **reflejadas en la tabla siguiente**, en la que **también se detalla el número de empleados que participaron en cada una de ellas**:

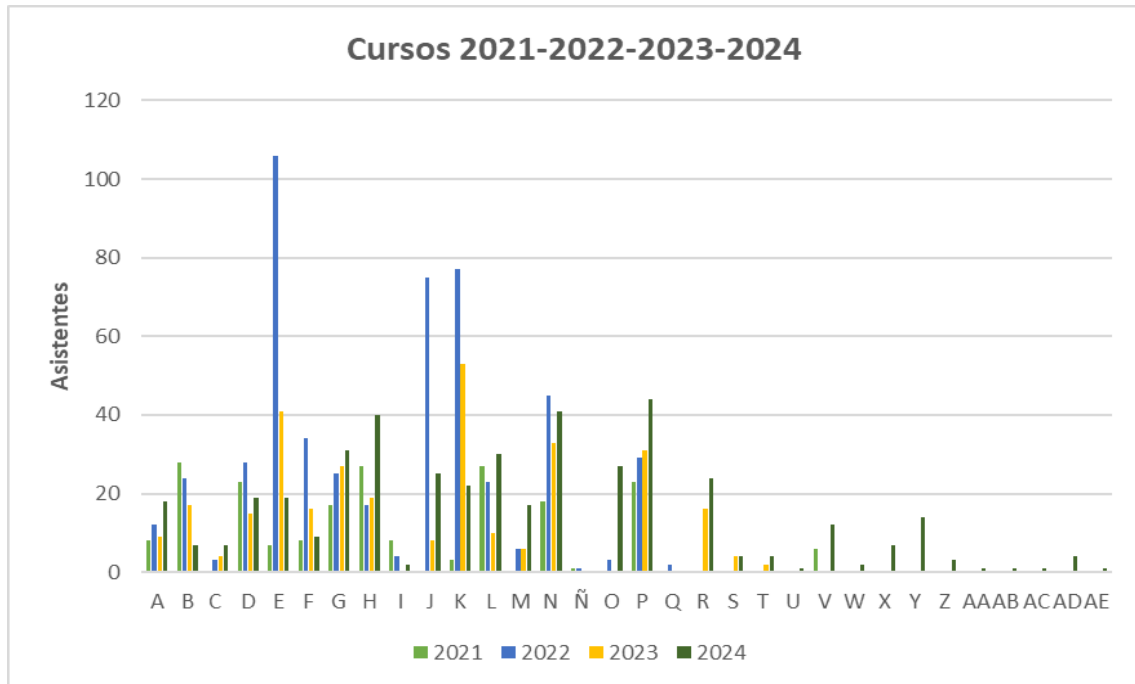
ACCIONES FORMATIVAS Y NÚMERO DE ASISTENTES (1)							
CURSOS OFERTADOS EN MATERIA DE SALUD Y PRL	CÓDIGO	HORAS DURACION	Nº ASISTENTES 2021	Nº ASISTENTES 2022	Nº ASISTENTES 2023	Nº ASISTENTES 2024	DIFERENCIAS 2023/2024
CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	A	4	8	12	9	18	↑ 9
INCENDIOS Y EMERGENCIAS	B	10	28	24	17	7	↓ -10
PRL PARA JEFES DE SERVICIOS, DIRECTORES Y PUESTOS ANALOGOS	C	30	0	3	4	7	↑ 3
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO	D	30	23	28	15	19	↑ 4
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OFICINAS Y PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	E	10	7	106	41	19	↓ -22
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS CON ESFUERZO VOCAL	F	2	8	34	16	9	↓ -7
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONFLICTIVIDAD LABORAL	G	20	17	25	27	31	↑ 4
PREVENCIÓN DE ESTRÉS LABORAL	H	3	27	17	19	40	↑ 21
PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO	I	2	8	4		2	↑ 2
SALUD VISUAL EN EL ENTORNO LABORAL	J	10	0	75	8	25	↑ 17
SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN EFICIENTE	K	20	3	77	53	22	↓ -31
SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	L	20	27	23	10	30	↑ 20
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (EAP)	M	25	0	6	6	17	↑ 11
FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (EAP)	N	15	18	45	33	41	↑ 8
GAS RADON EN EDIFICIOS (INTERNET) (EAP)	Ñ	15	1	1			⇒ 0
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	O	10	0	3		27	↑ 27
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (EAP)	P	15	23	29	31	44	↑ 13
RIESGO DE CONTACTO CON AMIANTO Y RADON DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO (EAP)	Q	10	0	2			⇒ 0
RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE POSTURAS FORZADAS	R	10			16	24	↑ 8
MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)	S	20			4	4	⇒ 0
ALIMENTOS FUNCIONALES MAS ALLA DE LA NUTRICION (INTERNET) (EAP)	T	35			2	4	↑ 2
HABILIDADES PARA DIRECTIVOS (EAP)	U	25				1	↑ 1
ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLOGICO EN EL TRABAJO (INTERNET) (EAP)	V	20	6			12	↑ 12
NEUROCIENCIA Y BIENESTAR (EAP)	W	20				2	↑ 2
JORNADA DE EMPRESA SALUDABLE (EAP)	X	5				7	↑ 7
JORNADAS: ENTRENA TU MENTE Y TUS EMOCIONES (EAP)	Y	10				14	↑ 14
CONSIGUE LA MEJOR VERSION DE TI MISMO (EAP)	Z	20				3	↑ 3
SALUD LABORAL Y LOS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA	AA	5				1	↑ 1
PREVENCIÓN DEL RIESGO QUÍMICO EN LABORATORIOS	AB	2				1	↑ 1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA AUXILIARES DE ENFERMERIA	AC	10				1	↑ 1
CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN (EAP)	AD	15				4	↑ 4
JORNADA RECURSOS PREVENTIVOS (EAP)	AE	5				1	↑ 1
<b>TOTAL</b>		<b>316</b>	<b>198</b>	<b>514</b>	<b>311</b>	<b>437</b>	

(1) Un mismo asistente puede haber participado en varias acciones formativas.

Según estos datos, **se observa un aumento en la participación en el año 2024**. Los cursos en los que se aprecia un descenso de participantes, viene referido a acciones formativas que son obligatorias para el puesto que desempeñan y, tras el esfuerzo continuado realizado en los últimos años, **la mayoría de los empleados de este organismo ya están formados en esas materias**.

También hay que destacar que **este año se ha prestado una atención especial a la formación en materia de bienestar psicológico**. Este tipo de formación tiene múltiples beneficios tanto para los trabajadores como para la propia organización, tales como el aumento de la productividad, reducción del ausentismo, mejora del ambiente laboral y retención del talento, entre otros. Por tanto, extraemos como dato positivo el hecho de la buena acogida que ha tenido entre nuestros trabajadores.

**Gráfico Asistentes Cursos 2024**



Cabe subrayar que a pesar de los años transcurridos ofertando casi los mismos cursos en materias de seguridad y salud laboral, **el grado de implicación, sensibilidad y participación** sigue siendo muy elevado en nuestra organización.

Gráfico Trabajadores Formados



Del mismo modo, hay que resaltar que **241 personas han sido formadas en materia de salud y prevención de riesgos laborales** en el transcurso del año 2024, lo que supone un **incremento respecto a 2023 del 26%**.

Con estos resultados, se pone de manifiesto que el SEXPE sigue trabajando permanentemente para que todos sus empleados reciban formación periódica en las materias mencionadas, ajustándola a los nuevos riesgos identificados y a la evolución de los ya existentes, para, de este modo, prevenirlos y/o corregirlos mediante las medidas preventivas o correctivas adecuadas. Muestra de ello es que **sólo queda por formar en las de salud y seguridad en el trabajo tan sólo un 3,09% de la plantilla total.**

#### **2.1.2.3. Planes de formación escuela de administración pública.**

Como cada año, el SEXPE colabora con la Escuela de Administración Pública con el fin de **identificar las necesidades formativas existentes en la organización** y, de esta forma, sean tenidas en cuenta en los planes anuales formativos que ponen en marcha desde la misma. Por ello, con objeto de acercar a nuestros empleados al proceso de detección, **creamos un cuestionario con el fin de reconocer cuáles eran sus preferencias y necesidades** y, de esta forma, pudieran presentar libremente todas aquellas propuestas formativas que considerasen oportunas.

**Para este organismo es fundamental contar con la opinión de todas las personas que la componen**, ya que en ellas está la **experiencia** y el **conocimiento**, y, por tanto, es la manera más adecuada de mejorar continuamente.

Seguidamente se muestran algunos de los datos más relevantes extraídos del “**Estudio de Detección de Necesidades Formativas**”.

### 2.1.2.3.1. Actividades Formativas propuestas por los empleados públicos del SEXPE.

Los resultados del estudio revelaron una necesidad significativa de formación en áreas específicas como las que a continuación se muestran.



De las propuestas recogidas, se han agrupado y materializado las que se exponen en la siguiente tabla:

CENTRO PROPONENTE	DENOMINACIÓN ACCIÓN PROPUESTA	Destinatarios
Gerencia Provincial	Infracciones y sanciones en el orden social	300
Centro de Empleo	Ley de Empleo y Cartera Común de servicios de Empleo	130
Centro de Empleo	Formación en el trabajo y orientación laboral	200
Centro de Empleo	Modalidades de la contratación laboral e interpretación de la vida laboral	200
Servicios Centrales	Metodología para la Evaluación de las Políticas Activas de Empleo	200
Servicios Centrales	Gestión Práctica de la Formación para el Empleo	200
Servicios Centrales	Aplicación de la Inteligencia Artificial a procedimientos administrativos	300
Servicios Centrales	Simplificación Administrativa	150
Gerencia Provincial	La Nueva Ley de Empleo y la Reforma Laboral	150

Todas estas propuestas han sido incluidas en el Plan de Formación de 2025 desplegado por la Escuela de Administración Pública, excepto la denominada “Ley de Empleo y Cartera común de servicios de empleo” que fue sustituida por la denominada “La Regulación y el Funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo”.

En conclusión, los datos arrojados por el estudio, dan muestra de que la metodología utilizada ha sido un acierto, ya que contribuye al crecimiento y éxito de las políticas activas de empleo.

### 2.1.2.3.2. Grado de participación.

El hecho de que hayan participado trabajadores de **diferentes centros de trabajo y localidades**, ha permitido recoger una **amplia variedad de opiniones y necesidades**, enriqueciendo, de esta manera, el estudio al aportar múltiples puntos de vista.



Deseo de participación en el estudio



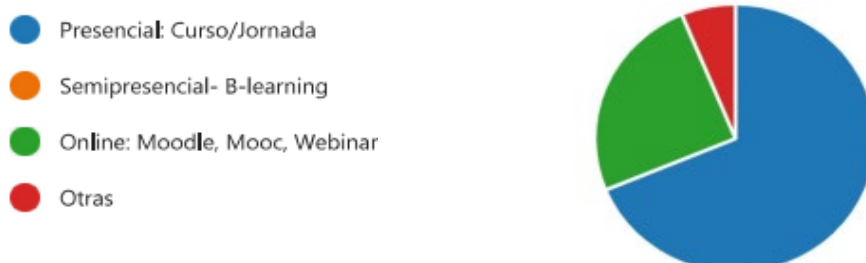
### 2.1.2.3.3. Tipo de modalidad formativa.

La mayoría de las personas encuestadas apostaron por una **formación elegible**, es decir, aquella que es demandada directamente por el propio trabajador, frente a las **no elegibles**, en la que la empresa decide qué trabajador debe formarse en una determinada acción formativas.



Los porcentajes de cada una de ellas fueron los que a continuación se detallan:

También les preguntamos por sus **preferencias sobre la modalidad de la formación**, primando para los encuestados la modalidad presencial y seguida de cerca por la modalidad online.



En suma, los empleados del SEXPE tienen un **conocimiento profundo de las necesidades y desafíos específicos de la organización**, así como de los usuarios que demandan nuestros servicios públicos. Por ello, serán ellos los que coordinen e impartan las acciones formativas mencionadas en el punto 2.3.1.

#### 2.1.2.3.4. Planes de Formación Internos del SEXPE.

Cabe destacar que, a **principios del año 2024**, se dio un paso significativo hacia la mejora de las competencias de los empleados y empleadas de este organismo, **sentando los bases de lo que será el “Plan de Formación Interno del SEXPE”**. Para ello, se puso en marcha una **“iniciativa piloto”**, consistente en poner a disposición de toda la plantilla, una primera acción formativa denominada **“Competencias Digitales Básicas”**, diseñada **con el fin de impulsar la estrategia de transformación digital** del SEXPE.

El objetivo **no era evaluar** a los empleados que hicieran esta formación, sino **poner a su disposición unos contenidos** que pudieran proporcionarles **conocimientos básicos, habilidades y destrezas en el ámbito de las tecnologías propias de la sociedad de la información**. Asimismo, era una **formación sin fecha de inicio y fin**, ya que siempre está **abierta** y al **alcance de cualquier persona** que forme parte de esta organización, de tal forma que pueda acudir a ella cada vez que la necesite.

A continuación, se muestran algunas **imágenes de los módulos que componen dicha formación**:



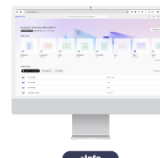
### ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



### ENTORNO MICROSOFT

El entorno Microsoft es el utilizado en el Servicio Extremeño Público de Empleo. Incluye tanto el sistema operativo Windows como las diferentes aplicaciones que se usan para: generar documentos, comunicarse de forma efectiva, mejorar la productividad, etc.

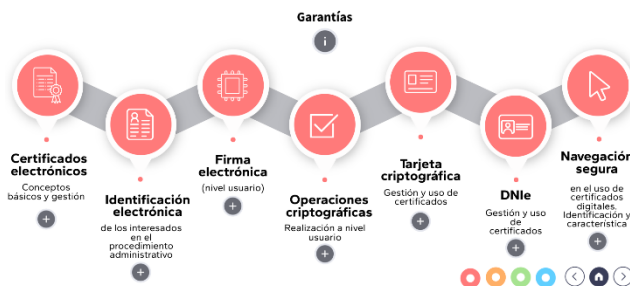
Uso a través de un "Navegador web"



Uso de programas de "Escritorio"



### CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y FIRMA DIGITAL



### CIBERSEGURIDAD



Finalmente indicar que, en un entorno en constante evolución, donde la **capacitación y actualización del conocimiento son factores claves para el desarrollo eficiente** de las

organizaciones públicas, la implementación de una **plataforma de gestión de aprendizaje** ofrece una oportunidad estratégica para optimizar los procesos formativos. Por ello, este organismo ha diseñado una **herramienta integral que facilite la formación continua y el intercambio de conocimientos**. En este sentido, el SEXPE está dando un gran paso adelante hacia un **entorno de trabajo más moderno y eficiente**, mediante la migración a Microsoft 365, dejando atrás las limitaciones del trabajo en local para aprovechar al máximo la nube, lo que permitirá acceder a la información siempre y desde cualquier lugar, **mejorando de esta forma la eficacia y eficiencia de sus equipos de trabajo**. De ahí el motivo que se haya diseñado un curso de **“Competencias Digitales de nivel intermedio”**, cuyo objetivo principal sea mostrar el nuevo modelo de trabajo que ofrece Microsoft 365 de forma que los equipos de trabajo vean en esta migración una posibilidad de mejora en su día a día, tanto desde un punto de vista cualitativo como productivo, generando un ambiente positivo colectivo entre las personas que realicen el mismo, hacia la integración y uso de las herramientas. **Dicha acción formativa será la primera con la que arranque el Plan de formación interno del SEXPE en 2025.**

## **2.1.3. SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO Y ADM. ELECTRÓNICA**

### **2.1.3.1. INTRODUCCIÓN**

Durante el año 2024 la Sección ha tenido distintas funciones asignadas, además de otras de apoyo a la gestión de tareas puntuales encomendadas puntualmente por la Jefatura del Servicios, las siguientes funciones:

- Asesoramiento a la gestión dentro del SEXPE, como Administración Pública, sobre el objetivo del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales en el ejercicio de sus competencias y funciones asignadas, por parte de todos los diferentes órganos, centros y unidades administrativas.
- Función de interlocutor en materia de protección de datos entre el SEXPE y unidades sectoriales horizontales.
- Coordinación del proceso de despliegue del PLAN DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA promovido por la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad.
- Apoyo a la coordinación de iniciativas en materia de proyectos corporativos de administración electrónica, promovidos por los órganos directivos horizontales competentes en dichos temas.
- Gestionar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia, a través de la web del SEXPE.

#### **Impacto de modificación organizativa:**

En virtud del Decreto 234/2024, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del

Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE Extraordinario Núm. 3, de 16 de septiembre), se reestructuran los servicios de la Secretaría General del SEXPE, modificándose las denominaciones y servicios.

Las funciones desempeñadas por la Sección de Régimen Jurídico han sido asumidas por el Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica, en el mes de noviembre del año 2023.

### 2.1.3.2. Actuaciones desarrolladas.

El SEXPE ha desarrollado durante 2024 varias medidas adecuadas para la protección de los derechos y libertades de las personas, en cumplimiento del **principio de responsabilidad proactiva**, y ha demostrado su firme compromiso con el respeto y asunción del derecho constitucional a la protección de datos personales con algunas de esas medidas adoptadas, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Actuaciones de supervisión normativa.
- Actualización del registro de actividades de tratamiento.
- Confección de contratos/acuerdos de encargo de tratamiento de datos personales.
- Evaluaciones de impacto en la privacidad.
- Colaboración con los proyectos corporativos
- Otras actuaciones.
- Datos estadísticos.

#### 2.1.3.2.1. Actuaciones de supervisión normativa o administrativa: análisis de bases jurídicas.

Las actuaciones desarrolladas son permanentes durante todo el año, dado que se analizan las normas jurídicas existentes, que constituyen las bases jurídicas de referencia, bien sea con carácter previo a la aprobación y promulgación de las normas, bien sea con posterioridad, cuando se estima de interés haciéndose un seguimiento normativo.

La **exigencia de un informe previo que valora todos los aspectos de protección de datos en todas las tramitaciones de normativa en materia de ayudas y subvenciones** bien sea de bases, bien sea convocatoria, se institucionalizó a través de la *“Instrucción 5/2021 sobre cumplimiento del deber de información en materia de protección de datos de carácter personal en la tramitación normativa de ayudas y subvenciones convocadas por el SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”*. Con esa medida se incorporó el principio de **“protección desde el diseño”** proclamado en el artículo 25 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y deroga Directiva 95/46/CE a las políticas internas de funcionamiento y organización. La protección de datos desde el diseño tiene por

objetivo aplicar los principios de protección de datos en los procesos de diseño de los sistemas y procedimientos de la organización sobre los que se apoya el tratamiento de los datos, con un fin eminentemente preventivo y orientado tanto a evitar posibles daños a las personas físicas como, de manera colateral, los perjuicios que para la organización podría suponer la modificación o el rediseño de los sistemas en los que se llevan a cabo los tratamientos, una vez desarrollados e implantados, como consecuencia de la identificación de errores de diseño que pudieran suponer daños o perjuicios a los interesados y a sus derechos y libertades.

Al hilo de esta medida se han emitido los siguientes informes:

Nº expte.	Objeto
48	Subvenciones colectivos vulnerables
125	Compromiso de confidencialidad orientación
124	Clausula Protección de Datos Subvención ATA
94	Informe Decreto bases Autoempleo
100	Subvenciones acciones orientación
126	Políticas activas de empleo
104	Solicitud bolsa de Orientación
105	Acciones orientación 16 18
102	Subvención empleo discapacidad
103	Subvenciones Programa de Formación Empleo escala
95	Informe Decreto bases Programa Crisol

La emisión de dichos informes ha supuesto la progresiva unificación de los criterios de incorporación de varias cuestiones: la ponderación de los principios de licitud, lealtad y transparencia, la introducción de un artículo modelo que se incluye en el articulado de dichas normativas, un modelo adaptado a cada ayuda y subvención de información en los modelos de solicitud sobre la información mínima requerida por el RGPD (art. 12); un anexo para adjuntar a la norma (Decreto/bases) sobre información global de la “segunda capa” con toda la información completa y que sirve para su inclusión en el Sistema de Información Administrativa.

En total, resultan 11 informes emitidos.

Creemos que se hace necesario perseverar en esta labor que es importante en las bases jurídicas que supone la emisión de cada normativa.

#### **2.1.3.2.2. Actualización del Registro o Inventario de Actividades de tratamiento.**

Se trata de una obligación legal como organización obligada por el RGPD, en concreto, por ser Administración Pública que trata datos personales de los ciudadanos,

interesados, desempleados, ocupados, empleadores, entidades colaboradoras, para el cumplimiento de sus competencias y el ejercicio de sus funciones asignadas como impulsor de políticas de empleo, y que concreta el principio de responsabilidad proactivo como responsables de tratamientos de datos.

Al hilo de esa tarea y, con el fin del mantenimiento de su actualizado debemos recordar que se elaboró en el año 2021, la **“Instrucción 6/2021 sobre el proceso de actualización del inventario de actividades de tratamiento de carácter personal en el SEXPE (nuevos tratamientos, modificaciones y supresiones)”**, que contenía criterios de gestión para facilitar a todas las unidades administrativas del SEXPE su proceso de actualización de las actividades de tratamiento.

El SEXPE desde hace tres años (año 2021) viene publicando su registro de actividades de tratamiento, siendo de los escasos organismos que lo teníamos regularizado hasta el presente ejercicio.

Previo análisis de las bases jurídicas que sustentan cada actividad de tratamiento, se abordaron los trabajos para su confección y posterior publicación. Sin embargo, la irrupción de un enfoque corporativo de toda la Junta por parte de los responsables de la protección de datos a nivel integral horizontal, de todos los departamentos, determinó que la labor de actualización del Registro de Actividades de Tratamiento del SEXPE se hiciese conjuntamente y alineados con ese proyecto corporativo, y no se procediese a su publicación aislada. Ese enfoque ha supuesto un retraso en la publicación del registro de actividades que puede conllevar ciertas consecuencias en la actualización y pervivencia de los tratamientos registrados.

La relación de actividades de tratamiento del SEXPE durante el año 2024 figura publicado en la página web de la Junta de Extremadura [https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI\\_IN\\_01.00\\_RAT\\_Econom%C3%ADa%2C+Empleo+y+Transformaci%C3%B3n+Digital.pdf/8257e88c-32cd-1549-31de-e208814b69fa?t=1704371729907](https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_IN_01.00_RAT_Econom%C3%ADa%2C+Empleo+y+Transformaci%C3%B3n+Digital.pdf/8257e88c-32cd-1549-31de-e208814b69fa?t=1704371729907), publicada con fecha de 11 de diciembre de 2025.

### **2.1.3.2.3. Confección de los acuerdos/contratos de encargos de tratamiento ad hoc.**

El Reglamento General de Protección de Datos (*Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo*) en adelante RGPD, establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho acuerdo jurídico o contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD. En varias materias importantes de la acción administrativa desplegadas por el SEXPE se ha trabajado en cumplimiento de dicho precepto del RGPD que exige un acuerdo de encargo de tratamiento cuando un tercero trata datos de carácter personal por cuenta del responsable del contrato.

En el ámbito de Extremadura el artículo 12 de la **“Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”** (aprobado por Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura) lo exige al disponer

que *“Cualquier tercero adjudicatario de un contrato, encargo o convenio que conlleve el tratamiento de datos de carácter personal en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser constituido como Encargado de Tratamiento”*.

Las diferentes unidades y servicios del SEXPE han recabado la ayuda a través del asesoramiento para la confección del acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales en materia de utilización de medios propios personificados, de contratación administrativa y en materia de subvenciones públicas.

Los acuerdos o contratos confeccionados han sido los siguientes:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO
109	Encargo Gpex formación
85	Contrato encargo Energy Extremadura
93	Contrato encargo de tratamiento de datos Formación estratégica
96	Convenio Fundación Santa M <sup>a</sup> la Real
97	097 Contrato encargo Proyectos innovadores
98	Encargo Fundación
101	Subvención nominativa AUPEX
13	Revisión contrato encargo de tratamiento plataforma de formación on line
108	Don Bosco
110	Convenio Aexlab
111	Fundación Sociedad Universal
120	Subvención Normativa Universidad
123	Evaluación Subvenciones Acciones Orientación
122	Evaluación Privacidad Mantenimiento Pts Cee
107	Encargo Tto Fomento Del Empleo

Nº EXPEDIENTE	OBJETO
121	Evaluación Privacidad Demanda Orientación
112	Convenio Organizaciones Sindicales
113	Contratos encargos tratamiento organizaciones
116	GPEX COE
114	GPEX sistemas de información

En total, el número de contratos o acuerdos ha sido de 20.

Hay que señalar que la reorganización administrativa que se ha desarrollado con la publicación de una nueva estructura orgánica ha supuesto que la competencia para la firma de los contratos de encargos de tratamiento la ostente ahora el Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, quien lo hace por delegación del titular de la Consejería.

Efectivamente, por Resolución del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, se delega en el titular de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital la competencia en materia de *“encargos de tratamiento regulados en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que a consecuencia de su actividad contractual o de la formalización de algún convenio o encargo tuviera que suscribir”*.

Ello determina la necesidad de aclarar el nuevo proceso de gestión de firma, que no suponga riesgos de una paralización de la gestión del expediente al que va vinculado.

#### **2.1.3.2.4. Evaluaciones de impacto en la privacidad.**

El artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos establece que *“Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, **entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas**, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales”*. Al hilo de la acción coordinada para la evaluación del impacto general promovido en el proceso de cumplimiento normativo desplegado por la Secretaria General de Transformación Digital y Ciberseguridad, se han elaborado 4

evaluaciones correspondientes a actividades de tratamiento de especial riesgo. Entre ellos:

- Demandas de servicios de orientación e intermediación laboral.
- Mantenimiento de puestos de Centros Especiales de Empleo.
- Gestión de recursos humanos.
- Ayudas discapacidad.

#### **2.1.3.2.5. Otras actuaciones desarrolladas en materia de protección de datos.**

En materia de colaboración en el despliegue en el **proceso de cumplimiento de la normativa de protección de datos**, se ha rellenado las hojas informativas con todos los datos descriptivos de las actividades de tratamiento de todos los Servicios y unidades. Fueron remitidas, atendiendo al requerimiento de los responsables corporativos de Privacidad de toda la organización de la Junta de Extremadura, en julio de pasado año 2024, con el objeto de disponer del registro de actividades de tratamiento actualizado y publicado. Como ya se ha expuesto recientemente se ha publicado en la página corporativa de juntaex.

Entre las actuaciones culminadas se encuentra la definición de la política propia de protección de datos del SEXPE que integre el conjunto de directrices que deben guiarse cualquier actividad de tratamiento, identificando roles funcionales, ejercicio de derechos establecidos por el RGPD por parte de los interesados, medios de comunicación, entre otras. Consta publicada en la página web extremaduratrabaja del SEXPE.

Por último, se han desarrollado distintas actuaciones que surgen en el devenir diario y que son de asesoramiento específicas. Algunas de ellas son las siguientes:

- Procedimientos de tutela de derechos en materia de protección de datos personales: 2
- Estudio cesiones de datos personales específicos: 2.

En total, son 4 las actuaciones más importantes incluidas en este epígrafe.

#### **2.1.3.2.6. Plan de Racionalización y Simplificación Administrativa.**

Se ha colaborado desde el rol de responsable atribuido al Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica del organismo en el despliegue del Plan de Simplificación promovido a nivel corporativo para toda la Junta de Extremadura por la Secretaria General de Transformación Digital y Ciberseguridad.

Se eligieron 4 procedimientos administrativos de competencia del SEXPE, especialmente de gran impacto social. Son los siguientes:

Código SIA	Descripción extendida del procedimiento	Órgano directivo	Servicio Responsable
3015711	Solicitud de ayudas para el fomento del empleo en la economía social	A11029835 D.G. EMPLEO	A11016257 S. Economía Social y Autoempleo
0644622	Subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la CA de Extremadura	A110029835 D.G. de Empleo	A11016257 S. Economía Social y Autoempleo
1878801	0587422 Subvenciones a entidades promotores de proyectos del programa CRISOL-FORMAS (Línea 1)	A110029834 D.G. Formación para el Empleo	A110031432 S. De programas mixtos de Formación y Empleo
3014601	Solicitud de subvención a empresas privadas para la contratación de personas participantes en la segunda etapa de los proyectos de Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.	A110029834 D.G. Empleo	A110031432 S. De Programas mixtos de Formación y Empleo
3014602	Solicitud de subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en el proyecto CRISOL	A110029834 D.G. de Empleo	A110031432 S. De Programas mixtos de Formación y Empleo
213517	Incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el	A110029834 D.G. Empleo	A11029833 Servicio de Fomento del Empleo

		mercado ordinario de trabajo		
--	--	------------------------------	--	--

Se ha procedido al estudio, análisis y emisión de propuestas de medidas específicas de mejora para la simplificación administrativa para todos esos procedimientos.

A mencionar especialmente los trabajos desarrollados para el procedimiento de ayudas al autoempleo, en el que se ha trabajado la posible implementación de automatización robotizada de procesos, que va a suponer un hito importante al conllevar la agilización de plazos de gestión, lo que redundará en un menor tiempo para la disponibilidad por parte de los interesados.

Actualmente se ha hecho una segunda selección de procedimientos que afectan a las dos Direcciones Generales del organismo autónomo a procedimientos del Servicio de Fomento de Empleo y al Servicio de gestión de la formación para el empleo.

<b>Codigo SIA</b>	<b>Descripción extendida del procedimiento</b>	<b>Servicio responsable</b>
3056008	Subvenciones para el fomento del empleo estable y reducir costes laborales de las empresas	A11029833 Servicio de Fomento del Empleo
3057329	Sustitución de personas trabajadoras en las ayudas destinadas a fomentar el empleo estable y reducir costes laborales de las empresas	A11029833 Servicio de Fomento del Empleo
213262	Solicitud de subvención parcial del coste salarial de cada trabajador discapacitado en plantilla de los Centros Especiales de Empleo.	A11029833 - Servicio de Fomento del Empleo
-	Solicitud Becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del SEXPE dirigida a personas trabajadoras desempleadas.	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo
3014609	Solicitud de participación en procesos de selección de alumnos para la realización de acciones formativas	A11029832 Servicio de

Codigo SIA	Descripción extendida del procedimiento	Servicio responsable
	ofertadas en convocatorias de formación profesional para el empleo.	Formación para el Empleo
22611181	Solicitud de registro de títulos y certificados de participación profesional que cursen aquellos alumnos que finalicen con evaluación positiva las acciones de Formación Profesional para el Empleo.	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo

### 2.1.3.2.7. Colaboración con los proyectos corporativos.

Durante el año 2024 se ha colaborado activamente en el seguimiento de los proyectos corporativos de administración digital desplegados por la Junta de Extremadura. Dichos proyectos han sido los siguientes:

- gestión del **inventario de procedimientos administrativos**,
- impulso de la **plataforma TRAMITA**
- Implantación del **proyecto Guadiana**
- colaboración en el despliegue en el **proceso de cumplimiento de la normativa de protección de datos**.
- Gestión de formación en materia de **inteligencia artificial** para empleados públicos

En materia de **inventario de procedimientos** se han desplegado todas las actuaciones necesarias para el impulso para que todos los servicios y unidades del SEXPE dieran de alta sus procedimientos administrativos y demás trámites en dicha plataforma corporativa. El inventario, además de ser exigido legalmente, constituye una herramienta que es requisito previo para la inclusión en la base de conocimientos sobre la que se basa el sistema de información administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, es requisito previo para su publicación en los portales corporativos de información de JUNTAEX, así como para su incidencia en la plataforma de tramitación y archivo digital.

En materia de colaboración en el proyecto corporativo de la implementación de la **plataforma TRAMITA** se han removido obstáculos para que todas las unidades y servicios del SEXPE remitieran toda la información exigida por los responsables corporativos de esta iniciativa.

En el despliegue de ese proyecto corporativo se pretende que los procedimientos y trámites de competencia de la Junta se pueden tramitar electrónicamente a través de plataforma específica.

Por último, se ha asumido por parte de la Sección **la coordinación de la gestión de las quejas** que se presenten ante las diferentes unidades y centros del organismo

autónomo. Lo que ha conllevado una supervisión del cumplimiento de plazos, así como la redacción de un borrador para describir el procedimiento de gestión de las quejas.

Los datos cuantitativos de las quejas presentadas a lo largo del año 2024 se derivan del siguiente cuadro:

Servicio	Nº quejas presentadas desde 01/01/2024	Nº quejas resueltas	Nº de quejas pendientes de informe del servicio afectado	Archivadas sin resolución	Clasificadas y pendientes informe
Planificación	2	2	0	0	0
Orientación de Intermediación	9	5	0	3	1
Fomento Empleo	0	0	0	0	0
Gestión Formación para el empleo.	5	5		0	0
Programas Mixtos de Formación y Empleo	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

#### *Datos estadísticos*

Funciones	Documento	Datos
Asesoramiento jurídico normativo	Informes	11
Acuerdos/contratos de encargos de tratamiento	Redacción documento jurídico vinculante	20
Asesoramiento	Consultas específicas	7
Otras actuaciones: procedimientos ejercicios		4

de tutela, estudio cesiones de datos entre Administraciones Públicas		
Acciones formativas		1
Plan de Racionalización y Simplificación Administrativa	Procedimientos abordados	10
Apoyo a procesos corporativos horizontales		4

### 2.1.3.3. PROPUESTAS DE ACTUACIONES PENDIENTES.

Las propuestas a efectuar se enfocan a los dos ámbitos de funciones en las que afecta la Sección: propuestas en materia de protección de datos y propuestas en materia de administración electrónica y simplificación administrativa.

#### 2.1.3.3.1. Propuestas en materia de protección de datos personales.

Se debe considerar estratégico el apoyo a las tareas de implementación de todas las actuaciones que se derivan del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales (RGPD y la LOPDGDD). Se trata de una exigencia del principio de responsabilidad proactiva que obliga a cumplir esas determinaciones y poder demostrar que se cumplen efectivamente.

La suscripción de un nuevo contrato administrativo de servicios en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, promovido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública y orientado para toda la organización de la Junta de Extremadura condiciona la realización de la mayoría de las actuaciones estratégicas por parte del SEXPE, en la materia. En este sentido quedan pendientes muchas actuaciones necesarias para poder afirmarse que cumplimos con toda la normativa.

Entre esas actuaciones se pueden citar:

1.- Recordar a todas las unidades administrativas la necesidad de respetar en el ejercicio de sus competencias y funciones la normativa en materia de protección de datos personales, impulsado por el Servicio de Recursos Humanos y Administración, y, como interlocutores en la materia. A todo ello, sería necesario que hubiese un **respaldo normativo y organizativo hacia el rol de interlocutor** requerido por los órganos horizontales de competencia en la materia.

2.- Desarrollar un **procedimiento concreto propio del SEXPE para el ejercicio de los derechos de las personas en materia de protección de datos personales**. Actualmente el modelo único de solicitud adoptado en su momento por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con esa finalidad de ejercicio de los derechos de las personas, no

contempla que pueda dirigirse a un organismo autónomo como el SEXPE. Los usuarios de los servicios de los diferentes Centros de Empleo si quieren ejercer esos derechos según dicha Consejería deben efectuarlo por esa vía ante la titular de la Consejería. Ello motiva que todas las solicitudes de ejercicio de derechos, reclamaciones, escritos y comunicaciones a presentar por los ciudadanos en esta materia no puedan presentarse ante el SEXPE, sino ante el titular de la Consejería, con todas las consecuencias que se derivan de ello (el retraso en la tramitación que podría generar responsabilidad, la anulabilidad de actuaciones).

En este sentido sería razonable establecer **algún tipo de medida de coordinación** entre los servicios jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo, y Transformación Digital y la unidad administrativa competente en materia de protección de datos de la Secretaría General del SEXPE (Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica) para cuando se recibe en aquella unidad solicitudes de usuarios de ejercicio de derechos.

3.- Adoptar y poner en marcha la nueva **política de protección de datos y seguridad de la información del SEXPE** que contemplen los requisitos del RGPD (art. 24, 25, 30) y poder acreditar su cumplimiento. En ese sentido, pueden servir de ejemplo otras políticas publicadas en el ámbito de otros organismos autónomos y servicios públicos de empleo. Entre los aspectos de la seguridad de la información deberán valorarse los procesos para detectar, afrontar, corregir y evaluar brechas de seguridad, las medidas de seguridad a adoptar por todas las unidades administrativas: personal, contratación administrativa, formación, orientación, etc. En este punto es importante partir del reciente cambio normativo operado por Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Se supone que la ya citada contratación formalizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública incluirá estas actuaciones a nivel corporativo de toda la Junta de Extremadura. Existe una *“Política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”* que es aplicable *“a los órganos de la Junta de Extremadura y a los organismos públicos y entes públicos que utilicen los sistemas de información y/o de comunicaciones dependientes”*). Dispone su apartado 1.3, *“los Organismos Públicos podrán solicitar no adscribirse a la organización que marca esta política, en cuyo caso deberá disponer de su propia Política de Privacidad y Seguridad de la Información alineada con los principios y requisitos mínimos de esta política”*.

Con fecha de 20 de febrero de 2025 se nos ha confirmado en el marco de un curso sobre el proceso de cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales desarrollado en la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura la pronta publicación de una nueva política de protección de datos y de seguridad de la información en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha política se incluyen varias cuestiones que modifican los planteamientos anteriores, especialmente la adquisición de la condición de *“Responsable de tratamiento”* por parte del SEXPE. Por tanto, las propuestas de actuaciones que se han mencionado pueden condicionar el desarrollo de nuevos planteamientos.

4.- Actualización del **registro de actividades de tratamiento**. Debe valorarse continuamente su ajuste a la realidad orgánica y funcional del SEXPE. Partiendo del análisis de las bases jurídicas de disposiciones normativas o de otro tipo de instrumentos jurídicos se irá perfilando dicha actualización. **Se hace necesario actualizar la instrucción que regula la gestión de este registro.**

5.- Formación para aplicar la metodología corporativa que ayude a elaborar el **análisis de riesgos para los derechos y libertades, y, en su caso, la evaluación del impacto en la privacidad** de los interesados de las diferentes actividades de tratamiento que se tramitan por este organismo autónomo.

6.- Aprobación de una **instrucción para el análisis previo de aquellos instrumentos de intervención (encargos, convenios de colaboración, entre otros)** que suponga el tratamiento de datos personales. Aunque está hecho el borrador es necesario su aprobación por el órgano competente.

#### **2.1.3.3.2. Propuestas en materia de administración electrónica/simplificación administrativa.**

Entre dichas propuestas destaca:

1.- Definición de un informe sobre situación del SEXPE en la materia. Interesa conocer la situación específica de cada uno de los aspectos relevantes de la situación de los procedimientos y trámites existentes.

2.- Establecer un plan de actuación que impulse la definitiva implantación de la administración electrónica en el organismo autónomo, definiendo procedimientos prioritarios para su telematización y estableciendo una hoja de ruta para e despliegue de dicho plan.

3.- Acompañamiento al proceso corporativo actualmente en marcha removiendo obstáculos para su efectivo despliegue.

4.- Establecer unas directrices comunes para la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos de competencia del SEXPE.

5.- Fomentar la formación y la implicación de todo el personal en las plataformas TRAMITA.

#### **2.1.3.4. PROPUESTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

1.- Mantener actualizado los contenidos que se exige por la normativa de aplicación (Ley de Transparencia y Ley de Gobierno Abierto) en la web del SEXPE.

2.- Impulsar la introducción de las obligaciones legales en la materia en el articulado de los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general promovidas por el SEXPE.

## **2.2. SERVICIO DE CONTRATACIÓN OBRAS Y EQUIPAMIENTO**

La sección de contratación es la encargada de la tramitación de los expedientes de contratación, tanto mayores como menores, en función de lo dispuesto en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuyo objeto sean obras, servicios o suministros, así como expedientes patrimoniales.

### **2.2.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

Con motivo de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratos y a fin de que la contratación pueda ser llevada a cabo por los distintos departamentos de manera uniforme y que a la vez pueda resultar más ágil, se han elaborado unas instrucciones que necesariamente han de seguirse en la tramitación de los expedientes de contratación.

La ausencia de cualesquiera de dichos trámites impedirá el inicio de la contratación por parte de la Secretaría General.

Los tipos de procedimientos regulados en la LCSP son los siguientes:

- 1) Procedimiento general. Procedimiento Abierto.
- 2) Contratos menores: Arts. 118 y 131.3 LCSP.
- 3) Adquisición de bienes homologados.
- 4) Adquisición centralizada de servicios homologados (Acuerdos Marco).

#### **2.2.1.1. Procedimiento general-procedimiento abierto.**

Se han establecido los criterios para la tramitación de los contratos tramitados por procedimiento abierto, siendo el mismo, el determinado de aplicación con carácter general, por los órganos de contratación pudiendo utilizarse el procedimiento Restringido, Negociado, Diálogo Competitivo y Procedimiento de asociación para la innovación, bajo unos supuestos muy concretos y tasados conforme a la normativa vigente.

La tramitación a seguir se detalla en la guía de contratación administrativa, enviada a los diferentes Centros Gestores del SEXPE, y que fue aprobada mediante instrucción SG-SGEC 01/2018” INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIOS EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO” de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 09 de marzo de 2.018.

La precitada Guía de Contratación, ha sido elaborada con el objeto de favorecer por parte de las distintas unidades administrativas adscritas a este Organismo, el correcto

cumplimiento de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debe resaltarse como principal novedad dentro de este nuevo marco normativo que el anuncio de licitación se insertará en la página del perfil del contratante (<https://contrataciondelestado.es>) por parte de la Sección competente en materia de contratación; de igual manera se adjuntará en dicha plataforma, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen de Características de éste, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo el procedimiento de licitación de los expedientes se realizará de manera electrónica tal y como exigen las Disposiciones Adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

#### **2.2.1.2. Contratos menores.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha introducido sustanciales modificaciones en lo concerniente a este tipo de contratos.

No obstante, durante el ejercicio 2020 por la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por las que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales («B.O.E.» 5 febrero). Vigencia: 6 febrero 2020.

Ello supone que a partir del 6 de febrero de 2020 se elimina el requisito de no superar los límites anuales por concepto de 15.000 euros antes de IVA (para contratos de servicios y suministros) y de 40.000 euros para contratos de obras.

Con objeto de coordinar y agilizar la resolución de incidencias que se produzcan en los distintos Centros dependientes del SEXPE, así como el pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, fue emitida la instrucción referenciada en el apartado 2.2.1.1.

La duración de este tipo de contratos no puede ser superior al año, y no caben cláusulas de prórroga ni de revisión de precios.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a la que se refiera la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

### **2.2.1.3. Adquisición de bienes homologados.**

Se denomina «adquisición de bienes homologados» a aquellas peticiones de BIENES que se realizan a las empresas adjudicatarias de los concursos de determinación de tipo, siempre y cuando se trate de productos que se les haya homologado.

Los concursos de determinación de tipo y contratación centralizada, que actualmente se encuentran vigentes, se pueden consultar en la dirección web: (<https://contratacion.gobex.es>).

Las peticiones de bienes homologados, cualquiera que sea el importe del contrato, requerirá siempre la tramitación de un expediente de contratación específico.

El departamento peticionario dará traslado de la petición mediante informe de necesidad a la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General.

### **2.2.1.4. Adquisición centralizada de bienes homologados (Acuerdos Marco).**

El acuerdo marco tiene por objeto el establecimiento de los precios máximos y de las condiciones mínimas a las que habrán de ajustarse los servicios objeto de dicho acuerdo.

La Consejería competente en materia de Hacienda, determinará, mediante acuerdo marco las empresas, así como los precios de los servicios y otras condiciones generales de ejecución. Las condiciones establecidas en el acuerdo marco son mínimas, pudiendo ser mejoradas en los procedimientos de adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco.

Una vez suscrito éste, desde el Servicio de Gestión Económica y Contratación se procederá a la contratación del servicio o suministro derivado de un acuerdo marco conforme a los requisitos establecidos en la instrucción para la contratación de la prestación derivada del acuerdo marco, dictada a tal efecto por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Durante el año 2024, se gestionaron un total de 174 expedientes, de los cuales 69 fueron contratos mayores (2 de ellos homologaciones), 102 menores y 2 de contratación centralizada.

Tramitación de expedientes patrimoniales. Este tipo de expedientes se ponen en funcionamiento cuando hay que construir nuevos centros, con el objeto de obtener la cesión o adquisición de determinados terrenos o inmuebles, así como para el arrendamiento de inmuebles, y que resulten necesarios para que el SEXPE realice sus funciones.

TIPO CONTRATO	Suma de P.B.L. (IVA)	Suma de P.A. (IVA)	Nº EXPEDIENTES
CENTRALIZADO	40.170,49 €	40.170,49 €	2
OBRA	1.227.498,56 €	992.978,66 €	4
OBRA MENOR	270.516,17 €	260.389,13 €	9
PATRIMONIAL	440.669,58 €	395.000,00 €	1
SERVICIO	5.606.122,89 €	434.588,72 €	52
SERVICIO MENOR	574.401,75 €	540.693,95 €	60
SUMINISTRO	1.319.213,15 €	466.240,92 €	13
SUMINISTRO MENOR	203.614,43 €	175.756,02 €	33
<b>Total general</b>	<b>9.682.207,03 €</b>	<b>3.305.817,89 €</b>	<b>174</b>

TIPO CONTRATO	Nº EXP.	DENOMINACIÓN	LOT E	TIPO DE TRAMITACION	PROCEDIMIENTO	Suma de P.B.L. (IVA)	Suma de P.A. (IVA)
<b>CENTRALIZADO</b>	<b>SC-01/2024</b>	SEGURO FLOTA VEHICULOS	<b>NO</b>	ORDINARIA	CENTRALIZADO BASADO EN A.M.	3.225,00 €	3.225,00 €
	<b>SC-02/2024</b>	SEGURO TARJETAS COMBUSTIBLE SOLRED				36.945,49 €	36.945,49 €
<b>Total CENTRALIZADO</b>						<b>40.170,49 €</b>	<b>40.170,49 €</b>
<b>OBRA</b>	<b>O-01/2024</b>	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	<b>NO</b>	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	210.787,63 €	171.459,49 €
	<b>O-02/2024</b>	OBRAS EN C.F. DE DON BENITO- SUSTITUCION CUBIERTA	<b>L2</b>	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	445.372,79 €	327.883,45 €
	<b>O-03/2024</b>	ADAPTACION LOCAL CENTRO EMPLEO CASAR DE PALOMERO	<b>NO</b>	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	345.309,24 €	309.051,77 €
	<b>O-04/2024</b>	REFORMA Y ADECUACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SUS INMEDIACIONES EN LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE EXTREMADURA (ESHAEx)	<b>NO</b>	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	226.028,90 €	184.583,95 €
<b>Total OBRA</b>						<b>1.227.498,56 €</b>	<b>992.978,66 €</b>

<b>OBRA MENOR</b>	<b>OM-001/2024</b>	"EJECUCIÓN DE OFFICE, COLOCACIÓN DE MAMPARA, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE EMPLEO DE MONTIJO"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	48.171,47 €	41.026,64 €
	<b>OM-002/2024</b>	EJECUCIÓN DE OFFICE, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE EMPLEO DE MERIDA I	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	44.725,24 €	43.175,58 €
	<b>OM-003/2024</b>	"EJECUCIÓN DE DESPACHO Y ALMACÉN, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y ACTUACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ 2"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	31.942,19 €	31.942,19 €
	<b>OM-004/2024</b>	"EJECUCIÓN DE DESPACHO, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE EMPLEO DE MERIDA II"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	46.580,38 €	46.431,55 €
	<b>OM-005/2024</b>	"REFORMA DE PORTONES Y ACTUACIONES VARIAS EN EL C.F. QUINTANA DE LA SERENA"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	46.825,10 €	46.682,77 €
	<b>OM-006/2024</b>	"REFUERZO DE VENTANAS EN 6 AULAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO, BADAJOZ"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	18.008,88 €	16.940,00 €
	<b>OM-008/2024</b>	SUSTITUCIÓN DE SUELO TÉCNICO DEL ARCHIVO DEL CENTRO DE EMPLEO DE CABEZA DEL BUEY, BADAJOZ",	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	10.918,40 €	10.918,40 €
	<b>OM-009/2024</b>	Adecuación exteriores Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	7.628,06 €	7.563,47 €
	<b>OM-010/2024</b>	REPARACION CUBIERTA CF. CACERES	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	15.716,45 €	15.708,53 €
	<b>Total OBRA MENOR</b>						<b>270.516,17 €</b>

SE-01/2024	MANTENIMIENTO ASCENSORES ZONA 1	NO	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	22.360,80 €	14.066,98 €
SE-02/2024	MANTENIMIENTO ASCENSORES ZONA 2	NO	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	19.166,40 €	12.057,41 €
SE-04/2024	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO ANÁLISIS QUÍMICO	L8	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	76.590,00 €	69.000,00 €
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO AUTOMATAS PROGRAMABLES	L3	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	11.700,00 €	Pendiente adjudicación
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO CONDUCCION CARRETILLAS ELEVADORAS	L1	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	7.560,00 €	Pendiente adjudicación
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	L12	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	23.040,00 €	17.993,00 €
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	L5	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	45.360,00 €	40.400,00 €
SE-04/2024	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓNCLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	L6	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	47.520,00 €	38.971,15 €
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO OPERACIONES DE LABORATORIO AGROALIMENTARIO	L7	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	58.320,00 €	47.828,23 €
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA	L11	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	3.780,00 €	2.925,00 €
	CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	L4	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	8.100,00 €	6.000,00 €

SERVICIO		CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA GESTIÓN AGRARIA CON SOFTWARE LIBRE	L10	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	21.750,00 €	16.965,00 €
		CURSOS CENTRO FORMACION DON BENITO SUPERVISIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE IMÁGENES Y DRONES	L9	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	7.000,00 €	Pendiente adjudicación
		TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	L2	ANTICIPADA	ABIERTO No SARA	4.860,00 €	Pendiente adjudicación
	SE-05/2024	REDACCIÓN PROYECTOS IMPLANTACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE EXTREMADURA (COE)	NO	ANTICIPADA	ABIERTO SARA	505.534,77 €	Pendiente adjudicación
	SE-06/2024	MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SEXPE ZONA BADAJOZ – ESTE	NO	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	124.709,90 €	87.248,30 €
	SE-07/2024	SERVICIO DE LIMPIEZA	L1	ORDINARIA	ABIERTO SARA	616.303,99 €	Pendiente adjudicación
			L2	ORDINARIA	ABIERTO SARA	717.792,18 €	Pendiente adjudicación
			L3	ORDINARIA	ABIERTO SARA	1.131.592,48 €	Pendiente adjudicación
			L4	ORDINARIA	ABIERTO SARA	496.225,03 €	Pendiente adjudicación
			L5	ORDINARIA	ABIERTO SARA	355.485,91 €	Pendiente adjudicación
	SE-09/2024	MÁQUINAS VENDING CC	NO	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	39.900,00 €	0,00 €
	SE-11/2024	MANTENIMIENTO INSTALACIONES TERMICAS L1 (CÁCERES) 2024-2026	L1	ORDINARIA	ABIERTO SARA	122.303,77 €	Pendiente adjudicación
MANTENIMIENTO INSTALACIONES TERMICAS L2 (BADAJOZ-MERIDA) 2024-2026		L2	ORDINARIA	ABIERTO SARA	122.303,77 €	Pendiente adjudicación	
MANTENIMIENTO INSTALACIONES TERMICAS L3 (BADAJOZ-SUR) 2024-2026		L3	ORDINARIA	ABIERTO SARA	102.366,82 €	Pendiente adjudicación	
SE-12/2024	EVENTO FRANQUICIAS	NO	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	87.712,07 €	81.133,66 €	

SE-15/2024	CURSOS FORMACION CENTRO DE FORMACION DON BENITO 1º PROG.	L1	ORDINARIA	ABIERTO SARA	20.520,00 €	Pendiente adjudicación
		L10	ORDINARIA	ABIERTO SARA	45.360,00 €	Pendiente adjudicación
		L11	ORDINARIA	ABIERTO SARA	58.320,00 €	Pendiente adjudicación
		L12	ORDINARIA	ABIERTO SARA	2.430,00 €	Pendiente adjudicación
		L13	ORDINARIA	ABIERTO SARA	4.050,00 €	Pendiente adjudicación
		L14	ORDINARIA	ABIERTO SARA	26.100,00 €	Pendiente adjudicación
		L15	ORDINARIA	ABIERTO SARA	50.460,00 €	Pendiente adjudicación
		L16	ORDINARIA	ABIERTO SARA	53.460,00 €	Pendiente adjudicación
		L17	ORDINARIA	ABIERTO SARA	47.520,00 €	Pendiente adjudicación
		L18	ORDINARIA	ABIERTO SARA	5.940,00 €	Pendiente adjudicación
		L19	ORDINARIA	ABIERTO SARA	76.590,00 €	Pendiente adjudicación
		L2	ORDINARIA	ABIERTO SARA	15.120,00 €	Pendiente adjudicación
		L20	ORDINARIA	ABIERTO SARA	55.755,00 €	Pendiente adjudicación
		L21	ORDINARIA	ABIERTO SARA	34.560,00 €	Pendiente adjudicación
		L22	ORDINARIA	ABIERTO SARA	19.200,00 €	Pendiente adjudicación
		L3	ORDINARIA	ABIERTO SARA	3.780,00 €	Pendiente adjudicación
		L4	ORDINARIA	ABIERTO SARA	8.400,00 €	Pendiente adjudicación
		L5	ORDINARIA	ABIERTO SARA	5.670,00 €	Pendiente adjudicación
		L6	ORDINARIA	ABIERTO SARA	46.665,00 €	Pendiente adjudicación
		L7	ORDINARIA	ABIERTO SARA	89.700,00 €	Pendiente adjudicación
L8	ORDINARIA	ABIERTO SARA	5.850,00 €	Pendiente adjudicación		
L9	ORDINARIA	ABIERTO SARA	8.775,00 €	Pendiente adjudicación		
SE-17/2024	CURSOS FORMACIÓN C.F. QUINTANA 1ª PROGRAMACIÓN 2024	L1	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	3.780,00 €	Pendiente adjudicación
		L2	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	45.360,00 €	Pendiente adjudicación
		L3	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	72.900,00 €	Pendiente adjudicación

Total SERVICIO					5.585.602,89 €	434.588,72 €	
SERVICIO MENOR	SEM-001/2024	SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE CÁCERES (01/01/24 -31/12/24)	NO	(en blanco)	C.MENOR	15.972,00 €	15.972,00 €
	SEM-002/2024	CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VINCULADO A LOS CURSOS DE FORMACION A TRAVES DE EXPERTOS DOCENTES DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE CACERES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA PROGRAMACION DE 2024.	NO	ORDINARIA	C.MENOR	823,00 €	823,00 €
	SEM-003/2024	REVISTA GRADA	NO	(en blanco)	C.MENOR	9.166,50 €	9.166,50 €
	SEM-005/2024	MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO (SEXPE) - LOTE 1 2024-2025	NO	ORDINARIA	C.MENOR	3.379,53 €	3.379,53 €
	SEM-006/2024	SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VINCULADO A CURSOS DE FORMACION A IMPARTIR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE DON BENITO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	1.694,34 €	1.694,34 €
	SEM-007/2024	INSPECCIONES PERIÓDICAS DE APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO - AÑO 2024	NO	ORDINARIA	C.MENOR	2.083,62 €	1.777,32 €
	SEM-008/2024	“SERVICIO PARA LA VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR REFERENTE A LOS EQUIPOS DE SONIDO PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE DON BENITO PERTENECIENTE AL SEXPE”	NO	ORDINARIA	C.MENOR	1.391,50 €	1.210,00 €
	SEM-009/2024	DOCENTE INGLES ESHAEX	NO	(en blanco)	C.MENOR	2.070,00 €	2.070,00 €

SERVICIO MENOR	SEM-010/2024	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE OFFICE, COLOCACIÓN DE MAMPARA, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE EMPLEO DE MONTIJO (BADAJOZ)"	NO	ORDINARIA	C.MENOR	1.204,29 €	951,41 €
	SEM-011/2024	MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	5.134,64 €	3.799,40 €
	SEM-012/2024	SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VINCULADO A CURSOS DE FORMACION A IMPARTIR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA	NO	ORDINARIA	C.MENOR	568,05 €	568,05 €
	SEM-013/2024	"SERVICIO DE REPARACIÓN ENFRIADORA TERMOVEN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA"	NO	ORDINARIA	C.MENOR	10.649,67 €	9.896,46 €
	SEM-015/2024	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y LA SATISFACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	17.961,40 €	8.978,20 €
	SEM-016/2024	PLAN DE EMPLEO ESTABLE. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD	NO	(en blanco)	C.MENOR	18.148,37 €	18.148,37 €
	SEM-017/2024	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE DETERMINADO PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO.	NO	ORDINARIA	C.MENOR	3.785,25 €	3.785,25 €

SERVICIO MENOR	<b>SEM-018/2024</b>	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE OFFICE, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS" CENTRO DE EMPLEO DE MERIDA I	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.021,03 €	1.021,03 €
	<b>SEM-019/2024</b>	REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE: REFORMA DE CUBIERTA EN ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA ESHAEX - MÉRIDA (BADAJOZ)	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	17.568,10 €	17.483,40 €
	<b>SEM-020/2024</b>	INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	17.993,55 €	14.870,70 €
	<b>SEM-021/2024</b>	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE DESPACHO Y ALMACÉN, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS" CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ 2	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	798,56 €	726,00 €

SERVICIO MENOR	<b>SEM-022/2024</b>	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSOLIDACIÓN, REFORMA Y ADECUACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SUS INMEDIACIONES EN LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA (ESHAEX)" MERIDA (BADAJOZ)	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	5.154,56 €	4.836,98 €
	<b>SEM-023/2024</b>	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE EMPLEO EN CASAR DE PALOMERO, CÁCERES"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	10.767,75 €	10.767,75 €
	<b>SEM-024/2024</b>	APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL AMBITO DE LAS INSTALACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO, CÁCERES"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	3.474,39 €	3.274,26 €
	<b>SEM-025/2024</b>	APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL AMBITO DE LA INMÓTICA Y TELECOMUNICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	2.068,74 €	2.068,74 €
	<b>SEM-026/2024</b>	"TRASLADO POR REFORMA DEL CENTRO DE EMPLEO DE PLASENCIA"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	10.726,65 €	10.726,65 €

SERVICIO MENOR	<b>SEM-027/2024</b>	Producción, realización y emisión de espacios editoriales para informar sobre medidas para la estabilidad en el empleo.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	11.851,61 €	11.851,61 €
	<b>SEM-028/2024</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA POBLACIÓN ACTIVA RESIDENTE FUERA DE EXTREMADURA, QUE QUIERE RESIDIR Y TRABAJAR EN EXTREMADURA.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	18.106,36 €	17.182,00 €
	<b>SEM-029/2024</b>	DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "ESCENARIOS DE FUTURO" DEL MERCADO LABORAL.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.933,18 €	18.068,93 €
	<b>SEM-030/2024</b>	publicidad institucional para la difusión la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 de las ayudas destinadas al fomento y la consolidación del empleo autónomo en Extremadura.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	18.149,56 €	18.149,56 €
	<b>SEM-031/2024</b>	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA MITIGACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS RADÓN Y ADECUACIÓN DE ZONA EXTERIOR EN EL CENTRO DE EMPLEO DE HOYOS, CÁCERES	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	8.334,48 €	7.441,50 €
	<b>SEM-032/2024</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CASOS DE ÉXITO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO NACIONALES E INTERNACIONALES Y SU TRANSFERENCIA AL MODELO EXTREMEÑO.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	17.888,18 €	15.730,00 €

SERVICIO MENOR	<b>SEM-033/2024</b>	PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE ESPACIOS EDITORIALES PARA INFORMAR SOBRE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE EXTREMADRUJA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	11.849,53 €	11.849,53 €
	<b>SEM-034/2024</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE UN THINK TANK SOBRE INNOVACIÓN EN LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	17.624,45 €	16.743,23 €
	<b>SEM-035/2024</b>	SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VINCULADO A CURSOS DE FORMACION A IMPARTIR EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE DON BENITO	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	2.900,00 €	2.900,00 €
	<b>SEM-037/2024</b>	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE DESPACHO, ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN Y ACTUACIONES VARIAS" CENTRO DE EMPLEO DE MERIDA II (BADAJOZ)	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.164,50 €	1.164,50 €
	<b>SEM-038/2024</b>	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REFORMA DE PORTONES Y ACTUACIONES VARIAS" CENTRO DE FORMACIÓN DE QUINTANA DE LA SERENA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.170,61 €	1.170,61 €
	<b>SEM-039/2024</b>	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA"	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	5.141,16 €	4.911,39 €

SERVICIO MENOR	<b>SEM-040/2024</b>	ACCIONES FORMATIVAS DE RESTAURACION DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2024 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE CACERES	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	9.000,00 €	8.700,00 €
	<b>SEM-041/2024</b>	ACCIONES FORMATIVAS DE SALA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA SEGUNDA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2024 A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE CACERES	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	5.580,00 €	5.580,00 €
	<b>SEM-042/2024</b>	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE EXTREMADURA (COE de Extremadura) EN EL CONGRESO "POTENCIAL DIGITAL: 1º CONGRESO EXTREMEÑO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIBERSEGURIDAD".	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.999,00 €	14.999,00 €
	<b>SEM-044/2024</b>	SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL VINCULADO AL CURSO DE FORMACION PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE A IMPARTIR EN EL CENTRO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	537,33 €	537,33 €
	<b>SEM-045/2024</b>	CAMPAÑA DIFUSION NÓMADAS DIGITALES	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.826,75 €	14.826,75 €
	<b>SEM-046/2024</b>	CAMPAÑA BONO FORMACION PARA DESEMPLEADOS	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.999,32 €	14.999,32 €

SERVICIO MENOR	<b>SEM-047/2024</b>	DIFUSION PROGRAMA CONTRATA EXCELENCIA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.999,93 €	14.999,93 €
	<b>SEM-048/2024</b>	DIFUSION PROGRAMA DIGITALEX	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.998,80 €	14.998,80 €
	<b>SEM-049/2024</b>	DIFUSION PROGRAMA DE FORMACION ESPECIALIZADA DIRIGIDO A PERSONAS TRABAJADORES OCUPADAS	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.999,08 €	14.999,08 €
	<b>SEM-050/2024</b>	DIFUSION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACION DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.998,97 €	14.998,97 €
	<b>SEM-051/2024</b>	INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA MOODLE PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	11.240,90 €	11.240,90 €
	<b>SEM-052/2024</b>	ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD CON LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT 365.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	15.972,00 €	15.972,00 €
	<b>SEM-053/2024</b>	REDISEÑO WEB SEXPE	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	16.391,10 €	8.833,00 €
	<b>SEM-054/2024</b>	IMAGEN CORPORATIVA SEXPE	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	14.997,95 €	14.641,00 €
	<b>SEM-055/2024</b>	REDACCION PROYECYO OLIVENZA Y D.O.	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	18.112,61 €	16.341,53 €
	<b>SEM-056/2024</b>	ORGANIZACION, DESARROLLO E IMPARTICION DE UN CURSO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA HABILITAR EXPERTOS COMO ASESORES Y EVALUADORES	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>SEM-057/2024</b>	COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD SUELO CABEZA DEL BUEY	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	928,05 €	435,60 €	
<b>SEM-058/2024</b>	COORDINACION SEG. Y SALUD Adecuación exteriores Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	872,14 €	872,14 €	

SERVICIO MENOR	SEM-059/2024	TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO DESDE CF QUINTANA SERENA A EDIFICIO III MILENIO MODULO 6º	NO	ORDINARIA	C.MENOR	15.351,53 €	10.043,00 €
	SEM-060/2024	COORDINACION SEG. Y SALUD REPARACION CUBIERTA CF. CACERES	NO	ORDINARIA	C.MENOR	975,49 €	736,71 €
	SEM-061/2024	ESTUDIO SOBRE PRECIOS DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS ESPECÍFICOS APLICABLES EN LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA OFERTA FORMATIVA DEL SEXPE DIRIGIDA A PERSONAS OCUPADAS.	NO		C.MENOR	17.908,00 €	17.787,00 €
	SEM-062/2024	PROGRAMA CRISOL	NO	ORDINARIA	C.MENOR	14.998,80 €	14.998,80 €
	SEM-063/2024	PROGRAMA ESTRATEGIA ENERGIA	NO	ORDINARIA	C.MENOR	14.995,53 €	14.995,53 €
	SEM-064/2024	PROGRAMA DIFUSION TALENTO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	14.999,36 €	14.999,36 €
	<b>Total SERVICIO MENOR</b>						<b>574.401,75 €</b>
SUMINISTRO	S-01/2024	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA RESERVADO	L3	ORDINARIA	ABIERTO SARA	314.339,85 €	283.521,15 €
	S-02/2024	SUMINISTRO PORTÁTILES	NO	ORDINARIA	ABIERTO SARA	345.199,21 €	Pendiente adjudicación
	S-03/2024	TÓNER	L1	ORDINARIA	ABIERTO SARA	98.875,02 €	Pendiente adjudicación
			L2	ORDINARIA	ABIERTO SARA	69.888,76 €	Pendiente adjudicación
			L3	ORDINARIA	ABIERTO SARA	93.550,28 €	Pendiente adjudicación
	S-05/2024	ADQUISICION PORTATLES COE	NO	ORDINARIA	ABIERTO No SARA	108.429,53 €	84.361,20 €
	SH-002/2024	MOBILIARIO COE	L2	ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMIENTOS	40.738,23 €	20.358,25 €
L4			ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMIENTOS	46.425,04 €	27.213,98 €	
L5			ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMIENTOS	52.189,36 €	13.538,69 €	

			L6	ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMI ENTOS	28.877,86 €	15.422,66 €
SH-003/2024	MOBILIARIO DESPACHO SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO Y GERENTE BADAJOZ		L3	ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMI ENTOS	12.036,11 €	12.036,11 €
	MOBILIARIO DESPACHO SECRETARIA GENERAL EMPLEO Y GERENTE BADAJOZ		L1	ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMI ENTOS	9.788,88 €	9.788,88 €
<b>Total SUMINISTRO</b>						<b>1.220.338,13 €</b>	<b>466.240,92 €</b>
SUMINISTRO MENOR	SM-001/2024	ADQUISICION ENCUADERNADORA GERENCIA CACERES	NO	ORDINARIA	C.MENOR	1.339,47 €	1.080,53 €
	SM-002/2024	SEÑALITICA CE. JEREZ CABALLEROS	NO	ORDINARIA	C.MENOR	4.148,00 €	4.148,00 €
	SM-003/2024	ADQUISICION PERSIANAS VENECIANAS CE. JEREZ CABALLEROS	NO	ORDINARIA	C.MENOR	4.053,50 €	4.053,50 €
	SM-004/2024	ADQUISICION CORTINAS CE. CORIA	NO	ORDINARIA	C.MENOR	1.310,26 €	1.310,26 €
	SM-005/2024	"ADQUISICION DE FUENTE DE AGUA POTABLE CENTRO DE EMPLEO DE MERIDA I"	NO	ORDINARIA	C.MENOR	699,99 €	699,99 €
	SM-006/2024	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO VIDEOGRABADOR COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL CENTRO DE EMPLEO DEL SEXPE EN DON BENITO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	284,47 €	284,47 €
	SM-007/2024	EQUIPAMIENTO PARA OFFICE JEREZ DE LOS CABALLEROS	NO	ORDINARIA	C.MENOR	2.843,50 €	2.843,50 €
	SM-008/2024	ADQUISICION LICENCIAS MICROSTRATEGY	NO	ORDINARIA	C.MENOR	17.735,77 €	17.484,50 €
	SM-009/2024	"ADQUISICION DESTRUCTORAS DOCUMENTOS PARA CENTROS DE EMPLEO DE FUENTE DE CANTOS Y JARAIZ DE LA VERA"	NO	ORDINARIA	C.MENOR	2.964,50 €	2.964,50 €
	SM-010/2024	"ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA OFFICE EN CENTRO DE EMPLEO DE FUENTE DE CANTOS"	NO	ORDINARIA	C.MENOR	1.415,70 €	1.415,70 €
	SM-011/2024	ADQUISICION FOLIOS PARA CE SEXPE	NO	ORDINARIA	C.MENOR	11.796,90 €	11.796,90 €

<b>SUMINISTRO MENOR</b>	<b>SM-012/2024</b>	EQUIPAMIENTO BAÑOS NUEVO CE PLASENCIA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.109,44 €	1.109,44 €
	<b>SM-013/2024</b>	ADQUISICION CORTINAS NUEVO CE PLASENCIA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	4.697,60 €	4.697,60 €
	<b>SM-014/2024</b>	ADQUISICION ESTANTERIAS NUEVO CE PLASENCIA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	2.134,14 €	2.134,14 €
	<b>SM-015/2024</b>	DOTACION OFFICE NUEVO CE PLASENCIA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.660,20 €	1.660,20 €
	<b>SM-016/2024</b>	ADQUISICION SEÑALETICA NUEVO CE PLASENCIA	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	7.929,13 €	7.929,13 €
	<b>SM-017/2024</b>	RENOVACION LICENCIAS AUTOCAD	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.845,49 €	1.845,49 €
	<b>SM-018/2024</b>	REPOSICIÓN E INSTALACION DE CORTINAJE EN LOS CENTROS DE EMPLEO DE MERIDA I y II	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	11.822,20 €	11.822,20 €
	<b>SM-019/2024</b>	ADQUISICION CIRCUITO CERRADO TELEVISION	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	7.726,46 €	7.726,46 €
	<b>SM-023/2024</b>	ADQ FUENTE NAVALMORAL	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	687,28 €	687,28 €
	<b>SM-024/2024</b>	REPOSICION CORTINAJE CE HERRERA DEL DUQUE	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	1.500,42 €	1.500,42 €
	<b>SM-025/2024</b>	ADQUISICION TONERS	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	18.040,57 €	15.339,17 €
	<b>SM-026/2024</b>	ADQUISICIÓN DE 13.000 UNIDADES DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE DON BENITO	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	7.393,10 €	7.393,10 €
	<b>SM-027/2024</b>	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	9.004,82 €	4.589,64 €
	<b>SM-028/2024</b>	ADQUISICION DE 15.000 SOBRES PARA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CENTRO DE FORMACION DON BENITO	<b>NO</b>	ORDINARIA	C.MENOR	11.616,00 €	11.616,00 €

SUMINISTRO MENOR	SM-029/2024	SUMINISTRO GASES PARA CURSO CF. DON BENITO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	7.019,10 €	7.019,10 €
	SM-030/2024	"ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE SOLDADURA AC/DC CON ARCO PULSADO PARA ELECTRODO Y TIG"	NO	ORDINARIA	C.MENOR	2.371,60 €	2.371,60 €
	SM-031/2024	MATERIAL PUBLICITARIO MERCHANDISING COE	NO	ORDINARIA	C.MENOR	16.439,76 €	10.067,81 €
	SM-032/2024	MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA COE	NO	ORDINARIA	C.MENOR	12.687,76 €	10.678,73 €
	SM-033/2024	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	18.143,95 €	7.783,33 €
	SM-034/2024	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	NO	ORDINARIA	C.MENOR	6.793,42 €	5.303,67 €
SM-035/2024	SUMINISTROS PARA LA IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS DE FORMACIÓN NO FORMAL E INFORMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	NO	ORDINARIA	C.MENOR	500,00 €	499,73 €	
SUMINISTRO MENOR	SM-036/2024	SUM E INSTALACION SISTEMA SEGURIDAD CIRCUITO CERRADO TV COE	NO	ORDINARIA	C.MENOR	3.899,93 €	3.899,93 €
Total SUMINISTRO MENOR						203.614,43 €	175.756,02 €

PATRIMONIAL	PTR-02/2024	ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE EN BADAJOZ PARA ALBERGAR CENTRO C.O.E.	NO	ORDINARIA	3_OTROS PROCEDIMIENTOS	440.669,58 €	395.000,00 €
	Total general					9.562.812,01 €	3.305.817,89 €

## 2.3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES

El Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, se encuentra, incardinado en la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), desarrollando, entre otras, las funciones de asesoramiento jurídico del Organismo Autónomo.

A continuación, se relacionan los Decretos, Órdenes y/o Resoluciones de Convocatoria, Convenios de Colaboración, Subvenciones Nominativas, Resoluciones de Encargo y demás asuntos que se han tramitado durante el ejercicio 2024 en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en materia de formación y empleo:

### 2.3.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2024. OTROS ASUNTOS TRAMITADOS ANTE CONSEJO DE GOBIERNO.

#### 2.3.1.1. Acuerdos de Consejo de Gobierno.

**Acuerdo de 14 de febrero de 2024**, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

**Acuerdo de 12 de diciembre de 2024** del Consejo de Gobierno para calificar como estratégico el Plan Formativo presentado por la entidad AESC BATTERY SPAIN S.L., de conformidad con lo establecido en el Decreto 121/2021, de 20 de octubre (DOE nº 206, de 26 de octubre de 2021).

**Acuerdo de 17 de diciembre de 2024** del Consejo de Gobierno para calificar como estratégico el Plan Formativo presentado por la empresa MSG BUILDTECH, SL, NIF B06995500, de conformidad con lo establecido en el Decreto 121/2021, de 20 de octubre (DOE nº 206, de 26 de octubre de 2021), por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación (DOE nº 206, de 26 de octubre de 2021).

#### 2.3.1.2. Decretos aprobados por Consejo de Gobierno.

**Decreto 29/2024, de 2 de abril**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

**Decreto 39/2024, de 30 de abril**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025.

**Decreto 40/2024, de 7 de mayo**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

**Decreto 55/2024, de 18 de junio**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos.

**Decreto 98/2024, de 27 de agosto**, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

**Decreto 113/2024, de 10 de septiembre**, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa "Bono formación del sector del transporte", destinado a la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas en el sector del transporte de mercancías y de viajeros/as y se aprueba la primera convocatoria.

**Decreto 119/2024, de 17 de septiembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la atracción y establecimiento de nómadas digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

**Decreto 123/2024, de 24 de septiembre**, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo en la economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de los programas I, II, III y IV para el período 2024-2025.

**Decreto 158/2024, de 17 de diciembre**, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la realización de la experiencia piloto del Programa de formación y empleo para personas desempleadas en el sector de la artesanía y su convocatoria única.

### **2.3.1.3. Resoluciones de convocatoria**

**Resolución de 8 de mayo de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas jóvenes de entre 19 y 29 años correspondiente al ejercicio 2024.

**Resolución de 25 de junio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que

participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 27 de junio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2024.

**Resolución de 19 de julio de 2024**, de la Secretaría General, sobre aprobación de convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 19 de julio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de las subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 19 de julio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas jóvenes de entre 16 y 18 años, correspondiente al ejercicio 2024.

**Resolución de 24 de julio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 19 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva.

**Resolución de 28 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 21 de octubre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria del ejercicio 2024 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL FORMAS (Crisol-For+).

**Resolución de 6 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la

contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva.

**Resolución de 7 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2025 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 15 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2025.

**Resolución de 19 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2025.

**Resolución de 26 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, por la que se modifican los anexos del Decreto 123/2024, de 24 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo en la economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de los programas I, II, III y IV para el período 2024-2025.

**Resolución de 4 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2025.

**Resolución de 13 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la tercera convocatoria, correspondiente al ejercicio de 2025, de subvenciones previstas en la Línea I del Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, destinadas a financiar proyectos de acciones para la formación de cualificación y recualificación (reskilling/upskilling) de la población activa en sectores estratégicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Resolución de 16 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2025.

**Resolución de 17 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la tercera convocatoria, correspondiente al ejercicio de 2025, de subvenciones previstas en la Línea II del Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, destinadas a financiar proyectos de acciones para la formación de cualificación y recualificación (reskilling/upskilling) de

la población activa en sectores estratégicos, sector del cuidado de las personas y en zonas en riesgo de despoblación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Resolución de 18 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

**Resolución de 23 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General, la que se aprueba la convocatoria de 2025 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

### **2.3.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2024 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO HAN SIDO:**

#### **2.3.2.1. Convenios de colaboración.**

**Resolución de 10 de enero de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la "Formación para el empleo" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 10 de enero de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de "Itinerarios para promover el emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento (coworking)" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Resolución de 23 de abril de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Santa María la Real para la implantación del Programa HUBS de Activación de la Empleabilidad.

**Resolución de 3 de julio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 del Centro de Referencia Nacional Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Don Benito y del Centro de Referencia Nacional Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo", en el ámbito de la formación profesional.

**Resolución de 26 de julio de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Fundación Magdalena Moriche para la realización del proyecto de investigación, innovación y empleo: "Metodología IFL-2P MORICHE".

**Resolución de 3 de octubre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y Fundación Secretariado Gitano (FSG) de Extremadura para la formación en

sensibilización del personal técnico de empleo y la redacción de un protocolo para una atención igualitaria a personas de etnia gitana.

**Resolución de 3 de octubre de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y Fundación Integralia DKV (Integralia Call Extremadura) para ofrecer formación y oportunidades laborales basadas en la programación y el teletrabajo a personas residentes en zonas rurales.

### **2.3.2.2. Subvenciones de concesión directa.**

**Resolución de 9 de agosto de 2024**, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la organización sindical "Unión General de Trabajadores de Extremadura" (UGT), la organización sindical "Comisiones Obreras de Extremadura" (CCOO), y la organización empresarial "Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX)", por la que se instrumentaliza la concesión directa de una subvención destinada a financiar la difusión, información y orientación del procedimiento de evaluación y reconocimiento de la cualificación profesional adquirida por la experiencia laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU.

**Resolución de 17 de septiembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa al Comité Autonómico de Extremadura de la Institución Cruz Roja Española para la cofinanciación durante 2024 del "Proyecto Activando Emple-Habilidad", el "Proyecto de aceleradores Go de empleo juvenil programa empleo juvenil", el "Proyecto puentes por la igualdad en el empleo" , el "Proyecto Reto Social Empresarial" y el "Proyecto Desafío +45 Plus".

**Resolución de 30 de septiembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024.

**Resolución de 30 de septiembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la Organización Sindical Unión Regional de Comisiones Obreras de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024.

**Resolución de 8 de octubre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la Organización Empresarial Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024.

**Resolución de 29 de octubre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, de concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz para financiar el Programa Formativo Talento Digital para el empleo.

**Resolución de 29 de octubre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, de concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres para financiar el Programa Formativo Talento Digital para el empleo.

**Resolución de 14 de noviembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa a “Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX)” para financiar durante el 2024 su Plan para el desarrollo de acciones de difusión del Programa de estímulo a la creación de empleo y consolidación del trabajo autónomo de Extremadura 2024-2027.

**Resolución de 14 de noviembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa a “Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Badajoz (CEAT BADAJOZ)” para financiar durante el 2024 su Plan para el desarrollo de acciones de difusión del Programa de estímulo a la creación de empleo y consolidación del trabajo autónomo de Extremadura 2024-2027.

**Resolución de 14 de noviembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa a “Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura (ATA)” para financiar durante el 2024 su Plan para el desarrollo de acciones de difusión del Programa de estímulo a la creación de empleo y consolidación del trabajo autónomo de Extremadura 2024-2027.

**Resolución de 19 de noviembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo, de concesión directa de una subvención para financiar el Plan de Formación de Clúster de la Energía de Extremadura 2024-2025.

**Resolución de 30 de diciembre de 2024**, de la Secretaria General de Empleo de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura para financiar actuaciones recogidas en el Plan de formación para el empleo 2025, en las familias profesionales de edificación y obra civil, instalación y mantenimiento, fabricación mecánica. transporte y mantenimiento de vehículos, energía y agua, electricidad y electrónica, comercio y marketing, seguridad y medio ambiente y complementaria formación.

### **2.3.2.3. Subvenciones nominativas.**

**Resolución de 26 de marzo de 2024**, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Santa María la Real, prevista nominativamente en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, para el desarrollo del Proyecto “Lanzadera de Empleo”.

**Resolución de 6 de abril de 2024**, para instrumentar una subvención nominativa a la entidad Fundación Secretariado Gitano, prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, destinada a cofinanciar la ejecución del programa “Itinerarios integrados de inclusión socio laboral en la población gitana 2024”.

**Resolución de 6 de abril de 2024**, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo. **Resolución de 12 de mayo de 2024**, por la que se concede para la anualidad 2024, una subvención nominativa a la asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

**Resolución de 19 de mayo de 2024**, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Badajoz, prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.

**Resolución de 4 de septiembre de 2024**, por la que se instrumentaliza una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura, prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

#### **2.3.2.4. Resoluciones de encargo**

**Resolución de 29 de abril de 2024**, por la que se aprueba encargo de gestión del Servicio Extremeño Público De Empleo del servicio “Plan formativo en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al desarrollo de aplicaciones y servicios de ti, a la ciberseguridad y las redes informáticas, al cloud computing, a la robótica y automatización industrial, a la agricultura 4.0 y la drónica y a las tecnologías de animación 2d y 3d y videojuegos durante el periodo 2024-2025 a la Empresa Pública FEVAL, Gestión De Servicios S.L.U”

**Resolución de 17 de mayo de 2024**, por la que se aprueba encargo de gestión del servicio extremeño público de empleo a la empresa pública “Sociedad de gestión pública de Extremadura, S.A.U.”, del servicio “Actuaciones de apoyo para el seguimiento y evaluación del impacto, sobre el mercado de trabajo, de las políticas activas de empleo gestionadas por la Dirección General De Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo durante los ejercicios 2024-2026”. N.º de Expediente: 202414AGE018.

**Resolución de 17 de mayo de 2024**, por la que se aprueba el encargo de gestión “Actuaciones de apoyo técnico en la gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad relativas a las actividades formativas ejecutadas en el marco de los planes de formación gestionados por la Dirección General De Formación para el Empleo del SEXPE durante los ejercicios 2024 – 2026 a la Sociedad De Gestión Pública De Extremadura, S.A.U. (GPEX)” N.º de expediente: 202413AGE022.

**Resolución de 17 de junio de 2024**, por la que se aprueba encargo de gestión del servicio extremeño público de empleo a la empresa pública “Sociedad De Gestión Pública De Extremadura, S.A.U.”, del servicio “Actuaciones de apoyo técnico para el análisis, diseño y reformulación de los programas mixtos de formación y empleo gestionados por la Dirección General De Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo durante los ejercicios 2024-2026”. Expediente: 202413AGE021.

**Resolución de 21 de junio de 2024**, por la que se aprueba el encargo de gestión del servicio extremeño público de empleo a la empresa pública “Sociedad De Gestión Pública De Extremadura,

S.A.U.”, del servicio “Apoyo al mantenimiento y explotación de los sistemas de información del servicio extremeño público de empleo (SEXPE) DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2026” Núm. Expediente: 202414AGE009.

**Resolución de 28 de junio de 2024**, por la que se aprueba el encargo “actuaciones de respaldo para el impulso y valoración de los programas anuales de trabajo del centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo de la comunidad autónoma de Extremadura para el período 2024-2026” a la empresa pública sociedad de gestión pública de Extremadura, SAU (GPEX) en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU. N° de Expediente: 202414AGE028.

**Resolución de 28 de junio de 2024**, por la que se aprueba el encargo de gestión “Programa de Cursos Julio 2024- Junio 2026 en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura e implementación de acciones de innovación, promoción e impulso del sector de la Hostelería y el Turismo”. N° de expediente: 202413AGE025.

**Resolución de 11 de septiembre de 2024**, por la que se modifica la resolución de 21 de junio de 2024, por la que se aprueba el encargo de gestión del servicio extremeño público de empleo a la empresa pública “Sociedad De Gestión Pública De Extremadura, S.A.U.”, del servicio “Apoyo al mantenimiento y explotación de los sistemas de información del servicio extremeño público de empleo (SEXPE) DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2026” Núm. Expediente: 202414AGE009.

**Resolución de 16 de diciembre de 2024**, por la que se modifica la resolución de 21 de junio de 2024, por la que se aprueba el encargo de gestión del servicio extremeño público de empleo a la empresa pública “Sociedad De Gestión Pública De Extremadura, S.A.U.”, del servicio “Apoyo al mantenimiento y explotación de los sistemas de información del servicio extremeño público de empleo (SEXPE) DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2026” Núm. Expediente: 202414AGE009.

**Resolución de 19 de diciembre de 2024**, por la que se aprueba el encargo: “Actuaciones de apoyo a la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales por la vía de la experiencia o vías no formales de formación, tramitados por el instituto extremeño de las cualificaciones y acreditaciones, durante el ejercicio 2025 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU”, A LA EMPRESA SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA, SAU. Expediente: 202413AGE035.

**Resolución de 27 de diciembre de 2024**, por la que se aprueba el encargo “Desarrollo de acciones de formación para el empleo 2025-2026 en el Centro internacional de innovación deportiva en el medio natural “El Anillo”, en el Centro de tecnificación deportiva “Ciudad deportiva de Cáceres” y en el Centro de tecnificación deportiva para piragüismo y remo de Alange a la Empresa Pública Sociedad De Gestión Pública De Extremadura, S.A.U.”. N° de expediente: 202413AGE045.

**Resolución de 27 de diciembre de 2024**, por la que se aprueba el encargo “Cursos de la primera programación 2025-2026 de la dirección general de formación para el empleo del servicio extremeño público de empleo de acciones formativas dirigidas a personas tanto desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE, como ocupadas, a desarrollar en el centro propio de formación para el empleo de Cáceres.” a la Empresa Pública Sociedad De Gestión Pública De Extremadura, S.A.U”. Expediente de Encargo: 202413AGE048.

**Resolución de 27 de diciembre de 2024**, por la que se aprueba encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo del servicio “1 plan formativo del servicio extremeño público de empleo para la implementación en 2025 de la estrategia de transformación digital de Extremadura 2027 (etde27) a la Empresa Pública de Gestión De Servicios S.L.U, FEVAL”.

### **2.3.3. PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE LA ANUALIDAD 2024 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.**

**Resolución de 20 de marzo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023 (DOE núm. 102, de 30 de mayo de 2023), regulada por la Orden de 17 de febrero de 2023 (DOE núm. 39, de 27 de febrero de 2023). Remesa 2.

**Resolución de 20 de marzo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023 (DOE núm. 102, de 30 de mayo de 2023), regulada por la Orden de 17 de febrero de 2023 (DOE núm. 39, de 27 de febrero de 2023). Remesa 3.

**Resolución de 8 de abril de 2024**, de la Dirección Gerencia del SEXPE, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, n.º 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 12 de abril de 2024**, de la Dirección Gerencia del SEXPE, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, n.º 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 3 de mayo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31). Remesa 03/24.

**Resolución de 3 de mayo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31). Remesa 04/24.

**Resolución de 8 de mayo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 24 de mayo de 2024**, de la Secretaría General del Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31). Remesa 06/24

**Resolución de 24 de mayo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31). Remesa 07/24.

**Resolución de 11 de junio de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

**Resolución de 19 de junio de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 24 de junio de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 4 de julio de 2024**, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023).

**Resolución de 9 de julio de 2024**, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 19 de julio de 2024**, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga

tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 14 de agosto de 2024**, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023). Remesa 14/24.

**Resolución de 14 de agosto de 2024**, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023). Remesa 15/24.

**Resolución de 3 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023). Remesa 16/24.

**Resolución de 3 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31). Remesa 17/24.

**Resolución de 12 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden

ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 24 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

**Resolución de 27 de septiembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV. (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

**Resolución de 10 de octubre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109).

**Resolución de 14 de octubre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109).

**Resolución de 15 de octubre 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109).

**Resolución de 6 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 24/24

**Resolución de 6 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el

que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 25/24

**Resolución de 6 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 26/26

**Resolución de 21 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 27/24

**Resolución de 21 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 29/24.

**Resolución de 2 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109).

**Resolución de 7 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV. (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas. (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

**Resolución de 16 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el

que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 31/34.

**Resolución de 16 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 32/24.

**Resolución de 19 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 33/24.

**Resolución de 19 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 34/24.

**Resolución de 19 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 35/24.

**Resolución de 27 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V (DOE de 6 de junio de 2024. Núm. 109). Remesa 37/24.

**Resolución de 27 de diciembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31). Remesa 38/24.

#### **2.3.4. RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO, DELEGACIONES Y SUPLENCIAS DICTADAS DURANTE EL AÑO 2024 EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.**

**Decreto 109/2024, de 3 de septiembre**, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de doña Teresa Morales Cascos.

**Resolución de 2 de julio de 2024**, del Consejero, por la que se establece el régimen de suplencias de los órganos directivos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Resolución de 15 de noviembre de 2024**, del Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, de delegación de firma de determinadas competencias.

**Resolución de 18 de noviembre de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

#### **2.3.5. INSTRUCCIONES Y CIRCULARES EMITIDAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2024.**

**Instrucción 1/2024 de 20 de febrero** de la Dirección General de Empleo por la que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ofertas de empleo del programa de colaboración económica municipal de empleo **2024**.

**Instrucción 1/2024 de 22 de febrero**, del Secretario General de Servicio Extremeño Público de Empleo en materia de personal.

**Circular de 7 de marzo de 2024** de la Dirección General de Empleo por la que se establece el procedimiento a seguir ante la Comisión de presuntas infracciones administrativas en el orden social previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y cuya competencia sancionadora corresponde a los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

**Instrucción 2/2024, de 15 de julio**, de la Dirección General de Empleo por la que se establece el procedimiento a seguir para la prestación de servicios de la Cartera Común de Servicios en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Instrucción 3/2024, de 8 de octubre**, de la Dirección General de Empleo por la que se establece el procedimiento a seguir en los Centros de Empleo para la coordinación en el desarrollo de las acciones de orientación que se realicen al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo (Sirius, Antares, Discapacidad).

**Instrucción 4/2024, de 20 de noviembre**, de la Dirección General de Empleo por la que se establece el procedimiento a seguir en los Centros de Empleo para la coordinación en el desarrollo de las acciones de orientación que se realicen al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo (Sirius, Antares, Discapacidad).

### **2.3.6. ASUNTOS JUDICIALES TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2024:**

- Remisión de expedientes judiciales a la Abogacía General de la Junta de Extremadura y a los Juzgados y Tribunales de Justicia en los asuntos en que el Servicio Extremeño Público de Empleo ha sido parte demandada: 17 procedimientos judiciales.

- Informes, expedientes y/o documentación enviada a los Juzgados y Tribunales de Justicia en procesos en los que el Sexpe no está demandado: 24 procedimientos.

- Información remitida a la Secretaría General en declaraciones concursales y ejecuciones de títulos no judiciales y títulos judiciales seguidas antes los Juzgados: 374 procedimientos.

- Diligencias de embargos recaídas en procedimientos judiciales y tramitadas ante Tesorería: 15 procedimientos.

- Información remitida a los Servicios en relación a las inhabilitaciones especiales comunicada por los Juzgados y/o Tribunales y a las sentencias recaídas durante el año 2024 y acusar recibo de las mismas ante los correspondientes Juzgados y Tribunales: 15 procedimientos.

- Resoluciones dictadas en orden al pago de las costas a las que ha resultado condenado el Servicio Extremeño Público de Empleo: 7 procedimientos.

- Petición de asistencia jurídica a la Abogacía General para defensa y representación de empleado/a público: 4 peticiones.

- Publicaciones de sentencias en el Diario Oficial de Extremadura en orden a su ejecución:

**Resolución de 8 de marzo de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 601, de 18 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 396/2023.

**Resolución de 9 de abril de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia n.º 63, de fecha 31 de enero de 2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento ordinario n.º 397/2023.

**Resolución de 30 de julio de 2024**, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia n.º 95, de fecha 9 de julio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso

contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 58/2024.

### **2.3.7. EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2024.**

Los expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, durante el año 2024:

1. Se han iniciado: 1062 expedientes.
2. Se han terminado: 832 expedientes.
3. Recursos tramitados: 23 recursos.

### **2.3.8. INTERVENCIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2024:**

#### **2.3.8.1. Tramitación ante el Consejo de Gobierno de Extremadura de los siguientes expedientes de contratación:**

-Expediente de autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo para la contratación del servicio para la organización y desarrollo de diferentes acciones formativas, distribuidas por lotes de la primera programación del año 2024, a desarrollar en el Centro de Formación para el Empleo de Don Benito. Expediente SE-15/2024.

- Expediente de autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo para la contratación del servicio de limpieza, gestión de residuos, desinfección, desinsectación y desratización en los Centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo, garantizando los derechos laborales del personal adscrito y la utilización de productos sostenibles, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. SE 07/2024.

-Expediente de autorización de la propuesta de resolución mediante la que se resuelve abonar las facturas extemporáneas, pendientes de pago, correspondientes al contrato basado SC-03-2022, en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus Organismos Autónomos y Entes del Sector Público Autonómico adheridos, sujeto a condiciones de carácter medioambiental. AM-01/2020.

- Expediente de autorización al Servicio Extremeño Público de Empleo para la contratación del suministro reservado de diverso material consumible de oficina con varios lotes para los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), sujeto al cumplimiento de condiciones de carácter medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas. S-01/2024.

-Expediente de acuerdo de declaración de reserva de diversas actividades incluidas en los CPV conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 30 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de

Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura, y en el artículo 28 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016.

- Expedientes de revisión de oficio por actos nulos de dos adjudicaciones de contratos menores, declaración de nulidad y tramitación ante Consejo de Gobierno para la convalidación por omisión de fiscalización previa: Expedientes SM 047 y SM 052.

**2.3.8.2. Asistencia a mesas de contratación, resolución de dudas y/o consultas, emisión de informes jurídicos, resolución de recursos, resoluciones de incumplimiento, suspensión, modificación y demás cuestiones relativas al asesoramiento jurídico en esta materia que haya requerido la intervención del servicio de régimen jurídico y sanciones del SEXPE, en los siguientes contratos tramitados por el SEXPE:**

- Expedientes de contratación de obras: 4.
- Expedientes de contratación homologados: 2.
- Expedientes de contratación de suministros: 6.
- Expedientes de contratación de servicios: 15.

**2.3.8.3. Recursos tramitados, informes jurídicos, informes de legalidad y asesoramiento prestado por el Servicio Extremeño Público de Empleo durante el año 2024:**

-Gestión de las peticiones formuladas a través de la sección de Transparencia del Portal de Transparencia y Participación ciudadana de la Junta de Extremadura.

-Realización de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública de las bases reguladoras de subvenciones del Servicio Extremeño Público de Empleo tramitadas ante el Portal de la Transparencia.

- Actuaciones realizadas en relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MUR):

-Realización de 2 Informes Provisionales y Definitivos sobre actuaciones de fondos MRR.

- 8 Revisiones jurídicas de Informes Provisionales y Definitivos.

- Realización de 3 informes, 3 propuestas y 3 resoluciones de los Anexos III, II y I correspondientes a los datos que figuran en la matriz de riesgo de los sistemas de gestión de subvenciones y contratos referente a los programas financiados con fondos MRR gestionados por el SEXPE.

- 17 Fichas de seguimiento de las actuaciones de los fondos gestionadas por el SEXPE.

-Informe del estado de situación de los Subproyectos Instrumentales de los fondos MRR.

-Elaboración y actualización de 2 Anexos, que recogen la Declaración de Conflictos de Intereses en los Fondos MRR.

-Asesoramiento a los Servicios de la Plataforma CoFFEE y Minerva.

-Iniciar la tramitación para la creación del Consejo Social dentro del Centro de Orientación y Emprendimiento del Sexpe (COE) y la inclusión del mismo en los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

-- Informe régimen competencial Entidades Locales a petición de la Dirección General de Empleo.

-Informe de fecha 11 de diciembre de 2024 sobre duplicidad competencial, a solicitud del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor.

- Resoluciones a solicitudes de acceso a información pública; SOL-16-24; SOL-209-24 y SOL-230-24.

- Alegaciones al procedimiento de revisión de oficio en relación a la declaración de nulidad parcial del RD 902/2021, de 19 de octubre, a raíz de la STS 664/2024, de 18 de abril.

- Alegaciones a proyectos normativos tramitados por otras Consejerías: 33 procedimientos.

-Resoluciones de recursos revisados por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del Sexpe: 44 resoluciones revisadas.

-Recursos resueltos por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del Sexpe durante el año 2024: 25 recursos.

-Resolución de un expediente disciplinario, resolución de recurso de alzada y ejecución del mismo.

-Reclamaciones presentadas ante los Centros de Empleo que hayan requerido asesoramiento jurídico: 4 reclamaciones.

-Asesoramiento jurídico y colaboración con los distintos Servicios del Sexpe en la revisión y adaptación de modelos (concesión, tramites, rectificación errores, reintegros, devolución ingresos, pagos indebidos) y colaboración con los Servicios en la resolución de dudas de carácter jurídico, procedimental, de tramitación etc.

-Tramitación de Quejas y Sugerencias.

## **2.4. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **2.4.1. FUNCIONES DEL SERVICIO**

El Servicio de Planificación, Seguimiento y Control se encuentra adscrito orgánicamente a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE; siendo una sus funciones principales la de gestión económico-presupuestaria del Organismo, incluidos los pagos por Habilitación.

El área de gestión económico-presupuestaria es el que tiene una mayor importancia dentro del servicio, debido a la complejidad del presupuesto del Organismo, al volumen de recursos que se gestionan en él y por las diversas fuentes de financiación de éste. De hecho, la financiación procede en su mayor parte de fondos Transferencias del Estado, de fondos de la Comunidad Autónoma y de Fondos Europeos, representando un porcentaje muy significativo con respecto al total, y que repercuten considerablemente en los procesos de gestión, justificación y certificación de estos.

A su vez, es un servicio de corte transversal, pues sirve a las necesidades y demandas del resto de servicios, que integran la Secretaria General, Dirección Gerencia, Dirección General de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, Gerencias Provinciales, Jefaturas de Zona, Centros de Empleo y de Formación, en la atención a cuestiones de variada índole, desde la gestión y administración de los recursos informáticos a través de las áreas de implantación y soporte, sistemas y comunicaciones, desarrollo y gestión de contenidos, hasta la planificación estratégica y de futuro de la actividad interna y externa del organismo.

#### **2.4.1.1. Gestión económica y presupuestaria.**

La gestión económico-presupuestaria se concreta, entre otras, en las siguientes funciones:

Elaboración del anteproyecto de presupuestos del SEXPE. Este Servicio asume la función de oficina presupuestaria del Organismo, elabora y realiza la carga del anteproyecto de presupuestos en el aplicativo informático Alcántara.

Preparación de la Memoria de Objetivos mediante la carga en su aplicación correspondiente, de los objetivos, las actuaciones e indicadores de seguimiento de los programas presupuestarios.

Carga en el aplicativo Impacto de Género (IPG) de las acciones y actuaciones desarrolladas en el SEXPE que tienen un impacto de género.

Gestiona los procesos de apertura, ejecución y cierre presupuestario anual, y tramita toda la documentación contable necesaria para la ejecución del presupuesto en Alcántara, actuando de único cauce ante la oficina de contabilidad situada en la Intervención Delegada.

Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, encargándose de la elaboración de las memorias económicas y de toda la documentación necesaria para la aprobación por el órgano competente de los distintos expedientes de modificaciones de crédito, regulados en la Ley 5/2007 de la Hacienda Pública, gestionadas a través del aplicativo Alcántara.

Gestión de la Orden Ministerial de Trabajo y Economía Social de distribución de fondos fruto del reparto establecido en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del servicio público de empleo estatal, así como cualquier otra que se pueda producir por otros recursos provenientes del Estado o de cualquier otra Administración Pública.

La Orden exige para su justificación la cumplimentación de unos anexos que requiere un proceso de depuración de datos del sistema contable Alcántara, información sobre reintegros por líneas de ayuda según el detalle exigido e información sobre irregularidades derivadas de controles por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Previa a la Justificación ante el SEPE, dicha justificación debe le debe dar conformidad la Intervención Delegada de la Junta de Extremadura.

Control y seguimiento de los ingresos procedentes de las transferencias del Estado. Periódicamente desde el SEPE se remite a la Secretaría General, ingresos trimestrales de los distintos bloques de la Orden de distribución de fondos explicada anteriormente y del resto de los ingresos que el SEXPE recibe como Organismo Autónomo.

Tramitación ante la Tesorería de la Junta de Extremadura de las retrocesiones de pagos, que conllevan el registro y control en la Base de Datos de retrocesiones de la información que nos remite la Tesorería, consulta en Alcántara para localizar la correspondencia entre la operación contable retrocedida y el proyecto presupuestario y, por tanto, el servicio gestor que ha propuesto el pago que ha sido objeto de la retrocesión.

Tramitación de mandamientos de pagos extrapresupuestarios, a través del módulo CE-Propuesta de mandamientos de pago en Alcántara.

Coordinación, apoyo y seguimiento a la gestión de los Programas Operativos Fondo Social Europeo (FSE+), de Desarrollo Regional (FEDER), del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MMR), de Interreg V-A (POCTEP), Erasmus +, y de otras Iniciativas y/o Convocatorias Europeas que pudieran surgir en el nuevo marco 2021-2027.

El seguimiento de la gestión de los Programas Operativos requiere analizar su ejecución, y adaptar los cambios necesarios que necesite mediante su reprogramación, así como recabar los indicadores de seguimiento de los Programas Operativos gestionados. Los indicadores a los que nos referimos son: de productividad, de resultados inmediatos, y de resultados a largo plazo, así como, los de información y comunicación. También se proporcionará información relativa a actuaciones de buenas prácticas que hayan sido cofinanciadas por fondos europeos.

Asistencia a Comités de Seguimientos anuales de los Programas Operativos y a las Comisiones de Coordinación de Proyectos Europeos, entre otras, así como la difusión de los acuerdos alcanzados, novedades a implementar, etcétera.

En relación con los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, la oficina presupuestaria forma parte de la Unidad de Control, Coordinación y Seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en adelante UCCS.

Esta Unidad se crea conforme al decreto 20/2022, de 9 de marzo, publicado en el DOE número 58, de 24 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento.

En su artículo 7 establece que *“en cada Consejería existirá al menos una unidad con competencias transversales y con separación de funciones respecto de la gestión de las actuaciones del PRTR, de manera que puedan canalizarse de forma centralizada los expedientes de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses y realizar las tareas propias del control interno la entidad ejecutora”*.

En el mismo artículo se establece la composición, *“esta unidad estará constituida por al menos cinco trabajadores de la Secretaría General, preferentemente provenientes del servicio jurídico del departamento y de su oficina presupuestaria. La persona responsable de la Unidad será la titular del Servicio Jurídico o de la Oficina Presupuestaria*. Actualmente la Oficina Presupuestaria aporta cuatro personas a la misma.

Además de las funciones que tiene asignadas de conformidad con el citado artículo, la UCCS del SEXPE se encarga del:

1. Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos a través de la supervisión de un documento que se actualiza trimestralmente, solicitado por la Entidad Decisora en relación con las actuaciones ejecutadas por el SEXPE.
2. Asesoramiento y Gestión de la Plataforma CoFFEE.
3. Asesoramiento y Gestión en MINERVA, herramienta informática “data mining” con sede en la AEAT, en la que se encuadra el análisis del riesgo del conflicto de intereses a realizar *ex ante*.
4. Consultas y descargas del Sistema de gestión económica y financiera Alcántara, para la verificación de la ejecución contable.

Asistencia a todas las mesas de contratación que convoca el SEXPE, como vocal de control económico presupuestario.

Seguimiento presupuestario y coordinación en la presentación de las justificaciones de todas los convenios y encomiendas de gestión que se firmen con otras entidades o empresas públicas, así como la realización de los documentos contables

correspondientes a las mismas, canalizando la documentación a la Intervención Delegada.

Gestión, seguimiento presupuestario y verificación de las justificaciones de la subvención directa a las asociaciones de autónomos para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027.

Coordinación de actuaciones para facilitar datos estadísticos a encuestas como la de EUROSTAT que proporciona información sobre el gasto y los participantes en las políticas activas de empleo y formación, el Anuario de Estadística “Ayudas a la Creación de Empleo” del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Estadística de gasto público en Educación “Formación Ocupacional” recabada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Estadística sobre “Actividad de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D)” del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Coordinación de actuaciones en las peticiones de documentación realizadas por el Tribunal de Cuentas y la Agencia Tributaria, y elaboración de alegaciones a los informes provisionales que deriven de dicho Tribunal.

#### **2.4.1.2. Habilitación.**

Al frente de la habilitación se encuentra el Habilitado. Sus funciones se encuentran expresamente recogidas en el art. 27 de la Orden de 1 de julio de 1994 (DOE nº 81 de 14 de julio), por la que se desarrolla el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, regulador del Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el año 2024, se han llevado a cabo las siguientes operaciones realizadas en relación con los pagos e ingresos gestionados por la Habilitación. A continuación, se reflejan los pagos de facturas, reposiciones de tesorería, retrocesiones, y los intereses generados, así como su distribución y los saldos pendientes.

##### **2.4.1.2.1. Pagos Realizados.**

A lo largo del período reportado, se han realizado los siguientes pagos de facturas:

Número total de facturas pagadas: 3.251

Importe total de facturas pagadas: 1.695.734,92 EUR

De estas facturas pagadas, parte del importe ha sido reembolsado a través de Tesorería.

#### **2.4.1.2.2. Reposición por Tesorería.**

De las facturas pagadas, se ha realizado la reposición de parte de los pagos, quedando un saldo pendiente de reposición y justificación:

Reposiciones efectuadas por Tesorería: 1.099.146,65 EUR

Pendientes de reposición: 596.554,39 EUR

Pendiente de justificación: 33,88 EUR

Esto indica que una parte de los pagos realizados aún está pendiente de ser repuesta por tesorería, y una factura se encuentra en proceso de justificación.

#### **2.4.1.2.3. Retrocesiones y Devoluciones.**

En lo que respecta a las retrocesiones gestionadas, se han registrado las siguientes operaciones:

Retrocesiones cobradas: 3.543,44 EUR

Retrocesiones devueltas: 3.231,16 EUR

Retrocesiones pendientes de devolución: 312,28 EUR

Esto refleja una actividad activa en términos de retrocesiones, con un saldo pendiente de devolución.

#### **2.4.1.2.4. Ingresos por Intereses Bancarios.**

En cuanto a los ingresos generados por los fondos depositados en la entidad bancaria, se ha recibido un importe por concepto de intereses:

Intereses cobrados por la entidad bancaria: 16.702,63 EUR

Devolución de los intereses a Tesorería: 16.702,63 EUR

De acuerdo con el Decreto de Tesorería, estos intereses han sido íntegramente devueltos a la Tesorería, cumpliendo con la normativa establecida.

#### **2.4.1.2.5. Resumen de Saldos Pendientes.**

Importe pendiente de reposición (facturas): 596.554,39 EUR

Importe pendiente de justificación: 33,88 EUR

Retrocesiones pendientes de devolución: 312,28 EUR

#### 2.4.1.2.6. Conclusión.

En base a las operaciones realizadas hasta la fecha de corte, se observa que la gestión de pagos, reposiciones y retrocesiones se encuentra dentro de los parámetros establecidos, con la mayor parte de los pagos realizados y las reposiciones ya gestionadas por Tesorería. Existen unos saldos pendientes de reposición y retrocesiones que deben ser atendidas en los próximos períodos. Además, los intereses generados han sido correctamente devueltos conforme a lo estipulado por la normativa vigente.

#### 2.4.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2024.

De acuerdo con la **Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024** (DOE N° 26, de 6 de febrero de 2024), correspondía al SEXPE la administración de los créditos correspondientes a los servicios y programas que se relacionan, pertenecientes a la sección presupuestaria 14 “Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital”.

Servicio 14013 “SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”.

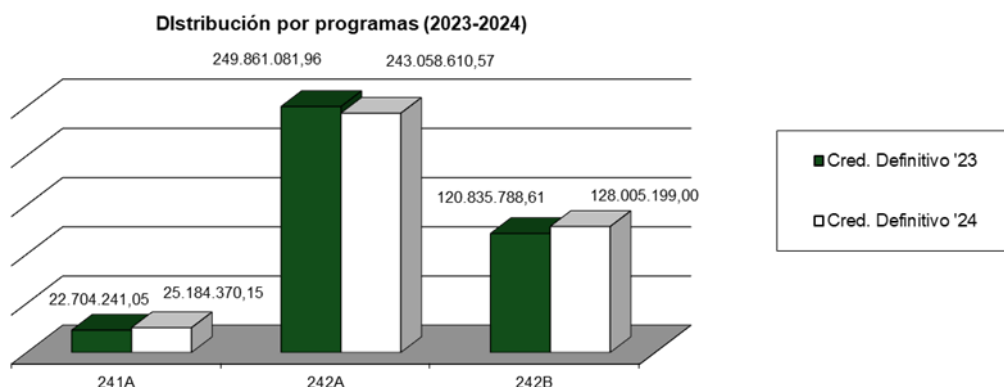
Programa 241A - Dirección y Administración de Empleo.

Programa 242A - Fomento y Calidad en el Empleo.

Programa 242B - Formación para el Empleo.

A continuación, se analiza la distribución de los créditos presupuestarios asignados al SEXPE para la anualidad 2024, teniendo en cuenta su clasificación funcional, económica y por fuente de financiación:

La distribución presupuestaria funcional o por programas, ofrece información sobre la finalidad del gasto. En el siguiente gráfico, se observan los créditos definitivos de la anualidad 2024 en relación con los del ejercicio 2023:



Dichos datos se ven cuantificados en valores absolutos y relativos en la siguiente tabla, así como la variación porcentual entre ambas anualidades:

PROGRAMA	Cred. Definitivo '23	Cred. Definitivo '24	2023%	2024%	% Variación 23-24
241A	22.704.241,05	25.184.370,15	5,77%	6,36%	10,92%
242A	249.861.081,96	243.058.610,57	63,51%	61,34%	-2,72%
242B	120.835.788,61	128.005.199,00	30,72%	32,30%	5,93%
<b>Total general</b>	<b>393.401.111,62</b>	<b>396.248.179,72</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,72%</b>

Fijándonos en la anualidad 2024, el porcentaje que representa cada programa con respecto al total de créditos definitivos supone:

241A Dirección y Administración de Empleo.....6,36 %

242A Fomento y Calidad en el Empleo..... 61,34 %

242B Formación para el Empleo.....32,30 %

Se ha producido un incremento del crédito definitivo en 2024 del 0,72 %, en comparación con las cifras del ejercicio anterior.

El programa 242A Fomento y la Calidad en el Empleo (242A) representa el 61,34 % del total del crédito definitivo, destinándose cerca de dos terceras partes de nuestro presupuesto a este programa.

El crédito definitivo de 396.248.179,72 € es el resultado de añadir al crédito inicial de 395.915.202,00 que se establece en la **Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024**, el importe de 332.977,72€ con origen en los siguientes expedientes de Modificaciones de crédito:

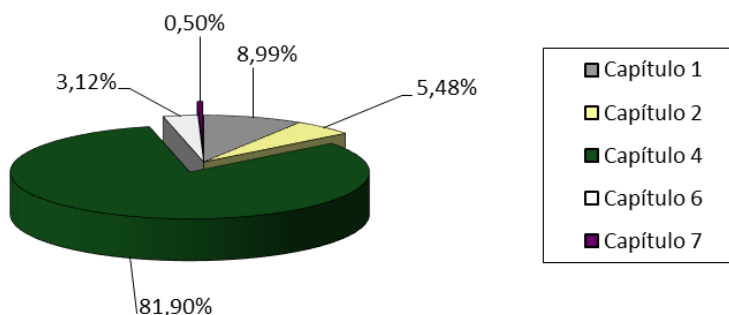
COD. EXP	TÍTULO	TIPO EXPED.	IMPORTE
MCRED/2024/0000026492	I.R. PLAN RENOVE OFICINAS EMPLEO ORELLANA LA VIEJA Y CASAR PALOMERO	INCORPORACIÓN REMANENTE	487.080,35 €
MCRED/2024/0000032789	GE-RESKILLING Y UPSKILLING . EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN COMPET. PROF.	GENERACIÓN DE CRÉDITO	5.022.054,00 €
MCRED/2024/0000039240	INC-MR07C20I0I "RESKILLING Y UPSK" Y MR08C23I02 8 TRANSVERSAL. GÉNERO	INCORPORACIÓN REMANENTE	1.203.507,00 €
MCRED/2024/0000082090	TC GASTOS REPRESENTACIÓN C. A. EXTREMADURA EN LA UE (relac. 79673)	TRANSFERENCIA ORDINARIA	- 50.944,70 €
MCRED/2024/0000102419	T.C. LICENCIAS MICROSOFT DG DIGITALIZACION ADMON. (Relac.101536)	TRANSFERENCIA ORDINARIA	- 300.000,00 €
MCRED/2024/0000152987	LICENCIAS ORACLE DEL SES	TRANSFERENCIA ORDINARIA	- 3.000.000,00 €
MCRED/2024/0000163785	TC-TE ACCIONES FORMATIVASA RED PÚBLICA CENTROS FORMACIÓN C.EDUC	TRANSFERENCIA ORDINARIA	- 2.260.745,00 €
MCRED/2024/0000167683	TC-INCREMENTO T. GLOBAL UEX Y COMPLEM COMPENSACIÓN PRECIOS UEX	TRANSFERENCIA ORDINARIA	- 767.973,93 €
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>			<b>332.977,72</b>

La **distribución presupuestaria económica**, ofrece información sobre el destino de los fondos públicos, es decir, en qué se emplean los recursos económicos asignados en los estados de gastos del presupuesto. En concreto, se procede a analizar el crédito definitivo por capítulo.

Como se puede apreciar en la tabla y en la gráfica siguiente, el mayor peso presupuestario recae en el capítulo IV “Trasferencias corrientes”, al que se destina un 81,90 % del presupuesto (324.533.225,07 €), siendo el segundo en importancia, aunque con una diferencia sustancial entre ambos, el capítulo I “Gastos de Personal”, al que se dedica el 8,99 % de dicho presupuesto (35.641.888,00 €).

Capítulos	Crédito Definitivo	%
Capítulo 1	35.641.888,00	8,99%
Capítulo 2	21.720.985,30	5,48%
Capítulo 4	324.533.225,07	81,90%
Capítulo 6	12.358.330,35	3,12%
Capítulo 7	1.993.751,00	0,50%
<b>TOTAL</b>	<b>396.248.179,72</b>	<b>100,00%</b>

Distribución por capítulos



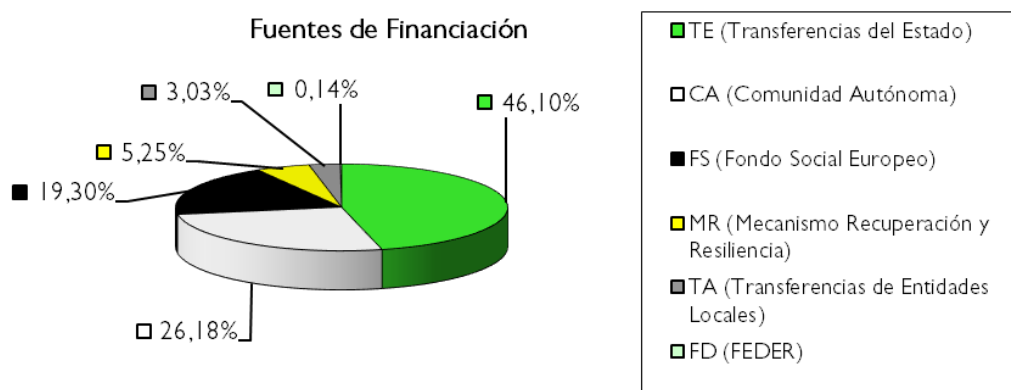
Respecto a la ejecución presupuestaria de 2024, que se detalla a nivel de capítulos en la tabla siguiente, los créditos autorizados suponen el 86,43%, los compromisos el 76,15% y las obligaciones el 70%. todos ellos respecto del crédito definitivo.

CAPÍTULO	CRÉD. INICIAL	CRÉD. DEFINITIVO	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	EJECUCIÓN (Compromisos/CRÉD DEF)	OBLIGACIONES	PAGOS
1 GASTOS DE PERSONAL	35.641.888,00	35.641.888,00	30.156.123,22	30.156.123,22	85%	30.141.211,57	29.604.155,77
2 GASTOS CORRIENTES EN BB Y SS	18.332.728,00	21.720.985,30	15.736.327,94	14.961.447,71	69%	10.768.183,63	8.400.185,14
4 TRANSF. CORRIENTES	327.574.470,00	324.533.225,07	289.001.443,96	250.051.385,31	77%	231.495.908,92	221.154.793,31
6 INVERSIONES REALES	12.372.365,00	12.358.330,35	5.931.577,59	5.166.645,93	42%	3.560.652,61	3.098.654,24
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.993.751,00	1.993.751,00	1.640.150,00	1.420.386,95	71%	1.420.386,95	874.335,12
<b>Total general</b>	<b>395.915.202,00</b>	<b>396.248.179,72</b>	<b>342.465.622,71</b>	<b>301.755.989,12</b>	<b>76%</b>	<b>277.386.343,68</b>	<b>263.132.123,58</b>

El porcentaje de ejecución presupuestaria en términos de compromisos de crédito alcanza el 85% en el capítulo 1; el 77% para el capítulo 4 “Transferencias corrientes”; el 71% corresponde al capítulo 7 “Transferencias de capital”; el 69% al 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y finalmente el 42% corresponde al capítulo 6 “Inversiones reales”.

La **distribución presupuestaria por fuente de financiación** proporciona información sobre el origen de los recursos del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, tal y como se muestra en la tabla y se representan en el gráfico siguiente:

Fuentes Financiación	Crédito Definitivo'23	Crédito Definitivo'24	% 2023	% 2024	% Variación 23-24
TE (Transferencias del Estado)	180.048.618,00	182.689.256,00	45,77%	46,10%	1,47%
CA (Comunidad Autónoma)	100.957.995,28	103.729.309,22	25,66%	26,18%	2,75%
FS (Fondo Social Europeo)	66.873.437,00	76.485.229,00	17,00%	19,30%	14,37%
MR (Mecanismo Recuperación y Resiliencia)	32.921.061,34	20.808.670,50	8,37%	5,25%	-36,79%
TA (Transferencias de Entidades Locales)	12.000.000,00	12.000.000,00	3,05%	3,03%	0,00%
FD (FEDER)	600.000,00	535.715,00	0,15%	0,135%	-10,71%
<b>TOTAL</b>	<b>393.401.111,62</b>	<b>396.248.179,72</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,72%</b>



Como se puede apreciar en la tabla, el crédito definitivo en 2024 se ha incrementado un 0,72% en comparación con el ejercicio 2023. A pesar de la importante disminución en el

Fondo de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de un 36,79 %, no supone una gran pérdida de fondos, pues representa algo más del 5% del total. Esta reducción de Fondos MRR se debe a que se han ido cumpliendo los hitos y objetivos marcados, así como las fechas de finalización de la mayoría de los proyectos establecidos en dicho Fondo.

Sin embargo, debido al aumento del 14,37 % en la fuente de financiación Fondo Social Europeo, cuyo peso en el total de la financiación es casi del 20%, se amortigua esa bajada de Fondos.

Los fondos procedentes de Transferencias del Estado continúan siendo la primera fuente de financiación de nuestro presupuesto representando un 46,10 % del total.

Los recursos procedentes de Comunidad Autónoma se sitúan en segundo lugar con un 26,18 %. Entre las dos principales fuentes de financiación de nuestro presupuesto representan casi tres cuartas partes del mismo.

En tercer lugar, se encuentra la financiación procedente del Fondo Social Europeo, que supone un 19,30 % respecto al total del presupuesto.

En cuarto lugar, aparece los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un 5,25 %. Estos fondos proceden de la Unión Europea y fueron movilizados de forma extraordinaria con la necesidad de aunar esfuerzos para contrarrestar el impacto de la COVID-19 y transformar la economía.

A continuación, se sitúan las “transferencias de entidades locales” (TA) por importe de 12.000.000, que supone un 3,03 % del total de los créditos definitivos para la anualidad 2024.

Indicar, que con un carácter más residual se encuentran la fuente de financiación, FEDER, que apenas logra alcanzar un 0,14 % de todos los recursos obtenidos en nuestro presupuesto.

La tabla siguiente detalla la ejecución presupuestaria por fuente de financiación:

FUENTE FINANCIACIÓN	CRED INIC	CRED DEF	A	D	EJECUCIÓN (Compromisos/CRED DEF)	O	PAGOS
CA	107.911.683,00	103.729.309,22	95.430.692,31	88.518.735,76	85%	83.107.409,77	79.517.896,50
FD	535.715,00	535.715,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00
FS	76.485.229,00	76.485.229,00	60.360.803,91	51.854.614,13	68%	51.051.008,60	47.072.915,54
MR	14.540.094,00	20.808.670,50	7.042.298,76	6.377.070,69	31%	5.841.063,92	4.880.216,92
TA	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	100%	11.999.310,34	11.999.310,34
TE	184.442.481,00	182.689.256,00	167.631.827,73	143.005.568,54	78%	125.387.551,05	119.661.784,28
<b>Total general</b>	<b>395.915.202,00</b>	<b>396.248.179,72</b>	<b>342.465.622,71</b>	<b>301.755.989,12</b>	<b>76%</b>	<b>277.386.343,68</b>	<b>263.132.123,58</b>

La primera fuente de financiación de nuestro presupuesto corresponde a las Transferencias del Estado y el porcentaje de ejecución presupuestaria en términos de compromisos de crédito alcanza el 78%. Siendo la segunda fuente de financiación, por

orden de importancia, los fondos procedentes de Comunidad Autónoma con una ejecución del 85%.

Con relación a la ejecución por Grandes Líneas de actuación, la mayor parte de los recursos se destinan al Fomento del autoempleo, Empleo en colaboración con entidades locales y Escuelas profesionales, conforme el detalle que se muestra a continuación (ordenadas por mayo crédito definitivo):

GRAN LÍNEA	CRÉD. INICIAL	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	EJECUCIÓN (Compromisos/CRÉD DEF)	OBLIGACIONES	PAGOS
AUTOEMPLEO	70.142.179,00	69.421.286,00	57.115.634,00	49.689.620,00	72%	49.689.620,00	46.838.220,00
EMPLEO LOCAL	49.064.000,00	49.135.792,03	49.064.000,00	49.064.000,00	100%	48.410.565,58	48.410.565,58
ESCUELAS PROFESIONALES	41.050.418,00	41.050.418,00	44.493.564,94	43.417.915,35	106%	40.894.938,82	39.748.453,00
CAPITULO 1	29.814.045,00	29.814.045,00	26.887.571,80	26.887.571,80	90%	26.887.088,05	26.411.197,31
ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTE ACP DES	20.839.010,00	20.839.010,00	20.534.601,61	15.163.637,77	73%	7.970.156,25	7.005.837,75
CONTRATACION INDEFINIDA	19.438.983,00	19.438.983,00	19.400.000,90	17.703.725,00	91%	17.703.725,00	17.184.025,00
DISCAPACIDAD MERCADO PROTEGIDO	18.980.439,00	18.980.439,00	22.737.051,34	21.893.577,18	115%	21.893.577,18	19.840.159,74
PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO	17.500.000,00	17.500.000,00	15.060,42	15.060,42	0%	15.060,42	15.060,42
COLAB RURAL	11.650.000,00	11.650.000,00	8.946.372,52	8.447.398,12	73%	8.447.398,12	7.991.892,31
ORIENTACION Y EMPLEO	10.774.874,00	9.766.900,04	6.497.448,31	6.497.448,30	67%	5.033.070,85	4.893.204,24
CAPITULO 2	9.207.467,00	8.996.522,30	8.255.550,39	8.022.670,16	89%	5.683.153,05	4.542.710,36
ACREDITACIONES. COMPETENCIAS PROFESIONAL	1.627.386,00	6.649.440,00	1.566.021,74	1.566.021,74	24%	1.551.504,21	1.065.317,83
ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES ACP OCU	6.423.341,00	6.423.341,00	5.510.945,75	5.082.523,19	79%	2.597.783,87	2.449.478,87
INFRAESTRUCTURAS SEXPE	6.709.114,00	6.345.658,85	4.423.826,70	3.974.710,11	63%	2.646.128,37	2.376.682,87
CI + CONC + ORIEN + EMPLEO	8.697.990,00	6.066.640,00	3.776.113,29	2.482.854,97	41%	2.444.733,00	1.363.733,00
CONTRATACION PRACTICA PROFESIONAL	5.403.967,00	5.403.967,00	129.127,68	129.127,68	2%	129.127,68	129.127,68
PIT+	5.338.200,00	5.338.200,00	5.462.625,00	5.431.825,00	102%	5.265.261,13	5.236.511,83
FORMACION ESTRATÉGICA	5.337.332,00	5.337.332,00	5.975.250,00	774.266,05	15%	774.266,05	654.466,62
CRISOL	5.189.202,00	5.189.202,00	1.823.650,39	1.510.178,13	29%	1.510.178,13	1.422.231,12
PROGRAMAS TEMPORALES PERSONAL	4.929.098,00	4.929.098,00	2.670.921,54	2.670.921,54	54%	2.670.921,54	2.609.756,48
RESKILLING UPSKILLING	3.156.808,00	4.360.315,00	1.879.115,00	1.529.702,00	35%	1.529.702,00	1.397.942,00
AEDL	4.261.225,00	4.261.225,00	4.144.674,81	3.608.955,32	85%	2.534.016,70	2.451.291,29
ACTIVIDADES COE	2.699.244,00	2.582.244,00	509.559,59	406.862,41	16%	370.922,41	295.297,68
GASTOS DE CURSOS EVENTOS CONFERENCIA SECTORIAL EMPLEO	2.310.311,00	2.310.311,00	1.449.316,85	1.349.489,85	58%	884.437,34	565.545,17
RED CENTROS ORIENTACION	2.303.672,00	2.303.672,00	772.912,60	559.794,71	24%	510.475,11	395.000,00
BECAS /AYUDAS CONDUCENTE A CP	2.000.000,00	2.000.000,00	2.191.005,90	1.531.447,14	77%	1.531.447,14	1.238.661,53
ACCIONES FORMATIVAS NO CONDUCENTE A CP	1.962.913,00	1.962.913,00	6.157.148,70	4.038.400,66	206%	2.279.507,84	2.196.463,63
DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO	1.458.969,00	1.458.969,00	1.657.590,00	187.590,00	13%	187.590,00	187.590,00
GOBERNANZA	1.203.760,00	1.371.968,00	1.005.000,00	1.005.000,00	73%	989.500,00	764.500,00
MODERNIZACION	1.222.575,00	1.222.575,00	717.388,96	717.388,96	59%	713.236,83	713.236,83
GASTOS DE CURSOS SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES	3.451.725,00	1.190.980,00	1.564.611,47	1.525.386,47	128%	826.347,45	792.895,20
ECONOMIA SOCIAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.479.904,59	734.686,89	73%	734.686,89	659.656,06
PROGRAMA INVESTIGO	1.000.000,00	1.000.000,00	461.584,18	461.584,18	46%	461.584,18	461.584,18
EMPRESAS INSERCIÓN	1.000.000,00	1.000.000,00	627.179,00	434.154,56	43%	434.154,56	399.696,69
FORMACION DIGITAL AVANZADA DESEMPLEADOS	384.872,00	925.541,75	1.726.920,00	1.381.536,00	149%	899.917,10	584.274,60

A continuación, se analizan los proyectos correspondientes a los capítulos IV, VI y VII.

El total de proyectos del **capítulo IV (Transferencias corrientes)**:

Descripción del proyecto	Crédito Definitivo	%
OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	35.506.506,00	10,94%
AYUDAS AL AUTOEMPLEO	33.182.607,00	10,22%
PROG COLAB ECON MUNICIP EMPLEO	28.825.202,03	8,88%
CP. CUALIFICACIONES Y FP. IF DESEMPLEADOS	20.839.010,00	6,42%
INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS	17.016.688,00	5,24%
PLAN EXTRAORD EMPLEO EXTREMADURA	15.000.000,00	4,62%
AYUDAS AL TRABAJO AUTÓNOMO (D)	14.963.904,00	4,61%
AYUDAS CONTRATACIÓN INDEFINIDA	12.703.682,00	3,91%
PCEM: PROGRAMA DE COLABORACIÓN	12.000.000,00	3,70%
PROG. COLAB. ECON. MUNICIP. EMPLEO	8.310.590,00	2,56%
PROGRAMA COLABORATIVO RURAL	7.500.000,00	2,31%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	6.735.301,00	2,08%
FOMENTO EMPRENDIMIENTO EN JÓVENES	6.475.605,00	2,00%
CP.CUALIFICACIONES Y FP. IF OCUPADOS	6.423.341,00	1,98%
AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO	6.066.640,00	1,87%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICA DE (JÓVENES)	5.403.967,00	1,67%
PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO	5.338.200,00	1,64%
FORMACIÓN COMPETENCIAS EMERGENTES	4.360.315,00	1,34%
FOMENTO DEL AUTOEMPLEO	4.299.170,00	1,32%
AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO	4.261.225,00	1,31%
PROGRAMA COLABORATIVO RURAL	4.150.000,00	1,28%
AUTÓNOMOS CUOTA CERO	4.000.000,00	1,23%
CRISOL FORMACIÓN ENTIDADES	3.600.000,00	1,11%
PROGRAMA BONO FORMACIÓN CP	3.500.000,00	1,08%
AUPEX NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO	3.070.000,00	0,95%
AUTÓNOMOS CUOTA. CERO MENORES	3.000.000,00	0,92%
AUTOEMPLEO. AYUDA FAMILIAR COLABORADOR	2.500.000,00	0,77%
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO	2.500.000,00	0,77%
FORMACIÓN ESTRATÉGICA CONDUCTENTE CP	2.348.263,00	0,72%
FORMACIÓN ESTRATÉGICA NO COND. CP	2.189.069,00	0,67%
CONTRAT. ALUMNOS. ESCUELAS PROFESIONALES	2.120.808,00	0,65%
CERT. PROFES. BECAS Y AYUDAS	2.000.000,00	0,62%
TALENTO DIGITAL	2.000.000,00	0,62%
INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1.962.913,00	0,60%
CONTRATACIÓN ALUMNOS. ESCUELAS PROFESIONALES	1.923.104,00	0,59%
CRISOL FORMACIÓN (FS)	1.589.202,00	0,49%
APOYO A MUJERES ÁMBITO RURAL	1.521.850,00	0,47%
CONTRATACIÓN ALUMNOS ESCUELAS	1.500.000,00	0,46%
PROGRAMA NÓMADAS DIGITALES	1.500.000,00	0,46%
CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.458.969,00	0,45%
FOMACIÓN CONTRATACIÓN ESTABLE PERSONAS	1.413.875,00	0,44%
AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN	1.371.968,00	0,42%
PLDs. PT REEQUILIBRIO Y EQUITAD	1.229.404,00	0,38%
DIFUSIÓN PLAN MODERN.FP E INSC	1.078.403,00	0,33%
ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO (A)	1.077.326,00	0,33%
AUTÓNOMOS CUOTA CERO. MATERNIDAD	1.000.000,00	0,31%
FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA IGUALDAD	1.000.000,00	0,31%
FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	1.000.000,00	0,31%
FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	1.000.000,00	0,31%
PROGRAMA INVESTIGO (JÓVENES)	1.000.000,00	0,31%
PROG.ORIENTACIÓN. FORMACIÓN Y EMPLEO	992.026,04	0,31%
PLAN FORMACIÓN SECTOR ENERGÉTICO	900.000,00	0,28%
ORIENTACIÓN ITACA (A)	858.217,00	0,26%
FORMACIÓN ESTRATÉGICA NO INCLUIDA EN CATÁLOGO NAC. ESP. FORM	800.000,00	0,25%
DISCAPACIDAD. PT REEQUILIBRIO	788.077,00	0,24%
PROG. II ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO	750.000,00	0,23%
BECAS Y AYUDAS A ALUMNOS ACCIONES FORMATIVAS	600.000,00	0,18%
AYUDAS INNOVACIÓN METODOLÓGICA	550.000,00	0,17%
PROGRAMA BONO FORMACION NO CP	500.000,00	0,15%
PROGRAMAS MIXTOS EXPERIMENTALES	500.000,00	0,15%
ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	432.350,00	0,13%
UEX ACCIONES FORMATIVAS	400.000,00	0,12%
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACESSO AL EMPLEO	300.000,00	0,09%
ACC.FORMACIÓN. NEGOCIACIÓN COLECTIVA	200.000,00	0,06%
FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	200.000,00	0,06%
DIFUSIÓN PLAN EMPLEO AUTÓNOMOS	165.000,00	0,05%
ACCIONES FORMATIVAS PARA LA REGENERACIÓN	160.000,00	0,05%
AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS	137.000,00	0,04%
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	100.000,00	0,03%
PLAN FORMACIÓN SECTOR ENERGÉTICO	100.000,00	0,03%
ACTIVIDADES RED CENTROS ORIENTACIÓN	84.115,00	0,03%
CÁMARA DE COMERCIO DE BADAJOZ	83.626,00	0,03%
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX	51.250,00	0,02%
CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES	38.281,00	0,01%
SUBVENCIÓN DE CUOTAS EMPRESARIALES	26.176,00	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>324.533.225,07</b>	<b>100,00%</b>

El total de proyectos del **capítulo VI (Inversiones)** se enumera seguidamente:

Descripción del proyecto	Crédito Definitivo	%
MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SEXPE	3.173.145,00	25,68%
ACTIVIDADES RED CENTROS ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	2.498.129,00	20,21%
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL SEXPE	2.454.291,85	19,86%
RED CENTROS ORIENTAC. Y EMPRENDIMIENTO	2.303.672,00	18,64%
INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL SEXPE	626.182,00	5,07%
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DEL SEXPE	535.715,00	4,33%
OFIC. EMPLEO CASAR DE PALOMERO	253.760,00	2,05%
OFICINA EMPLEO EN ORELLANA LA VIEJA	253.760,00	2,05%
ACCIONES OBSERVATORIO DE EMPLEO	113.125,00	0,92%
INVERSIÓN INMATERIAL ASOCIADA AL SEXPE	92.040,00	0,74%
TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. APOYO AL EMPLEO	43.015,50	0,35%
TRANSFORMACIÓN DIGITAL. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	11.495,00	0,09%
<b>TOTAL</b>	<b>12.358.330,35</b>	<b>100,00%</b>

Dentro del **capítulo VII (Transferencias de capital)**, se desarrollan los siguientes proyectos:

Descripción del proyecto	Crédito Definitivo	%
INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS	1.963.751,00	98,50%
AUPEX. NUEVA STIC PARA EL EMPLEO	30.000,00	1,50%
<b>TOTAL</b>	<b>1.993.751,00</b>	<b>100,00%</b>

### 2.4.3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

En el ámbito de los Recursos Informáticos, este servicio ha gestionado la adquisición de servicios, bienes y equipos informáticos y telemáticos, así como el desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas de información y la asistencia y apoyo informático al personal de todos los centros del SEXPE.

Durante 2024, dentro de este ámbito de actuación, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

#### 2.4.3.1. Migración e integración de los sistemas y aplicaciones actuales del SEXPE en la infraestructura corporativa de la Junta de Extremadura.

Actualmente, el SEXPE tiene infraestructura independiente de la Junta de Extremadura, donde todos los sistemas y aplicaciones se encuentran operando independientemente de la infraestructura de la Junta de Extremadura ubicada en el CPD Principal (Morerías).

Dada la necesidad de eliminar la obsolescencia tecnológica de la organización de la Junta de Extremadura, se propone migrar todos los servicios del SEXPE, donde incluimos sistemas y aplicaciones, a la infraestructura tecnológica de la Junta de Extremadura.

Esta migración ayudará a la Junta de Extremadura a tener unificada y homogenizada todas sus infraestructuras y sistemas para evitar la obsolescencia tecnológica y poder tener una mayor eficiencia, seguridad y productividad de la misma.

El Alcance del proyecto la “Migración e Integración de los sistemas y aplicaciones actuales del SEXPE en la infraestructura corporativa de la Junta de Extremadura”, aplicable a Sistemas, aplicaciones y Servicios de Gestión contempla las siguientes actividades iniciales:

- Análisis de infraestructura y sistemas de los servicios del SEXPE.
- Inventario de infraestructura y sistemas actuales del SEXPE.
- Inventario de las aplicaciones actuales del SEXPE.
- Análisis del entorno tecnológico de las infraestructura, sistemas y aplicaciones actuales.
- Servicios de Migración.

Respecto a la migración de las aplicaciones del SEXPE, con el objetivo de alinearse con el entorno tecnológico de la Junta de Extremadura, se ha hecho un estudio de todas las aplicaciones existentes. Una vez elaborado dicho estudio, se ha llegado a la conclusión de que, del total de las aplicaciones del SEXPE (157) son 83 las que están actualmente en uso. Por tanto, estas aplicaciones operativas son las que se van a proceder a migrar al entorno tecnológico de la Administración.

A 31 de diciembre de 2024, 3 aplicaciones ya se habían migrado y 5 estaban en preproducción.

#### **2.4.3.2. Migración interna de los entornos**

Por otra parte, se ha llevado a cabo un proceso de integración de la red de usuarios del SEXPE en la Dirección General de Digitalización de la Administración (DGDA).

Este procedimiento se está desarrollando en varias fases, tales como:

- **Obtención de datos SEXPE.** Se ha elaborado un listado de centros del SEXPE donde existen usuarios y se recaban los datos generales sobre la infraestructura de usuarios.
- **Registro de usuarios en la aplicación de incidencias y peticiones de servicio.** Con carácter general, todos los usuarios deben registrarse, tanto los externos como los de la Junta de Extremadura.

- **Migración del espacio de almacenamiento del SEXPE al espacio de almacenamiento VDG.** Se han tenido en cuenta varias cuestiones:
  - Conocer el tamaño actual del espacio de almacenamiento del SEXPE donde los usuarios guardan sus datos actualmente.
  - Reservar en VDG un espacio de almacenamiento similar para cuando los usuarios estén migrados a GOBEX. Se realizará desde INTUNE un mapeo automático a VDG.
  - Durante el proceso de integración, los usuarios del SEXPE pueden disponer de forma manual un mapeo a sus antiguas unidades de almacenamiento.
- **Integración al dominio GOBEX de la red de usuarios del SEXPE.** Este proceso lo realiza la sección de Autenticación Corporativa de SSTU.
- **Creación/Solicitud de los Sharepoint de cada unidad administrativa: DG o servicio.** Cada servicio deberá solicitar por el procedimiento establecido, la creación de un Sharepoint para que compartan los usuarios su información en la nube O365.

#### 2.4.3.3. Elementos hardware

En el ámbito del hardware, se han ejecutado dos contratos para la adquisición de equipos informáticos, ambos para renovar el parque de elementos informáticos:

- En mayo 2024, se concluyó y recepcionó un contrato de compra 200 portátiles.
- En junio de 2024, se inició un procedimiento de contratación para la adquisición de 200 portátiles y 400 pantallas de 24 pulgadas.

Estas renovaciones optimizan los recursos y los hacen más eficientes, ya que, con el objetivo de proporcionar a todos los empleados ordenadores portátiles, se consigue un doble efecto: Facilitar el teletrabajo y agilizar la puesta en marcha de los elementos en caso de cambio de puesto de trabajo del personal, pues no exige nuevas configuraciones.

#### 2.4.3.4. Encargo GPEX

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2024 se autorizó la realización del encargo para la prestación del servicio a la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., con C.I.F. A06450829, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Junta de Extremadura **“APOYO AL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE) DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2026”**.

La dirección de los trabajos se encomienda a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación, Seguimiento y Control del Servicio Extremeño Público de Empleo.

La publicación de este Encargo en el Portal de Transparencia se puede visualizar a través del siguiente enlace:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/contratacion-administrativa-concesiones>

El objetivo del encargo es contribuir a la modernización digital e incrementar la eficiencia en las actividades que realiza el SEXPE, siendo necesario que las incidencias en el uso de aplicaciones, sistemas operativos y en general de funcionamiento de equipos informáticos sean solventadas de forma rápida. De igual manera se hace necesario abordar el diseño de servicios electrónicos, implantar nuevas soluciones tecnológicas y realizar la migración de correo y servidores a la infraestructura de la Junta de Extremadura.

Dentro de estas necesidades se encuentran la migración de los entornos informáticos, implicando esto, la adecuación de las aplicaciones y sistemas a los requisitos y directivas tecnológicas, actualmente en vigor de la Junta de Extremadura.

Además, se incluye la explotación de datos e intercomunicación con el SEPE, el control de las adquisiciones de material TIC's así como el inventariado, control y gestión del mismo.

Con la finalidad de alcanzar la máxima eficiencia en el mantenimiento y explotación de los Sistemas de Información del SEXPE, los servicios a prestar por la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U, (GPEX) se agruparán en una única actuación: "Apoyo al Mantenimiento y Explotación de los Sistemas de Información del SEXPE", realizándose una serie de actuaciones encuadradas en cuatro áreas principales que se detallan a continuación, junto con las tareas más importantes dentro de cada una de ellas y los recursos humanos utilizados para las mismas:

**a) Implantación TIC y soporte a usuarios:** Instalación de software (sistemas operativos, aplicaciones, herramientas ofimáticas, etc.), configuración de equipos en puestos de usuario y resolución de incidencias de usuarios en el uso de herramientas informáticas y recursos TIC. Para ello cuentan con 9 trabajadores/as.

**b) Administración de los sistemas informáticos e infraestructura de comunicaciones:** Gestiones de cambio de infraestructura y migración de máquinas virtuales; configuración y migración cuentas de correo, y actualización de las aplicaciones utilizadas en SEXPE. Estas actividades son ejecutadas por 3 trabajadores/as.

**c) Desarrollo de aplicaciones y explotación de datos:** Diseño e implementación de nuevas aplicaciones y herramientas, y mantenimiento, tanto evolutivo como correctivo, de las aplicaciones existentes. En este caso, las actividades se desarrollan por 9 trabajadores/as.

**d) Gestión de contenidos y actividades de prensa:** Gestión los contenidos de portales y herramientas web; gestión de las Redes Sociales del SEXPE y elaboración de notas de prensa/comunicados/dosieres, entre las tareas más importantes de esta área llevadas a cabo por 2 trabajadores/as.

## A) WEB EXTREMADURATRABAJA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, han visitado esta página un total de 977.000 usuarios (frente a 1.008.799 de 2023).

Además, el número de visitas a la web en su versión “lectura fácil” en el mismo periodo es de 199.978 (en el año 2023 fueron 133.673) siendo los apartados de cita previa, ofertas de empleo y formación los más visitados.

extremaduratrabaja ha alcanzado en 2024 la cifra de 12.797.900 visitas a páginas, lo que supone un leve aumento en relación al año anterior que la cifra fue de 11.179.262. El promedio de páginas vistas ha sido de 13,09 y el tiempo de permanencia de 03:41 minutos por visitante.

Por otro lado, en relación a los datos demográficos de los visitantes, el 62,07% son mujeres y el 37,03% son hombres. Del total, el mayor porcentaje lo obtienen las edades de entre los 45 y los 54 años seguido por la franja de edad de los 55 a los 64 años y más de 65. El resto se divide entre los más jóvenes. Comparando con el año 2023 la edad media de los usuarios no ha variado.

De todas las sesiones iniciadas, el porcentaje más alto ha accedido por el teléfono móvil, después a través del ordenador de sobremesa y el por último mediante tablets.

En cuanto al contenido de la web, las páginas más visitadas, además de la de inicio, han sido el apartado de “ofertas de empleo”, “renovar demanda”, “empleo público-convocatorias regionales”, “cita previa”, “empleo público” y “empleo” en este orden.

Asimismo, la página del SEXPE incorpora canales de comunicación, internos y externos, cuya actividad incentiva el tráfico de entrada e interacción con el sexpe. Los canales de comunicación y contacto Facebook, X e Instagram, así como el formulario de contacto vía correo electrónico implantado en la web son el lazo de unión más directo para la interlocución entre la Administración y la población.

En 2024 se creó el nuevo perfil en la red social Instagram, que a finales de año contaba con alrededor de 5.000 seguidores. La página de Facebook cuenta con más de 118.000 seguidores y son más de 66.000 en X. En el año 2024, el número de intervenciones en redes sociales fue de 4.900.

También se han atendido un total de 2.440 correos electrónicos recibidos a través del apartado “contacto” de la página web extremaduratrabaja y llamadas telefónicas procedentes de usuarios.

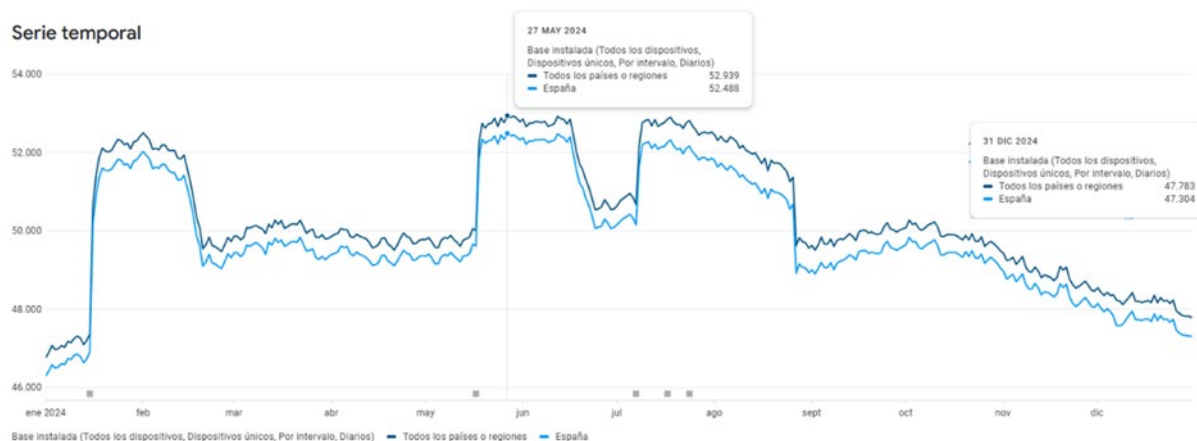
En cuanto a la asistencia a usuarios vía telefónica y/o correo electrónico, a diario se responden una media de 20 consultas que plantean dudas o preguntas relacionadas con el SEXPE.

## B) APP SEXPE

La aplicación para los teléfonos móviles (APP), tanto para el sistema Android como para iOS de Apple, permite que los ciudadanos dispongan de un canal más en el que informarse y estar al corriente de todas las novedades del SEXPE. La descarga es totalmente gratuita y a través de ella se pueden consultar los distintos servicios, entre los que se incluyen: la renovación de la demanda, la búsqueda de ofertas de trabajo actualizadas, los cursos de formación, la consulta de expedientes de algunas ayudas, entre otros.

Durante el año 2024 esta aplicación del SEXPE para “smartphones” del sistema Android, estaba instalada en 47.7983 dispositivos frente a las 46.975 del año anterior, esto ha supuesto un aumento de 809 con respecto a 2023.

El siguiente gráfico refleja Línea temporal de dispositivos activos en la que la aplicación está instalada (dispositivo activo se considera aquel que se ha encendido al menos una vez en los últimos 30 días):



Los demandantes de empleo que han renovado la demanda a través de ambas App del SEXPE han sido **19.470 (16.593 desde Android, 2.877 desde iOS y 195 desde ambas plataformas)** frente a los **16.809**, que lo hicieron en **2023**. Esto ha supuesto un aumento del número de usuarios de **2.466** respecto al año anterior. Además, el número total de renovaciones que se han realizado desde las apps en el año **2024** es de **38.852 (34.191 desde Android y 4.661 desde iOS)**.

## C) ACTUACIONES INFORMATICAS

Por otro lado, el número total de actuaciones gestionadas por el personal informático ha sido de 11.287 de las que 10.584 corresponden al número de incidencias resueltas a usuarios, 10 al desarrollo de nuevas aplicaciones, 544 al número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento y 149 al número de

configuraciones y actuaciones de mantenimiento realizadas en las aplicaciones existentes en el organismo autónomo.

Por lo que si se compara con el año anterior se observa que el número total de actuaciones ha descendido en 26. Esto es debido a que ha existido una reducción, de casi todas las actuaciones gestionadas, así el número de incidencias planteadas por los usuarios (en 2023 fueron 10.613), el número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento (2023 fueron 552) y el número de configuración y mantenimiento de aplicaciones (en 2023 llegaron a 138).

#### **2.4.4. QUEJAS Y SUGERENCIAS**

Conforme a las instrucciones dadas sobre esta materia por la Secretaría General de Administración Digital, en el año 2024 este Servicio ha tramitado en total 7 Quejas que han sido presentadas a través de los Libros de Quejas y Sugerencias existentes en nuestros centros o a través del Buzón de Quejas y Sugerencias del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

En relación con el año pasado cabe resaltar la disminución del número de Quejas y Sugerencias presentadas que fueron 15.

Desde este Servicio se atienden necesidades transversales del organismo y, a lo largo del año 2024, se ha llevado a cabo la contratación de varios suministros y servicios dentro del SEXPE.

#### **2.4.5. CONTRATOS MAYORES**

##### **2.4.5.1. Elementos hardware**

Como se ha indicado en junio de 2024 se impulsó adquisición de material informático para garantizar un funcionamiento óptimo de los equipos del SEXPE, y adecuarlos a las necesidades derivadas del despliegue de nuevas herramientas que dicho organismo mantiene para el desarrollo de sus funciones.

Era necesario adquirir material informático debido a que la actual disponibilidad no es suficiente para poder cubrir las necesidades de reposición que día a día surgen en este organismo. Todo ello se formaliza en 400 monitores de 24 pulgadas, con el fin de adecuarlos a las nuevas exigencias de salud laboral del personal, 200 ordenadores portátiles, con las respectivas 200 bolsas de transportes y candados que resultan necesarios.

### **2.4.5.2. Equipos de reprografía**

Se ha iniciado la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de equipos de reprografía (impresora, fotocopidora y escáner), para el SEXPE y los centros dependientes, incluyendo el mantenimiento y/o reparación, equipamiento, accesorios y consumibles, mecanismos de control y gestión del consumo de usuarios.

La constante evolución en los servicios prestados por este Organismo Autónomo, el desarrollo y ejecución de las políticas activas de empleo (estrategias de empleo y competitividad empresarial, planes de empleo, programas de formación...), la inclusión de la innovación y la digitalización como valor añadido en todas las políticas que se desarrollen por el SEXPE, así como la actualización y modernización de los servicios informáticos al amparo de los planes de modernización digital de la Junta de Extremadura, hacen imprescindible la obligada puesta a disposición del personal de los equipos multifunción de reprografía necesarios en aras de salvaguardar la eficiencia de las competencias y prestaciones del SEXPE y la calidad en la relación con el ciudadano.

Se pretende cubrir las necesidades actuales de los centros dependientes del SEXPE, en cuanto a impresión, copia y escaneo para un óptimo funcionamiento de este, y así poder dar respuesta al gran volumen de expedientes tramitados por este Organismo Autónomo en el ejercicio de las competencias que le son propias. Por ello, y dada la obsolescencia de los actuales equipos de reprografía (sobrepasando los cuatro años de vida útil, en la mayoría), hace necesaria la renovación mediante arrendamiento, sin opción a compra, de los mismos.

### **2.4.5.3. Suministro de material de oficina**

En julio de 2024 se inicia el expediente de contratación del suministro de material de oficina. El objeto específico de este contrato es la adquisición de material de oficina consumible no inventariable para atender las necesidades y el correcto funcionamiento de todos los centros dependientes del SEXPE.

### **2.4.6. CONTRATOS MENORES**

Además de estos contratos mayores, anteriormente mencionados en esta Memoria, se han llevado a cabo varios contratos menores, tales como los que se detallan a continuación:

#### **2.4.6.1. Suministro de tóner**

Se inició a mediados del año 2024, este contrato de suministro de consumibles de informática para los Centros del SEXPE en tanto en cuanto culminaba el contrato mayor al que se ha hecho referencia.

#### **2.4.6.2. Merchandising**

Se han realizado dos contrataciones de material publicitario con el objetivo de difundir la imagen del SEXPE entre los administrados y así se dan a conocer las medidas y actuaciones desarrolladas por este Organismo.

#### **2.4.6.3. Página Web**

Dentro de los contratos menores, se ha manifestado la necesidad de la contratación del rediseño de la página web del SEXPE y de la aplicación para dispositivos móviles.

El SEXPE posee, actualmente, una web que se encuentra activa desde al año 2018, sobre un sistema de gestión de contenidos diseñado y gestionado por la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/>, de dominio de la Junta de Extremadura, gestionado desde la Dirección General de Digitalización de la Administración y que se encuentra alojado en servidores propios del SEXPE.

Esta aplicación web presenta ciertas dificultades técnicas para la actualización de su apariencia, la incorporación de nuevas funcionalidades o la adaptación a diferentes tipos de dispositivos y tamaños de visualización. Existen también limitaciones a la hora de publicar contenidos y elementos multimedia, debido a la imposibilidad de modificar las plantillas predeterminadas.

La Junta de Extremadura, a través de su Plan de Modernización Digital 2020-2024, expone la necesidad de adaptarnos a los cambios tecnológicos y sociales responsables de la llegada de nuevas formas de interactuar, colaborar y prestar servicios a la ciudadanía, mediante el diseño de servicios que respondan a sus expectativas. Una de las prioridades de este plan es facilitar las relaciones con las personas usuarias, por lo que los servicios públicos han de ser capaces de innovar e impulsar cambios dirigidos a lograr una administración abierta, ágil y próxima.

## 2.4.7. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE.

### 2.4.7.1. Datos generales del archivo central.

FONDOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE		
	Sede Don Benito	Sede Mérida
<b>Denominación</b>	ES.06400.ACS	ES.06800.ACSMII
<b>Ubicación</b>	Sede Archivo Central en Don Benito. Centro de Formación para el Empleo de Don Benito	Sede Archivo Central en Mérida. Centro de Empleo de Mérida II
<b>Fondo</b>	1) SEXPE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo abierto</li> <li>• Fechas extremas: 2001-2021.</li> </ul> 2) INEM: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo cerrado</li> <li>• Fechas extremas: 1976-2001</li> </ul>	1) SEXPE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo abierto</li> <li>• Fechas extremas: 2001-2018.</li> </ul> 2) INEM: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo cerrado</li> <li>• Fechas extremas: 1992-2001</li> </ul>
<b>Volumen total</b>	21.360 cajas de archivo 2670 metros lineales	6.695 cajas de archivo 836 metros lineales
<b>Estanterías ocupadas</b>	16.059 cajas de archivo 2.007 metros lineales	6.373 cajas de archivo 796 metros lineales
<b>Espacio libre</b>	5.301 cajas de archivo 663 metros lineales	322 cajas de archivo 40 metros lineales
<b>Crecimiento 2024</b>	821 cajas de archivo 103 metros lineales	0 cajas de archivo 0 metros lineales

### **2.4.7.2. Valoración documental, cuadro de clasificación y series documentales.**

En cuanto a la valoración documental se han elaborado los borradores de dos series:

- Subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo. Se ha enviado el borrador de ficha de valoración al Servicio de Orientación e Intermediación Laboral que, tras revisarlo, ha dado el visto bueno. En el año 2024 la Comisión de Valoración de Documentos convocó un monográfico sobre fichas de Valoración de la Consejería de Agricultura. El resto de la Consejerías las pospusieron para el año 2025
- Concesión de becas y ayudas. Una vez realizado el borrador de ficha de valoración, se ha enviado al Servicio de Formación para el Empleo para su revisión. A la espera de recibir el visto bueno del Servicio, se propondrá su autorización a la Comisión de Valoración en la convocatoria del año 2025 junto con la serie de Acciones de Orientación.

### **2.4.7.3. Procedimientos para la organización de fondos.**

Con la finalidad de organizar los fondos depositados tanto en la antesala del Centro de Empleo de Mérida II, como en la ESHAEX, se ha trabajado con la documentación de los Servicios dependientes del SEXPE, partiendo del análisis de la situación actual en la gestión y conservación de los documentos.

En el mes de mayo 2024 se elabora un informe por Servicio de la documentación depositada en las dos dependencias.

- Se determinó comenzar por la documentación depositada en la Antesala del Centro de Empleo Mérida II, ordenando cronológicamente aproximadamente 700 cajas perteneciente al Servicio de Formación, para que posteriormente los Técnicos del Servicio, procedan a la revisión de las cajas. Se han realizado dos visitas en el año 2024.
- Se continuará en el año 2025 con el trabajo de ordenación de fondos tanto de la ESHAEX como de la Antesala Centro Empleo de Mérida II.

### **2.4.7.4. Automatización de la descripción de los fondos.**

Se ha continuado con la difusión del uso de la aplicación de archivos en la gestión de la documentación. Para ello, se han habilitado un total de **17 credenciales de acceso**, distribuidas de la siguiente forma:

- 82 % Centros de Empleo.

- 9% Servicio de la Fomento del Empleo.
- 4,5 % Centro de Formación de Don Benito.
- 4,5 % Servicio de Contratación Obras y Equipamiento.

Se ha trabajado en el volcado de información retrospectiva, es decir, cajas que no han llegado a registrarse en la aplicación de archivos por distintos motivos:

- 3.723 cajas, ubicadas en el Archivo Central de forma provisional, pertenecientes al Servicio de Formación, se han revisado unas 500 cajas para comprobar si hay documentación susceptible de eliminación o si las Series son correctas y corregir en la base de datos los errores o añadir algún contenido necesario.

Con estos volcados se ha facilitado que las consultas se realicen en una sola aplicación, ya que anteriormente la información estaba dispersa en distintas bases de datos no accesibles, lo que impedía la recuperación de la información y localización de los expedientes por parte de las unidades administrativas.

#### 2.4.7.5. Tratamiento físico de la documentación.

En el almacén de Don Benito, se han **etiquetado 821 cajas, correspondientes a las transferencias de 2024.**

#### 2.4.7.6. Transferencias y eliminación.

Se han **transferido** 821 cajas procedentes de 4 unidades administrativas, depositadas en el almacén de Don Benito.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº CAJAS
Centro de Empleo de Badajoz I	14
Centro de Empleo de Coria	1
Centro de Empleo de Trujillo	34
Servicio Centrales. Fomento del Empleo	772
<b>Total</b>	<b>821</b>

## **3. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

### **3.1. SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.**

#### **3.1.1. INTRODUCCIÓN.**

Las acciones de formación profesional para el empleo están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, las empresas, los territorios y los sectores productivos.

#### **3.1.2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA.**

En el ámbito específico de nuestra Comunidad Autónoma, en el año 2024, se han publicado las siguientes normas:

Decreto 113/2024, de 10 de septiembre (DOE n.º 196, de 8/10/2024), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa “Bono formación del sector transporte

#### **3.1.3. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.**

##### **3.1.3.1. Convocatoria 2023/2024.**

La convocatoria se aprueba mediante Resolución de 11 de mayo de 2023 (DOE n 99 de 25 de mayo de 2023) de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En esta convocatoria se han programado 79 especialidades formativas diferentes.

##### **3.1.3.2. Presupuesto de la convocatoria.**

El crédito inicial incluido en la Resolución de la convocatoria ascendió a 12.926.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el Proyecto de gasto 20210292 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y FP. Iniciativas formación trabajadores desempleados" y en el Proyecto de gasto 20020501 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados"

##### **3.1.3.3. Solicitudes presentadas.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 15 de junio de 2023 y se han registrado en plazo un total de 593 solicitudes de las cuales 581 cumplen los requisitos necesarios para proceder a su valoración. Las diferentes entidades solicitantes son 114, que se distribuyen de la siguiente manera: 10 Ayuntamientos / 100 Entidades privadas / 9 Entidades sin ánimo de lucro / 2 Otras entidades locales / 2 Mancomunidades.

#### **3.1.3.4. Impartición de las acciones formativas.**

La ejecución de estas acciones se inició durante 2023

El plazo de ejecución se encuentra comprendido entre el siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 31 de octubre de 2024.

De las 328 acciones formativas aprobadas, un total de 121 cursos han solicitado ampliación de plazo, por lo que esta convocatoria, se está ejecutando hasta marzo de 2025.

La duración de las mismas oscila entre las 160 horas las acciones formativas de menor duración y 850 horas las de mayor duración. La duración media de las acciones formativas se sitúa en 505 horas.

#### **3.1.3.5. Alumnos.**

El número de alumnos formados asciende a 4.920

#### **3.1.3.6. dispersión geográfica.**

El número de localidades donde se han aprobado acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados es de 67 (35 localidades de la provincia de Badajoz y 32 localidades de la provincia de Cáceres).

#### **3.1.3.7. Prácticas profesionales no laborales de los alumnos.**

Durante el año 2024, han realizado prácticas profesionales no laborales en empresas, un total de alumnos estimado de 2.200 alumnos.

#### **3.1.3.8. Exención módulo de formación práctica en centros de trabajo.**

Estarán exentos de realizar este módulo, entre otros, quienes acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

#### **3.1.3.9. Convocatoria 2024.**

El 13 de agosto de 2024, (DOE nº 157), se publica la Resolución del Secretario General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de 2024, de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo, y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

**Financiación:** 8.049.970 euros

**Fondos :** T E

En esta convocatoria, se han presentado

527 solicitudes en plazo, formuladas por 117 entidades de formación.

508 solicitudes cumplen los requisitos para acceder a la valoración en el procedimiento de concurrencia competitiva,

Y 19 solicitudes no cumplen los requisitos para acceder a la valoración (desestimadas), por cuanto que las entidades solicitantes no cumplen los requisitos para acceder a la subvención.

### **3.1.3.10. Formación con compromiso de contratación.**

Mediante RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2023 de las subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura DOE n 148 de 31 de julio de 2024

Importe de la convocatoria: :1.000.000,00 €

Importe resuelto: 600.665,00 €

Número de Entidades participantes: 9

### **3.1.3.11. Acreditación inscripción de centros / entidades de formación para el empleo modalidad presencial.**

Durante el año 2024 se han seguido actualizando los datos en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de la fluctuación sufrida en el mismo, destacamos que desde el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal se han producido a lo largo del año bajas y altas de especialidades a fin de adaptarlas a los certificados de profesionalidad, repercutiendo ello en el número total de especialidades acreditadas e inscritas en nuestro Registro, así como en el de centros/entidades.

Desde el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su propio devenir, se sigue actuando de forma dinámica, anotando las altas de centros y entidades, con sus respectivas especialidades, así como dando de baja a los que no mantienen ninguna especialidad en vigor, o que han tramitado la baja voluntaria.

- **PROVINCIA DE CÁCERES**

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2024, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes,

Resultado total a 31/12/2024

Iniciados	Pendientes	resueltos
61	30	31

- **PROVINCIA DE BADAJOZ**

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2024 entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes,

Resultado total a 31/12/2024

Iniciados	Pendientes	Resueltos
203	22	181

### 3.1.4. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.

En 2024 se impartieron las acciones formativas de los programas aprobados de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10 de 18/01/2021) y financiados al amparo de la convocatoria acordada por Resolución de 29 de julio de 2022 (DOE N.º 160, de 19 de agosto de 2022) y de la Orden de 28 de diciembre de 2023 (DOE nº 10, de 15/01/2024). Estas convocatorias se aprobaron con carácter plurianual para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se trata de convocatorias comprensivas de la oferta formativa del SEXPE dirigida a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras ocupadas, que se desarrolla a través programas de formación sectoriales y de programas de formación transversales.

#### 3.1.4.1. Presupuesto de la convocatoria.

El presupuesto total de la última convocatoria de 2024 ascendió a la cuantía de 4.000.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto 20210293 “Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados” y 20040411 “Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo 2.000.000 euros al ejercicio 2024 y otros 2.000.000 euros al ejercicio 2025.

#### **3.1.4.2. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es financiar la realización de los siguientes programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas:

Programas sectoriales dirigidos a la formación de las personas trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas del mismo. Estos programas se dirigen a los siguientes sectores:

Sector de tecnologías de la información y la comunicación

Sector de agricultura

Sector de medioambiente

Sector de la industria siderometalúrgica

Sector del transporte y la logística.

Sector de la hostelería y el turismo.

Sector de la dependencia

Sector del deporte.

Programas de formación transversales, comprensivos de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica.

#### **3.1.4.3. Procedimiento de concesión de las subvenciones.**

En la convocatoria de 2024 se aprobaron 98 programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (16 trasversales y 82 sectoriales) y 230 acciones formativas, por importe global de 4.000.000,00 €, en función del tipo de programa formativo y sector productivo.

#### **3.1.4.4. Ejecución de los programas de formación.**

El plazo de ejecución de la última convocatoria de 2024 de los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas es de un año, computable desde la fecha de notificación de las resoluciones (sept./oct. de 2024) hasta sept./oct. 2025. En cuanto a la convocatoria de 2022 excepcionalmente se amplió para algunas entidades hasta abril de 2024.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los programas formativos no coincide con el año natural, sino que la convocatoria de 2022 se llevó a cabo entre el año 2023 y el año 2024, y la convocatoria de 2024 se ejecutará entre 2024 y 2025, es necesario especificar que del total de cursos, en la anualidad de 2024 se han impartido 94 grupos formativos, de

los cuales 45 se corresponden con programas transversales y 49 con programas sectoriales: 1 TIC, 3 Agrario, 1 Medioambiente, 7 Comercio, 5 Industria Siderometalúrgica, 4 Transporte y Logística, 6 Hostelería y Turismo y 22 Dependencia.

Otros datos de interés:

	Conv. 2022 (ejecutado 2024)	Conv. 2024 (ejecutado 2024)(*)	TOTAL 2024
<b>Nº total de acciones formativas</b>	73	21	94
<b>Dirigido a certificado de profesionalidad</b>	68	21	89
<b>Otras especialidades del catálogo</b>	5	0	5
<b>Cursos impartidos en la modalidad presencial</b>	30	4	34
<b>Cursos impartidos en la modalidad de Teleformación</b>	43	17	60
<b>Horas totales de formación</b>	10.310	1760	12.070
<b>Nº total de alumnos participantes</b>	1.369	522	1.891
<b>Nº de alumnos ocupados</b>	1.033	431	1.464
<b>Nº de alumnos desempleados</b>	336	91	427
<b>Nº de hombres</b>	461	182	643
<b>Nº de mujeres</b>	908	340	1.248
<b>Alumnos/as que finalizan</b>	1.131	509	1.640
<b>Alumnos/as con calificación de APTO</b>	1.067	481	1.548

(\*) La mayor parte de las acciones formativas de la convocatoria de 2024 se impartirán a lo largo de 2025.

### **3.1.4.5. Prácticas profesionales no laborales del alumnado.**

Los alumnos que llegaron a completar el itinerario formativo de un Certificado de Profesionalidad en la anualidad 2024 han tenido que realizar el correspondiente módulo de formación práctica vinculado a dicho Certificado, porque el plazo para iniciar dicho módulo es de 4 meses desde la finalización de la correspondiente acción formativa. Seguirá realizándose el módulo de formación

práctica en la anualidad 2025 y 2026 para aquellos alumnos que hubieren terminado el itinerario formativo a finales de 2025.

Durante la anualidad de 2024 se emitieron 591 autorizaciones de PNL para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por los/as alumnos/as que han finalizado el itinerario formativo de un certificado de profesionalidad.

Por otra parte, están exentos de realizar este módulo de formación práctica los/las alumnos/as que acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de la solicitud de exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

Durante el año 2024 se han emitido 80 certificados de exención de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo para alumnos/as de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas. Se denegaron 16 solicitudes.

### 3.1.5. AYUDAS Y/O BECAS.

Ayudas y/o becas a alumnos desempleados que participen en acciones de formación para el empleo

Estas ayudas están reguladas por las siguientes convocatorias

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

AÑO	CONCEPTO	PRESUPUESTO €
2022	DESEMPLEADOS	1.800.000,00
	OCUPADOS	200.000,00
2023	DESEMPLEADOS	2.000.000,00
	OCUPADOS	300.000,00
2024	DESEMPLEADOS	2.000.000,00
	OCUPADOS	300.000,00

### **3.1.6. SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.**

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría General (DOE nº 1, de 2 de enero de 2024), se ha aprobado la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica de centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria de programas formativos ejecutados en 2023 al amparo de la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General del SEXPE (DOE n.º 160, de 29 de julio de 2022).

#### **3.1.6.1. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones los centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad

#### **3.1.6.2. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiarias para financiar los costes de los tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por 3 euros.

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	DESEMPLEADOS	1.094.000,00
	OCUPADOS	125.000,00
2023	DESEMPLEADOS	900.000,00
	OCUPADOS	225.000,00
2024	DESEMPLEADOS	900.000,00
	OCUPADOS	225.000,00

### 3.1.7. CONVOCATORIA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Se han resuelto favorablemente dos solicitudes de ayuda por importe de 60.000,00 €

AÑO	IMPORTE
2022	150.000,00
2023	150.000,00
2024	150.000,00

### 3.1.8. DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se han resuelto favorablemente cuatro solicitudes de ayuda por importe de

Diálogo social y negociación colectiva: 114.750,00 €

Negociación colectiva 21.224,32 €

### **3.1.9. RESKILLING Y UPSKILLING.**

**LÍNEA I:** Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023 de la Secretaria General, se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024 :

En esta línea se incluyen los proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos: proyectos de empresas, agrupación de empresas y entidades sin ánimo de lucro, por concesión directa.

Importe: convocado 802.338,00 €

**LÍNEA II:** Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023 de la Secretaria General, se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024

En esta línea se incluyen los proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos, sector del cuidado de las personas y en zonas en riesgo de despoblación, a ejecutar por entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente Registro de entidades de formación profesional para el empleo, en la misma familia y área profesional, que las acciones formativas para las que solicita la ayuda, por concurrencia competitiva.

Importe convocado: 1.203.507,00 €

### **3.1.10. FORMACION ESTRATEGICA.**

Decreto 121/2021, de 20 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración estratégica de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación.

En el año 2024, se han calificado las siguientes empresas:

El Encinar de Humienta: Sector cárnico y en concreto sacrificio, despiece y comercialización de ganado bovino a gran escala

Aesc Battery Spain ,sl (Envisión): Gigafactoría para la fabricación de baterías de iones de litio.

Euro Hiperdental: Sector sanitario, en concreto “actividades odontológicas”.

Integral de Servicios Turísticos Sostenibles S.L Productos y servicios de turismo cultural.

Lean Best: metodología innovadora en la gestión empresarial, sistemas Lean Manufacturing.

Stemdo Diana: solución tecnológica de Hiperautomatización, cibeseuridad , orientada a la gestión de identidades digitales.

### 3.1.10.1. Subvenciones concedidas.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2024.

Empresa	Importe subvención €
Electromercantil	67.200,00
El Encinar de Humienta	59.915,48
Euro Hiperdental SL	59.884,03
Insertus	10.800,00

### 3.1.11. BONO FORMACION.

El 8 de octubre de 2024, se publicó en el DOE el Decreto 113/2024, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa "Bono formación del sector del transporte", destinado a la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas en el sector del transporte de mercancías y de viajeros/as y se aprueba la primera convocatoria.

Presupuesto de la convocatoria: 4.000.000,00 €

Tipo de programa	Permisos	Financiación convocatoria
1	B	1.600.000,00
2	C,D y C+E	2.400.000,00

### 3.1.12. ENCARGOS DE GESTIÓN

- **Encargo a “FEVAL, Gestión de Servicios S.L.U.:** “Plan formativo en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al desarrollo de aplicaciones y servicios de ti, a la ciberseguridad y las redes informáticas, al cloud computing, a la robótica y automatización industrial, a la agricultura 4.0 y la drónica y a las tecnologías de animación 2d y 3d y videojuegos durante el periodo 2024-2025 a la empresa pública feval, gestión de servicios s.l.u”.

**Periodo de ejecución:** 1 de junio de 2024 a 31 de mayo de 2025.

**Presupuesto:** 491.085,65 €, distribuido de la siguiente forma:

2024: 214.076,17 €

2025: 277.009,48 €

Con esta medida se pretende mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de desempleados y ocupados en tecnologías, capaces de producir bienes y servicios de aplicación en el medio rural y fortalecer la competitividad del sector agroindustrial extremeño, a través de la incorporación de las TICs de manera integral a sus procesos.

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2022	494.052,50 €
2023	508.456,33 €
2024	214.076,17€

- **Encargo a la empresa pública “GPEX S.A.U”:** “Actuaciones de apoyo técnico en la gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad relativas a las actividades formativas ejecutadas en el marco de los planes de formación gestionados por la dirección general de formación para el empleo del SEXPE durante los ejercicios 2024-2026.

**Periodo de ejecución:**1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2026

**Presupuesto:** 468.337,97 €, distribuidos:

2024: 124.774,50 €

2025 :225.155,93 €

2026: 118.407,54 €

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2022	29.700,76 €
2023	121.162,83 €
2024	124.774,50 €

- **Encargo a GPEX** para el desarrollo de acciones de formación para el empleo en el centro internacional de innovación deportiva en el medio natural "EL ANILLO" y en el centro de tecnificación deportiva "ciudad deportiva de Cáceres" e implementación de actuaciones de promoción e impulso de la actividad física y deportiva.

**Período de ejecución:** 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

**Presupuesto:** 518.108,89 €

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2023	425.732,62 €
2024	518.108,89 €

### 3.1.13. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

#### 3.1.13.1. Universidad de Extremadura: acciones formativas para fomentar el emprendimiento.

En la Ley 1/2024 de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, figura una subvención nominativa destinada a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, denominada UEX: acciones formativas, que se instrumentalizó mediante Resolución emitida por el Secretario General de Empleo del SEXPE de 4 de septiembre de 2024.

La subvención tiene como finalidad el desarrollo e implementación de acciones formativas efectuadas por la UEX, dirigidas prioritariamente a:

Personas universitarias y egresadas de la Universidad que necesiten de una formación/orientación adicional a sus estudios cara al mercado laboral al que se enfrentan.

Personas que estén finalizando o hayan finalizado los ciclos formativos de grado medio y/o superior de Formación Profesional y, que también, necesiten de formación/orientación para su incorporación al mercado laboral.

**Presupuesto:** 400.000, 00 €

Periodo de ejecución: enero- diciembre de 2024

#### Actuaciones:

1. SERVICIOS DE APOYO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA: SAPIEM 2024
2. TEAMLAB
3. CURSO ESPECIALISTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO (TDEX)

4. AULA DE DEBATE

5. MICROCREDENCIALES PARA FAVORECER EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO

6. FORMACIÓN DUAL A TRAVÉS DE PRÁCTICAS EXTERNAS Y ESTANCIAS EN EMPRESAS

7. PORTAL DE EMPLEO Y NETWORKING

8. FORMACIÓN PARA LOS PROCESOS DE MENTORÍA

9. FORMACIÓN AVANZADA DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO €
2022	400.000,00
2023	400.000,00
2024	400.000,00

#### 3.1.13.2. Subvenciones para cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el fondo social europeo.

- RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2024 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PREVISTA EN LA LEY 1/2024, DE 5 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2024, DESTINADA A COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: 38.281 €.

- RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2024 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PREVISTA EN LA LEY 1/2024, DE 5 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2024, DESTINADA ACOFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: 83.626 €.

### CUADRO COMPARATIVO

BENEFICIARIO	AÑO	IMPORTE
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2022	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ		83.626 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2023	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ		83.626 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2024	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ		83.626 €

#### 3.1.13.3. Fundación secretariado gitano.

Subvención directa. Acciones de formación 2024.

Subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral de la población gitana 2024, en el marco de POISES: Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

**Periodo de ejecución:** enero de 2024 a diciembre de 2024

**Presupuesto:** 100.000,00 €.

Objetivo: Incorporar a la población gitana al mercado laboral, a través del desarrollo de itinerarios individualizados de empleo y, de una intervención integral en las dificultades para su acceso.

**Destacan las siguientes acciones:**

- De difusión del servicio y de los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
- Diagnóstico y evaluación competencial para el diseño del itinerario socio-laboral.
- Activación y motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo.
- Apoyo y acompañamiento integral con la familia y el entorno comunitario.
- Orientación laboral y acompañamiento a la búsqueda de empleo.
- De mejora de las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- Intermediación con empresas.
- De formación, información y sensibilización hacia la población gitana.
- De evaluación, supervisión y seguimiento de procesos, metodologías y resultados.

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO €
2022	50.000,00
2023	100.000,00
2024	100.000,00

### 3.1.14. SUBVENCIONES DIRECTAS

#### 3.1.14.1. Gobernanza

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 por la que se articula la Concesión Directa de una subvención a la **Organización Sindical unión regional de CCOO de Extremadura**, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura: 300.000,00 €

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 por la que se articula la Concesión Directa de una subvención a la **Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura**, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura: 300.000,00 €

RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2024 por la que se concede una Subvención Directa a la **Organización Empresarial Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX)**, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la

oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura: 300.000,00 €

#### CUADRO COMPARATIVO

AÑO	IMPORTE €
2022	900.000,00
2023	900.000,00
2024	900.000,00

#### 3.1.14.2. Talento digital

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2024 DE Concesión Directa de Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz para financiar el programa formativo talento digital para el empleo.

**Importe concedido:** 612.000,00 €

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2024 Concesión Directa de Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres para financiar el programa formativo talento digital para el empleo.

**Importe concedido:** 381.600,00 €

#### 3.1.14.3. Clúster de la energía

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Concesión Directa de Subvención para financiar el Plan de Formación de Clúster de la Energía de Extremadura 2024-2025.

**Importe concedido:** 776.000,00 €

#### 3.1.15. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

##### 3.1.15.1. SEXPE- Consejería de Agricultura.

Se ha firmado un Acuerdo entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para la Cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad, sin aporte económico por el Servicio Extremeño Público de Empleo:

Acuerdo de 02 de agosto de 2012 entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a través del SEXPE, y la consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio Ambiente y Energía, para la cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha impartido, gracias al acuerdo de colaboración con el SEXPE, varios certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional agraria. Todos ellos se han llevado a cabo en alguno de los cuatros centros de formación del medio rural que cuentan con infraestructura y recursos formativos especializados en varios subsectores productivos dentro de esta familia profesional.

### **3.1.15.2. SEXPE- AUPEX**

Resolución de 27 de diciembre de 2021 por la que se da publicidad al Convenio entre el SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO y la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión i3 “mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19” del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023.(DOE Nº 250 DE 30/12/2021)

Esta actuación tiene por objetivo la formación no formal en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo, que mejoren la ocupabilidad futura e impulsen el emprendimiento digital (en particular, fortaleciendo la extensión de start-ups de base tecnológica), de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural.

**Importe:** 6.138.471 €

**Beneficiario:** ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)  
G06192868

### **MODIFICACIÓN CONVENIO: ADENDA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (D.O.E Nº 119 DE 22 DE JUNIO DE 2023).**

El período de ejecución se establecía desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y se modifica estableciendo un período de ejecución desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024

**Total alumnas formadas:** 13.793

### **3.1.16. ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.**

La Orden de 27 de marzo de 2023 por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura regula las Acciones formativas no financiadas con fondos públicos dirigida tanto a personas

ocupadas como a personas desempleadas y estará referida a especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables, o, en su caso, competencias clave que permitan el acceso a la formación de dichos certificados de profesionalidad.

Las empresas, los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada podrán desarrollar acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la formación tanto de personas trabajadoras en activo como de personas desempleadas. Se han presentado en el año 2024 un total de 78 peticiones de autorización, frente a las 83 peticiones recibidas en 2023, por parte de 22 centros colaboradores distintos frente a los 27 centros del año 2023, siendo en la mayor parte de las peticiones para certificados de profesionalidad completos, si bien una parte han sido módulos formativos independientes. Del total de acciones formativas autorizadas, un 20% se ha impartido en la modalidad de teleformación

Del total de acciones solicitadas, aproximadamente un 21 % de ellas lo han sido de la especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (Código: SSCS0208). La segunda y tercera especialidad más solicitada, bien de forma conjunta o modular, han sido la de Transporte Sanitario (SANT0208) con un 17% del total y Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Explosivos (SEAD0212) con un 8% del total.

Entre otras especialidades impartidas más frecuentes en 2024 en esta modalidad destacan las de Actividades Auxiliares de Almacén, Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional y Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.

En cuanto a la financiación de las mismas, existe prácticamente un 50% entre las acciones que han sido abonadas por parte de los alumnos formados y aquellas que se han impartido con fondos de otras Administraciones Públicas ajenas al SEXPE, en especial los organizados por parte de las entidades locales así como aquellos otros financiados indirectamente por aquellas.

**Por localidades este es el mapa de acciones:**

**PROVINCIA DE BADAJOZ:**

- ALMENDRALEJO
- BADAJOZ
- CALAMONTE
- DON BENITO
- FREGENAL DE LA SIERRA
- HERRERA DEL DUQUE
- MERIDA

- VILLANUEVA DE LA SERENA
- ZAFRA

#### **PROVINCIA DE CACERES:**

- CACERES
- CARCABOSO
- NAVACONCEJO
- PLASENCIA

### **3.1.17. ALTA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.**

El Catálogo es el instrumento clave de la ordenación de la oferta formativa no formal, y, por tanto, repercute en la programación de la formación y en la inscripción de entidades de formación.

La actualización del Catálogo es un proceso que corresponde a los Servicios Públicos de Empleo con objeto de ofertar una formación de calidad, realizando esta función el Centro de FPE de Don Benito en colaboración con el Servicio de Formación para el Empleo. Los trabajos que se realizan son procesos de alta, modificación, baja y reactivación de especialidades formativas.

Cabe destacar que en el ejercicio 2024 se ha procedido al alta de ocho especialidades formativas:

- Bombeos fotovoltaicos para instalaciones agrícolas y ganaderas.
- Automatización robótica de procesos (RPA) con especialización en UIPATH y BLUE PRISM.
- Diseño y desarrollo de videojuegos educativos.
- Comercialización a través de plataformas globales de venta digital.
- Mantenimiento industrial. especialización en programación, uso y diagnóstico de robots industriales (KUKA).
- Mantenimiento industrial. especialización en mantenimiento politécnico.
- Automatización Industrial.
- Mantenimiento de fábricas de baterías de vehículos eléctricos.

## **3.2. SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **3.2.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA.**

Mediante la Orden de 26 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la financiación del programa de Escuelas Profesionales Duales de Extremadura.

El programa se implementa en dos líneas de subvenciones:

Línea I: Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos.

Pueden ser beneficiarias las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

Línea II: Subvenciones a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos que hayan finalizado la formación con evaluación positiva.

Para las empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados en su condición de empleadores y que, cumpliendo los requisitos establecidos, realicen las contrataciones.

#### **3.2.1.1. Convocatoria 2023 de subvenciones de la línea i a entidades promotoras de proyectos de escuelas profesionales duales de empleo**

Por la Resolución de 17 de marzo de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 66, de 5 de abril de 2023)

Los 64 proyectos aprobados al amparo de esta convocatoria se han desarrollado desde el 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024.

El importe total de las subvenciones aprobadas ascendió a la cantidad de 36.225.471,45 euros financiados con cargo al proyecto de gastos 20080252” Oportunidades de empleo y formación (B) “, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se distribuyen en (participantes con altas y bajas):

FAMILIA PROFESIONAL	NÚMERO DE ESPECIALIDADES	HOMBRES	%	MUJERES	%	Nº PARTICIPANTES	%
Comercio y Marketing	1	5	0,33	11	0,73	16	1,06
Actividades físicas y deportivas	1	3	0,20	12	0,80	15	1,00
Agraria	15	88	5,88	141	9,42	229	15,30
Edificación y obra civil	31	224	14,97	244	16,31	468	31,28
Electricidad y electrónica	5	44	2,94	31	2,07	75	5,01
Energía y Agua	2	21	1,40	9	0,60	30	2,00
Fabricación mecánica	4	42	2,80	18	1,20	60	4,01
Hostelería y turismo	15	45	3,00	182	12,96	227	15,18
Instalaciones y Mantenimiento	2	19	1,27	11	0,73	30	2,00
Seguridad y Medioambiente	1	4	0,26	11	0,73	15	1,00
Servicios socioculturales y a la comunidad	21	23	1,53	293	19,58	316	21,13
Madera. mueble y corcho	1	7	0,46	8	0,53	15	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>525</b>	<b>35,09</b>	<b>971</b>	<b>64,91</b>	<b>1496</b>	<b>100</b>

Hay que señalar que según los datos que se indican en la tabla, la familia profesional con mayor porcentaje de participantes es la familia “Edificación y obra civil” con un total del 31,28%, seguida de la familia “Servicios Socioculturales y a la Comunidad” con un porcentaje de participantes del 21,13%, y de las familias “Agraria” y “Hostelería y Turismo” con un porcentaje de participantes del 15,30% y 15,18% respectivamente.

En todas las familias profesionales es superior la participación de mujeres que de hombres, salvo en las familias profesionales de “Electricidad y electrónica”, “Energía y agua” y “Fabricación mecánica”

Por grupo de edad (participantes con altas y bajas):

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	81	5,41	23	1,54	104	6,95
De 20 a 24 años	120	8,02	117	7,82	237	15,84
De 25 a 29 años	75	5,01	121	8,09	196	13,10
De 30 a 34 años	39	2,61	96	6,42	135	9,02
De 35 a 39 años	44	2,95	137	9,16	181	12,10
De 40 a 44 años	30	2,00	129	8,62	159	10,62
De 45 a 49 años	39	2,61	134	8,96	173	11,56
De 50 a 54 años	46	3,07	104	6,95	150	10,03
De 55 a 59 años	34	2,27	91	6,08	125	8,36
Mas o igual a 60 años	17	1,14	19	1,27	36	2,41
<b>TOTAL</b>	<b>525</b>	<b>35,09</b>	<b>971</b>	<b>64,91</b>	<b>1496</b>	<b>100</b>

La distribución de participantes, según el grupo de edad está muy igualado, siendo el más numeroso el de edades comprendidas entre los 18 y 29 años que suman 537 participantes lo que hace el 35.89%, el segundo grupo son los mayores de 45 años con un total de 484 participantes lo que supone el 32.35% y por último el grupo con edades comprendidas entre los 30 y 44 años que suman 475 personas participantes y son el 31,75% del total

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro: (participantes con altas y bajas):

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	97	6,48	98	6,55	195	13,03
EGB	77	5,14	136	9,09	213	14,23
ESO	186	12,43	316	21,13	502	33,56
Bachillerato	48	3,21	93	6,22	141	9,43
Formación Profesional Grado Medio	38	2,54	94	6,29	132	8,83

<b>Formación Profesional Grado Superior</b>	20	1,34	78	5,21	98	6,55
<b>Titulación Universitaria</b>	13	0,87	31	2,07	44	2,94
<b>Otros (*)</b>	46	3,07	125	8,36	171	11,43
<b>TOTAL</b>	<b>525</b>	<b>35,09</b>	<b>971</b>	<b>64,91</b>	<b>1496</b>	<b>100</b>

\*Corresponde a otros supuestos de acceso a la formación (certificado de profesionalidad Nivel II, competencias clave...).

Según estos datos, el grupo más numeroso corresponde al de sin estudios y titulaciones básicas (72,25 %), motivado por la priorización en la selección del alumnado del menor nivel formativo, contrariamente el 2,94% que pertenece a titulados universitarios.

Los resultados de la convocatoria ha sido que han participado 1496 personas, han finalizado 1.390, lo que supone el 92,91% del total de las participantes y de ellas con evaluación positiva 1.179 que representa el 84,82% de las personas participantes que finalizan. Estos datos se reflejan en las siguientes tablas (participantes con altas y bajas):

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>PARTICIPANTES QUE FINALIZAN</b>	<b>%</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>
1496	1390	92,91	473	30,49	917	59,80

<b>PARTICIPANTES QUE FINALIZAN</b>	<b>PARTICIPANTES QUE FINALIZAN CON EVALUACIÓN POSITIVA</b>	<b>%</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>
1390	1179	84,82	383	32,49	796	67,51

Para el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado por las entidades promotoras a 468 profesionales distribuidos en los siguientes puestos:

<b>PUESTO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Director/a</b>	4	0,85	14	3,00	18	3,84
<b>Director/a-Coordinador/a</b>	0	0,00	1	0,21	1	0,21
<b>Director/a-Gestor/a</b>	10	2,13	36	7,69	46	9,82
<b>Coordinador/a formación/acompañamiento</b>	7	1,49	62	13,24	69	14,74
<b>Coordinador/a construcción/ instalaciones</b>	4	0,85	4	0,85	8	1,70
<b>Gestor/a</b>	7	1,50	16	3,41	23	4,91

<b>Técnico/a De Acompañamiento</b>	1	0,21	19	4,05	20	42,73
<b>Personal Docente</b>	150	32,05	103	22,00	253	54,05
<b>Personal De Apoyo</b>	8	1,70	22	4,80	30	6,41
	<b>191</b>	<b>40,80</b>	<b>277</b>	<b>59,20</b>	<b>468</b>	<b>100</b>

### 3.2.1.2. Convocatoria 2023 de subvenciones de la Línea II a empresas

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva (DOE nº 177 de 14 de septiembre de 2023).

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria ascienden a la cantidad de 5.950.315,79 euros con fuente de financiación de Transferencia del Estado distribuidas en dos anualidades 2023 y 2024. El importe inicial de la convocatoria fue de 5.000.000 euros y se amplió debido al número de solicitudes presentadas.

Se han presentado 545 solicitudes, de las que se han resuelto favorablemente 495 solicitudes, habiéndose realizado 495 contrataciones de participantes de proyectos de la programación 2022 del programa EPD, con el siguiente desglose:

	<b>CONTRATACIONES</b>	<b>%</b>
<b>HOMBRES</b>	193	38,99
<b>MUJERES</b>	302	61,01
<b>TOTAL</b>	<b>495</b>	<b>100</b>

Analizamos en la siguiente tabla las contrataciones por tramos de edades

<b>INTERVALO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>De 18 A 29 años</b>	96	19,39	63	12,72	159	32,12
<b>De 30 a 44 años</b>	50	10,10	138	27,87	188	37,98
<b>Más o igual a 45 años</b>	47	9,50	101	20,40	148	29,90
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>38.99</b>	<b>302</b>	<b>61.01</b>	<b>495</b>	<b>100</b>

De los datos de la tabla se puede observar que las contrataciones realizadas están muy igualadas con respecto al grupo de edad de las personas participantes, el grupo más

numeroso es el de las contrataciones realizadas a personas con edades comprendidas entre los 30 y 44 años, que suman el 37.98 % del total.

En la siguiente tabla se pretende reflejar el reparto de las contrataciones realizadas, por sectores de actividad:

SECTOR DE ACTIVIDAD	CONTRATACIONES	HOMBRES	MUJERES
CONSTRUCCIÓN	175	121	54
ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES	89	5	84
HOSTELERÍA	59	11	48
COMERCIO	34	8	26
SERVICIOS AGRÍCOLAS/GANADEROS	25	9	16
INDUSTRIA ALIMENTARIA: VINOS, ACEITE DE OLIVA	8	2	6
MASAJISTAS, DIETISTAS Y AUX. DE ENFERMERÍA	7	0	7
ARTES GRÁFICAS	5	2	3
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	3	1	2
PRODUCCIÓN PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS	2	0	2
GRABADORES Y OTROS PROFESIONALES DE LA INFORMÁTICA	2	2	0
OTROS	86	32	54
<b>TOTAL</b>	<b>495</b>	<b>193</b>	<b>302</b>

### 3.2.2. PROGRAMA DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

El Decreto 96/2016, de 5 de julio regula el programa “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el Plan de Empleo de Extremadura.

Las Unidades de Promoción y Desarrollo tienen una duración máxima de dos años, divididos en fases de seis meses, pudiéndose prorrogar hasta su duración máxima cuando se concedan por un tiempo inferior.

Al amparo de la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 203 de 23 de octubre, se han aprobado subvenciones para la prórroga de dos proyectos de ámbito provincial hasta diciembre de 2024.

Los proyectos se componen de un equipo técnico especializado formados por 2 directoras, 2 técnicos especialistas en servicios sociocomunitarios, 1 especialista en agroalimentación, 1 especialista en servicios agroforestales, 2 en turismo y 1 en construcción. El importe de la convocatoria asciende a 360.000 euros, distribuidos en tres anualidades, financiados con cargo al proyecto de gastos “Oportunidades de empleo y formación”, cuya financiación es Transferencias del Estado.

Por la Resolución de 19 de julio de 2024 se aprueba la convocatoria de 2024. Aprobándose igualmente subvenciones para 2 proyectos de 12 meses a las Diputaciones Provinciales y que se han iniciado a finales de diciembre.

### **3.2.3. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO PLUS (PIT +) . PRIMERA CONVOCATORIA.**

Por el Decreto 169/2022, de 30 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras de concesiones de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Innovación y Talento Plus (PIT +) y su primera convocatoria (DOE número 10, de 10 de enero de 2023)

El programa de Innovación y Talento Plus es un programa de carácter experimental e innovador que persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, mediante actuaciones integradas de formación y empleo, servicios o creatividad para el área de actividad del sector donde se desarrolle.

Su duración es de doce meses, de los que 350 horas se destina a formación en centros tecnológicos de Extremadura o en la Universidad de Extremadura y el tiempo restante a trabajo efectivo en la empresa o entidad privada sin ánimo de lucro que promueva el proyecto.

Este programa se financia con el Fondo Social Europeo + mediante el Programa Extremadura FSE + 2021-2027, dentro de la prioridad 5 “P5 Empleo juvenil”, Objetivo específico “ a) mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”, medida 5.A.04 “Formación en alternancia con el empleo”.

Se han puesto en marcha 245 proyectos, habiéndose concedido subvenciones para ello por importe de 10.749.936,13 euros con cargo al proyecto de gastos “Programa Innovación y Talento (PIT) (EJ)

Los proyectos se iniciaron en junio de 2023 y se han desarrollado a lo largo del 2024, a la fecha de redacción del informe hay proyectos que siguen abiertos.

Por áreas estratégicas los proyectos se desglosan en la siguiente tabla:

AREAS ESTRATÉGICAS	NÚMERO DE PROYECTOS
Agroalimentaria	33
Cambio climático	8
Digitalización comercio	17
Economía Circular y bioeconomía	18
Economía Verde	13
Energías Limpias	13
Humanidades y Ciencias Sociales	32
Salud	36
Tecnología de la Información y Comunicaciones	59
Turismo	12
Biodiversidad	4
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>

Destacan con mayor número de proyectos, las áreas tecnología de la información y comunicaciones, salud, agroalimentaria y humanidades y ciencias sociales.

Por tramos de edad, las personas participantes se distribuyen de la siguiente manera (participantes con altas y bajas):

SEXO	TRAMO DE EDAD						TOTAL	%
	DE 18 A 19 AÑOS	%	DE 20 A 24 AÑOS	%	DE 25 A 29 AÑOS	%		
HOMBRE	5	1,56	99	30,84	72	22,42	<b>176</b>	54,82
MUJER	0	0,00	79	24,61	66	20,56	<b>145</b>	45,17
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1,56</b>	<b>178</b>	<b>55,45</b>	<b>138</b>	<b>42,99</b>	<b>321</b>	<b>100</b>

El nivel formativo de acceso a los proyectos de las personas jóvenes participantes ha sido el siguiente (participantes con altas y bajas):

SEXO	NIVEL FORMATIVO DE PARTICIPANTES				TOTAL
	GRADO UNIVERSITARIO	MASTER	CFGs*	CFGM*	
HOMBRE	100	11	55	10	176
MUJER	102	20	23	0	145
<b>TOTAL</b>	<b>202</b>	<b>31</b>	<b>78</b>	<b>10</b>	<b>321</b>

\*FGS: ciclo formativo de grado superior. CFGM: ciclo formativo de grado medio.

Las personas participantes que obtienen una cualificación tras su participación en el programa son 301, de los cuales 162 son hombres y 139 mujeres, tal y como se comprueba en la siguiente tabla.

PERSONAS PARTICIPANTES	PARTICIPANTES CON EVALUACION POSITIVA	HOMBRES	%	MUJERES	%
321	301*	162	53,82	139	46,18

\* Todavía hay algunos proyectos que no han finalizado.

En la siguiente tabla se recogen los datos de las personas que se encuentran trabajando a los 28 días tras su participación:

PARTICIPANTES QUE TRABAJAN A LOS 28 DÍAS TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	HOMBRES	%	MUJERES	%
164	93	56,70	71	43,30

### 3.2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA.

En el Decreto 55/2024, de 18 de junio, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA

El objetivo es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas alternando el aprendizaje y la formación con un trabajo productivo y una posterior experiencia profesional en empresas de la zona, con la finalidad de conseguir su cualificación y facilitar su inserción laboral.

Las personas destinatarias de dicho programa son personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en el Servicio Público de Empleo, que además cumplan los requisitos del artículo 15 del Decreto 55/2024, de 18 de junio.

El Programa consta de 3 fases:

#### 1) Etapa formativa inicial

En esta primera etapa de 3 meses de duración, el alumnado recibe formación profesional o formación en el trabajo relacionada con la ocupación a desempeñar. La formación en esta fase incluirá la formación complementaria sobre prevención de riesgos laborales, competencias digitales y, en su caso, formación básica de apoyo. También se desarrollarán acciones de orientación y asesoramiento y de adquisición de competencias genéricas y transversales.

Durante esta etapa, el alumnado tiene derecho a percibir una beca por la asistencia al proyecto y, en su caso, una ayuda a la movilidad en los proyectos supralocales si la persona participante tiene que desplazarse a la localidad del centro de formación desde su localidad de residencia.

El alumnado que figure de alta en el proyecto el último día de la primera etapa tendrá derecho a acceder a la segunda etapa de formación en alternancia con el trabajo siempre que haya superado los módulos formativos cursados en esta etapa.

## 2) Etapa de formación en alternancia con el trabajo

Durante esta etapa, de nueve meses de duración, el alumnado-trabajador recibirá formación con una duración mínima del 35% y estará contratado por la entidad promotora, en la modalidad del contrato de formación en alternancia.

La duración de los contratos de trabajo suscritos con el alumnado trabajador por las entidades promotoras no podrá exceder de la fecha del final del proyecto.

Las tareas que constituyan el trabajo efectivo deberán ser suficientes y apropiadas para la adquisición de las competencias profesionales previstas, contemplando una adecuada correlación entre dichas actividades con los módulos formativos de referencia.

## 3) Experiencia laboral en empresas privadas:

Los proyectos, deberán disponer de compromisos de contratación para el 50 % de las personas participantes en empresas privadas con centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Adicionalmente a esos compromisos la entidad promotora podrá presentar otros compromisos de contratación con empresas privadas hasta alcanzar el total de participantes a efectos de valoración de su solicitud. La contratación será, al menos, de 6 meses a jornada completa.

Se establecen 2 líneas de subvención:

- Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA.

Podrán beneficiarse las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de actividades de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Línea II. Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva.

Se beneficiarán las empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados, bien sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro o uniones temporales de empresa.

### 3.2.4.1. Primera Convocatoria Programa de Formación y Empleo ESCALA.

El importe global de esta convocatoria de la Línea I para el desarrollo de proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA es de 36.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 “Oportunidades de empleo y formación (B)”, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios: 2024: 18.000.000 €, 2025: 14.400.000 €, 2026: 3.600.000 €.

El importe total de las subvenciones concedidas ha sido de 35.599.077,27 euros. Este importe se podrá modificar después de la justificación de las subvenciones para ajustarlo al incremento del salario mínimo interprofesional y las cotizaciones a la seguridad social.

Se han aprobado subvenciones para 89 proyectos, con 130 especialidades formativas, siendo todas conducentes a la obtención de certificados profesionales.

El nivel de cualificación de acceso a la formación de las especialidades se desglosa en: 2 especialidades de nivel 3 (2%), 73 especialidades de nivel 2 (56%) y 55 especialidades de nivel 1 (42%). Las especialidades de nivel 1 en su mayoría dentro del programa formativo también incluyen una especialidad de nivel 2.

De los 89 proyectos aprobados, 57 son de la provincia de Badajoz, con 1008 participantes de 149 localidades y 32 proyectos de la de Cáceres, con 552 participantes de 194 localidades.

Los proyectos benefician a 343 localidades de la Comunidad Autónoma. Los proyectos se han iniciado el 16 de diciembre de 2024 y finalizarán el 15 de diciembre de 2025. La primera etapa se desarrollará desde el 16 de diciembre de 2024 al 15 de marzo de 2025 y la segunda etapa desde el 16 de marzo al 15 de diciembre de 2025.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se desglosan de la siguiente forma:

FAMILIA PROFESIONAL	NÚMERO DE ESPECIALIDADES	HOMBRES	%	MUJERES	%	Nº PARTICIPANTES	%
Agraria	26	119	7,32	205	12,61	324	19,93
Actividades físicas y deportivas	2	1	0,06	24	1,47	25	1,54
Artes gráficas	1	4	0,24	8	0,49	12	0,74
Electricidad y electrónica	3	31	1,90	8	0,49	39	2,40
Energía y agua	1	3	0,18	9	0,55	12	0,74
Edificación y obra civil	41	180	11,07	333	20,49	513	31,56

<b>Fabricación mecánica</b>	3	28	1,72	11	0,68	39	2,40
<b>Informática y comunicaciones</b>	2	15	0,92	11	0,68	26	1,60
<b>Instalación y mantenimiento</b>	3	20	1,23	17	1,05	37	2,27
<b>Textil, confección y piel</b>	1	3	0,18	9	0,55	12	0,74
<b>Hostelería y turismo</b>	16	47	2,89	153	9,41	200	12,30
<b>Madera, mueble y corcho</b>	1	1	0,06	12	0,74	13	0,80
<b>Seguridad y Medioambiente</b>	3	15	0,92	22	1,35	37	2,27
<b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	27	32	1,97	304	18,70	336	20,68
<b>TOTAL</b>	<b>130</b>	<b>499</b>	<b>30,70</b>	<b>1126</b>	<b>69,30</b>	<b>1625</b>	<b>100</b>

Hay que indicar que tal y como se observa en los datos reflejados en la tabla, las s profesionales con un mayor porcentaje de personas participantes son” Edificación y obra civil” con el 31,56%, seguida de “Servicios socioculturales y a la comunidad” con el 20,68 %, de la familia profesional “Agraria” con un porcentaje de participantes del 19,93% y “Hostelería y turismo” con el 12,30 %. El resto de las familias tienen un porcentaje de participantes muy inferior a las nombradas anteriormente.

Igualmente, la presencia de mujeres está sobrerrepresentada en la mayoría de las familias profesionales.

Por grupo de edad (participantes con altas y bajas):

<b>INTERVALO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>De 18 a 19 años</b>	57	3,50	27	1,66	84	5,17
<b>De 20 a 24 años</b>	129	7,94	157	9,66	286	17,60
<b>De 25 a 29 años</b>	59	3,63	114	7,01	173	10,64
<b>De 30 a 34 años</b>	45	2,77	128	7,87	173	10,64
<b>De 35 a 39 años</b>	38	2,34	149	9,16	187	11,50
<b>De 40 a 44 años</b>	32	1,96	130	8,00	162	9,96
<b>De 45 a 49 años</b>	38	2,34	160	9,84	198	12,18

<b>De 50 a 54 años</b>	44	2,70	132	8,12	176	10,83
<b>De 55 a 59 años</b>	41	2,52	94	5,78	135	8,30
<b>Mas o igual a 60 años</b>	16	0,99	35	2,15	51	3,13
<b>TOTAL</b>	<b>499</b>	<b>30,70</b>	<b>1.126</b>	<b>69,30</b>	<b>1.625</b>	<b>100</b>

Estos datos reflejan que la participación por grupos de edad está muy igualada, así las personas participantes con edades comprendidas entre 18 y 29 años suman un total del 33.41%, mientras que las comprendidas entre 30 y 44 años suman un porcentaje del 32.12%. y por último, las mayores de 45 son el 31.32%.

Por niveles formativos, la distribución es la siguiente (participantes con altas y bajas):

<b>NIVEL FORMATIVO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Sin estudios o escolarización básica</b>	146	8,98	296	18,21	441	27,13
<b>EGB</b>	54	0,30	104	6,40	158	9,72
<b>ESO</b>	156	9,60	315	19,38	471	28,98
<b>Bachillerato</b>	50	3,07	127	7,81	177	10,89
<b>Formación Profesional Grado Medio</b>	60	3,69	137	8,43	197	12,12
<b>Formación Profesional Grado Superior</b>	30	1,84	118	7,26	148	9,10
<b>Universitario</b>	3	0,18	29	1,78	32	1,62
<b>TOTAL</b>	<b>499</b>	<b>30,70</b>	<b>1126</b>	<b>69,30</b>	<b>1625</b>	<b>100</b>

Es de señalar el importante porcentaje de participantes que no tienen titulación básica 27,13 %, mientras que sólo el 1,62 % tienen titulación universitaria, esto se debe a la priorización en el proceso de selección de las personas participantes de aquellas que tienen menor nivel formativo.

Para la ejecución de los proyectos se han contratado 407 profesionales hasta este momento distribuidos en:

PUESTO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Coordinador/A Formación	1	0,25	12	2,95	13	3,19
Coordinador/A Formación y acompañamiento/Tutorización	7	1,72	69	16,96	76	18,67
Coordinador Técnico de Construcción	1	0,25	4	0,98	5	1,23
Coordinador Técnico Instalaciones	1	0,25	0	0,00	1	0,25
Coordinador Técnico Jardinería	1	0,25	0	0,00	1	0,25
Director/ Director-Gestor/ Director Coordinador Formación	23	5,65	66	16,21	89	21,87
Técnico/A De Acompañamiento/Tutor	2	0,49	10	2,46	12	2,95
Personal Docente	110	27,03	66	16,22	176	43,25
Gestor	5	1,22	12	2,95	17	4,17
Personal de Apoyo	6	1,47	11	2,70	17	4,11
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>38,57</b>	<b>250</b>	<b>61,43</b>	<b>407</b>	<b>100</b>

### 3.2.4.2. Convocatoria 2024 de subvenciones de la Línea II a empresas.

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2024, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa de Formación y Empleo ESCALA que hayan obtenido evaluación positiva (DOE nº 193 de 3 de octubre de 2024).

En esta convocatoria también se incluyen las subvenciones a las contrataciones de participantes que finalicen con evaluación positiva en proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo financiados al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras y que finalizaron en el mes de octubre del presente año

El importe de esta convocatoria asciende a la cantidad de 7.500.000 euros, con fuente de financiación del Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 “Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”, dentro de la prioridad 1 “Empleo, adaptabilidad emprendimiento y economía social”, Objetivo específico “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”, Medida 1.A.15 “Incentivos a la contratación en la modalidad de aprendizaje participantes las Escuelas Profesionales

Duales de Empleo de Extremadura”, distribuidos en dos anualidades presupuestarias, correspondiendo 4.043.912 euros al ejercicio 2024 y 3.456.088 euros al ejercicio 2025.

La contratación por la que se solicita subvención tendrá las siguientes condiciones:

- Se habrá llevado a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto del Programa de formación y empleo ESCALA o del proyecto del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura financiado al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras aprobada por la Resolución de 17 de marzo de 2023, o en su caso en la ampliación de dicho plazo, en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, a una persona participante que haya superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo, o antes de la finalización del proyecto, pero cuando ya haya transcurrido como mínimo el 80 % de su duración y se haya impartido y evaluado la totalidad del itinerario formativo de la especialidad, debiendo informarse de las contrataciones, en su caso, a la representación legal de los trabajadores en la empresa.
- El centro de trabajo esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La empresa solicitante debe desarrollar una actividad económica.
- La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses. La modalidad contractual entre la empresa y la persona participante será cualquiera de las recogidas en el ordenamiento jurídico vigente para las que se cumplan los citados requisitos.
- Las retribuciones salariales serán las del salario mínimo interprofesional vigente o las del convenio colectivo de aplicación.

La cuantía de la ayuda por cada contratación será igual al resultado de multiplicar por seis el importe mensual del salario mínimo interprofesional o de la retribución establecida en el convenio colectivo de aplicación (incluyendo la parte proporcional de una paga extraordinaria) y de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador vigentes en el momento de la contratación.

Esta cuantía se incrementará en un 7% en concepto de costes indirectos por la tutorización de cada contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Hasta la fecha de redacción de la Memoria se han concedido subvenciones por importe de 5.694.750,36 euros.

Se han presentado 539 solicitudes, de las cuales se han aprobado 464 solicitudes hasta ahora, con el siguiente desglose en cuanto a las contrataciones:

	CONTRATACIONES	%
<b>HOMBRES</b>	185	39,87
<b>MUJERES</b>	279	60,13
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>100</b>

En la siguiente tabla se pretende reflejar el reparto de contratos por sectores de actividad:

SECTOR DE LA ACTIVIDAD	CONTRATACIONES	HOMBRES	MUJERES
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	155	119	36
<b>ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES</b>	99	4	95
<b>HOSTELERÍA</b>	85	14	71
<b>COMERCIO</b>	35	9	26
<b>SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS</b>	24	14	10
<b>INDUSTRIA DE PAN, BOLLERÍA</b>	5	0	5
<b>OTROS</b>	61	25	36
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>185</b>	<b>279</b>

Analizamos en la siguiente tabla las contrataciones por tramos de edades

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
<b>De 18 A 29 años</b>	94	20,26	72	15,52	166	35,76
<b>De 30 a 44 años</b>	47	10,13	110	23,71	157	33,85
<b>Más o igual a 45 años</b>	44	9,48	97	20,90	141	30,39
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>39,87</b>	<b>279</b>	<b>60,13</b>	<b>464</b>	<b>100,00</b>

Es de señalar que el mayor porcentaje de contrataciones se han realizado en el grupo de personas que tienen edades comprendidas entre 18 a 29 años, llegando a ser un 35,76% del total de las contrataciones.

### **3.2.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO.**

El Decreto 287/2023, de 27 de diciembre aprueba las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación del Programa Colaborativo Rural ATENEO (ACCIONES DE TUTORIZACIÓN, ENSEÑANZA, EMPLEO Y ORIENTACIÓN) y también aprueba la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos de la Línea I.

Este programa se desarrolla a través de dos actuaciones:

1.- Desarrollo de proyectos de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social que consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

2.- Experiencia profesional en las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la contratación de personas participantes cualificadas en dichos programas.

Se establecen dos líneas de subvenciones

Línea I: Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos. Tiene una duración de 6 meses. Pueden ser beneficiarias los ayuntamientos y entidades locales menores de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

Línea II: Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos que hayan obtenido evaluación positiva. Tiene una duración mínima de 6 meses. Serán beneficiarias las empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados, que en su condición de empleadoras realicen contrataciones en los términos establecidos en el artículo 21 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre. Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que cumplan los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen dichas contrataciones.

Podrán participar como alumnos/as de estos proyectos las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en Centros de Empleo que están desarrollando o han desarrollado en los últimos 12 meses un itinerario individual y personalizado de empleo en el SEXPE y además cumpla los requisitos recogidos en el artículo 14, del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre.

#### **3.2.5.1. Primera Convocatoria Programa Colaborativo Rural ATENEO.**

El importe global de la convocatoria es de 8.180.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20230069, "Programa Colaborativo Rural", fuente de financiación Programa Extremadura FSE + 2021-2027, dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos",

medida 2.H.6 “Programa Colaborativo Rural”, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios, 2024: 7.362.000 euros, 2025: 818.000 euros. El importe total de las subvenciones aprobadas es de 8.161.740,29 euros.

Del total de las 125 localidades presentadas se han aprobado 73 proyectos, 53 de ellos de la provincia de Badajoz y 20 de Cáceres.

Los 73 proyectos benefician a 724 personas participantes de 100 localidades de la Comunidad Autónoma.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se desglosan de la siguiente forma: participantes con altas y bajas:

FAMILIA PROFESIONAL	Nº ESPECIALIDADES	HOMBRES	%	MUJERES	%	Nº PARTICIPANTES	%
Agraria	17	56	7,69	112	15,38	168	23,08
Electricidad y electrónica	2	8	1,10	12	1,65	20	2,75
Edificación y obra civil	26	99	13,60	159	21,84	258	35,44
Hostelería y turismo	10	33	4,53	68	9,34	101	13,87
Informática y comunicación	3	8	1,10	22	3,02	30	4,12
Salud	1	4	0,55	6	0,82	10	1,37
Seguridad y medioambiente	4	11	1,51	29	3,98	40	5,49
Servicios socioculturales y a la comunidad	10	17	2,33	84	11,54	101	13,87
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>236</b>	<b>32,42</b>	<b>492</b>	<b>67,58</b>	<b>728</b>	<b>100</b>

Hay que señalar que según los datos que se indican en la tabla, la familia profesional con mayor porcentaje de participantes es la familia “Edificación y obra civil” con un total del 35,44%, seguida de la familia “Agraria” con un porcentaje de participantes del 23,08%, y de las familias “Hostelería y Turismo” y “Servicios socioculturales y a la comunidad” con un porcentaje de participantes del 13,87%.

Por grupo de edad (participantes con altas y bajas):

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	16	2,20	13	1,79	29	3,98
De 20 a 24 años	70	9,62	62	8,52	132	18,13
De 25 a 29 años	38	5,22	66	9,07	104	14,29
De 30 a 34 años	14	1,92	43	5,91	57	7,83
De 35 a 39 años	12	1,65	45	6,18	57	7,83
De 40 a 44 años	9	1,24	50	6,87	59	8,10
De 45 a 49 años	15	2,06	65	8,93	80	10,99
De 50 a 54 años	21	2,89	63	8,65	84	11,54
De 55 a 59 años	27	3,70	58	7,96	85	11,68
Mas o igual a 60 años	14	1,92	27	3,70	41	5,63
<b>TOTAL</b>	<b>236</b>	<b>32,42</b>	<b>492</b>	<b>67,58</b>	<b>728</b>	<b>100</b>

En cuanto a estos datos podemos decir que el mayor porcentaje de participantes está comprendido entre las personas mayores de 45 años (39,84%) seguido de los menores de 30 (36,40%) y en tercer lugar las personas que tienen edades comprendidas entre 30 y 44 años (23,76%). De estos datos se desprende que el programa se focaliza en personas desempleadas sin derecho a prestación de desempleo y priorizando a las mayores de 45 años y los menores de 30 años.

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro: (participantes con altas y bajas):

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	91	12,50	140	19,23	231	31,73
EGB	47	6,45	106	14,25	153	21,06
ESO	47	5,63	92	12,63	153	18,26
Bachillerato	15	2,06	40	5,49	55	7,55
Formación Profesional Grado Medio	26	3,57	55	7,55	81	11,12

<b>Formación Profesional Grado Superior</b>	8	1,09	41	5,63	49	6,73
<b>Titulación Universitaria</b>	8	1,09	18	2,47	26	3,57
<b>TOTAL</b>	<b>236</b>	<b>32,4</b>	<b>492</b>	<b>67,6</b>	<b>728</b>	<b>100</b>

El mayor porcentaje de las personas participantes corresponde a sin estudios y titulaciones básicas (71%), motivado por la priorización en la selección del alumnado del menor nivel formativo, contrariamente el 3,57% pertenece a niveles formativos universitarios medios y superiores.

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado a 163 profesionales distribuidos en los siguientes puestos:

<b>PUESTO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>%</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Coordinador/a/Técnico/a tutor/a</b>	17	10,43	66	40,49	83	50,92
<b>Personal docente</b>	49	30,06	31	19,02	80	49,08
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>40,49</b>	<b>97</b>	<b>59,51</b>	<b>163</b>	<b>100</b>

### 3.2.6. Convocatoria 2023 DE Subvenciones a la Línea II a empresas.

Mediante la Resolución de 9 de agosto de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva (DOE nº 177 de 14 de septiembre de 2023).

El importe global de esa convocatoria asciende a 2.550.000 euros, con fuente de financiación Transferencia del Estado, distribuidos en dos anualidades presupuestarias, correspondiendo a Empresas no agrícolas 2.000.000 euros del ejercicio 2023 y 100.000 euros del ejercicio 2024 y a Empresas agrícolas 400.000 euros del ejercicio 2023 y 50.000 euros del ejercicio 2024.

Se han concedido subvenciones por importe de 2.139.868,56 euros

Se han presentado 222 solicitudes, de las cuáles se han aprobado 182, con el siguiente desglose:

	<b>CONTRATACIONES</b>	<b>%</b>
<b>HOMBRES</b>	61	33,52
<b>MUJERES</b>	121	66,48
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>100</b>

En la siguiente tabla se pretende reflejar el reparto de contratos por sectores de actividad:

SECTOR DE LA ACTIVIDAD	CONTRATACIONES	HOMBRES	MUJERES
CONSTRUCCIÓN	52	25	27
COMERCIO	33	7	26
EXPLOTACIONES MIXTAS/ DE GANADO	5	2	3
INDUSTRIA ALIMENTARIA: VINOS, ACEITE DE OLIVA	8	0	8
SERVICIOS	13	6	7
HOSTELERÍA	10	3	7
AGRARIA/SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	13	5	8
ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES	1	0	1
OTROS	47	13	34
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>61</b>	<b>121</b>

Analizamos en la siguiente tabla las contrataciones por tramos de edades:

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 29 años	30	16,48	24	13,18	54	29,67
De 30 a 44 años	18	9,89	49	26,92	67	36,81
Mayor o igual a 45 años	13	7,14	48	26,37	61	33,51
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>33,51</b>	<b>121</b>	<b>65,93</b>	<b>182</b>	<b>100</b>

### 3.2.6.1. Convocatoria 2024 de subvenciones a la línea II a empresas.

La Resolución de 6 de noviembre de 2024, aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO, que hayan obtenido evaluación positiva. Las entidades que se pueden beneficiar de esta línea son empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados, que en su condición de empleadoras realicen contrataciones en los términos establecidos la normativa que regula dicho programa.

El importe de la convocatoria asciende a la cuantía de 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación, 140130000 G/242B/47000 TE24001002 20220423, “Colaborativo Rural Entidades”, con fuente de financiación de transferencias del Estado con el siguiente desglose por ejercicio en 2024 893.100 euros y en 2025: 2.106.900 euros.

A fecha de elaboración de la memoria se han informado favorablemente la concesión de 143 solicitudes por importe 1.700.111,32 euros, con el siguiente desglose:

	CONTRATACIONES	%
<b>HOMBRES</b>	51	35,66
<b>MUJERES</b>	92	64,34
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>100</b>

En la siguiente tabla se pretende reflejar el reparto de contratos por sectores de actividad:

SECTOR DE LA ACTIVIDAD	CONTRATACIONES	HOMBRES	MUJERES
<b>HOSTELERÍA</b>	36	10	26
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	24	16	8
<b>COMERCIO</b>	22	8	14
<b>ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES</b>	15	0	15
<b>EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS</b>	12	5	7
<b>OTROS</b>	34	12	22
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>51</b>	<b>92</b>

Analizamos en la siguiente tabla las contrataciones por tramos de edades

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
<b>De 18 a 29 años</b>	24	16,78	25	17,48	49	34,26
<b>De 30 a 44 años</b>	12	8,39	25	17,48	37	25,87
<b>Más o igual a 45 años</b>	15	10,48	42	29,38	57	39,87
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>35,66</b>	<b>92</b>	<b>64,34</b>	<b>143</b>	<b>100</b>

### **3.2.7. PROGRAMA CRISOL FORMAS (CRISOL- FOR+).**

Con el objeto de prevenir la exclusión y promover la inclusión social, y particularmente para garantizar la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, se pone en marcha el Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For +).

En el Decreto 40/2024, de 7 de mayo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For +) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

El Programa persigue favorecer la integración sociolaboral de las personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE que sean derivados como participantes en los programas específicos de intervención del Programa Crisol.

El programa se desarrolla en zonas desfavorecidas de las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena).

Las zonas de los municipios de más de 20.000 habitantes dónde se actúa son:

- Badajoz: Suerte de Saavedra, Zona Centro y Margen derecha del río Guadiana
- Cáceres: Aldea Moret
- Mérida: Margen izquierda del río Guadiana y Juan Canet
- Plasencia: La Data y San Lázaro -San Miguel
- Don Benito: el Noke y la Piedad
- Villanueva de la Serena: Plaza de Salamanca
- Almendralejo: viviendas de promoción pública

Los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS consisten en el desarrollo de acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral de 15 personas por proyecto y tienen una duración de 9 meses que se dividen en dos etapas:

Primera: Tendrá una duración de seis meses en la que el alumnado trabajador está contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación de formación en alternancia con el empleo.

Segunda: en los 15 días posteriores a la finalización de la primera, con una duración de 3 meses, consistente en una contratación laboral en empresas privadas para las personas participantes que finalicen con evaluación positiva.

Se establecen 2 líneas de subvención:

.- Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+). Se podrán beneficiar las entidades privadas con personalidad jurídica propia que tengan entre sus fines u objeto social la promoción de empleo o la inserción sociolaboral y la formación, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la

localidad del proyecto. Las entidades beneficiarias deberán tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

.- Línea II. Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.

Se pueden beneficiar de esta línea las empresas privadas, personas autónomas o profesionales colegiados, bien sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro o uniones temporales de empresas, realicen contrataciones en los términos previstos en el programa.

### 3.2.7.1. Primera Convocatoria CRISOL FORMAS (CRISOL- FOR+)

El importe global de esta convocatoria ascendía a 3.800.000 euros, de los cuales 1.900.000 euros corresponden al ejercicio 2024 y 1.900.000 euros al ejercicio 2025, con cargo a los créditos del SEXPE, con los siguientes códigos presupuestarios:

- A) 20230070, “Crisol Formación” cuya fuente de financiación es el FS, por un importe total de 3.076.190,46 euros
- B) 20220424, “Crisol Formación entidades (oportunidades de empleo y formación), fuente de financiación TE, por un importe total 723.809,54 euros.

Se han concedido subvenciones por importe de 2.814.304,32 euros

Los proyectos aprobados al amparo de esta primera convocatoria se desarrollan entre noviembre de 2024 y agosto de 2025. Se han aprobado 16 proyectos, 9 en la provincia de Badajoz y 7 en la de Cáceres

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se distribuyen en: (participantes con altas y bajas)

FAMILIA PROFESIONAL	PROYECTOS	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL	%
Agraria	4	28	11,52	32	13,17	60	24,69
Comercio y Marketing	4	27	11,11	35	14,40	62	25,51
Hostelería y turismo	1	3	1,23	12	4,94	15	6,17
Madera, mueble y corcho	1	10	4,11	5	2,06	15	6,17
Seguridad y Medioambiente	1	8	3,29	7	2,88	15	6,17
Servicios socioculturales y a la comunidad	5	12	4,93	64	26,34	76	31,27
	<b>16</b>	<b>88</b>	<b>36,21</b>	<b>155</b>	<b>63,79</b>	<b>243</b>	<b>100</b>

Indicar que según los datos que se detallan en la tabla, la familia profesional con mayor porcentaje de participantes es la familia de “Servicios socioculturales ya a la comunidad” con un total del 31,27%, le sigue la familia “ Comercio y marketing” con un número de participantes que asciende al 25,51%, la familia profesional “Agraria” ocupa el tercer lugar en cuanto al número de participantes con un 24,69%, e igual que en los casos anteriores las mujeres es el grupo de participantes más numeroso. El resto de las familias profesionales “Hostelería y turismo”, Madera, mueble y corcho”, y “Seguridad y Medioambiente” tienen el mismo porcentaje de participantes 6,17%.

Por grupo de edad:( participantes con altas y bajas):

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 16 a 17 años	2	0,82	1	0,41	3	1,23
De 18 a 19 años	7	2,9	9	3,7	16	6,6
De 20 a 24 años	29	11,93	21	8,64	50	20,57
De 25 a 29 años	4	1,64	25	10,28	29	11,93
De 30 a 34 años	7	2,9	22	9,05	29	11,93
De 35 a 39 años	4	1,64	14	5,76	18	7,4
De 40 a 44 años	6	2,46	18	7,4	24	9,87
De 45 a 49 años	8	3,29	17	6,99	25	10,29
De 50 a 54 años	11	4,52	14	5,76	25	10,29
De 55 a 59 años	6	2,46	10	4,11	16	6,6
Mas o igual a 60 años	4	1,64	4	1,64	8	3,29
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>36,21</b>	<b>155</b>	<b>63,79</b>	<b>243</b>	<b>100</b>

Con los datos que se reflejan en la tabla podemos observar que el mayor porcentaje de personas participantes se encuentra entre la población más joven, en las edades comprendidas entre los 16 y 29 años (40,33%), seguidas de las personas mayores de 45 años que suman un porcentaje del 30,47% y el resto, las comprendidas entre 30 y 44 años suman un porcentaje del 29,2%.

Por niveles formativos la distribución se refleja en la siguiente tabla (participantes con altas y bajas):

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	57	23,46	87	35,8	144	59,26
EGB	9	3,7	16	6,6	25	10,29
ESO	17	7	28	11,52	45	18,51
Bachillerato	3	1,23	4	1,65	7	2,9
Formación Profesional Grado Medio	2	0,82	15	6,17	17	6,99
Formación Profesional Grado Superior	0	0	5	2,05	5	2,05
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>36,21</b>	<b>155</b>	<b>63,79</b>	<b>243</b>	<b>100</b>

Hay que resaltar que la mayoría de las personas participantes en el programa, no tienen estudios, alcanzando este colectivo el 59,26% del total de participantes.

Para llevar a cabo el funcionamiento de los proyectos, ha sido necesario contratar al siguiente personal:

PUESTO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Coordinador/a	3	5,76	15	28,85	18	34,61
Técnico/a de Acompañamiento/Tutor/a	1	1,92	17	32,7	18	34,61
Docente	7	13,46	9	17,3	16	30,78
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>21,15</b>	<b>41</b>	<b>78,85</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

### 3.2.7.2. Segunda Convocatoria CRISOL FORMAS (CRISOL- FOR+).

A través de la Resolución de 21 de octubre de 2024, (DOE 219 de 11 de noviembre de 2024) de la Secretaría General, se aprueba la segunda convocatoria del ejercicio 2024 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL FORMAS.

En esta segunda convocatoria se ha aprobado un proyecto de la provincia de Badajoz, para 15 alumnos, cuya especialidad formativa es “Comercio y Marketing” y la financiación asciende a la cantidad de 175.894,02 euros.

Analizamos en la siguiente tabla las contrataciones por tramos de edades:

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 20 a 24 años	1	6,66	1	6,66	2	13,33
De 25 a 29 años	0	0,00	1	6,66	1	6,66
De 35 a 39 años	1	6,66	4	26,66	5	33,33
De 40 a 44 años	1	6,66	2	13,33	3	20,00
De 45 a 49 años	1	6,66	2	13,33	3	20,00
De 55 a 59 años	1	6,66	0	0,00	1	6,66
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>33,33</b>	<b>10</b>	<b>66,66</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Por nivel de estudios:

NIVEL DE ESTUDIOS	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	2	13,33	5	33,33	7	46,66
Educación secundaria	1	6,66	2	13,33	3	20,00
ESO	0	0,00	1	6,66	1	6,66
Bachillerato	2	13,33	0	0,00	2	13,33
Formación Profesional Grado Medio	0	0,00	2	13,33	2	13,33
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>33,33</b>	<b>10</b>	<b>66,66</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

### 3.2.8. PROGRAMA ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.

Dentro de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021 se apuesta por la mejora de la calidad en el empleo estableciéndose entre sus objetivos acompañar a las personas en su transición desde el sistema educativo al mercado de trabajo, y viceversa, así como desarrollar y entrenar en competencias, capacidades y habilidades sociales que contribuyan al aumento de la empleabilidad de las personas. En la consecución de esos objetivos se establece el desarrollo del programa "Escuelas de Segunda Oportunidad" del Servicio Extremeño Público de Empleo, instrumentada mediante el contrato "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD", expediente SE-09/2022-SEXPE.

Dicho programa ha tenido una duración de 24 meses, y se pone en marcha con el objetivo de mejorar la empleabilidad de 450 personas jóvenes, favoreciendo su integración profesional y social, incrementando las oportunidades laborales de aquellas

personas jóvenes desempleadas que abandonaron los estudios a una edad temprana y se encuentran fuera del sistema educativo, fomentando el retorno al sistema formativo-laboral. Por ello, las personas participantes han sido desempleadas, prioritariamente jóvenes a partir de 16 años y menores de 25, que hayan abandonado sus estudios, no estén escolarizados o cuenten con baja cualificación para su inserción en el mercado laboral. No se han excluido a menores de 30 con características similares. La previsión de la distribución por lotes y zonas de actuación ha sido la siguiente:

- ✓ LOTE 1. Badajoz y localidades pertenecientes al C.E. Badajoz urbana III (150 participantes).
- ✓ LOTE 2. Cáceres y localidades pertenecientes al C.E. Cáceres II comarcal (150 participantes).
- ✓ LOTE 3. Mérida y localidades pertenecientes al C.E. Mérida comarcal (150 participantes).

Las actuaciones del programa se han dividido en 4 fases: fase 1 Incorporación al Plan Vital Profesional; fase 2 Desarrollo del Plan Vital Profesional, se pretende la adquisición de competencias transversales, básicas y/o técnico-profesionales necesarias para afrontar con éxito el retorno al ámbito formativo o la inserción laboral; fase 3 Prospección e Inserción laboral y fase 4 Seguimiento y Acompañamiento.

A lo largo del programa se ha atendido a un total de 416 personas jóvenes a las que se les ha elaborado un Plan Vital Profesional, de las cuales 236 son mujeres y 180 hombres.

Por grupo de edad:

RANGO EDAD	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL	%
De 16 A 18 años	32	7,69	29	6,97	61	14,66
De 19 A 25 años	117	28,12	111	26,68	228	54,80
De 26 A 29 años	87	20,91	40	9,61	127	30,52
<b>TOTAL</b>	<b>236</b>	<b>56,73</b>	<b>180</b>	<b>43,26</b>	<b>416</b>	<b>100</b>

El colectivo más numeroso es el de edades comprendidas entre 19 y 25 años que alcanza un 54,80% del total y el menos numeroso el de edades comprendidas entre los 16 y 18 años que sólo ha sido el 14,66%.

Por la situación de vulnerabilidad de las personas participantes:

SITUACIÓN	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL	%
Minorías étnicas	25	6	20	4,80	45	10,81
Migrantes	34	8,17	48	11,53	82	19,71
Violencia de género	10	2,40	0	0	10	2,40

<b>Discapacidad</b>	12	2,88	6	1,44	18	4,32
<b>Menores tutelados / reforma</b>	3	0,72	7	1,68	10	2,40
<b>Familias monoparentales</b>	9	2,16	0	0	9	2,16
<b>Resto situaciones</b>	145	34,85	97	23,31	242	52,17
<b>TOTAL</b>	<b>236</b>	<b>57,21</b>	<b>180</b>	<b>42,78</b>	<b>416</b>	<b>100</b>

Por nivel de estudios:

<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Sin estudios</b>	121	29,08	99	23,79	220	52,88
<b>E.S.O. o equivalente</b>	80	19,23	63	15,14	143	34,37
<b>Ciclos formativos</b>	14	3,36	9	2,16	23	5,52
<b>Bachillerato o equivalente</b>	21	5,04	9	2,16	30	7,21
<b>TOTAL</b>	<b>236</b>	<b>56,73</b>	<b>180</b>	<b>43,26</b>	<b>416</b>	<b>100</b>

El grado de ejecución del Programa Escuelas de Segunda Oportunidad ha sido el siguiente:

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Nº participantes</b>	<b>% ejecutado</b>	<b>Objetivo del Programa</b>
<b>Fase 1. Incorporación al Plan Vital Profesional</b>	236	180	416	92,44	450
<b>Fase 2. Competencias Transversales</b>	205	160	365	81,11	450
<b>Fase 2. Competencias Básicas</b>	57	67	124	68,88	180
<b>Fase 2. Competencias Técnico-profesionales</b>	147	121	268	99,25	270
<b>Fase 2. Retorno a la formación reglada</b>	56	39	95	52,77	180
<b>Fase 3. Prospección.</b>	2	4	6	6,66	90
<b>Fase 4. Acompañamiento</b>	230	184	414	92	450

### **3.2.9. FICHEROS DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo dispone de dos ficheros de personal docente y directivo para la impartición y gestión de los proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo, que se utiliza en los procesos selectivos para las contrataciones por las entidades promotoras de los proyectos y que se encuentran regulados en la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016.

Estos ficheros constituyen una importante herramienta para una adecuada ejecución de los programas mixtos de empleo y formación que se financian con recursos del SEXPE. El total de personas integrantes del Fichero de Expertos es de 12.220, de las que 6.499 forman parte del Fichero de Personal Directivo y 5.721 al Fichero de Personal Docente.

Durante el año 2024 se presentado un total de 5.112 solicitudes, de las que 1.397 son para personal directivo y 3.715 para docentes, distribuidas por familias profesionales, con el siguiente desglose:

	<b>OCUPACIONES</b>	<b>SOLICITUDES</b>
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>	Coordinador/a Formación	466
	Coordinador/a técnico en construcción	35
	Coordinador/a técnico en instalaciones	4
	Director/a	340
	Director/a coordinador/a	225
	Director/a Gestor/a	155
	Gestor/a	172
	<b>TOTAL</b>	<b>1.397</b>

	<b>FAMILIAS PROFESIONALES</b>	<b>SOLICITUDES</b>
<b>DOCENTES</b>	Actividades físico deportiva y recreativa	95
	Administración y gestión	319
	Agraria	341
	Artes gráficas	33
	Edificación y obra civil	167
	Electricidad y electrónica	30
	Energía y agua	55
	Fabricación mecánica	31
	Hostelería y turismo	622
	Informática y comunicaciones	76
	Instalación y mantenimiento	21
	Madera, mueble y corcho	16
Química	22	

	Seguridad y medio ambiente	144
	Servicios socioculturales y a la comunidad	1.054
	Formación complementaria	689
	<b>TOTAL</b>	<b>3.715</b>

### 3.2.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2024 RESPECTO A LA EDITADA EN 2023 EN EL SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

#### 3.2.10.1. Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo. Convocatoria 2023/ Programa de Formación y Empleo ESCALA

Se pretende con la nueva estructura del Programa ESCALA en etapas incidir en el cumplimiento del objetivo principal de este tipo de programas como es el de mejorar las posibilidades de inserción laboral y la cualificación profesional de las personas desempleadas.

Con este nuevo diseño se potencia el aspecto formativo de los proyectos, se incrementa el porcentaje de compromisos de inserción laboral de participantes que finalicen con evaluación positiva, pasando del 40 % al 50 %, con el objetivo de vincular las necesidades del mercado laboral con los itinerarios formativos y mejorar las expectativas de empleabilidad de las personas desempleadas participantes.

En primer lugar, se realiza la comparativa entre los proyectos aprobados en la convocatoria de 2023 de subvenciones a entidades promotoras del programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras del Programa de Formación y Empleo ESCALA.

CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	Nº DE PARTIC. SUBVENCION	Nº ESPECIALIDADES	Nº LOCALIDADES	Nº COMPROMISOS CONTRATACION OBLIGATORIOS
ESCUELAS PROFESIONALES DUALES. CONV.2023	64	1485	99	283	594
FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA. 1ª CONVOCATORIA	89	1560	130	343	780

\* Los proyectos se encuentran en ejecución, por lo que no hay datos definitivos.

A destacar en relación con la programación anterior del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo que se ha podido aprobar todas las solicitudes presentadas por las entidades promotoras, incrementando en un 21,2 % el número de localidades que se beneficiaran del Programa, en un 5 % el número de personas desempleadas que participaran, en un 39 % el número de proyectos aprobados, en un 31 % el número de especialidades formativas y el de compromisos de contratación posteriores de carácter obligatorio.

Al hacer la comparativa de la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de 2023 con la del Programa de Formación y Empleo ESCALA del 2024, sumando los importes de las convocatorias de las Líneas I a entidades promotoras y de las Líneas II a empresas colaboradoras resulta que el Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de 2023 fue de 42.175.563,20 euros y el importe de las convocatorias del Programa y Empleo ESCALA 2024 es de 43.500.000 euros, este último es superior en un 3%.

### 3.2.10.2. Programa Colaborativo Rural/Programa Colaborativo Rural ATENEO.

Se hace la comparativa de las convocatorias del ejercicio 2022 de la Línea I dirigida a entidades a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural y la convocatoria aprobada por el Decreto 287/2023 de 27 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación del Programa Colaborativo Rural ATENEO, con los datos que se reflejan en la siguiente tabla

CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	Nº DE PARTIC. SUBVENCIÓN	PARTICIP. FINALIZACION	PARTICIP. EVALUACION POSITIVA	PERSO NAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
COLABORATIVO RURAL CONV. 2022	75	748	723	680	164	7.736.691,08
PROGRAMA ATENEO 2024	73	724	*685	*643	163	8.161.740,29

\*No se están contabilizando los datos del proyecto con número de expediente 06/CRA/028/24, ya que a fecha de redacción de la memoria dicho expediente no ha finalizado

Los datos de ambas convocatorias son similares, aunque se ha incrementado el importe de las subvenciones el número de personas participantes ha descendido motivado por el incremento del salario y de las cotizaciones a la seguridad social del alumnado trabajador.

### 3.2.10.3. CRISOL FORMACIÓN/CRISOL FORMAS.

En la siguiente tabla se refleja la comparativa de datos entre la convocatoria del Programa CRISOL FORMACIÓN de ejercicio de 2022 y las del Programa CRISOL FORMAS de 2024

CONVOCATORIA	Nº PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES	SUBVENCIÓN
CRISOL FORMACIÓN	8	120	1.236.055,20 €
CRISOL FORMAS	17	255	2.990.198,34 €

Resaltar el incremento en el Programa CRISOL FORMAS tanto en el número de proyectos como de participantes y financiación, en más del doble con respecto a la convocatoria del programa CRISOL FORMACIÓN, habiéndose desarrollado proyectos en todos los municipios objeto de intervención.

### 3.2.11. Valoración.

A lo largo del ejercicio 2024 han estado en funcionamiento un total de 492 proyectos gestionados por el Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, 64 Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, 2 de Unidades de Promoción y Desarrollo, 3 del Programa de Escuelas de Segunda Oportunidad, 245 del Programa de Innovación y Talento PIT-PLUS, 89 del Programa de Formación y Empleo ESCALA, 73 del Colaborativo Rural ATENEO y 16 del CRISOL FORMAS. en los que han participado 4.838 personas, 1.708 hombres y 3.130 mujeres.

Con respecto al Programa de Formación y Empleo ESCALA hay que destacar que en relación con el anterior Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo se han podido aprobar todas las solicitudes presentadas por las entidades promotoras, incrementando, el número proyectos, localidades y personas participantes.

También queremos resaltar las principales novedades del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For +) con respecto al anterior programa CRISOL FORMACIÓN:

1.- Las entidades promotoras pueden ser cualquier tipo de entidad privada con personalidad jurídica propia que tengan entre sus fines u objeto social la promoción de empleo o la inserción sociolaboral y la formación, a diferencia del anterior en el que solo podían ser las entidades sin ánimo de lucro.

2.- Se refuerza el acompañamiento y la tutorización durante la segunda etapa de contratación en las empresas con personas responsables de estas tareas en la entidad promotora y en las empresas. En el Programa anterior se había asignado las funciones de seguimiento de la segunda etapa a la red de prospección del SEXPE y a los equipos de intervención del Programa CRISOL.

3 En la nueva convocatoria se ha ampliado la tipología de empresas que pueden contratar en la segunda etapa de los proyectos, incluyendo a las entidades sin ánimo de lucro distintas a la entidad promotora del proyecto que desarrollen actividad económica

Con todo ello se ha conseguido incrementar el número de proyectos y participantes en relación con la última convocatoria del Programa Crisol Formación

Además, hay que indicar que han sido aprobadas 1.284 solicitudes al amparo de las convocatorias vigentes en 2024 de la Línea II de los programas Colaborativo Rural, Colaborativo Rural ATENEO, Escuelas Profesionales de 2023 y Programa ESCALA, a través de las cuales se han realizado contrataciones en empresas privadas a personas participantes de proyectos de esos programas que finalizaron con evaluación positiva su itinerario formativo, de las cuales 794 correspondían a mujeres y 490 a hombres.

En la ejecución de los proyectos de los diferentes programas han colaborado con el SEXPE, entidades locales, empresas, entidades sin ánimo de lucro, entidades del SECTI y otros departamentos de la Junta de Extremadura, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas participantes.

### **3.3. ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS.**

#### **3.3.1. CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA DE DON BENITO.**

##### **3.3.1.1. Acciones de formación: Trabajadores desempleados / ocupados.**

Durante el año 2024 se aprueba una programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados a desarrollar en el Centro de Formación Profesional para el Empleo de Don Benito El número total de acciones formativas aprobadas fue de 59, siendo el número total de alumnos previstos formar de 1.135. Del número total de acciones formativas aprobadas en año 2024 se han iniciado 11, estando el resto de acciones pendientes de adjudicación la licitación (34), inicio de las acciones en el año 2025 (10), y en trámite de homologación (4). El número de acciones iniciadas en el año 2024 asciende a 16 (2 correspondientes a la programación del año 2023 y 3 de programaciones anteriores) con un número de alumnos a formar de 312.

Asimismo, durante el año 2024 se ejecutaron 11 acciones formativas iniciadas en el año 2023 con un total de alumnos formados de 265.

Según destinatarios de las acciones formativas:

- Acciones formativas dirigidas a desempleados (41)
- Acciones formativas dirigidas a ocupados (18)

Según modalidad de impartición:

- Presencial (45)
- Mixta (8)
- Teleformación (6)

Según tipo de vía (formal / no formal):

- Dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (vía formal) (23)
- No dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (vía no formal) (36)

<i>Familia profesional</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº HORAS</i>
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	750
AGRARIA	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	630
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	MF0231_3: Contabilidad y Fiscalidad (GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA)	240

<i>Familia profesional</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº HORAS</i>
AGRARIA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470
AGRARIA	FRUTICULTURA	600
AGRARIA	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVEROS	580
AGRARIA	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	25
AGRARIA	MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	60
AGRARIA	MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	60
AGRARIA	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	25
AGRARIA	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA	370
AGRARIA	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	90
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	ELABORACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	450
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSIÓN	920
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AUTÓMATAS PROGRAMABLES	60
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	INSTALACIÓN DE REDES DE TECNOLOGÍA FTTH	90
ENERGÍA Y AGUA	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTÁICAS	540
FABRICACIÓN MECÁNICA	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	445
FABRICACIÓN MECÁNICA	CARPINTERÍA DE ALUMINIO	445
FABRICACIÓN MECÁNICA	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG-MAG	600
FABRICACIÓN MECÁNICA	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680
IMAGEN Y SONIDO	TÉCNICAS AVANZADAS DE CREACIÓN DIGITAL	92
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	600
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	OPERACIONES DE LABORATORIO AGROALIMENTARIO	360
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	OPERACIONES DE LABORATORIO AGROALIMENTARIO	360
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	30
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	50

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA GESTIÓN AGRARIA CON SOFTWARE LIBRE	150
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	580
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	480
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN	60
QUÍMICA	ANÁLISIS QUÍMICO	690
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ON LINE	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ON LINE	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ON LINE	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	INGLÉS A2	150
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	INGLÉS B1	240
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	INGLÉS B2	240
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	120
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	120
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA RADIOFONISTA DE RPA'S	20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA RADIOFONISTA DE RPA'S	20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA RADIOFONISTA DE RPA'S	20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA RADIOFONISTA DE RPA'S	20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA RADIOFONISTA DE RPA'S	20
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	FORMACIÓN PARA RADIOFONISTA DE RPA'S	20

### 3.3.1.2. Prácticas en empresas.

La cifra de Convenios de prácticas profesionales no laborales suscritos suman un total de 177, realizadas con entidades públicas, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, participando en ellos 181 alumnos.

Especialidades Convenios	Nº de alumnos
Asistencia documental y de gestión de despachos y oficinas	7
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	13
Confección y publicación de páginas WEB	8
Docencia de la formación profesional para el empleo	34
Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional	61

Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	10
Manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola	5
Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industriales	13
Soldadura con electrodo revestido y TIG	9
Soldadura oxigás y MIG/MAG	9
Carpintero de aluminio	10

### 3.3.1.3. Certificados de profesionalidad.

El Centro de FPE de Don Benito es la unidad administrativa encargada de la gestión de los certificados de profesionalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura (valoración de solicitudes, registro y expedición).

El número de solicitudes de certificados de profesionalidad recibidas durante el año 2024 ascendió a 7.730, siendo el número de correos electrónicos atendidos de 1.068.

La cifra de expedientes de certificados de profesionalidad resueltos suma un total de 7.657.

El número de certificados de profesionalidad otorgados para su posterior emisión fue de 11.828.

### 3.3.1.4. Centro de referencia nacional de agricultura.

Durante el mes de abril de 2024 se recibe autorización del Ministerio de Hacienda para iniciar la tramitación de Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 del Centro de Referencia Nacional de Agricultura de Don Benito con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (La propuesta del Plan de Actuaciones fue aprobada por el Consejo Social del CRN el 16 día de febrero de 2023).

El Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se aprueba el Plan de actuación plurianual 2023-2026 de varios Centros de Referencia Nacional fue publicado en el BOE el día 5 de octubre de 2024. Por tanto, y teniendo en cuenta estas fechas, durante el año 2024 no se han realizado los Planes de Trabajo que desarrollen el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026.

El número de alumnos que han recibido formación para el empleo en el Centro de FPE de Quintana de la Serena durante el año 2024 asciende a 51.

El número de solicitudes de admisión para la realización de acciones formativas alcanzó la cifra de 114.

Las solicitudes de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como becas de minusvalía tramitadas ascienden a 28, siendo el importe pagado de 11.271,25 €.

#### **3.3.1.5. Colaboraciones.**

- Participación en AGROEXPO.
- Colaboración en la gestión de la formación del Centro del FPE de Quintana de la Serena.
- Cooperación con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en la actualización y mantenimiento del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Colaboración con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) y con el Instituto Extremeño de Cualificaciones (IECA).

#### **3.3.1.6. Valoración**

Al objeto de atender las necesidades de capacitación que el mercado laboral está requiriendo, se han realizado una nueva licitación de 34 acciones formativas en el Centro de FPE de Don Benito en las familias profesionales de Administración y Gestión, Agraria, Comercio y Marketing, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Industria Alimentaria, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Química, Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Respecto a la gestión de los certificados de profesionalidad ponemos en valor la distribución de 11.828 certificados de profesionalidad otorgados a través de la Red de los 41 Centros de Empleo del SEXPE, y que el periodo medio de resolución de las solicitudes de certificados de profesionalidad se fija en 5 días.

### **3.3.2. CENTRO DE FORMACIÓN QUINTANA DE LA SERENA**

Durante el año 2024 se aprueba una programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados a desarrollar en el Centro de Formación Profesional para el Empleo de Quintana de la Serena. El número total de acciones formativas aprobadas fue de 12, siendo el número total de alumnos previstos formar de 180.

Del número total de acciones formativas aprobadas en año 2024 se han iniciado 4, estando el resto de acciones pendientes de adjudicación la licitación (5), anulada por falta de alumnos (1), y en trámite de homologación (2).

<i>Familia profesional</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº HORAS</i>
AGRARIA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470
AGRARIA	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	25
AGRARIA	MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	60
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20
ENERGÍA Y AGUA	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	540
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	380
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PORTUGUÉS A1	150
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PORTUGUÉS A2	150

El número de alumnos que han recibido formación para el empleo en el Centro de FPE de Quintana de la Serena durante el año 2024 asciende a 51.

El número de solicitudes de admisión para la realización de acciones formativas alcanzó la cifra de 114.

Las solicitudes de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como becas de minusvalía tramitadas ascienden a 28, siendo el importe pagado de 11.271,25 €.

La cifra de Convenios de prácticas profesionales no laborales suscritos suman un total de 8, realizadas con entidades públicas, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, participando en ellos 11 alumnos.

Especialidades Convenios	Nº de alumnos
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	11

### 3.3.3. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CÁCERES.

Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, que se han venido desarrollando en el Centro de Formación para el Empleo del SEXPE en Cáceres a lo largo del pasado año 2024 han sido las siguientes.

#### CURSOS DE LA PROGRAMACIÓN 2022 INICIADOS EN 2023 Y FINALIZADO EN 2024

ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	12

### CURSOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 QUE FINALIZARON EN 2024

ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	11
MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	9
MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	11
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	11
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	9
SERVICIOS PROFESIONALES EN CORTE DE JAMÓN	13
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	24
OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	12
INGLÉS A-2	10
PORTUGUÉS B-2	10
INGLÉS A-2 (ON LINE) OCUPADOS TARDES	6

### CURSOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 INICIADOS EN 2024 Y QUE FINALIZAN EN 2025.

ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	9
ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION	15
INGLÉS B-1	15
INGLÉS B-1 (ON LINE) OCUPADOS TARDES	24
COCINA	10

**CURSOS PROGRAMACIÓN 2024 INICIADOS Y FINALIZADOS EN EL AÑO**

ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	15
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15

**CURSOS PROGRAMACIÓN 2024 INICIADOS Y QUE FINALIZADOS EN EL AÑO 2025**

ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	16
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	15
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	8
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (ON LINE)	19

**CURSOS PROGRAMACIÓN 2024 QUE FINALIZARÁN EN 2025.**

ESPECIALIDAD	ALUMNOS PREVISTOS
MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	15
ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION	15
MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	15
RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	15
SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	15

SERVICIOS PROFESIONALES EN CORTE DE JAMÓN	15
OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	15
INGLÉS A-2	15
INGLÉS B-1	15
INGLÉS A-1 (tardes)	15
INGLÉS A-2 (tardes)	15
INGLES B-1 (tardes)	15
INGLÉS B-2 (tardes)	15
INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE (TELEFORMACIÓN)	15
GESTIÓN DEL BAR CAFETERÍA (TELEFORMACIÓN)	15
ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA (TELEFORMACIÓN)	15
PRECONSERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS (TELEFORMACIÓN)	15
COCINA SANA	15
PREPARACIÓN DE APERITIVOS	15
COCINA PARA CELÍACOS	15
COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	15

#### **CURSOS PROGRAMACIÓN 2024 INICIADOS, QUE FINALIZARÁN EN EL AÑO 2026**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>ALUMNOS PREVISTOS</b>
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	15

### 3.3.4. ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA.

#### 3.3.4.1. Desarrollo de acciones formativas de medios propios dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Durante el 2023/2024 se desarrolló el curso PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (HOTI0108), con nivel de cualificación profesional 3 conducente al certificado de profesionalidad, con una duración total de 690 hora más 20 horas de formación trasversal.

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN TOTAL ACCIÓN (HORAS)			BAJAS PRODUCIDAS
				DESEMPLEADOS	OCUPADOS	
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	Presencial	710	14	0	5

La fecha de inicio del curso fue el 9 de octubre de 2023 con la asistencia de 14 alumnos, 5 de los cuales causaron baja (3 por colocación y 2 por otras causas).

Fecha de finalización: 25/04/2024.

Todas las clases se desarrollaron de manera presencial.

El grueso formativo lo constituye las 600 horas del Certificado de Profesionalidad (en las que se incluyen las 120 horas de prácticas no laborales) y además el SEXPE con personal docente propio imparte una formación transversal de 20 horas de duración sobre: Inserción laboral, sensibilización medio ambiental y en la igualdad de género, más un módulo de básico de prevención de riesgos laborales (adaptado a la especialidad

DENOMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº ALUMNOS/AS QUE INICIAN	Nº ALUMNOS/AS QUE FINALIZAN	Nº HORAS (MODULOS TEÓRICOS + PNL)
HOTR029PO EL SERVICIO DE COCINA EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	29/04/2024	06/06/2024	16	10	100 P
HOTR0508 SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	28/02/2024	28/06/2024	9	5	650 P
HOTA0108 OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	14/02/2024	20/05/2024	13	12	390 P

formativa).

Al ser un nivel 3 de Certificado de Profesionalidad, esta especialidad formativa cuenta con un módulo de Inglés Profesional para Turismo de 90 horas de duración., por lo que se realizan actividades y visitas guiadas en dicho idioma.

DENOMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº ALUMNOS/AS QUE INICIAN	Nº ALUMNOS/AS QUE FINALIZAN	Nº HORAS PRESENCIALES	Nº HORAS ONLINE/ TELEFORMACIÓN	Nº HORAS TOTALES
SANP0005 NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	17/10/2024	05/12/2024	24	20	0	110	110
ADGD149PO HABILIDADES SOCIALES: COMUNICACIÓN, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO	12/12/2024	23/12/2024	23	4	0	20	20
SSCE001PO TELEFORMACIÓN PARA DOCENTES	02/12/2024	23/12/2024	24	12	0	50	50
SSCE01_INGLÉS A1	29/10/2024	30/12/2024	16	6	0	150	150
SSCE03_INGLÉS B1	18/10/2024	30/12/2024	22	4	0	240	240
SSCE04_INGLÉS B2	18/10/2024	30/12/2024	24	2	0	240	240

Y como parte fundamental de apoyo a las clases teóricas los alumnos/as realizan visitas a los lugares más representativos de nuestra región e intervienen en diversos talleres, en los cuales, los alumnos/as ponen en práctica los conocimientos adquiridos.

Formación destinada a personas ocupadas: las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas realizadas en la anualidad 2024, dentro del programa de cursos del sector de la hostelería en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, han sido:

#### **3.3.4.2. Viajes y actividades realizadas por el alumnado:**

- Visita al conjunto arqueológico de Mérida: visita guiada: octubre 2023.
- Visita guiada a la localidad de Cáceres: Conjunto monumental octubre 2023.
- Taller de naturaleza ornitológica: Avistamiento de aves del Guadiana. Mérida noviembre 2023.
- Visita guiada a la localidad de Torre de Santa María: noviembre 2023.
- Visita guiada a la localidad de Badajoz, ciudad monumental: noviembre 2023.
- Experiencia Enogastronómica: Mérida ESHAEX: Catas de cavas y vinos extremeños, cata de quesos artesanales extremeños, noviembre 2022.
- Visita guiada a la localidad de Olivenza: Ciudad monumental y museo etnográfico. Noviembre 2023.
- Visita guiada a localidad de Plasencia: Ciudad monumental: enero 2024.
- Visita guiada al Centro de Interpretación de Cornalvo , febrero 2024.
- Visita guiada a la localidad de Fregenal de la Sierra, febrero 2024.
- Visita guiada al Museo de arte contemporáneo de Badajoz, febrero 2024.
- Visita guiada a la localidad de Coria, febrero 2024.
- Visita guiada a la localidad de Malpartida de Cáceres “Museo Vostell”, marzo 2024.
- Visita guiada a la localidad de Trujillo, marzo 2024.
- Visita guiada en inglés a la localidad de Mérida, abril 2024.
- Visita guiada en inglés a la localidad de Trujillo, marzo 2024.

Para finalizar la formación, el alumnado realiza prácticas formativas no laborales de 120 horas de duración, que en este caso se desarrollaron en el ayuntamiento de Mérida: Oficina de Turismo sita en Puerta de la Villa, en las dependencias del Museo Abierto de Mérida (MAN) y oficina de Turismo del Teatro Romano. Mención especial merece el esfuerzo del alumnado por participar activamente en la XIV edición de "Emérita Lúdica", fiesta declarada de Interés Turístico Regional de Extremadura en 2022.

**Promoción e impulso del sector:** a lo largo del año se han realizado actividades de promoción e impulso del sector de la Hostelería y el Turismo, entre las que cabe destacar, entre otras:

- Clases magistrales destinadas al alumnado de la Escuela, sobre materias varias como "Estrella Galicia", "Iniciación a la cata de vinos portugueses", "Brandy de Jerez", "Educación vial", etc.
- Concursos relacionados con el sector de la Hostelería y el Turismo, tales como "Concurso Bacalao de Islandia", "Concurso Ruta Tapa Romana", "Campeonato Regional de Sumillería", "Concurso Premio Espiga Corderex", etc.
- Actividades y concursos temáticos por festividades (Halloween, Navidad, etc).
- Servicios de desayuno por parte del alumnado de la Escuela.

## 4. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### 4.1. SERVICIO INTERMEDIACIÓN, ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN

#### 4.1.1 INTRODUCCIÓN.

El Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación del SEXPE desempeña un papel fundamental en la gestión de los centros de empleo, facilitando la intermediación laboral, la prospección del mercado laboral y la orientación profesional. Su labor abarca desde la gestión, seguimiento y control de los programas de orientación, ejecutados a través de entidades colaboradoras públicas y privadas, hasta la participación en estrategias nacionales de empleo.

Durante 2024, el servicio ha mantenido su compromiso con la mejora de la empleabilidad en Extremadura, adaptándose a los cambios del mercado laboral y promoviendo nuevas iniciativas. Se ha consolidado la participación en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), con mejoras en los procesos de gestión de la demanda y la optimización de los itinerarios personalizados de inserción laboral.

El SEXPE también ha reforzado su vinculación con la Universidad de Extremadura, consolidando sus Oficinas de Orientación Laboral en los campus de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia. A través de estas oficinas, más de 6.300 estudiantes y egresados han recibido asesoramiento en la búsqueda de empleo, el desarrollo de competencias y el emprendimiento. Se han llevado a cabo sesiones individuales, talleres grupales y programas de intermediación laboral con empresas, fortaleciendo la conexión entre el ámbito universitario y el mercado de trabajo.

En el ámbito de la inserción laboral de colectivos vulnerables, se ha reforzado la atención a mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social, con un incremento del 9% en la realización de itinerarios personalizados y acciones de acompañamiento.

La inclusión laboral de personas con discapacidad ha sido otra de las prioridades del SEXPE, promoviendo acciones específicas en colaboración con varias entidades, a través de las cuales se han realizado itinerarios personalizados de inserción. Estas organizaciones han brindado orientación y apoyo a personas con discapacidad, facilitando su acceso al mercado de trabajo. En esta misma línea, se ha desarrollado el proyecto "Metodología IFL-2P MORICHE" en colaboración con la Fundación Magdalena Moriche, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de personas con inteligencia límite o discapacidad intelectual ligera mediante procesos de orientación, formación, prácticas y contratación.

El servicio también ha seguido liderando la Red EURES en Extremadura, facilitando la movilidad laboral a nivel transnacional y transfronterizo, con especial énfasis en la colaboración y la coordinación con la región del Alentejo en Portugal.

En cuanto a la intermediación laboral, sigue manteniéndose por encima de la media nacional. Además, la digitalización de los servicios ha seguido avanzando con mejoras en la Oficina de Empleo Virtual, facilitando la interacción entre demandantes y empleadores.

A lo largo de 2024, el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) ha trabajado en estrecha colaboración con diversas entidades colaboradoras para mejorar la empleabilidad en Extremadura, desarrollando programas específicos y ofreciendo servicios adaptados a distintos colectivos.

La intermediación laboral en el sector agrícola ha sido otro ámbito de actuación destacado. Se ha desarrollado una herramienta digital de inscripción para facilitar la contratación en el sector agrario, optimizando el proceso de selección y agilizando la cobertura de vacantes.

A través de un trabajo de prospección con cooperativas y empresas, se ha logrado la colocación de más de 250 trabajadores en campañas de recolección de fruta, aceituna y uva.

En materia de igualdad, el SEXPE ha colaborado con el Centro de Orientación y Emprendimiento en la creación de materiales sobre transversalidad de género en la orientación laboral y la prospección de empleo. Asimismo, se han realizado talleres de sensibilización en igualdad en las Escuelas Profesionales, fomentando la eliminación de estereotipos de género en el ámbito laboral y promoviendo la igualdad de oportunidades.

A través de estas alianzas estratégicas, el SEXPE ha consolidado su papel como motor de la empleabilidad en Extremadura, impulsando iniciativas innovadoras y adaptadas a las necesidades de los distintos sectores y colectivos de la región. Los resultados obtenidos en 2024 reflejan la consolidación del servicio como pieza clave para el empleo en Extremadura, con un enfoque cada vez más innovador y adaptado a las necesidades del mercado de trabajo.

Por primera vez desde el servicio se han realizado evaluaciones de seguimiento y ejecución, resultado y de impacto de programas de políticas de empleo tales como el Plan de Colaboración Económico Municipal de Empleo 2024, Programas de orientación para jóvenes de 19 a 29 años y personas con discapacidad.

#### 4.1.2 INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS.

Se registraron un total 306.508 inscripciones de demanda durante todo este ejercicio.

Las inscripciones se dividen en reanudaciones (personas que han estado inscritas con anterioridad en el SEXPE), nuevas inscripciones (personas que nunca antes habían estado inscritas) y traslados (cambios de domicilio que dan lugar a nuevas inscripciones).

A continuación, se muestra la tabla temporal de este año con los diferentes tipos de inscripciones:

MES	REACTIVACIÓN		POR NUEVA INSCRIPCIÓN		POR TRASLADO		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
ENERO	13.125	15.026	489	441	83	82	29.246
FEBRERO	10.151	10.964	395	404	63	71	22.048
MARZO	10.286	10.494	421	387	55	64	21.707
ABRIL	10.791	12.103	393	454	74	98	23.913
MAYO	11.037	12.603	514	476	60	77	24.767
JUNIO	10.375	13.056	777	760	65	67	25.100
JULIO	12.104	15.106	614	689	59	87	28.659
AGOSTO	9.623	10.772	392	349	62	68	21.266
SEPTIEMBRE	13.226	16.829	592	646	60	108	31.461
OCTUBRE	13.871	15.669	543	580	92	124	30.879
NOVIEMBRE	10.830	12.220	426	409	69	81	24.035
DICIEMBRE	11.434	11.301	314	271	50	57	23.427
<b>TOTALES</b>	<b>136.853</b>	<b>156.143</b>	<b>5.870</b>	<b>5.866</b>	<b>792</b>	<b>984</b>	<b>306.508</b>

### 4.1.3 PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Los programas de información y orientación profesional existentes configuran entre todos ellos un sistema integrado de tal forma que se viene prestando servicios de orientación a diferentes colectivos y en diferentes ámbitos, tales como: orientación a personas desempleadas en centros de empleo, en colaboración con entidades, en los semidistritos universitarios, orientación a personas ocupadas, asesoramiento e información a emprendedores. A continuación, se describen las actividades que se llevan a cabo en cada uno de estos ámbitos.

#### 4.1.3.1 Orientación a personas desempleadas en los centros de empleo.

Actualmente los centros de empleo están dotados de personal técnico de empleo que presta un servicio integral de orientación para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y de asesoramiento tanto a personas emprendedoras para la puesta en marcha de una actividad empresarial como a empresas empleadoras para contratación.

Con las personas desempleadas que buscan empleo por cuenta ajena, se trabaja en la elaboración de itinerarios personales de inserción (IPI), que comprenden entre otras actuaciones, la exploración y diagnóstico de necesidades para cada usuario/a, el desarrollo de sesiones o talleres de información sobre nuevas ocupaciones y entrenamiento en técnicas de búsqueda de empleo, derivación de usuarios/as a ofertas de empleo y otras políticas activas de empleo como acciones de formación, programa de colaboración económica municipal de empleo, escuelas profesionales duales y resto de programas que existen en el territorio y que posibilitan la inserción laboral.

El nº total de usuarios/as que han seguido un itinerario durante el año 2024 ha sido de 29.753, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Edad	Hombres	Mujeres	Total
< 25 años	1.736	1.670	3.406
25-45 años	4.372	7.493	11.865
> 45 años	5.038	9.444	14.482
Total	11.146	18.607	29.753

El nº de usuarios/as que participan en el resto de las actividades de información y orientación que comprenden los itinerarios se presentan en la siguiente tabla:

SERVICIO RECIBIDO	POR			% PESO DEL SERVICIO
	DEMANDANTES SERVICIOS	HOMBRES	MUJERES	
DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE PERFIL	31.928	12.083	19.845	13,03%
DISEÑO DEL ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO	18.890	6.554	12.336	7,71%
SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO	13.640	4.501	9.139	5,57%
DEFINICIÓN DEL CURRÍCULO	3.573	1.217	2.356	1,46%
TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	8.354	2.862	5.492	3,41%
DESARROLLO DE ASPECTOS PERSONALES PARA LA OCUPACIÓN	1.587	488	1.099	0,65%
BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.GRUPOS	995	191	804	0,41%
PREPARACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN	449	148	301	0,18%
FORMACIÓN BÁSICA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	7.766	1.965	5.801	3,17%
FORMACIÓN AVANZADA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE	10.644	3.410	7.234	4,34%
EQUIPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	114	60	54	0,05%
INFORMACIÓN PROFESIONAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	48.124	18.468	29.656	19,64%
INFORMACIÓN OFERTA FORMATIVA Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD	19.507	6.991	12.516	7,96%
APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL	30	6	24	0,01%
ATENCIÓN EURES TRANSFRONTERIZO	1		1	0,00%
INFORMACIÓN SISTEMA NACIONAL GARANTIA JUVENIL	2.543	1.253	1.290	1,04%
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS	1.652	469	1.183	0,67%
ATENCIÓN PERSONALIZADA	12	10	2	0,00%
ACCIONES PARA DERIVACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO	1.869	645	1.224	0,76%
ATENCIÓN EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL	134	47	87	0,05%
ATENCIÓN GRUPAL EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	76	27	49	0,03%
ACCIONES DE DERIVACIÓN A FORMACIÓN PROFESIONAL	7.441	2.360	5.081	3,04%
ASESORAMIENTO EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO	432	10	422	0,18%
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y TRANSVERSALES	381	173	208	0,16%
INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL	2.042	809	1.233	0,83%
ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO	2.440	1.225	1.215	1,00%
FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y DEL EMPRENDIMIENTO	11	5	6	0,00%
ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y	1.087	572	515	0,44%
ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISPONIBLES PARA EL	363	170	193	0,15%
INTERMEDIACIÓN LABORAL: ENVÍO A OFERTAS DE EMPLEO	58.980	24.556	34.424	24,07%
<b>TOTAL</b>	<b>245.065</b>	<b>91.275</b>	<b>153.790</b>	<b>100,00%</b>

#### 4.1.3.2 Orientación laboral del SEXPE en la Universidad.

Las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Universidad de Extremadura, tienen como objetivo “preparar, facilitar y favorecer la inserción laboral y el acceso al mercado laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura”.

Estas oficinas, están situadas en Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, en total hay ocho profesionales técnicos/as de empleo que vienen informando y asesorando al alumnado en materia de orientación para el empleo, técnicas de búsqueda de empleo, mercado de trabajo, salidas profesionales, adquisición de competencias profesionales... y todo ello para facilitar la adaptación a las nuevas demandas del mercado laboral, en definitiva, gestionando las claves fundamentales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la Universidad de Extremadura. Igualmente se ha puesto en valor una línea de acción altamente demandada como es el emprendimiento.

Las oficinas de orientación laboral del SEXPE están integradas en el servicio de la Universidad, SEPYE donde se realizan por parte de otros profesionales las prácticas y estancias en empresas por parte del alumnado, así como la gestión de un portal de empleo. Como tal servicio, programa una serie de actividades para lograr los objetivos estratégicos.

Durante el año **2024**, se han realizado las siguientes actividades:

Al inicio de curso, hay una planificación de sesiones informativas por las diferentes facultades, se denominan sesiones de inmersión, se imparten en las aulas con objeto de dar a conocer al alumnado los servicios que se prestan en el SEPYE, entre otros, los servicios de orientación y emprendimiento realizado por el personal técnico del Sexpe.

Actividades de Difusión Off / On Line: Responde a una estrategia de difusión (definición de grupos de interés en la comunidad universitaria, argumentario de presentación del SEPYE, contenidos de desarrollo de la empleabilidad para compartir, generación de materiales de difusión online y online, canales de comunicación con los grupos de interés y plazos, etc.). Su éxito se visualiza en el incremento de la participación de los diferentes segmentos del público objetivo en las prestaciones, con especial atención a las dirigidas al estudiantado y titulados/as.

#### **4.1.3.2.1 Orientación Profesional para el Empleo a Nivel Individual:**

Entendida ésta como un proceso de acompañamiento personalizado al estudiantado y egresados/as, ajustado a sus demandas y necesidades para potenciar sus capacidades, tanto personales como profesionales, en aras de mejorar sus condiciones frente a sus estudios, el mercado laboral y su empleabilidad.

INDICADORES	TOTAL	HOMBRE	MUJERES	ESTUDIANTE	EGRESADO	OTROS
	PARTICIPANTES	S		S	S	
<b>Nº Personas atendidas individualmente</b>	760	294	466	341	413	6
<b>Nº Sesiones realizadas</b>	1639					
<b>Nº Media sesiones por persona</b>	2,15					

#### 4.1.3.2.2 Orientación Profesional para el Empleo a Nivel Grupal:

En cada curso académico, se planifican una serie de talleres para el entrenamiento en competencias genéricas y transversales, el alumnado puede solicitar todos los talleres en los que desee participar a lo largo del curso según las fechas en que estén programadas. Se refieren, entre otros, “Competencias más demandadas por las empresas”, “Oportunidades de trabajo y formación en Europa”, Videocurrículum”, “Marca Personal” “Ayudas a la contratación “. “Mercado de Trabajo y salidas profesionales”.

INDICADORES	TOTAL PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES	ESTUDIANTES	EGRESADOS	OTROS
Nº Personas atendidas en	1147	377	770	934	213	-
Nº Talleres	51					

#### 4.1.3.2.3 Orientación Profesional Individual (Emprendimiento):

Los objetivos fundamentales de las sesiones de orientación hacia el emprendimiento son: detectar las necesidades formativas o de asesoramiento para formar y/o crear emprendedores; inculcar en los jóvenes una actitud emprendedora que les motive a perseverar en su búsqueda activa de empleo; diseñar una estrategia de intervención que dote l@s estudiantes de contenidos y herramientas para el desarrollo de las habilidades/competencias emprendedoras; despertar el interés del usuario hacia el autoempleo; guiar al emprendedor en la elaboración de su plan de empresa facilitando las técnicas e instrumentos necesarios. Analizar la viabilidad del proyecto una vez definido y elaborado por él mismo; asesorar e informar de las ayudas y subvenciones que tiene a su disposición la persona emprendedora.

Durante el curso académico 2024 se han realizado las siguientes acciones relacionadas con la labor de emprendimiento:

	TOTALES	HOMBRES	MUJERES	ESTUDIANTES	EGRESADOS	OTROS
Nº Personas	92	48	44	65	27	
Nº Sesiones	132					
Nº Media sesiones	3,2					
Nº de empresas	22			2	12	8

#### 4.1.3.2.4 Actividades de Intermediación captación, difusión, tramitación de OFERTAS PARA universitarios:

INDICADORES	Número de Empresas
Organizaciones Públicas (y participadas) que solicitan nuestros servicios	6
Organizaciones que solicitan información y asesoramiento	82

Atención a empresas extremeñas: explicación de ayudas (Autónomos, Incentivos Autonómicos, contratación Indefinida, Becas...), orientación en la búsqueda de perfiles profesionales, difusión de ofertas entre egresa@s...

#### 4.1.3.2.5 Otras Actividades realizadas en las oficinas de Orientación en la Universidad.

Participación en actividades propias del SEXPE.

En el año 2024, se participa al igual que en años anteriores, en la difusión de Ofertas de Empleo/Oferta formativa de la página web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es), en la plataforma para Elaborar el Plan de Empresa necesario para solicitar las subvenciones para el Fomento del autoempleo. Participación como facilitadores EURES dando información y facilitando el contacto con euroconsejeros/as a universitarios/as que desean buscar trabajo en un país de la Unión Europea. Participación en el Programa de Internalización y Retorno del Talento (PIRT), impartiendo ponencias sobre el Plan de Empleo Joven y programas que fomentan la contratación a jóvenes. Difusión de las ayudas a la contratación Indefinida entre estudiantes y empresas. Difusión de Incentivos Autonómicos entre las empresas de la CCAA.

Entre las actividades del Observatorio de las oficinas de orientación laboral en la universidad, destacan el seguimiento y evaluación de los alumnos insertados en los diferentes programas de prácticas promovidos por el SEPYE, Unirural, Extremadura es futuro, Campus Rural...asi como el estudio de perfiles profesionales que requieren las empresas para cada una de las titulaciones y presentaciones en los talleres específicos de los diferentes grados.

Participación en ferias y sesiones de Networking.

Las oficinas de Orientación Laboral de los cuatro campus participan en las ferias y eventos organizados por la Universidad u otras instituciones, tales como: Ferias de Empleo, Emprendimiento y Empresa promovidas por la Diputación Provincial de Badajoz. El Objetivo es identificar empresas con necesidades de contratación y personas con la cualificación para cubrir dichas demandas, facilitando el contacto entre ellas, asesorar para la búsqueda de empleo, motivar el autoempleo y establecer una red de cooperación entre empresas, instituciones y la red de técnicos y asesores de empleo para compartir ideas y desarrollar sinergias que afecten de manera positiva a la creación y consolidación del empleo en el territorio, en total se ha participado en ocho ferias celebradas en los meses de mayo a noviembre de 2024.

Se ha participado igualmente en la feria educativa organizada por la Universidad, del 22 al 24 de octubre. El objetivo de esta Feria es informar, asesorar y orientar a los futuros estudiantes de la UEx, con la finalidad de que la elección de sus estudios sea la más acertada. Para ello, se les facilitará información personalizada sobre la oferta de Grados que se imparte actualmente y del resto de servicios y actividades de la Universidad de Extremadura.

Feria de Empleo Universitario "TALEN CRUSH" en Cáceres. Esta feria ha dispuesto de una zona de stands donde empresas e instituciones ofrecen asesoramiento directo y oportunidades reales de empleo a los asistentes. Se han realizado talleres para los participantes, con objeto de fortalecer sus competencias, atendiendo a las nuevas demandas del mercado laboral, como LinkedIn, claves para superar entrevistas de trabajo con éxito, personal branding y soft skills.

Se ha participado en tres sesiones de networking, en las que han participado 9 empresas. Se ha contactado con 49 empresas que demandan información sobre ayudas a la contratación y empleo, Se les da información sobre las prácticas extracurriculares, las estancias en empresas y las distintas ayudas de la Junta de Extremadura.

Participación y colaboración en programas/servicios de la Universidad.

En el Sepye donde a nivel organizacional se encuentran ubicadas las oficinas de orientación laboral, se participa en numerosas actividades tales como, la difusión de los programas de Becas Unirural, Campus Rural, ... organizados por la Fundación Universidad Sociedad. Testeo del Programa Identia para la evaluación de competencias socioprofesionales al alumnado de la Uex. Colaboración con Fundación Universidad, facilitando al estudiante interesado la información y contactos necesarios para la inscripción/realización de Prácticas Extracurriculares y Estancias Temporales en Empresas (ETE) e información sobre los distintos programas de la Fundación Universidad Empresa. Colaboración con el Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora (SAPIEM) . emprendedoras.

#### **4.1.4. ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo tiene como objetivo principal colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, así como mejorar la situación de las mujeres con respecto al empleo y la formación, contribuyendo, de esta manera a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y favoreciendo la inserción de las mujeres en este ámbito.

##### **4.1.4.1. Actuaciones personas demandantes de empleo.**

A) Atención individualizada y especializada a víctimas de violencia de género, tutorías de orientación sociolaboral, realización de informes de empleabilidad, seguimiento y coordinación con profesionales.

Las mujeres víctimas de violencia de género son aquellas que han sufrido o están aún sufriendo violencia por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por

relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Así, en respuesta a la legislación vigente, desde el Servicio Extremeño Público de Empleo se participa de forma activa a través de personal especializado en la atención integral a mujeres víctimas en el ámbito del empleo, cuyo objetivo final es su efectiva recuperación integral a través de la mejora de su empleabilidad.

Entre los objetivos específicos que se persiguen están los siguientes:

- Facilitar el acceso a la formación y otros programas de empleo.
- Entrenar habilidades prelaborales y las habilidades laborales.
- Facilitar acceso a ofertas de empleo.
- Fomentar el autoempleo.
- 

En el año 2024, se han atendido a 792 mujeres víctimas de violencia de género, lo que supone la atención de un 32,24% sobre el censo de mujeres víctimas inscrita en los centros de empleo de la Comunidad Autónoma.

Este personal presta igualmente atención a hombres, en total durante el año 2024 han sido 388 hombres con baja empleabilidad o riesgo de exclusión social.

### ***A.1. Realización de entrevistas para la emisión de Informes de Empleabilidad.***

La elaboración de un Informe de Empleabilidad implica determinar las posibilidades que tiene una usuaria, víctima de violencia de género, de mejorar su empleabilidad a corto y/o a medio plazo, teniendo en cuenta las dificultades que presenta para insertarse en el mercado laboral.

Este informe es preceptivo para la percepción de la Ayuda Económica a mujeres Víctimas de Violencia de Género con carencia de recursos y dificultades de empleabilidad, recogida en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre por el que se regula la Ayuda Económica establecida en el art.27 de la LO 1/2004, de 28 diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En el año 2024, se han elaborado un total de 100 Informes de Empleabilidad.

### **B) Atención grupal e individualizada especializada: mujeres de baja empleabilidad o en riesgo de exclusión social**

Se trata de un colectivo de mujeres desempleadas que presentan especiales dificultades para su inserción profesional, entre otras, figuran las siguientes: Mujeres con bajo nivel académico con baja o escasa motivación hacia la formación por la desmotivación ante las bajas expectativas de éxito, mujeres jóvenes sin objetivo profesional claro y falta de experiencia laboral, escasa motivación e inconstancia en su búsqueda de empleo, mujeres que pertenecen a colectivos especiales (víctimas de violencia de género, inmigrantes, ex reclusas, drogodependientes, minorías étnicas y personas con alguna discapacidad y/o minusvalía, mujeres mayores de 45 años con baja cualificación y bajo nivel académicos, con cargas familiares, generalmente han estado

inactivas en el mercado laboral durante muchos años, con poco o ningún conocimiento del mercado laboral actual, baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales y con dificultad de desplazamiento.

- a. En muchos de estos casos, aparecen unas características comunes:
- b. Desconocimiento del mercado laboral.
- c. Problemas de comunicación, de adaptación sociocultural
- d. Pocas oportunidades de formación, desconfianza del empresariado por prejuicios y estereotipos sociales.
- e. Barreras personales que dificultan la búsqueda de empleo: baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales.
- f. Presentando una actitud ante la búsqueda activa de empleo bastante negativa, determinada y caracterizada por: el desánimo para la búsqueda de empleo, la falta de confianza en sí mismas para encontrar un empleo.

Es muy importante partir de la elaboración de un Itinerario Personalizado de Inserción, teniendo en cuenta las carencias existentes, barrera o limitaciones subsanables y también los puntos fuertes. En la mayoría de los casos es necesario entrenamiento de habilidades sociales y previas al empleo y sobre todo la motivación, debiendo centrarnos en las creencias de auto eficiencia, expectativas de éxito y control.

En el año 2024, se han iniciado 1.392 itinerarios personalizados de inserción con mujeres en riesgo de exclusión social o baja empleabilidad.

### C) Formación y sensibilización: programa Escuelas Profesionales

Se refiere a la impartición de los Módulos Transversales de Sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en los programas de Escuelas Profesionales.

Es importante la realización de estas actividades y sesiones que tienen como objetivo principal romper con el sistema tradicional de roles y estereotipos que han relegado a las mujeres a un segundo plano a lo largo de la historia.

Los contenidos a impartir en estas acciones formativas son todo lo relativo a roles y estereotipos de género, usos del lenguaje no sexista, haciendo especial hincapié en lo que respecta a la igualdad de género en ámbito laboral, y las estrategias de conciliación y corresponsabilidad. También la prevención de Violencia de género, la información sobre la situación que sufren las víctimas, como tratar el caso, así como la guía de recursos existentes en la zona.

Se propicia que el alumnado entienda la importancia de los valores en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

Durante el año 2024, se han impartido 11 talleres asistiendo un total de 126 participantes.

#### **4.1.4.2. Otras actuaciones y colaboraciones.**

Además de las actuaciones generales descritas que se llevan a cabo de forma más o menos homogénea en todo el territorio, se realizan otras muchas dependiendo de parámetros como personal disponible, recursos, número de usuarias potenciales, de la zona de actuación:

Unidades de Igualdad, creadas por la Junta de Extremadura y reguladas por el Decreto 1/2016, de 12 de enero por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Agentes de Igualdad para el empleo están asignadas a estas unidades y tienen entre otras funciones, las siguientes: Asesorar en la elaboración del informe de evaluación del impacto de género recogida en el artículo 23 de Ley 8/2011, de 23 de marzo.

En el año 2024 se han elaborado, en estas unidades, 20 Informes de Evaluación de Impacto de Género y además se han realizado funciones tales como el seguimiento y evaluación de las medidas del correspondiente Plan de Igualdad de Extremadura que competen a la Consejería correspondiente y sensibilizar y promover medidas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidas al personal de la Consejería.

- Participación en Mesas de Coordinación a nivel local y territorial de profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género: En estas mesas de coordinación se realiza una labor fundamental de interrelación entre todos los recursos, además de recibir información especializada en Violencia de Género desde todos los puntos de vista, lo que facilita el trabajo y la atención a este colectivo. En total durante el año 2024 se han participado en las reuniones convocadas en 40 mesas locales y 35 mesas territoriales.

#### **4.1.4.3. Orientación y prospección para la inserción laboral, con entidades colaboradoras.**

Las actividades de orientación actúan como eje central de las políticas activas de empleo y a través de ella se articulan las actuaciones complementarias de prospección, prácticas no laborales en empresas, inserción y acciones de apoyo, lo cual posibilita la mejora de la posición de las personas desempleadas, inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE, en el mercado de trabajo.

Mediante la Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas jóvenes de entre 19 y 29 años correspondiente al ejercicio 2024 "Programa Sirius", al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa fue de 1.828.557,50 euros. La ejecución del programa comenzó en octubre de 2024 y finalizará en octubre de 2025. El número de usuarios a atender por entidad es de 500, siendo 7 el número de entidades beneficiarias.

En cuanto a la actividad de orientación, el total de usuarios atendidos durante 2024 ha sido de 731, a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones de orientación, competencias genéricas y transversales, coaching para constituir equipos de búsqueda de empleo y prospección, así como, personal de coordinación y de apoyo para tareas administrativas. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 51.

Mediante la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2024, al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa fue de 1.001.420 euros. La ejecución del programa comenzó en octubre de 2024 y finalizará en octubre de 2025. El número de usuarios a atender por entidad es de 300, siendo 4 el número de entidades beneficiarias.

En cuanto a la actividad de orientación, el total de usuarios atendidos durante 2024 ha sido de 375, a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones de orientación, competencias genéricas y transversales, coaching para constituir equipos de búsqueda de empleo, empleo con apoyo y prospección, así como, personal de coordinación y de apoyo para tareas administrativas. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 24.

Por otra parte, con la finalidad de contribuir a la investigación, experimentación y desarrollo de actuaciones innovadoras en materia de políticas activas de empleo se aprueba, mediante Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General, la convocatoria de subvenciones para el Programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondiente al ejercicio 2023, al amparo Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

En materia de políticas de empleo, la innovación consiste en la búsqueda de metodologías que contribuyan a la mejora en la calidad del empleo, nuevos procesos que incidan en una mejora de la empleabilidad o nuevos sistemas de evaluación que nos permitan medir la eficacia de unas políticas de empleo frente a otras, teniendo en cuenta siempre el enfoque territorializado de las mismas.

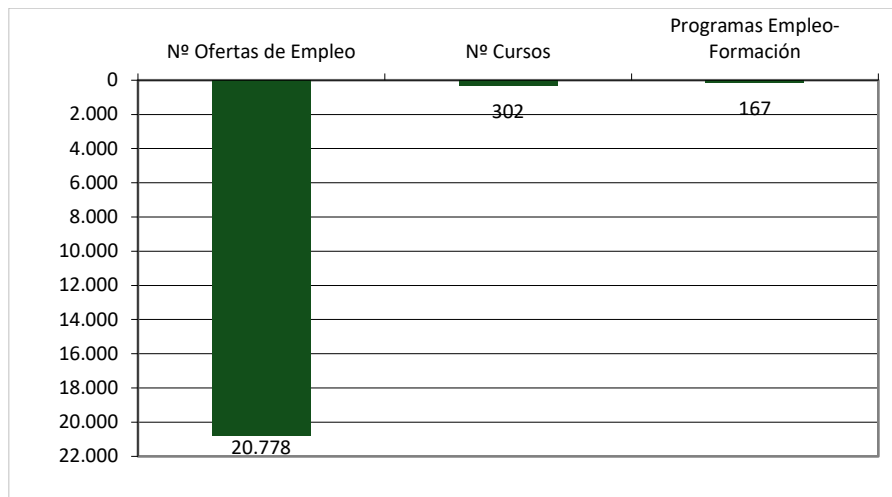
El crédito total comprometido para la financiación de este programa fue de 300.000 euros. La ejecución del programa comenzó en abril de 2024 y finalizará en abril de 2025.

El número de proyectos a ejecutar es de 10, siendo 10 el número de entidades beneficiarias.

Este programa exige la contratación de personal técnico dedicado a las tareas que requiere la ejecución de los proyectos. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para ejecutar los proyectos subvencionados ha sido de 11.

#### 4.1.5. SELECCIONES REALIZADAS.

Entendemos como selección de personas demandantes la citación de un número de ellas para ofrecerles algún servicio, principalmente ofertas de empleo, pero también cuando son citadas para Programas de Formación-empleo, cuando se les cita para algún curso de formación para el empleo o de Autoempleo. En este año, el número de proceso de selección en los que ha participado el SEXPE por actividad fue la siguiente:



##### 4.1.5.1. Número de ofertas de empleo.

El total de ofertas de empleo públicas, privadas y del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) presentadas en los Centros de Empleo ascendió a 20.778 según los datos SISPE, cubriéndose con las mismas un total de 48.905 puestos.

##### 4.1.5.2. Contratos registrados.

En el presente año se registraron 390.160 contratos. En la siguiente tabla aparecen el total de contratos realizados en Extremadura, clasificados por tipo de contrato, donde podemos observar que el 70,07% de los contratos son temporales y el 29,93% indefinidos.

Dentro de los contratos temporales los más representativos son los Eventuales por circunstancias de la producción (49%) y los vinculados a programas de políticas activas de empleo (13%). Y con respecto a la modalidad de contratación indefinida, los contratos más destacados son los contratos indefinidos, tanto a jornada completa como parcial.

Destacar también que el 54% de los contratos realizados han sido para hombres y el 46% para las mujeres.

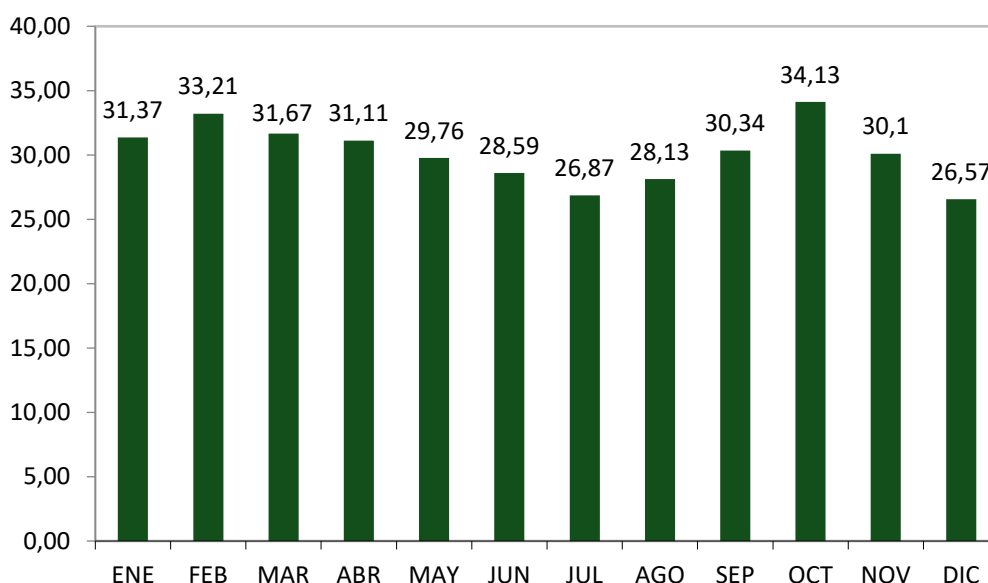
TIPO DE CONTRATO	Nº CONTRATOS		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	24.121	9.105	33.226
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO CON BONIFICACIÓN	258	143	401
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	133	38	171
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35	9	44
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO BONIFICADO	106	60	166

CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO SIN BONIFICACIÓN	4.006	1.777	5.783
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	9.591	18.082	27.673
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL CON BONIFICACIÓN	31	48	79
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	71	44	115
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6	7	13
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL BONIFICADO	61	67	128
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL SIN BONIFICACIÓN	739	2.002	2.741
FIJO DISCONTINUO	28.707	15.814	44.521
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN	14	6	20
FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25	9	34
FIJO DISCONTINUO BONIFICADO	57	41	98
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO SIN BONIFICACIÓN	949	604	1.553
TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN TIEMPO COMPLETO	90.140	54.485	144.625
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN	48	40	88
VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.T. COMPLETO	19.263	21.606	40.869
DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. T. COMPLETO	734	472	1.206
DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÁCTICO O AUXILIAR T.COMPLETO	3.199	1.294	4.493
DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES A TIEMPO COMPLETO	33	29	62
TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO COMPLETO	4.718	7.649	12.367
CONTRATO DE ACCESO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2	1	3
DEPORTISTAS PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO	12		12
FORMATIVO PARA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL TIEMPO COMPLETO	261	162	423
FORMACIÓN EN ALTERNANCIA TIEMPO COMPLETO	1.011	1.203	2.214
TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	278	125	403
RELEVO A TIEMPO COMPLETO	22	7	29
TEMPORAL T. COMPLETO BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN	7	11	18
TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN TIEMPO PARCIAL	18.495	29.593	48.088
VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.T. PARCIAL	1.985	6.273	8.258
DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. T. PARCIAL	16	119	135
DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÁCTICO O AUXILIAR T.PARCIAL	96	73	169
TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO PARCIAL	1.599	6.851	8.450
DEPORTISTAS PROFESIONALES A TIEMPO PARCIAL	89	8	97
FORMATIVO PARA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL TIEMPO PARCIAL	24	51	75
TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	236	209	445
JUBILACIÓN PARCIAL	164	35	199
RELEVO A TIEMPO PARCIAL	22	64	86
TEMPORAL T. PARCIAL BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN	3	9	12
ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL		2	2

JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	40	74	114
OTROS CONTRATOS	354	98	452
<b>Total</b>	<b>211.761</b>	<b>178.399</b>	<b>390.160</b>

#### 4.1.5.3. Porcentajes de contratación indefinida respecto al total de contratos.

Los porcentajes de contratación indefinida se mantiene a lo largo del año, oscilaron entre el 34,13% del mes de octubre y el 26,57% del mes de diciembre. La media de todo el año alcanzó el 30,05%.



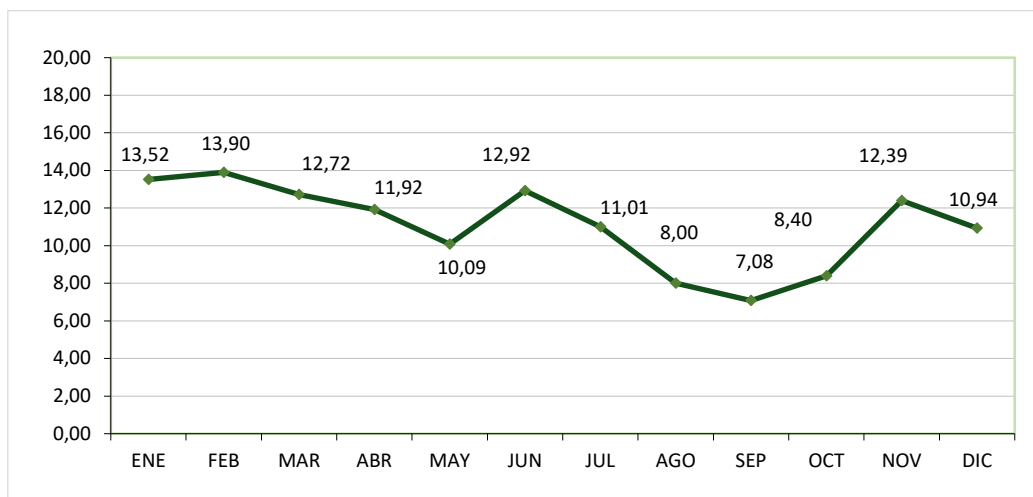
#### 4.1.5.4. Colocaciones gestionadas y comunicadas.

El paso de SILE a SISPE, que se produjo en mayo del año 2005, ha implicado que el SEPE haya dejado de publicar estadísticas de colocaciones gestionadas y comunicadas, por Comunidades Autónomas y Nacional, ya que solamente publica colocaciones con oferta previa y sin oferta previa. Debido a ello, nosotros podemos calcular nuestros índices de intermediación (sobre la base de los datos que sacamos de SISPE) pero no lo podemos comparar a escala nacional, sin embargo, si podemos comparar los porcentajes de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han producido en las distintas Comunidades Autónomas y por lo tanto en el ámbito nacional.

De los datos extraídos de las estadísticas de SEPE, donde podemos comparar el número de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han realizado a lo largo de este periodo en Extremadura y en España, destacamos que la media de Extremadura es del 10,94 % frente al 1,99 % nacional.

Basándonos en estos datos obtenidos, podemos ver la evolución mensual del porcentaje de las colocaciones con oferta previa, oscilando éste desde el 13,90% en el mes de febrero, hasta el 7,08% del mes de septiembre.

AÑO 2023	EXTREMADURA			NACIONAL		
	CON OFERTA PREVIA	TOTAL	% CON OFERTA PREVIA	CON OFERTA PREVIA	TOTAL	% CON OFERTA PREVIA
ENERO	4.465	33.014	13,52%	27.691	1.444.317	1,92%
FEBRERO	4.245	30.549	13,90%	26.850	1.391.845	1,93%
MARZO	3.926	30.862	12,72%	29.169	1.440.353	2,03%
ABRIL	5.090	42.706	11,92%	36.358	1.614.109	2,25%
MAYO	4.856	48.110	10,09%	36.114	1.682.150	2,15%
JUNIO	5.918	45.802	12,92%	40.912	1.707.848	2,40%
JULIO	5.222	47.446	11,01%	39.641	1.827.739	2,17%
AGOSTO	3.134	39.178	8,00%	23.461	1.264.400	1,86%
SEPTIEMBRE	3.430	48.441	7,08%	27.638	1.882.568	1,47%
OCTUBRE	3.666	43.660	8,40%	33.920	1.945.519	1,74%
NOVIEMBRE	4.682	37.790	12,39%	32.941	1.628.216	2,02%
DICIEMBRE	3.853	32.328	11,92%	29.587	1.501.231	1,97%
<b>TOTAL</b>	<b>52.487</b>	<b>479.886</b>	<b>10,94%</b>	<b>384.282</b>	<b>19.330.295</b>	<b>1,99%</b>



#### 4.1.5.5. Campañas agrícolas. Resumen de actuaciones.

Habitualmente si hay disponibilidad de trabajadores en todas las zonas de influencia, en las que se ubican las explotaciones agrícolas y las centrales hortofrutícolas, la captación de mano de obra, para el desarrollo de la actividad agrícola se lleva a cabo por la empresa directamente. Sin embargo, en los últimos períodos se constata que no hay tal disponibilidad para el desempeño de labores de recolección.

Es por ello que el SEXPE, a través del Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación, entre los meses de mayo a junio de 2024 llevó a cabo un trabajo de prospección en el sector agrícola de Extremadura. Las tareas desarrolladas se centraron en la prospección de necesidades del sector agrícola y en la inserción laboral de personal de cooperativas, asociaciones y empresas del campo de Extremadura. Se ofreció un servicio personalizado e individualizados a las empresas de este sector e impulsó la colaboración servicio público-empresa, favoreciendo un trato directo y a demanda de las necesidades particulares.

Este esfuerzo dio como resultado la colocación de más de 250 personas en empleos relacionados principalmente con la recolección de fruta de hueso, aceituna y uva, sectores clave en la economía regional.

La prospección realizada tuvo el objetivo principal de aprovechar esta demanda estacional, estableciendo vínculos entre las empresas agrícolas y los servicios de empleo. Se contactó con 36 empresas y asociaciones agrícolas clave en la región, incluyendo cooperativas y asociaciones.

En el Servicio Extremeño Público de Empleo se han recibido 96 ofertas para la campaña del campo en 2024, para cubrir 312 puestos de trabajo. El resultado principal de esta prospección fue la colocación exitosa de más de 250 personas en distintas empresas y cooperativas del sector agrícola. Este logro es especialmente significativo dado el contexto de estacionalidad que caracteriza a la agricultura en Extremadura, donde el empleo es de naturaleza temporal, sin embargo, es crucial para el desarrollo de las economías locales de la región.

Asimismo, con la implementación de la metodología enfocada en las necesidades concretas y en la atención personalizada en 2024 a las empresas del sector agrario, el SEXPE ha impulsado la intermediación, gestionado desde el propio servicio, 10 ofertas de empleo del campo de las 96 presentadas en total para la campaña agrícola (10.5% de las ofertas). Estas 10 ofertas aglutinan un total de 177 puestos ofertados para la campaña de fruta de hueso de los que se han logrado insertar a 184 personas, es decir, 72 % de las inserciones.



Este enfoque, que ha demostrado ser efectivo para cubrir la demanda estacional de empleo agrícola, ha logrado conectar la demanda del sector agrario con los trabajadores locales. La inserción laboral ha reflejado el impacto positivo de esta intermediación personalizada e individualizada hacia las empresas.

Para la campaña agraria de 2024, y para futuras demandas del sector, el SEXPE se ha creado una herramienta para la inscripción a procesos de selección que permite facilitar la cobertura de las necesidades de mano de obra de las campañas agrícolas de Extremadura.

A través de un formulario online, ubicado en la página web del SEXPE [extremaduratrabaja.juntaex.es](http://extremaduratrabaja.juntaex.es), las personas interesadas podrán inscribirse en un formulario especificando su disponibilidad teniendo en cuenta sus carnés y acreditaciones. Este sistema permite identificar a aquellas personas trabajadoras con disponibilidad e interés en participar en procesos de ofertas del sector agrícola gestionadas por el SEXPE y, a su vez, podremos también obtener los datos de estas personas cuyos registros como desempleados consten en nuestras bases.

En el momento de la inscripción, la persona usuaria podrá indicar si dispone de certificados o carnés profesionales; su disponibilidad por cultivos (cereza, uva, aceituna...); zonas de trabajo según la distancia al centro de actividad e, igualmente, podrá seleccionar hasta tres periodos de disponibilidad, los cuales pueden coincidir con las temporadas agrarias.

Se permite, por tanto, priorizar a aquellas personas inscritas en la bolsa en momentos puntuales de necesidad de mano de obra que no sea cubierta fácilmente.

En definitiva, el SEXPE presta una atención prioritaria y desde un enfoque colaborativo a las empresas, cooperativas y asociaciones del campo que ha demostrado ser un mecanismo eficaz para responder a los requerimientos del mercado laboral agrícola en Extremadura.

Como resumen de lo que han sido las campañas agrícolas en nuestra región, se detallan el número de contratos totales y personas contratadas en el año 2024 en las diferentes campañas agrarias:

CAMPAÑA	SUPERFICIE HAS	DURACIÓN MESES	CONTRATOS	
			Nº CONTRATOS	PERSONAS CONTRATADAS
FRUTA	9.925	5	27.347	17.071
VENDIMIA	68.024	3	17.204	12.425
CEREZA	6.184	3	3.079	2.634
TABACO	8.803	2	2.844	2.451
TOTAL	92.936		50.474	34.581
Superficie Cultivada: Datos estadísticos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local. Año 2007				

#### 4.1.5.5.1. Campaña Tierra de Barros.

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	VIÑED O HAS.	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
ALMENDRALEJO	24.89	5.148	3.442	2.217	1.587	7.365	5.029
BADAJOS CIUDAD	8.818	1.598	1.259	691	557	2.289	1.816
BADAJOS COMARCAL	3.095	967	720	404	329	1.371	1.049
MÉRIDA CIUDAD	4.935	333	284	186	164	519	448
MÉRIDA COMARCAL	2.064	1.071	767	575	433	1.646	1.200
VILLAFRANCA BARROS	18.984	2.472	1.682	841	628	3.313	2.310
ZAFRA	5.238	587	464	114	109	701	573
<b>TOTAL</b>	<b>68.024</b>	<b>12.176</b>	<b>8.618</b>	<b>5.028</b>	<b>3.807</b>	<b>17.204</b>	<b>12.425</b>

#### 4.1.5.5.2. Campaña de la Fruta.

Contratos por Centro de Empleo:

CENTRO DE EMPLEO	FRUTA HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRADAS
BADAJOS CIUDAD	1.596	3.291	1.913	1.768	959	5.059	2.872
BADAJOS COMARCAL	26	689	510	279	240	968	750
DON BENITO	1.406	2.818	1.801	2.112	1.313	4.930	3.114
GUAREÑA	572	736	544	473	334	1.209	878
MÉRIDA CIUDAD	811	544	420	576	406	1.120	826
MÉRIDA COMARCAL	471	1.664	1.110	1.122	691	2.786	1.801
MONTIJO	1.504	2.818	1.604	2.526	1.357	5.344	2.961
OLIVENZA	463	669	472	509	359	1.178	831
VILLANUEVA DE LA SERENA	3.076	2.658	1.635	2.095	1.403	4.753	3.038
<b>TOTAL</b>	<b>9.925</b>	<b>15.887</b>	<b>10.009</b>	<b>11.460</b>	<b>7.062</b>	<b>27.347</b>	<b>17.071</b>

#### 4.1.5.5.3. Campaña de la cereza. Valle del Jerte.

Contratos por Centro de Empleo:

CENTRO DE EMPLEO	CEREZO HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
		JARAIZ DE LA VERA	1.493	400	337	233	189
NAVALMORAL DE LA MATA		44	43	30	29	74	72
TALAYUELA	4	490	365	458	380	948	745
PLASENCIA	4.687	999	901	425	390	1.424	1.291
<b>TOTAL</b>	<b>6.184</b>	<b>1.933</b>	<b>1.646</b>	<b>1.146</b>	<b>988</b>	<b>3.079</b>	<b>2.634</b>

#### 4.1.5.5.4. Campaña del tabaco.

Contratos por Centro de Empleo:

CENTRO DE EMPLEO	TABACO HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
		CORIA	121	132	113	103	90
JARAIZ DE LA VERA	3.268	1.134	924	392	350	1.526	1.274
NAVALMORAL MATA	2.368	275	251	136	126	411	377
PLASENCIA	736	202	119	117	86	85	205
TALAYUELA	2.310	273	351	288	116	107	467
<b>TOTAL</b>	<b>8.803</b>	<b>2.011</b>	<b>1.693</b>	<b>833</b>	<b>758</b>	<b>2.844</b>	<b>2.451</b>

#### 4.1.5.6. Oficina de empleo virtual.

Dentro de la página de internet <http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es>, las personas usuarias pueden acceder a una serie de servicios on-line relacionados con la gestión de su demanda de empleo.

Desde el 1 de mayo del 2007 está en funcionamiento por parte de los Servicios Públicos de Empleo, la prestación de una serie de servicios a través de Internet, a las personas demandantes de los centros de empleo que se den de alta como usuarias de este servicio.

Dicha alta puede realizarse a través de Internet o personándose en los centros de empleo, al igual que también cabe la posibilidad de los cambios de contraseñas, a través de Internet o de los centros de empleo.

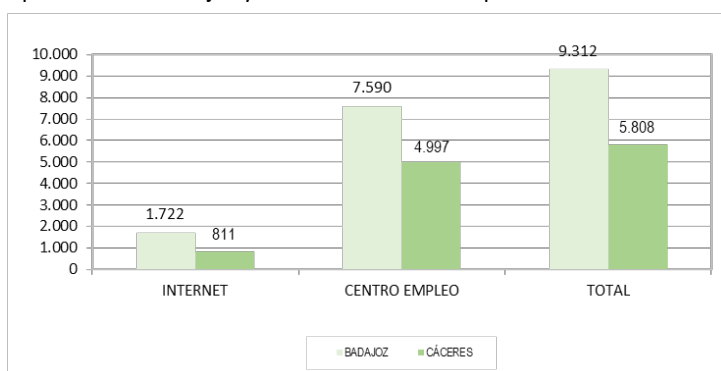
En la siguiente tabla podemos ver el resumen de las altas de usuarios que se han realizado a lo largo del año 2024, donde destacamos que, aunque cada vez es mayor el número de altas que se hacen por internet, sin embargo, las altas que se dan en las oficinas de empleo sigue siendo aún el 83%.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INTERNET	CENTRO DE EMPLEO	TOTAL
ARAGON	8.100	12.772	20.872
ASTURIAS	811	18.208	19.019
BALEARES	9.160	3.029	12.189
CASTILLA-LA MANCHA	3	18	21
EXTREMADURA	2.533	12.587	15.120
LA RIOJA	1.553	182	1.735
MADRID	9	1	10
MURCIA	9.171	5.932	15.103
NAVARRA	3.767	472	4.239
PAIS VASCO	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>35.108</b>	<b>53.201</b>	<b>88.309</b>

En el desglose por provincias, observamos cómo el 68% de las personas usuarias que se han dado de alta en la oficina de empleo virtual han sido en la provincia de Badajoz y el 32% restante en la provincia de Cáceres.

La atención a las personas usuarias del S.P.E., empresas, entidades empleadoras y personas trabajadoras prestados por el SEXPE en Extremadura, está dotado de los siguientes servicios de información:

Teléfono de información del Centro de Empleo Virtual: 924 930 252. El Correo electrónico de información: [info@extremaduratrabaja.net](mailto:info@extremaduratrabaja.net)

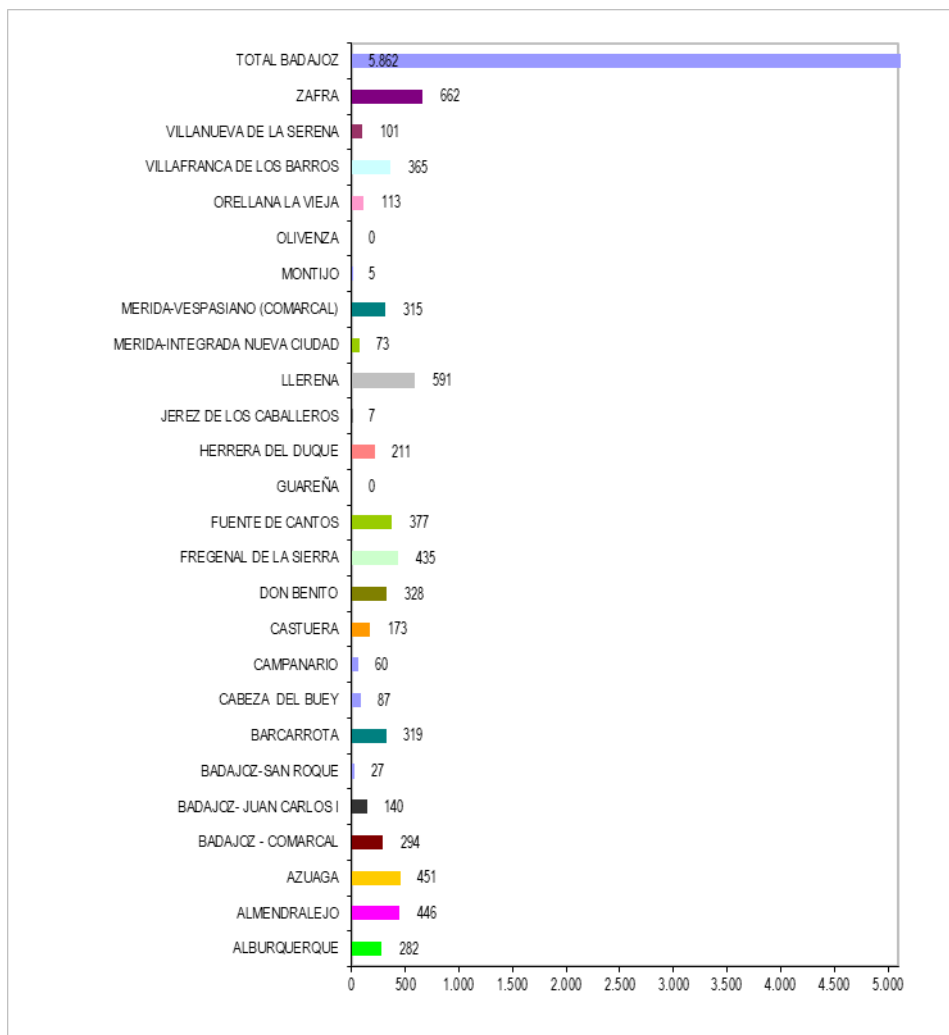


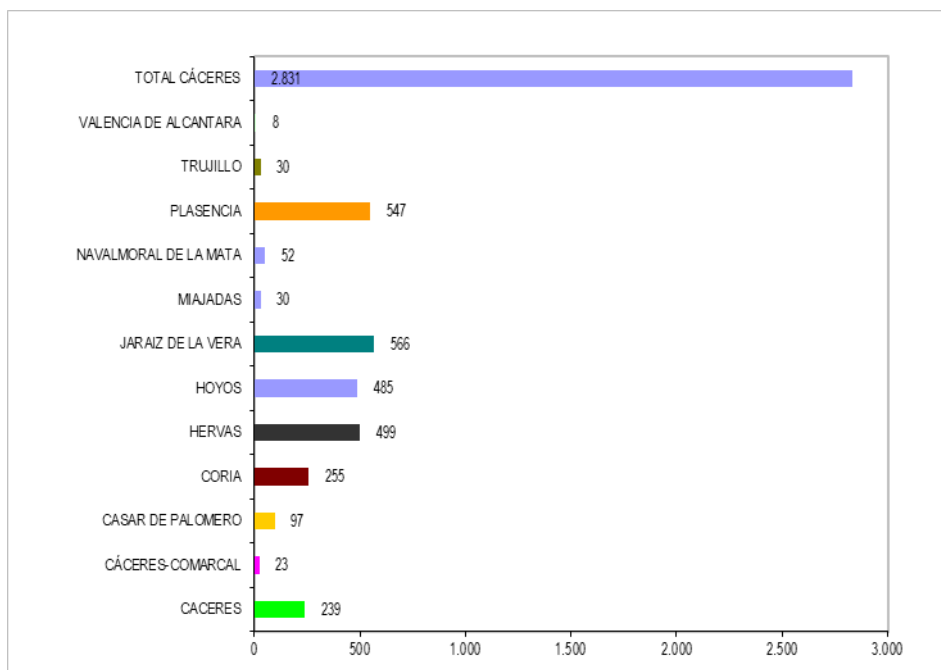
A mediados de 2009 comienza a funcionar el servicio de presentación de ofertas de empleo a través de Internet. Nuestra Comunidad Autónoma según se observa en los datos, es la que presenta un mayor número de ofertas por este medio con respecto al resto de las comunidades autónomas, suponiendo éstas el 38%, con respecto al total de ofertas presentadas a nivel nacional.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	COMUNICADAS		VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS SIN DIFUSIÓN		VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS CON DIFUSIÓN	
	OFERTAS	PUESTOS	OFERTAS	PUESTOS	OFERTAS	PUESTOS
ARAGON	65	90	0	0	40	50
ASTURIAS	5.826	966	136	251	4.910	8.015
BALEARES	2	4	0	0	0	0
CANTABRIA	2.265	3.339	156	228	1.727	2.552
CASTILLA-LA MANCHA	42	57	0	0	0	0
EXTREMADURA	8.711	25.488	7.062	22.188	602	735
MADRID	29	37	0	0	2	2
MURCIA	5.816	17.803	2.041	4.016	3.162	12.432

NAVARRA	3	3	0	0	0	0
LA RIOJA	5	13	0	0	0	0
ZONA INDETERMINADA	7	7	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.772</b>	<b>47.808</b>	<b>9.395</b>	<b>26.683</b>	<b>10.443</b>	<b>23.786</b>

A continuación, se detallan las ofertas comunicadas y gestionadas vía online, desglosadas por provincias y las U.A.G. correspondientes a los centros de empleo





#### 4.1.5.7. Actividad en los centros de empleo

Para ser conscientes de la cantidad de actividad gestionada por los Centros de Empleo, incluso no sumando la renovación de demandas, en el presente año se ejecutaron las siguientes tareas:

TIPO ACTIVIDAD	TOTALES
Inscripciones de Demanda	306.508
Selección Personal	21.247
Ofertas Tramitadas	20.778
Alta Acceso Usuarios Centros Empleo	12.587
Contratos Registrados	390.160
Acciones Ocupacionales	245.065
<b>TOTAL</b>	<b>996.345</b>

#### 4.1.5.8. Cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (BOE núm. 94, de 20/04/2005) establece el procedimiento que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad para empresas de más de 50 trabajadores/as.

La Orden de 23 de octubre de 2008, publicada en el DOE núm. 209 de 29/10/2008, adapta al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, en base a su disposición adicional segunda que establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo,

el empleo y la formación, podrán acomodar el procedimiento establecido en dicho Real Decreto a las normas propias de su organización interna.

Según el artículo 1.1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, las empresas que estén obligadas a contratar personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 42.1, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación, para ello solicitarán al Servicio Extremeño Público de Empleo la declaración de excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del mismo texto legal, y enunciadas en el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2008.

En el año 2024 se presentaron 10 solicitudes del procedimiento de excepcionalidad a la contratación de personas trabajadoras discapacitadas y autorización de las medidas alternativas, a aplicar en empresas de más de 50 trabajadores/as, de las que 8 fueron estimadas, 1 inadmitida a trámite y 1 se encontraba tramitando y por tanto pendiente de resolución al finalizar el 2024. Este procedimiento de excepcionalidad tiene una validez de 3 años y por lo que conlleva un seguimiento de las empresas que tienen autorizadas las medidas alternativas, habiendo en el año 2024 un total de 22 empresas que tienen concedida la declaración de excepcionalidad y a las se hace un seguimiento de las medidas alternativas que aplican.

Comparativa años	2024	2023
Solicitudes presentadas	10	9
Estimadas	8	4
Desestimadas	0	2
Inadmisión a trámite	1	0
Archivo	0	2
Pendientes de resolución	1	1
Empresa en seguimiento	22	26

#### 4.1.5.9. Autorización agencias de colocación.

El Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre regulan el régimen de las agencias de colocación. Esta normativa define las agencias de colocación como entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, pueden realizar actividades de intermediación laboral con la finalidad de proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

Para actuar como agencias de colocación, las personas físicas o jurídicas interesadas, tienen que presentar una declaración responsable dirigida al Servicio de Empleo Público correspondiente, siempre que su ámbito de actuación esté dentro de esa Comunidad Autónoma. A fecha 31 de diciembre de 2024, el número de agencias de colocación cuyo ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Extremadura son 31, de las que 21 son gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo. En 2024 se han dado de baja 2 agencias de colocación, a petición propia.

Comparativa años	2024	2023
Agencias Colocación que actúan en Extremadura	31	33
Agencias de colocación gestionadas por el SEXPE	21	22
Nuevas habilitaciones de Agencias	0	0
Bajas Agencias de Colocación	2	1

#### 4.1.6. SUBVENCIONES.

##### 4.1.6.1. Subvención nominativa a favor de la asociación de universidades populares de Extremadura con denominación: AUPEX "Nuevas TIC para el Empleo.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, aprobados mediante la Ley 1/2024, de 5 de febrero, figura consignada una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), con la denominación "AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO, cuyo objeto es financiación, durante el año 2024, de actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como la adquisición de equipamiento informático necesario para dotar a los espacios donde se desarrollan las actividades de empleo son objeto de esta subvención.

La cuantía total de la subvención asciende a 3.100.000 €, distribuida de la siguiente manera:

Importe de la subvención destinada a las actuaciones de empleo: 3.070.000 €

Importe de la subvención destinada a la adquisición de equipamiento: 30.000 €

Las actividades objeto de la subvención se desarrollan, preferentemente, en los 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los destinatarios de las actuaciones son, preferentemente, las personas desempleadas, ocupadas y emprendedoras que residen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Número de personas atendidas han sido 25.016 (9.865 hombres y 15.151 mujeres) de las cuales 16.320 han sido demandantes de empleo.

Cada persona participa en una o varias acciones por lo que el número de total de servicios prestados asciende a 32.018 (12.649 hombres y 19.369 mujeres) El colectivo demandante de empleo han recibido 24.185 servicios.

Número de personas empresarias por cuenta propia: 672 (309 hombres y 363 mujeres)

Número emprendedores: 163 (43 hombres y 120 mujeres)

Comparativa años	2024	2023
Importe de subvención:	3.070.000	3.070.000
Personas atendidas	25.016	27.182
Nº empresarios por cuenta propia	672	645
Nº emprendedores	163	164
Nº servicios	32.018	37.251

#### **4.1.6.2. Subvención de concesión directa a favor de cruz roja española.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo concedió en el año 2024 una subvención directa al Comité Autonómico de Extremadura de Cruz Roja Española para la cofinanciación durante 2024 de los proyectos “Activando Emple-Habilidad”, “Aceleradores Go de Empleo Juvenil Programa Empleo Juvenil”, “Puentes por la Igualdad en el Empleo”, “Reto Social Empresarial” y “Proyecto Desafío +45 Plus”, que desarrolla en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que es beneficiaria final de operaciones financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) con cargo al Programa Estatal de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra La Pobreza.

Importe de Subvención: 85.000 €.

Número total de participantes: 2.401, distribuidos en los siguientes proyectos:

- Activando Emple-Habilidad”: 716 participantes (361 hombres y 355 mujeres)
- Aceleradores Go de Empleo Juvenil Programa Empleo Juvenil: 793 jóvenes (356 hombres y 437 mujeres)
- Puentes por la Igualdad en el Empleo: 357 mujeres
- Reto Social Empresarial: 446 participantes (204 hombres y 242 mujeres)
- Proyecto Desafío +45 Plus: 89 participantes (35 hombres y 89 mujeres)

Inserciones totales: 1.262 distribuidos en los proyectos:

- Activando Emple-Habilidad”: 381 insertados (206 hombres y 175 mujeres)
- Aceleradores Go de Empleo Juvenil Programa Empleo Juvenil: 359 jóvenes insertados (165 hombres y 194 mujeres)
- Puentes por la Igualdad en el Empleo: 205 mujeres insertadas
- Reto Social Empresarial: 272 insertados (141 hombres y 131 mujeres)
- Proyecto Desafío +45 Plus: 45 insertados (16 hombres y 29 mujeres)

#### **4.1.6.3. Subvención nominativa a favor de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico con denominación “LANZADERAS DE EMPLEO”.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, aprobados por Ley 1/2024, de 5 de febrero, figura consignada una subvención nominativa con el siguiente literal “Fundación Santa María la Real, Lanzadera de Empleo”, para financiar las actuaciones necesarias para el desarrollo de 10 Lanzaderas de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 2 Lanzaderas de Empleo Mixta, 4 Lanzaderas de Empleo Senior y 4 Lanzaderas de Empleo Mujer. Asimismo, de manera transversal en cada una de las rondas de Lanzaderas se incluyeron 2 formaciones para aquellas personas que no logren incorporarse al mercado laboral, o que necesiten una cualificación o reorientación profesional.

El objetivo general de la subvención es el fomento de la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, potenciando la búsqueda activa de empleo y el entrenamiento de competencias para la empleabilidad mediante una metodología que pone el foco en el equipo, la colaboración y en el desarrollo personal, prestando una particular atención en el caso de las 4 Lanzaderas de Empleo Senior a las

particularidades derivadas de un menor conocimiento de herramientas digitales, limitaciones en la conectividad o la falta de disponibilidad de equipos informáticos y la motivación para afrontar el desánimo que produce el desempleo de larga duración. Para ello se crean grupos heterogéneos en cuanto a nivel educativo, titulación, sexo, etc. de un máximo un máximo de 40 personas en situación de desempleo, empleo precario o mejora de empleo, así como en contextos de mayor vulnerabilidad de entre 18 y 60 años, inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, distribuidas en dos rondas de 20 personas cada una.

El propósito específico de las lanzaderas de Empleo Mixta y Senior es favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo, fortalecer la empleabilidad para mejorar sus oportunidades de empleo, a través de un proceso de trabajo colectivo que potencie su desarrollo personal y profesional y para las Lanzaderas de Empleo Mujer, concretamente, desarrollar las competencias digitales de las participantes para favorecer el acceso al empleo, favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo) e incrementar la red social de las participantes para mejorar su empleabilidad y generar redes de apoyo mutuas que ayuden a responder a sus necesidades.

El desarrollo de las lanzaderas en 2024 se llevó a cabo de acuerdo con el plan de actuación presentado por la Fundación, en el que se indican tanto los objetivos como los indicadores asociados a las distintas actuaciones. De dichas actuaciones se extraen los siguientes datos:

INDICADORES	META CONSEGUIDA	META PREVISTA	% ALCANZADO
Nº proyectos a iniciar	6	6	100%
Nº de participantes	148 (100%)	140	106%
Participantes que consiguen empleo por cuenta ajena o propia LEES MIXTAS	21 (14,2%)	10	210%
Participantes que consiguen empleo por cuenta ajena o propia LEES SENIOR	15 (10,1%)	10	150%
Participantes que consiguen empleo por cuenta ajena o propia LEES MUJERES	28 (18,1%)	16	175%

#### 4.1.7. PROGRAMAS.

##### 4.1.7.1. Programa de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras políticas activas de empleo, dirigidas a demandantes de empleo a jóvenes de 16 a 18 años.

El objetivo de este programa es acompañar y reorientar al colectivo de jóvenes de 16 a 18 años, que estén desempleados e inscritos en los Centros de Empleo, con el fin de capacitarles en competencias genéricas y transversales tales como las habilidades sociales, la autoestima y motivación, el trabajo en equipo, la creatividad, la resolución de problemas, con el fin de motivarles para su retorno al sistema educativo así como ayudarles a crear sus itinerarios personalizados de inserción para evitar que se conviertan en personas paradas de larga duración.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2024, fue aprobada la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para personas jóvenes de entre 16 y 18 años, programa ANTARES, correspondiente al ejercicio 2024, al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Nº entidades beneficiarias: 2.

Nº usuarios a atender por entidad: 75

El crédito total comprometido para la financiación de este programa ha sido 245.793,34 euros, teniendo en cuenta que solamente concurrieron 2 entidades.

La ejecución del programa cuya duración es de un año, comenzó en noviembre de 2024 y finalizará en noviembre de 2025.

El total de usuarios que han iniciado el programa en 2024 es relativamente bajo (22) ya que se inició a finales de año, no habiendo participantes que hayan finalizado en este año, pues para considerar que un usuario ha finalizado tienen que haber recibido un mínimo de 106 horas de atención.

Comparativa años	2024	2023
Participantes	22	385
Participantes finalizados	0	300

#### **4.1.7.2. Programa de ayudas a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo temporal acogidos al mecanismo red o por causa de fuerza mayor temporal.**

La Resolución de 11 de mayo de 2023, aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023 (DOE núm. 102 de 30 de mayo de 2023), al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2023 que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.(DOE núm. 39 de 27 de febrero de 2023).

Esta línea de ayudas está destinada a compensar a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporal de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por fuerza mayor o sujetos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, regulados en los artículos 47.5, 47.6 y 47.bis del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del expediente de regulación de empleo temporal deberá ser al menos de 90 días.

La cuantía de la ayuda será de 1000 € para personas cuya permanencia en ERTE ocupe el 100 % de la jornada laboral de un contrato a jornada completa. En el caso de que la jornada estipulada en el contrato sea inferior al 100 % se prorrateará el importe de la ayuda en función de la jornada laboral y siempre que el ERTE sea de

suspensión del contrato. En el supuesto de que el ERTE sea por reducción de jornada, la ayuda se calculará en función del porcentaje de reducción de la misma y de la jornada del contrato.

El procedimiento de concesión de las ayudas de esta convocatoria es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

El periodo de vigencia de la convocatoria de un año a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (30/05/2023), finaliza el 30 de mayo de 2024.

El importe de los créditos ejecutados en esta convocatoria ha sido de 9.380,90 euros.

Situación	2024	2023
Solicitudes	0	41
Resoluciones Estimadas	10	15
Pendiente Resolución	0	7
Trámite de Audiencia	0	2
Pendiente Subsanación	0	1
Resoluciones Denegadas	0	14
Resoluciones Inadmitidas	0	14

#### **4.1.7.3. Programas de asesoramiento del programa II: acompañamiento y asesoramiento del Decreto 144/2021 de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO".**

En el contexto actual, los trabajadores autónomos se enfrentan a desafíos específicos relacionados con la gestión de sus negocios, la optimización de su tiempo y recursos, y el cumplimiento de las normativas fiscales, laborales y otras regulaciones. Para apoyar a este colectivo en la mejora de la gestión de sus actividades y el fortalecimiento de sus estrategias empresariales, se ha implementado un proyecto de consultoría integral dirigido a autónomos, en el marco del Programa II regulado por el Decreto 144/2021, de 21 de diciembre. Este decreto regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo", una iniciativa destinada a fomentar la creación de empleo autónomo y a apoyar a los emprendedores en su camino hacia la consolidación de sus negocios. El Programa II se ha centrado en el acompañamiento y asesoramiento a los autónomos beneficiarios del Programa I, proporcionando el apoyo necesario para la sostenibilidad de sus proyectos empresariales.

La ejecución de los programas de asesoramiento se ha desarrollado por 10 entidades, habiéndose atendido a 400 autónomos o autónomas.

En conclusión, el proyecto de consultoría integral dirigido a autónomos, en el marco del Programa II y regulado por el Decreto 144/2021, ha supuesto durante la anualidad 2024 un esfuerzo significativo para apoyar a los trabajadores autónomos en la mejora de la gestión de sus actividades y la consolidación de sus negocios. A través de este programa, se ha buscado no solo fomentar la creación de empleo autónomo, sino también proporcionar el acompañamiento y asesoramiento necesario para garantizar la sostenibilidad y el éxito de sus proyectos empresariales. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial autónomo, impulsando el desarrollo económico y la creación de empleo en la región.

#### **4.1.8. CONVENIOS.**

##### **4.1.8.1. Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Santa María la Real para la implantación del Programa HUBS de activación de la empleabilidad.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Santa María la Real han colaborado desde el mes abril para desarrollar el Programa HUBS DE ACTIVACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD, también conocido como "el Programa" o "el Programa HUBS", en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este convenio contempla tres lanzaderas, dirigidas a personas de entre 18 y 60 años que se encuentren desempleadas y cumplan con los requisitos de participación del FSE+, llegando a participar un total 70 personas.

El propósito de este programa es facilitar la activación personal y profesional de personas desempleadas en situaciones de vulnerabilidad y con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, tal como se define en las directrices del Fondo Social Europeo y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España. Asimismo, busca incrementar la empleabilidad y oportunidades laborales mediante un proyecto enfocado en el empoderamiento tanto colectivo como individual.

Las actividades desarrolladas durante anualidad de ejecución del convenio han consistido en:

- Lanzadera Activa: Actividad semipresencial con sede en Mérida, actuando como centro principal para todos los proyectos llevados a cabo en Extremadura.
- Despega: Dirigida a personas en situación de mayor vulnerabilidad, trabajando en pequeños grupos desde una perspectiva de apoyo psicosocial. También se realizó de forma semipresencial y en la misma ubicación que la Lanzadera Activa.
- Lanzadera Nómada: Esta actividad se realizó de manera semipresencial o en línea en la localidad de Cáceres.

Tras los siete meses de ejecución del citado convenio, antes del 30 de abril de 2025 la Fundación emitirá un informe que tiene como objetivo proporcionar una visión general del impacto y de los resultados obtenidos mediante la implementación de estos programas, resaltando los principales indicadores de éxito, tales como la tasa de empleo alcanzada, el número de participantes beneficiados y las mejoras en la empleabilidad de los usuarios. A través del análisis de estos datos, se busca evaluar la eficacia de las lanzaderas de empleo y ofrecer recomendaciones para futuras iniciativas.

##### **4.1.8.2. Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Fundación Magdalena Moriche para la realización del proyecto de investigación, innovación y empleo: "METODOLOGÍA IFL-2P MORICHE".**

El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la Fundación Magdalena Moriche firmaron el día 29 de diciembre de 2023, un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto "Metodología IFL-2P MORICHE" El objetivo del proyecto es promover nuevas oportunidades de inclusión laboral para personas con inteligencia límite o discapacidad intelectual ligera. Esto se logrará mediante la definición de perfiles, el análisis de puestos de trabajo y la creación de itinerarios personalizados.

La metodología del proyecto se basa en evaluar los perfiles competenciales y formativos de estas personas, comparándolos con perfiles laborales concretos previamente acordados. De este modo, se diseñarán itinerarios de orientación, formación e inserción laboral. El desarrollo del proyecto se estructura en cuatro fases:

1. Fase de Orientación (11,5 meses):
2. Fase de Capacitación (9 meses)
3. Fase de Experimentación (3 meses)
4. Fase de Desarrollo (6 meses)

Para el desarrollo de las fases de capacitación, experimentación y desarrollo, se seleccionarán 5 personas voluntarias de las 10 que previamente hayan participado en la primera fase.

El convenio tiene una duración de 29 meses y 15 días, finalizando el día 31 de diciembre de 2026 y una dotación presupuestaria de 200.000 €

#### **4.1.9. EVALUACIÓN.**

##### **4.1.9.1. Evaluación Programa de colaboración económica municipal de empleo:**

El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024 (PCEME) aprobado en la resolución de 15 de febrero de 2024 financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración (PLD), menores de 30 años y mayores de 45 años.

Además, deben cumplir los siguientes requisitos: tener iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo y no ser perceptora de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

Con el objeto de medir el grado de ejecución y desarrollo de la medida a fin de tomar decisiones de cara al diseño e implementación futura de la misma se ha llevado a cabo una evaluación de las contrataciones realizadas desde enero a septiembre del 2024. Los datos han sido obtenidos del registro de contratos, Observatorio de Empleo y la información relativa a las ofertas de empleo procurada por los centros de empleo de la Comunidad Autónoma.

Las variables que se han analizado teniendo en cuenta los objetivos del programa han sido: tipo de proceso de selección utilizado, sexo, edad, media de candidatos enviados por oferta, colectivos prioritarios sondeados, personas candidatas enviadas por puesto ofertado, si las personas contratadas tienen o no un itinerario de

inserción comenzado y finalizado en los últimos 12 meses y si cobran o no prestaciones o subsidios por situación de desempleo, ocupaciones más demandadas.

Estas variables se han analizado por zonas, en concreto, las cinco zonas en las que EL Servicio Extremeño Público de Empleo tiene agrupado el territorio de la Comunidad Autónoma

- Zona 1: Badajoz.
- Zona 2: Mérida.
- Zona 3: Azuaga.
- Zona 4: Cáceres.
- Zona 5: Plasencia.

#### **DATOS OBTENIDOS / RESULTADOS:**

Durante este período y teniendo en cuenta todas las zonas, ha habido un total de 2.017 ofertas de empleo y 4.082 personas contratadas.

El proceso de selección más utilizado por parte de las entidades destinatarias de los fondos del programa es el orden de prelación del Sexpe con un 65.22% del total de los procesos de selección realizados; la media de personas candidatas enviadas por puesto han sido 5 y las ocupaciones más demandas: asistentes domiciliarios y limpiadores.

Teniendo en cuenta las variables edad y el sexo, las personas mayores de 45 años y las mujeres han sido las más contratadas, con un 57.28% y 68.7% respectivamente.

#### **4.1.9.2. EVALUACIÓN PROGRAMA OE 19-29 AÑOS.**

El Programa OE 19-29, aprobado por la Orden del 12 de abril de 2019, tiene como objetivo la concesión de subvenciones para la orientación laboral de jóvenes desempleados de entre 19 y 29 años en Extremadura. Forma parte de las Políticas Activas de Empleo y busca mejorar la empleabilidad de los participantes mediante un acompañamiento personalizado. Las entidades beneficiarias fueron organizaciones sin ánimo de lucro que colaboraron con el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). La orientación incluyó diagnóstico individualizado, diseño de itinerarios formativos, asesoramiento en búsqueda de empleo e información sobre el mercado laboral y movilidad europea.

El desarrollo del programa coincidió con el inicio de la pandemia de COVID-19 en 2020, lo que generó desafíos adicionales y requirió ajustes en la estrategia de búsqueda de empleo.

El programa estableció un mínimo de 6 horas de orientación, distribuidas en:

Diagnóstico individualizado y perfil profesional.

Diseño del itinerario de inserción.

Acompañamiento personalizado en la búsqueda de empleo.

Asesoramiento en técnicas de empleo y mejora del currículum.

Información sobre el mercado laboral y oportunidades de movilidad en la UE.

Apoyo en la gestión de la movilidad laboral mediante la Red EURES.

El análisis del programa incluyó la evaluación de participantes según sexo, nivel formativo, horas de orientación recibidas y su relación con la inserción laboral. También se analizaron los tipos de contratos obtenidos y las ocupaciones desempeñadas. Los datos fueron complementados con datos solicitados al observatorio de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultados Obtenidos:

Participación: Se atendió a 6.335 jóvenes, con un 60% de mujeres y 40% de hombres, con una edad media de 25 años. La mayoría de los participantes se concentró en zonas urbanas (Badajoz y Cáceres).

Horas de orientación: El 85% (5.369 personas) cumplió con el mínimo de 6 horas de orientación.

Inserción laboral:

De los participantes con 6 o más horas de orientación, el 56% logró empleo, con un promedio de 3,5 contratos por persona.

De los que recibieron menos de 6 horas, el 64% encontró empleo, con una media de 4,5 contratos por persona.

En promedio, los participantes tardaron 192 días en conseguir empleo (201 días en mujeres y 179 en hombres).

Tipos de contratos: Predominaron los contratos temporales, en especial en los sectores agrícola, servicios y construcción. Las mujeres obtuvieron más contratos parciales y temporales, mientras que los hombres lograron más contratos de obra o servicio a tiempo completo.

Diferencias de género:

Las mujeres obtuvieron empleos en sectores como limpieza, atención personal y ventas, con menor estabilidad laboral.

Los hombres tuvieron mayor presencia en la construcción y agricultura, con mejores condiciones laborales.

Abandono del programa: El abandono fue mayor en quienes solo recibieron 1 o 2 horas de orientación.

#### **4.1.9.3. Evaluación LANZADERA DE EMPLEO.**

Las lanzaderas de empleo son proyectos innovadores diseñados para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la colaboración y el trabajo en equipo. El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) ha implementado estas lanzaderas con el objetivo de facilitar la inserción laboral de los participantes, a través de una subvención nominativa a la Fundación Santa María la Real desde 2020.

Los objetivos de las lanzaderas de empleo en Extremadura son:

- Fomento de la empleabilidad: Ayudar a los desempleados a desarrollar y mejorar sus competencias profesionales, personales y sociales, para que puedan acceder al mercado laboral de manera más efectiva.
- Trabajo en equipo: Promover el trabajo en equipo y la colaboración entre los participantes, creando un entorno de apoyo mutuo y aprendizaje compartido.
- Orientación y apoyo: Ofrecer orientación laboral y apoyo personalizado a cada participante, ayudándoles a definir sus objetivos profesionales y a elaborar un plan de acción para alcanzarlos.
- Red de contactos: Facilitar la creación de una red de contactos entre los participantes y con las empresas, aumentando las oportunidades de empleo.

- Adaptación al mercado laboral: Fomentar la adaptación de los participantes a las demandas del mercado laboral actual, incluyendo habilidades digitales y otras competencias clave.

Durante esta anualidad, la evaluación de las lanzaderas se ha llevado a cabo para analizar su impacto y evolución desde 2020, con especial atención a los años 2021 a 2023. Esta evaluación, realizada gracias a una ayuda concedida a la Fundación Santa María la Real, se centra en varios aspectos clave:

- ✓ Número de participantes: Analizar la evolución del número de personas que han participado en las lanzaderas a lo largo de estos años.
- ✓ Inserciones laborales: Evaluar el éxito de las lanzaderas en términos de inserciones laborales, es decir, cuántos participantes han conseguido empleo tras su participación en el programa.

Basándonos en los datos facilitados por la entidad tras el desarrollo del programa de lanzaderas, podemos realizar el siguiente análisis:

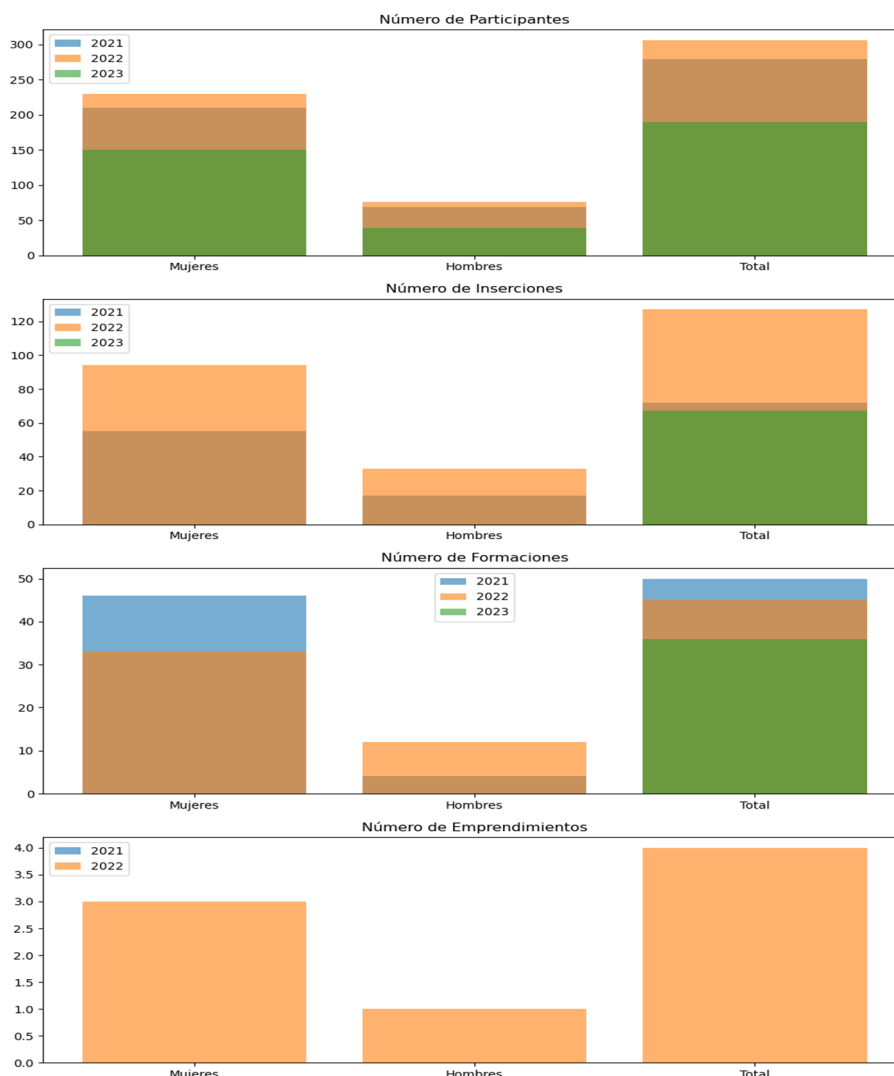
En 2021, hubo un total de 279 participantes, de los cuales 210 fueron mujeres y 69 hombres. Se registraron 72 inserciones, con 55 realizadas por mujeres y 17 por hombres. En cuanto a las formaciones, se llevaron a cabo 50, con 46 realizadas por mujeres y 4 por hombres. No se registraron iniciativas de emprendimiento ese año.

En 2022, el número de participantes aumentó a 306, con 230 mujeres y 76 hombres. Se registraron 127 inserciones, con 94 realizadas por mujeres y 33 por hombres. En cuanto a las formaciones, se llevaron a cabo 45, con 33 realizadas por mujeres y 12 por hombres. En el ámbito del emprendimiento, se registraron 4 iniciativas, con 3 emprendidas por mujeres y 1 por hombres.

En 2023, se llevaron a cabo varios proyectos bajo el programa LEES Senior y Entrena Empleo en diferentes localidades. En total, participaron 189 personas, de las cuales 150 fueron mujeres y 39 hombres. Los participantes se distribuyeron en tres grupos de edad: menores de 30 años, entre 30 y 45 años, y mayores de 45 años. Hubo 26 participantes menores de 30 años, 80 entre 30 y 45 años, y 83 mayores de 45 años. En cuanto a las inserciones y emprendimientos, se registraron 67 en total. Además, se realizaron 36 formaciones a lo largo del año.

## Gráficos Comparativos:

A continuación, se presenta el gráfico que muestra la comparativa de los tres años:



Analizando los datos de los tres años, se pueden observar algunas tendencias interesantes:

Primero, en cuanto a la participación, el número de participantes aumentó de 2021 a 2022, pero luego disminuyó en 2023. Esto sugiere que hubo una variabilidad en la participación anual, posiblemente influenciada por la disponibilidad de programas y proyectos específicos.

En términos de inserciones, hubo un aumento significativo de 2021 a 2022, pero una disminución en 2023. La mayor cantidad de inserciones en 2022 podría indicar una mayor efectividad o alcance de los programas ese año.

Respecto a las formaciones, fueron más altas en 2021, disminuyeron en 2022 y nuevamente en 2023. Esto podría reflejar cambios en la estrategia de formación o en la demanda de los participantes.

En cuanto al emprendimiento, no hubo iniciativas en 2021, pero se registraron algunas en 2022 y 2023. Esto muestra un interés creciente en el emprendimiento, aunque todavía es relativamente bajo.

Finalmente, la distribución por edad en 2023 muestra una mayor participación de personas mayores de 45 años, seguida por el grupo de 30 a 45 años y menores de 30 años. Esto podría indicar que los programas están atrayendo a una audiencia más madura.

En resumen, los datos revelan tendencias interesantes en la participación, inserciones, formaciones y emprendimiento a lo largo de los tres años, permitiendo obtener una visión clara de los logros y áreas de mejora del programa, garantizando que las lanzaderas de empleo continúen siendo una herramienta efectiva para la inserción laboral en Extremadura y que dichas variaciones podrían estar influenciadas por factores externos y cambios en la estrategia de los programas.

#### **4.1.9.4. Evaluación Orientación para la discapacidad (OED) 2021.**

El Programa de Orientación para la Discapacidad, tiene como objeto cuantificar el impacto de las acciones de orientación para personas con discapacidad, realizadas por las entidades beneficiarias de subvenciones otorgadas según la Resolución del 4 de febrero de 2021 y la Orden del 17 de noviembre de 2020 (DOE Nº 226). Estas normativas establecen las bases reguladoras para implementar acciones de orientación y otras medidas de políticas activas de empleo durante el periodo comprendido entre julio de 2021 y diciembre de 2022.

Las entidades beneficiarias son organizaciones sin ánimo de lucro que han colaborado con el SEXPE en acciones de orientación y empleo para personas con discapacidad desempleadas para poder mejorar su posición en el mercado laboral, coordinadas por personal técnico especializado de los Centros de Empleo. Han formado parte de este programa: Aprosuba 13, Cocemfe, Fedapas, Fexas, Fundación Diagrama e Includes Almendralejo. Se marcó un número de usuarios a atender por entidad de 300 para cada una de las 6 entidades beneficiarias. Para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación por lugar de residencia, se implementó un sistema de asignación equitativa de los Centros de Empleo posibilitando que los servicios de orientación y apoyo tuvieran capacidad de alcance a todos los usuarios, independientemente de su ubicación geográfica.

Fueron acciones subvencionables de orientación, con un mínimo de 8 horas, las que incluían:

- Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil
- Diseño de itinerario
- Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario.
- Asesoramiento para la definición del currículum y técnicas de búsqueda de empleo.
- Información sobre el mercado laboral, políticas de empleo y oferta formativa.
- Apoyo a la gestión de la movilidad laboral, incluyendo información de la Unión Europea y la Red Eures.

Resultados obtenidos:

Participación: se atendió a 2.069 participantes, 56% hombres y 44% mujeres con una edad media de 45 años y medio. La mayoría de los participantes se concentraron en áreas urbanas (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Almendralejo y Villafranca de los Barros) y zonas de alrededores (mayor densidad poblacional).

Horas de orientación: El 90% cumplió con el mínimo de 8 horas de orientación (o más). Las horas totales realizadas sumando individuales y grupales fueron de 15.474.

Inserción laboral: La media de inserción de los participantes fue del 32,67% (676 personas lograron la inserción o un contrato, aproximadamente un tercio). El número promedio de contratos fue de 2. En promedio, los participantes tardaron 186 días en conseguir empleo.

Calidad del empleo / Tipología de contratos: Los puestos de trabajo ofertados son de escasa cualificación. La calidad de la inserción laboral es un elemento fundamental y complejo, sin embargo, los indicadores de duración de los contratos por cuenta ajena y la tasa de contratación indefinida revelan una temporalidad acusada en dichas contrataciones.

En cuanto a las ocupaciones cubiertas, se observa que la mayoría corresponden a puestos de carácter básico o con baja cualificación. Al considerar el grupo primario de ocupaciones según el CNAE, se destaca que el sector de limpieza, incluyendo personal de limpieza y otros relacionados, representa el 19,6% de las inserciones laborales, siendo la ocupación más común en el programa. Le siguen los peones agrícolas, con un 9,8%, y otras ocupaciones elementales que constituyen el 7,4%. También se incluyen puestos como barrenderos (5,3%), conserjes, ordenanzas, teleoperadores y camareros y ayudantes de cocina, entre otros. Los principales contratos efectuados fueron los de carácter temporal por circunstancias de la producción (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial), seguidos de los de obra o servicio.

La distribución de la contratación de personas con discapacidad por sectores económicos tiene una alta concentración en el sector servicios, del 82,1%. El sector de la industria representa un 9,3% de las contrataciones, mientras que la agricultura ocupa a casi el 5% y la construcción no llega al 4%.

Diferencias de género: Atendiendo a la distribución por sexos, nos encontramos ante una proporción bastante desigual favorable al sexo masculino donde casi dos de cada tres contrataciones recayeron en hombres.

Si bien los masculinos suponen aproximadamente el doble que los femeninos, no se observan patrones significativamente diferentes entre sexos en cuanto a la tipología de contratos realizados.

Se observa que, a medida que aumenta el nivel formativo (en concreto a partir de las enseñanzas de Bachillerato), las mujeres participantes superan a los hombres mientras que en los niveles inferiores la relación es de dos hombres por cada mujer.

#### **4.1.10. SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que tiene como objetivo facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, ofreciéndoles oportunidades de empleo, educación o formación. En España, esta iniciativa se integra en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el organismo encargado de gestionar las políticas de empleo a nivel nacional.

El Plan de Garantía Juvenil Plus (PGJ+) 2021-2027 tiene como objetivos principales reducir el desempleo juvenil, mejorar la calidad del empleo juvenil y luchar contra la brecha de género en el empleo juvenil. El PGJ+

busca mejorar la integración socioeconómica, así como el desarrollo personal y social de las personas jóvenes de 16 a 29 años, especialmente de las más vulnerables, mediante la inserción laboral. Este plan se enfrenta a retos como la precariedad laboral y la necesidad de mejorar la empleabilidad y la formación de los jóvenes, en un contexto de regeneración motivada por la crisis sanitaria.

Para alcanzar estos objetivos, el PGJ+ se basa en la ejecución de seis ejes de trabajo:

- Orientación: Crear sistemas de orientación efectivos, de calidad e inclusivos para mejorar la empleabilidad.
- Formación: Crear sistemas de formación efectivos, de calidad e inclusivos para mejorar la empleabilidad.
- Oportunidades de empleo: Impulsar la contratación de calidad en sectores estratégicos.
- Igualdad de oportunidades: Asegurar la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo.
- Emprendimiento: Impulsar la oferta y el acompañamiento al emprendimiento.
- Mejora del marco institucional: Asegurar la armonización y eficacia en la coordinación, seguimiento y difusión del PGJ+.

El plan cuenta con un marco de Monitoreo y Evaluación (M&E) para evaluar la implementación y el impacto del programa llevado a cabo por la OCDE. El informe detalla una serie de indicadores para medir el impacto, los resultados y los productos del PGJ+. La estrategia de evaluación tiene como objetivo principal trazar las líneas metodológicas fundamentales para futuras evaluaciones del plan. La función de evaluación del PGJ+ responde a tres objetivos principales: apoyar la rendición de cuentas, generar información basada en evidencia e identificar buenas prácticas. La evaluación intermedia se centrará en el desempeño y la implementación del programa.

El 10 de junio de 2024 comenzamos las reuniones de la Red de Coordinadores del Sistema Nacional de Garantía Juvenil para la ejecución de una evaluación intermedia del PGJ+. Los puntos principales del orden del día fueron:

Constitución de la Red de Coordinación GJ.

- Planes de Empleo Joven de las Comunidades Autónomas y el estado de desarrollo de la Iniciativa ALMA en cada comunidad.
- Monitorización, seguimiento y evaluación de Garantía Juvenil Plus por parte de la OCDE.

Cada comunidad debe aportar todas las acciones y programas implementados en diferentes Comunidades Autónomas y a nivel nacional, incluyendo información sobre los objetivos, fechas de inicio y fin, presupuestos estimados, número de participantes y métodos de gestión que afecten a jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 29 años. Por parte del SEXPE, como coordinadores de la comunidad de Extremadura, se recopilan todos los programas que se llevan a cabo desde las diferentes consejerías.

Durante la siguiente reunión, el 11 de diciembre de 2024, se informa del seguimiento del PGJ+ para exponer

el nivel de disponibilidad de los diferentes datos de programas del Plan. Se solicita por parte del SEPE los cursos de formación para las personas jóvenes. Esa información es recopilada y enviada el día 16 de diciembre.

La evaluación intermedia se centrará en el desempeño y la implementación del programa, mientras que la evaluación final se centrará en la valoración de los resultados e impacto finales. Se utilizarán métodos de investigación mixtos, integrando datos cuantitativos y cualitativos de fuentes primarias y secundarias.

En Extremadura, durante el año 2024, si inscribieron en este fichero 5.304 personas, de las cuales el 49% fueron hombres y el 51% mujeres.

De estas personas que se inscribieron en el año 2024, actualmente, la situación de ellos es la siguiente: 3.774 son beneficiarios, 1.530 no beneficiarios.

La distribución de las personas inscritas en el SNGJ por oficinas de empleo es la siguiente:

CENTRO EMPLEO	BENEFICIARIOS			NO BENEFICIARIO			TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
ALBUJEROUJOUF	26	33	59	13	12	25	84
ALMENDRALFIO	84	86	170	45	38	83	253
AZUAGA	13	22	35	14	8	22	57
BADAJOS- IJUAN CARLOS I	250	294	544	94	128	222	766
BADAJOS-COMARCAI	22	22	44	5	7	12	56
BARCAROTA	9	11	20	5	5	10	30
CABEZA DEL BUFO	8	6	14	5	2	7	21
CAMPANARIO	10	6	16	5	4	9	25
CASTUERA	38	45	83	13	21	34	117
DON BENITO	129	143	272	74	49	123	395
FREGENAL DE LA SIERRA	28	35	63	12	6	18	81
FUENTE DE CANTOS	29	28	57	11	16	27	84
GUAREÑA	19	38	57	15	13	28	85
HERRERA DEL DUQUE	20	18	38	7	6	13	51
JEREZ DE LOS CABALLEROS	36	44	80	12	13	25	105
LIFRENA	43	50	93	20	11	31	124
MÉRIDA-VESPASIANO	37	40	77	20	25	45	122
MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA	136	114	250	75	38	113	363
MONTIJO	39	47	86	25	26	51	137
OLIVENZA	46	59	105	5	7	12	117
ORELLANA LA VIEJA	13	10	23	5	4	9	32
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	40	54	94	14	24	38	132
VILLANUEVA DE LA SERENA	45	80	125	15	19	34	159
ZAFRA	49	39	88	19	17	36	124
CÁCERES-URBANA	204	211	415	71	64	135	550
CÁCERES-COMARCAI	58	57	115	24	16	40	155
CASAR DE PALOMERO	3	5	8	5	3	8	16
CORIA	67	50	117	13	21	34	151
HERVAS	20	35	55	8	8	16	71
HOYOS	9	13	22	9	5	14	36
JARAIZ DE LA VERA	49	52	101	22	19	41	142
MIAJADAS	22	32	54	12	10	22	76
NAVALMORAL DE LA MATA	81	86	167	21	33	54	221
PLASENCIA	64	70	134	46	37	83	217
TRUJILLO	21	32	53	14	23	37	90
VALENCIA DE ALCANTARA	18	22	40	10	9	19	59
<b>TOTAL</b>	<b>1.785</b>	<b>1.989</b>	<b>3.774</b>	<b>783</b>	<b>747</b>	<b>1.530</b>	<b>5.304</b>

De las personas que se inscribieron en el SNGJ en el año 2024, se contrataron a 354 con entidades públicas y total de 2.142 personas tuvieron al menos un contrato con una empresa privada.

En lo referente a los servicios prestados a las personas usuarias de garantía juvenil inscritas en el año 2024, hay que destacar que 3.409 han recibido algún servicio. El 54%, han recibido al menos un servicio de orientación, un 5,6% (295 personas), un servicio de asesoramiento en autoempleo y 311 personas (5,85%) un curso de formación y un 3,14% (167 personas) han participado en algún programa de formación y empleo.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el número de personas inscritas en garantía juvenil, desde su puesta en marcha en julio de 2014, es de 77.617.

#### **4.1.11. PROYECTOS EUROPEOS.**

##### **4.1.11.1. RED EURES ExtremaduraRED.**

La red EURES es una red de cooperación entre los distintos servicios de empleo europeos para hacer efectiva la libre circulación en el Espacio Económico Europeo y Suiza. Sus objetivos son, por un lado, prestar servicios a los ciudadanos y empresas que deseen beneficiarse de la libre circulación de trabajadores y por otro detectar y combatir las barreras a la movilidad

La Red EURES de Extremadura está compuesta por cuatro consejeros/as EURES ubicados/as en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Navalmoral de la Mata y una red de colaboradores/as, a través del personal con funciones de orientación, en todos los centros de empleo.

Los servicios que ofrece la red son información, orientación, participación en procesos selectivos, y servicios post-reclutamiento a trabajadores y empleadores, dentro del ámbito del derecho a la libre circulación en Europa, y la igualdad de trato.

En 2024 se han atendido a 4.890 demandantes de empleo y 866 empleadores. Asimismo, se han gestionado 3.175 solicitudes de empleo y que han dado lugar a 134 colocaciones.

Finalmente, desde la Red EURES en Extremadura se ha participado en numerosos eventos como ferias de empleo, charlas en universidades y otros foros, job days, etc... para dar difusión a los servicios de la red Eures.

Durante el año 2024 se ha desarrollado el proyecto transfronterizo "Extremadura-Alentejo" entre el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la delegación del Instituto de Empleo e Formação Profissional de Portugal (IEFP) del Alentejo, que fue aprobado por la Comisión Europea en 2022.

Los proyectos EURES transfronterizos, que se desarrollan en prácticamente todo el territorio de la frontera entre España y Portugal, permiten un intercambio de información especializada en temáticas clave para dicha movilidad transfronteriza, como seguridad social, tributación, registro ciudadano, tráfico y circulación, cualificaciones profesionales, y otras regulaciones sectoriales. Bajo el paraguas de dichos proyectos, implementados bajo las convocatorias EASI y Fondo Social Europeo, el Servicio Extremeño Público de Empleo coordina el consorcio EURES Transfronterizo Extremadura – Alentejo, el cual desarrolla una importante labor de servicio a empresas y trabajadores, como el asesoramiento sobre el empleo transfronterizo, el intercambio de ofertas de empleo, la intermediación laboral, así como otras experiencias de cooperación sectorial.

Dichos proyectos se desarrollan en el modelo de consorcio transfronterizo, en cooperación con asociaciones de empresarios, sindicatos de trabajadores, federaciones de municipios, y universidades que operan en el ámbito de la frontera. Permiten la detección de obstáculos a la libre circulación que pudieran impedir o dificultar a trabajadores y empresas la contratación libre en el ámbito de la frontera, o que, fruto de una multiplicidad normativa o una práctica burocrática concreta, supusieran en ocasiones una implementación no completa de los reglamentos europeos o los convenios multilaterales. Se trata de obstáculos a nivel de seguridad social, contratación, tributación, o la simple obtención del número de identificación de extranjero, en algunos casos.

En el proyecto transfronterizo “Extremadura-Alentejo” participan como miembros del proyecto entidades empresariales de Portalegre, Évora y Elvas por parte portuguesa y la Cámara de Comercio y CRESEM por parte española. Así mismo, participa también la Federación de municipios y provincias de Extremadura (FEMPEX).

Además, participan como socios del proyecto la Universidad de Évora, UGT Portalegre, la Consejería de Economía y Agenda Digital a través de Extremadura Avante y la DG de Acción Exterior.

Buscando construir puentes que unan nuestras comunidades e impulsen la movilidad entre nuestras regiones y con la realidad de que Extremadura y Alentejo comparten 400 kilómetros de frontera, siendo la zona principalmente rural, el consorcio ha ido creciendo, llegando a diferentes realidades y contextos, difícilmente alcanzables para los servicios públicos de empleo por sí solos.

El proyecto se está desarrollando desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024. Durante 2024 se han prestado 1.284 atenciones a trabajadores, sobre movilidad fronteriza, seguridad social y prestaciones por desempleo, búsqueda de empleo, contratación e información sobre impuestos. En cuanto a las atenciones a las empresas, se ha mantenido contacto con 230 empleadores para resolver consultas sobre seguridad social, fiscalidad, reclutamiento y contratación. Se han gestionado 90 vacantes, y se han conseguido 110 colocaciones.

Por último, cabe destacar que este proyecto ha recibido una visita de estudios, bajo el paraguas de la Autoridad Laboral Europea, de técnicos y responsables del servicio público de empleo de Países Bajos, UWV, de la región de Limburgo en noviembre de 2024, con el fin de compartir información de interés acerca de la prestación de servicios en regiones fronterizas, intercambiar buenas prácticas, así como definir prioridades compartidas, así como estudiar líneas claras de cooperación mutua. Durante 2 días, se compartió con ellos información en materia de movilidad transfronteriza y empleo por parte del SEXPE, del IEF, así como por parte del INSS, y tuvieron la oportunidad de reunirse con los miembros del consorcio transfronterizo y conocer cómo se trabaja. El interés de esta experiencia consiste en que Limburgo es una región de Países Bajos que hace frontera con Alemania y Bélgica, y se encuentra muy cerca de Francia y Luxemburgo, por lo que presenta un gran flujo de trabajadores fronterizos.

#### **4.1.11.2. INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.**

En 2024, el SEXPE ha presentado ante la Comisión Europea su candidatura como socio en la propuesta S&C ECONOMY SOCIAL&CIRCULAR ECONOMY; Impulso del empleo verde, inclusivo y de calidad a través de la circularidad.

#### 4.1.12. APARTADO DE EMPRESAS EN LA WEB DEL SEXPE.

El apartado de "Empresas" en la página web de Extremadura Trabaja, gestionada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), se diseñó en el año 2024 y su objetivo es impulsar la promoción y la competitividad empresarial en la región. A través de esta nueva sección, el SEXPE ofrece información, servicios y programas que atienden las necesidades específicas de las empresas, enfocándose en la gestión eficiente de recursos humanos, el impulso del emprendimiento y autoempleo y el desarrollo de políticas activas de empleo.

Anteriormente, la página web del SEXPE recogía, en su apartado de AYUDAS, todos los incentivos que la administración pone al servicio de las empresas y emprendedores en materia de empleo. Con la creación de este nuevo menú, el SEXPE enfatiza la importancia del sector empresarial de la región y del emprendimiento como motor económico y facilita todos los servicios para ellos disponibles en un mismo espacio, el apartado de "Empresas":

Esta modificación ha consistido en la creación de una sección de acceso a subvenciones: "Ayudas propias del SEXPE como "Otras subvenciones" de otras consejerías. Se crea un bloque relacionado con la "Financiación" de la empresa. Aquí, las empresas pueden informarse sobre diversas subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable, la economía social, el autoempleo, la reducción de costes laborales y promover la contratación de personas en situación de desempleo o con discapacidad. Además, se puede acceder a las ayudas para las empresas de inserción y ayudas para la contratación mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional.

Otro de los bloques diseñados es "Crea tu empresa", que comprende servicios y recursos para crear empresas, así tenemos el subbloque "Formas jurídicas", otros bloques con enlaces a páginas para la puesta en marcha de empresas de forma virtual, como es "Creación de empresa" y "Orientación para la creación" y, por último, un apartado específico de "Crecimiento empresarial" con información para promover la escalabilidad del tejido productivo regional.

En la subsección "Trámites" las empresas podrán tener acceso a "Publicar ofertas de empleo", "Comunicar contratos" y a "Consultar expedientes".

En el bloque "Otros servicios" se disponen los accesos a "Publicaciones en el DOE", "Licitaciones" y al apartado de "Espacios Coworking", este último ofrece información y recursos para la formación y mentorización de los proyectos empresariales.

Además, están disponibles los programas de formación para trabajadores de empresas y formación para emprendedores: en el que se ofrecen iniciativas de formación que facilitan a las empresas la contratación de personal cualificado y adaptado a sus necesidades específicas.

La creación de este apartado responde a la necesidad de centralizar y facilitar el acceso a recursos y servicios dirigidos específicamente a las empresas y se fomenta así el desarrollo empresarial en Extremadura. Al ofrecer información clara y actualizada sobre ayudas, programas y servicios, se busca fortalecer el tejido empresarial, promover la creación de empleo de calidad y, en última instancia, contribuir al crecimiento económico sostenible de la región.

#### **4.1.13. ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PROSPECCIÓN.**

Elaboración de estudio sobre la prospección llevada a cabo por el personal de los centros de empleo, con el objetivo de detectar las necesidades y mejoras a implementar. Para la recogida de información se ha elaborado un formulario con diferentes cuestiones sobre las acciones que llevan a cabo y propuestas de mejoras. A partir de aquí se ha realizado una propuesta metodológica para implementar estas mejoras.

#### **4.1.14. MATERIAL TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.**

Colaboración con el COE, para la creación de Material sobre transversalidad de género para el personal de la orientación laboral y la prospección en España, se han formado grupos de trabajo según temática: orientación laboral, prospección, emprendimiento y autoempleo y se está diseñando y elaborando un conjunto de materiales orientados a la transversalidad de género, destinados a ser utilizados para el personal de la orientación y prospección de empleo en todo el país. El propósito fundamental es integrar la perspectiva de género en las prácticas de orientación laboral, contribuyendo a una mayor equidad y sensibilidad en los procesos de inserción y desarrollo profesional.

#### **4.1.15. ELABORACIÓN MATERIAL INFORMATIVO Y DIDÁCTICO PARA PERSONAL TÉCNICO DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN.**

Elaboración de material informativo y didáctico, para el personal técnico de orientación y prospección que lleven a cabo actuaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de que adquieran conocimientos sobre las diversas acciones a desarrollar, agentes de empleo con los que colaborar activamente y recursos de empleo importantes para su labor. Además, se abordan los procedimientos para captar ofertas, detectar necesidades empresariales, acreditar competencias, asesorar en contratación y elaborar planes de empresa, lo que permitirá optimizar su labor y ofrecer un servicio de calidad adaptado a las necesidades de la zona.

#### **4.1.16. COORDINACIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Coordinación de las Ferias de Empleo, se ha realizado la organización y coordinación de la asistencia del SEXPE en la diversas Ferias de Empleo de la Diputación de Badajoz, entre mayo y septiembre de 2024. A lo largo de esos meses, el SEXPE ha estado presente, en las 10 ferias de empleo con un stand propio y otro stand del SEPYE y dos técnicos de empleo en cada stand. Estas ferias han servido como punto de encuentro entre empresas y demandantes de empleo, facilitando el acceso a oportunidades laborales, promoviendo el empleo y los programas y servicios del SEXPE en diferentes sectores. Además, se han desarrollado actividades complementarias como atención individualizada a las personas visitantes, orientación laboral y asesoramiento personalizado para mejorar la empleabilidad de las personas que han asistido asistentes. Además, se dio difusión a la bolsa de empleo del sector agrario que tiene el SEXPE disponible a través de su página web.

#### 4.1.17. COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR.

A continuación, se detalla una comparativa de las actuaciones llevadas a cabo por Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación, con indicación de la variación absoluta y relativa con respecto el último año.

TIPO ACTIVIDAD	AÑO 2023	AÑO 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
Inscripciones de Demanda	315.787	306.508	-9.279	-2,94%	
Usuarios/as que han realizado un itinerario	31.865	29.753	-2.112	-6,63%	
Usuarios/as del resto de actividades de información y orientación	232.093	245.065	12.972	5,59%	
Usuarios/as atendidos en las oficinas de Orientación Laboral del SEXPE en la Universidad	2.400	<b>1.999</b>	-401	-16,71%	
Usuarios/as atendidos en el Programa de Orientación con Entidades Colaboradoras	2.089	<b>1.106</b>	-983	-47,06%	
Usuarios/as atendidos en Información, orientación y orientación para la búsqueda de empleo basado en las TICs	9.077	<b>16.320</b>	7.243	79,80%	
Atención Individualizada y Especializada a Víctimas de Violencia de Género	Nº Personas atendidas	690	<b>792</b>	102	14,78%
	Nº Informes empleabilidad	108	<b>100</b>	-8	-7,41%
Atención a mujeres en riesgo de exclusión social o con baja empleabilidad	Nº itinerarios	1.274	<b>1.392</b>	118	9,26%
Nº Ofertas	22.850	22.780	-70	-0,31%	
Contratos Registrados	403.702	390.160	-13.542	-3,35%	
Colocaciones gestionadas y comunicadas	Con oferta previa	56.970	52.487	-4.483	-7,87%
	Total	482.146	479.886	-2.260	-0,47%
	Nº Contratos realizados	52.322	50.474	-1.848	-3,53%

Campañas Agrícolas	Nº Personas Contratadas	36.067	34.581	-1.486	-4,12%
--------------------	-------------------------	--------	--------	--------	--------

Oficina de Empleo Virtual	Nº Altas de usuarios por Internet	2.406	2.533	127	5,28%
	Nº Altas de usuarios por los Centros Empleo	13.955	12.587	-1.368	-9,80%
	Nº Ofertas de Empleo Comunicadas	7.267	8.711	1.444	19,87%

Nº Procedimientos tramitados en la Cuota de Reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	9	<b>10</b>	1	<b>11,11%</b>
--	---	-----------	---	---------------

Nº Agencias de Colocación que actúan en Extremadura	33	<b>31</b>	-2	-6,06%
---	----	-----------	----	--------

Nº Usuarios inscritos en la Plataforma de Garantía Juvenil	6.050	<b>5.304</b>	-746	-12,33%
--	-------	--------------	------	---------

Red Eures	Nº de demandantes atendidos	3.250	<b>4.890</b>	1.640	50,46%
	Nº empleadores atendidos	195	<b>866</b>	671	344,10%
	Nº Solicitudes de empleo gestionadas	342	<b>3.175</b>	2.833	828,36%
	Nº de colocaciones	57	<b>134</b>	77	135,09%

## 4.2. SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

### 4.2.1. INTRODUCCIÓN.

En el ejercicio 2024, el Servicio de Fomento del Empleo ha sido el responsable de la gestión de los siguientes programas de ayudas:

- Subvenciones para la contratación de AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. Estas ayudas están reguladas por el decreto 251/2008, de 12 de diciembre.
- Subvenciones para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 167/2022 de 30 de diciembre.
- Subvenciones para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. Actualmente están reguladas por el Decreto 16/2023, de 1 de marzo
- Subvenciones para FOMENTAR EL EMPLEO ESTABLE Y REDUCIR LOS COSTES LABORALES DE LAS EMPRESAS. Actualmente reguladas por el Decreto 29/2024, de 2 de abril.
- Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO DE TRABAJO. Estas ayudas las regula la ORDEN de 10 de agosto de 2023.
- Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO. Están reguladas por el 98/2024, de 27 de agosto.
- Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN. Actualmente estas ayudas están reguladas por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo.

Durante el año 2024 se han tramitado ayudas de los programas anteriormente citados.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Servicio de Fomento del Empleo, en la siguiente tabla podemos ver la comparativa con el año 2023:

Año	EJECUCIÓN PRESUPUESTARÍA
Año 2023	46.358.927,35 €
Año 2024	44.238.405,02 €

#### 4.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL).

El fin de este programa es promover la generación de empleo en el entorno local, a través de la subvención de contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) por las corporaciones locales y entidades dependientes o vinculadas a ellas, y aparece regulado en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Los AEDL tienen como misión la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, en lo que se refiere a la actividad empresarial, en un marco de actuación determinado y coordinado por el SEXPE.

El **número de solicitudes y de expedientes aprobados** en este programa ascendió a **93** y el **importe** comprometido para esta línea correspondiente a prórrogas de subvenciones ascendió a **2.023.335,64 euros**.

#### COMPARATIVA CON EL AÑO 2023

Año	Entidades beneficiarias	Expedientes aprobados	Contratos subvencionados	Total subvención concedida
Año 2024	87	93	122	2.023.335,64
Año 2023	89	99	129	2.117.631,75

El número de **contratos subvencionados** presentan la siguiente distribución por provincias y género de personas contratadas contratados:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BADAJOS	17	41	58
CACERES	19	45	64
TOTALES	36	86	122

Durante este ejercicio 2024 no se ha efectuado convocatoria en concurrencia competitiva para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tal y como establece el Título I del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, llevándose a cabo las prórrogas de las subvenciones ya vigentes.

Los datos que aparecen en esta Memoria, corresponden a la convocatoria de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 (DOE nº 240, de 16 de diciembre), de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023 y a la convocatoria de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOE nº 10, de 15 de enero de 2024), de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2024. El importe para cada una de las convocatorias asciende a 2.275.000 euros, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

Cabe mencionar que las entidades beneficiarias de estas subvenciones son los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y sus entidades dependientes o vinculadas, así como las Mancomunidades de municipios de la Comunidad.

#### **4.2.3. PROGRAMA FOMENTO CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

Este programa establece ayudas a empresas privadas por la contratación de personas desempleadas mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, para favorecer la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional y su incorporación al mercado de trabajo.

El programa está regulado por el Decreto 167/2022 de 30 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE nº 17, de 25 de enero), correspondiente al ejercicio 2023.

Los contratos subvencionables deben tener una duración de 12 meses a jornada completa y la cuantía de la ayuda depende de la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de la persona contratada, multiplicando esta por 6 e incrementando ese importe resultante cuando se contrate a mujeres, jóvenes, mayores de 50 años, parados de larga duración y extremeños que hayan retornado de la emigración y cuando las contrataciones se realicen en zonas rurales. También se concede una ayuda adicional para las entidades en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el año 2024 se han resuelto los últimos 42 expedientes de esa única convocatoria resultando un importe de subvención total de **382.356,18 euros**.

Los datos de las personas subvencionadas son los siguientes:

#### EDADES

Edad	MUJERES	HOMBRES
Menores de 25 años	6	18
Entre 25 y 54 años	6	11
Mayores de 55 años	1	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>29</b>

#### POR GRUPOS DE COTIZACIÓN

Grupo de cotización	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	2	5	7
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	3	5	8
Jefes Administrativos y de Taller	1	3	4
Ayudantes no Titulados	0	0	0
Oficiales Administrativos	4	2	6
Subalternos	1	0	1
Auxiliares Administrativos	0	6	6
Oficiales de primera y segunda	0	5	5
Oficiales de tercera y Especialistas	2	3	5
Peones	0	0	0
Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	0	0	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>29</b>	<b>42</b>

#### 4.2.4.MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.

En 2024 se han finalizado la gestión de las subvenciones para el fomento de la contratación laboral y el mantenimiento del empleo estable y de calidad, reguladas por el Decreto 16/2023, de 1 de marzo (DOE n.º 59, de 27 de marzo de 2023).

Por lo que hace referencia a la ejecución de expedientes aprobados, los datos son los siguientes:

1ª Convocatoria	Expedientes aprobados	Subvención concedida
Decreto 16/2023 de 1 de marzo	65	261.379,50 €

Por edades y sexo de las personas trabajadoras subvencionadas, tenemos los siguientes datos:

Edad personas subvencionadas	Mujeres	Hombres
Menores de 25 años	4	3
Entre 25 y 54 años	29	23
Mayores de 55 años	0	6
<b>Totales</b>	<b>33</b>	<b>32</b>

#### COMPARATIVA CON EL AÑO 2023

	Expedientes aprobados	Subvención concedida	Personas subvencionadas
Ejecución 2023	2.956	12.857.412,80 €	2.956
Ejecución 2024	65	261.379,50 €	65

#### 4.2.5. MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO ESTABLE Y REDUCIR LOS COSTES LABORALES DE LAS EMPRESAS

En el ejercicio 2024, se ha iniciado la gestión de las solicitudes acogidas al Decreto 29/2024, de 2 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas, en su primera convocatoria.

Los datos de expedientes aprobados se muestran en el cuadro siguiente:

1ª Convocatoria	Expedientes aprobados	Subvención concedida
Decreto 29/2024, de 2 de abril	3.050	19.470.750,00 €

Los datos, por edades y sexo de las personas trabajadoras subvencionadas en 2024, son los siguientes:

Edad personas subvencionadas	Mujeres	Hombres
Menores de 25 años	231	410
Entre 25 y 54 años	1.081	1.032
Mayores de 55 años	68	228
Totales	1.380	1.670

#### 4.2.6. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL.

##### 4.2.6.1. Introducción.

La Junta de Extremadura consciente de que determinados colectivos de ciudadanos afectados por discapacidades presentan dificultades importantes para integrarse en el mundo laboral, acordó dedicar una atención preferencial a este colectivo para facilitar su inserción en el mercado laboral.

Con este objetivo, en el mes de marzo de 2023 se firmó el primer **PLAN DE EMPLEO Y DISCAPACIDAD 2023- 2024**, que incluye los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en Extremadura en el periodo 2023-2024 para luchar por garantizar el acceso en

igualdad de oportunidades al empleo de las personas con discapacidad, con Políticas Activas de Empleo inclusivas que mejoren su empleabilidad, a través de estrategias coordinadas entre la administración, las entidades, los agentes sociales y económicos y la ciudadanía, con el fin de asegurar el derecho al empleo digno y de calidad en un mercado laboral inclusivo y accesible que permita su desarrollo integral en el ámbito personal, social y laboral, combatiendo la discriminación.

Este Plan consta de un contexto para abordar el ámbito del empleo y la discapacidad, así como de un diagnóstico de empleo y discapacidad en el que se exponen las principales tendencias.

Se desarrollan, posteriormente, los objetivos y el alcance del mismo y se concreta en 4 ejes interconectados entre sí:

- Eje 1: Orientación, intermediación y prospección.
- Eje 2: Capacitación y formación para la mejora de la empleabilidad.
- **Eje 3: Oportunidades de Empleo.**
- Eje 4: Programas innovadores-experimentales.

**En el eje 3: Oportunidades de Empleo** se ha trabajado en la creación de un marco normativo apropiado para la generación de oportunidades de empleo destinados a las personas con discapacidad para mejorar y dignificar las condiciones de trabajo, con el fin de lograr la plena integración de dichas personas en el mercado laboral, así como garantizar que todas estas personas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades.

Las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho al trabajo a través de los siguientes tipos de empleo:

- a) Empleo ordinario, en las empresas y en las Administraciones Públicas, incluido los servicios de empleo con apoyo.
- b) **Empleo protegido, en Centros Especiales de Empleo (CEE) y en enclaves laborales.**

Para conseguir este objetivo, se diseñan 3 tipos de medidas diferenciadas:

- Medidas destinadas a apoyar la creación de Centros Especiales de Empleo y la creación de empleo para las personas con discapacidad en mercado de trabajo protegido.
- Transición del mercado de trabajo protegido (Centros Especiales de Empleo) al mercado normalizado de trabajo (Empleo Ordinario).
- Medidas que fomenten la contratación de personas con discapacidad en el sistema de trabajo ordinario.

Por tanto, con este Plan de Empleo y Discapacidad se pretende apoyar la figura de los Centros Especiales de Empleo, mejorando la normativa autonómica que está en vigor, para adaptarla a los programas incluidos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Para ello se ha trabajado en los siguientes aspectos:

#### 4.2.6.2. Registro autonómico de centros especiales de empleo.

Son Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) las entidades que realizan un trabajo productivo propio, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad proporcionar a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran adecuado a sus características personales, además de facilitar la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

El Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social establece que la plantilla de un Centro Especial de Empleo ha de estar constituido como mínimo por un 70% de los trabajadores con discapacidad con respecto del total de la plantilla.

El DECRETO 36/2023, de 19 de abril, e la normativa autonómica, que regula la calificación y el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este Decreto se regula los siguientes aspectos:

- **La organización y funcionamiento del Registro de Centros Especiales de Empleo se lleva a cabo a través de medios telemáticos**, de forma que haciendo uso de las nuevas tecnologías sea una herramienta útil, que permite a la ciudadanía acceder a una información fiel y efectiva de los centros, incorporando toda la información existente hasta la actualidad para que, en un marco de transparencia y eficacia, se visibilice la responsabilidad social de los Centros Especiales de Empleo, y sirve como instrumento para facilitar la empleabilidad de aquellas personas con discapacidad que acceden a un mercado protegido.
- **La tramitación del procedimiento de calificación telemática**, la solicitud se presenta a través de la sede electrónica, para hacer efectiva una administración totalmente electrónica e interconectada, con el objetivo de incrementar la transparencia de la actuación administrativa y la participación de las entidades solicitantes, de modo que la relación entre el interesado y el órgano gestor sea fácil, intuitiva y efectiva cuando utiliza el canal electrónico y mejora la seguridad jurídica.
- Así mismo, se incluyen los requisitos necesarios para la calificación de las entidades como centro especial de empleo de iniciativa social y se articula el procedimiento para la calificación, las obligaciones de los Centros Especiales de Empleo calificados, las causas y procedimiento de descalificación y cancelación de la inscripción registral, así como el procedimiento de las modificaciones que

afectan a los Centros Especiales de Empleo ya calificados, de forma que genere las menores cargas administrativas para las personas destinatarias.

Los datos relativos a los Centros Especiales de Empleo registrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a 31 de diciembre de 2024 y su comparativa con los años anteriores son los siguientes:

AÑO	N.º C.E.E.CON ACTIVIDAD	BADAJOS	CÁCERES
2018	180	133	47
2019	185	137	48
2020	192	142	49
2021	184	135	49
2022	193	140	53
2023	203	149	54
2024	213	156	57

#### **4.2.7. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.**

Las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo en este año 2024 han estado reguladas por las siguientes normas reguladoras.

Durante el año 2024 se han tramitado/aprobadas ayudas al amparo de las siguientes convocatorias:

**ORDEN de 10 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 160 de 21 de agosto de 2023)** por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2023, de la Secretaría General (D.O.E. núm. 210 de 2 de noviembre de 2023)**, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023/2024.

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Secretaría General (D.O.E. núm. 234 de 2 de diciembre de 2024)**, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2025.

En las bases reguladoras y sus correspondientes convocatorias, se establecen programas de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estos programas son los siguientes:

- Programa I: Ayudas a proyectos generadores de empleo.
- Programa II: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas trabajadoras con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.
- Programa III: Ayudas destinadas a las Unidades de Apoyo de los Centros Especiales de Empleo.
- Programa IV: Proyectos de inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario a través de Centros Especiales de Empleo.

#### **4.2.7.1. PROGRAMA I: Proyectos generadores de empleo de carácter innovador.**

La ayuda recogida en este programa tiene como finalidad financiar la inversión fija de un Proyecto Generador de Empleo que suponga la creación de nuevos puestos de trabajo estables en centros especiales de empleo mediante la realización de contratos indefinidos iniciales o la transformación de contratos temporales en indefinidos, cuantificando el importe subvencionable en función de los puestos de trabajo creados con carácter indefinido:

#### **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

1. La subvención podrá alcanzar hasta el 90 % de la inversión realizada, excluidos impuestos, de cualquier proyecto que genere empleo estable y de calidad para personas con discapacidad.
2. Teniendo en cuenta el porcentaje subvencionable con respecto a la inversión realizada, la cuantía de la ayuda será hasta 12.000 euros por cada nueva contratación inicial con carácter indefinido o transformación de contrato temporal en indefinido que se realicen con personas con discapacidad a jornada completa sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida inversión.
3. Cuando las contrataciones indefinidas subvencionables se suscriban a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la duración de la jornada estipulada en el contrato.
4. El número máximo de contrataciones subvencionadas por centro especial de empleo solicitante y convocatoria será de 10.

#### **SUBVENCIONES CONCEDIDAS PERIODO 2018-2024**

<b>PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS</b>							
<b>PROVINCIA</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>BADAJOS</b>	124	100	86	105	90	136	100
<b>CACERES</b>	14	13	14	30	38	43	29

TOTALES	138	113	100	135	128	179	129
<b>IMPORTE SUBVENCIONADO (€)</b>							
PROVINCIA	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>BADAJOS</b>	1.173.864,98	1.120.125,14	909.195,44	1.179.061,36	1.025.962,47	1.630.471,98	1.095.462,09
<b>CÁCERES</b>	123.538,43	117.075,59	130.212,62	345.752,64	373.528,18	510.024,08	294.924,86
<b>TOTALES</b>	<b>1.297.403,41</b>	<b>1.237.200,73</b>	<b>1.039.408,06</b>	<b>1.524.814,00</b>	<b>1.399.490,65</b>	<b>2.140.496,06</b>	<b>1.390.386,95</b>

#### SOLICITUDES AYUDAS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO PERIODO 2018-2024

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>SOLICITUDES RECIBIDAS</b>	52	40	60	72	55	65	46
<b>EXPTES RESUELTOS FAVORABLES</b>	41	56	66	66	59	76	79
<b>PUESTOS DE TRABAJO subvencionados</b>	120	111	98	135	128	179	170
<b>CEE SUBVENCIONADOS</b>	39	34	35	44	41	37	40
<b>SUBVENCION CONCEDIDA (€)</b>	<b>1.297.403,41</b>	<b>1.237.200,73</b>	<b>1.039.408,06</b>	<b>1.524.814,00</b>	<b>1.399.490,65</b>	<b>2.140.496,06</b>	<b>1.390.386,95</b>

#### 4.2.7.2. PROGRAMA II: Ayudas por mantenimiento de puestos de trabajo.

La finalidad del presente programa es contribuir al mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad que trabajan en los centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto de la ayuda consiste en subvencionar parcialmente el coste salarial de cada persona trabajadora con discapacidad que forme parte de la plantilla de los centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía de la subvención por cada persona trabajadora con discapacidad se establecerá aplicando un porcentaje al salario mínimo interprofesional vigente en función de la jornada realizada, atendiendo a los tipos y grados de discapacidad de las personas destinatarias últimas.

<b>75% del salario mínimo interprofesional vigente para:</b>	Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual o personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %
	Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
<b>60% del salario mínimo interprofesional vigente para:</b>	Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad inferior al 65%.
	Personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad

- El cálculo de la subvención por cada persona trabajadora con discapacidad se realizará aplicando el porcentaje que corresponda sobre el salario mínimo interprofesional vigente en el mes al que corresponda la subvención y tomando en cómputo mensual. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial o contratos de bajo rendimiento a los que se refiere el artículo 12.c) del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los centros especiales de empleo, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada y, en su caso, al bajo rendimiento que conste en el contrato.
- El cómputo de la subvención se realizará en función de los días efectivamente trabajados, considerándose el mes equivalente a 30 días para el cálculo diario de la subvención.

El salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para el periodo comprendido entre 2018 y 2024 es el siguiente:

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL			Incremento sobre salario anterior (%)
AÑO	Día	Mes	
2018	24,53 €	735,90 €	4,0
2019	30,00 €	900,00 €	22,3
2020	31,66 €	950,00 €	5,6
2021	31,66 €	950,00 €	0,0
	32,17 €	965,00 €	1,6
2022	33,33 €	1.000 €	3,5
2023	36 €	1.080 €	8
2024	37,80 €	1.134 €	4,7

La ejecución de esta medida para los periodos comprendido entre 2018 y 2024 es la siguiente:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS (€) PERIODO 2018-2024							
AÑOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
BADAJOS	6.591.579,93	7.377.952,73	9.333.766,99	11.956.681,33	11.059.685,87	12.879.036,1	15.643.852,92
CÁCERES	1.765.996,61	2.027.581,12	2.421.279,22	3.757.619,37	3.208.337,93	4.320.270,8	4.826.484,01
TOTAL	8.357.576,54	9.405.543,85	11.755.046,21	15.714.300,70	14.268.023,80	17.199.307,31	20.470.336,93

COSTE SALARIAL: PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS				
AÑO	PUESTOS SUBVENCIONADOS			SALARIOS CONCEDIDOS
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
2018	1.420	902	2.322	30.466

2019	1.418	815	2.223	29.501
2020	1.578	895	2.473	32.888
2021	1.825	1.185	3.010	42.890
2022	1.860	1.210	3.070	37.063
2023	1956	1234	3190	42.019
2024	2085	1179	3264	37.574

#### 4.2.7.3. PROGRAMA III: Ayudas destinadas a las unidades de apoyo de los centros especiales de empleo.

Las ayudas recogidas en este programa tienen como finalidad promover y facilitar la

#### SOLICITUDES AYUDAS POR MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO PERIODO 2018-2024

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
SOLICITUDES RECIBIDAS	2.033	2.102	1.847	2.203	2.258	2.138	2.478
EXPTES RESUELTOS FAVORABLES	2.024	1.815	2.120	2.577	2.117	2.308	2.014
SALARIOS subvencionados	30.466	29.514	32.888	42.890	37.063	42.019	37.574
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS	154	153	158	168	175	179	183
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	8.357.576,54	9.405.543,85	11.755.046,21	15.714.300,70	14.268.023,80	17.199.307,31	20.470.336,93

inserción laboral de personas con discapacidad mediante la creación y/o mantenimiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional previsto en el artículo 43 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, financiando los costes laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras que componen dichas unidades de apoyo en los centros especiales de empleo, inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### CUANTIA DE LA SUBVENCION.

La cuantía de la subvención se establece en 1.440 euros anuales por cada persona trabajadora con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral contratada por tiempo indefinido o mediante contrato temporal cuya duración igual o superior a seis meses

- Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, personas con discapacidad intelectual o personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %
- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Esta cuantía se concede por periodos máximos de un año, no obstante, su importe se reducirá proporcionalmente a la duración de los contratos de los las con discapacidad dentro del periodo subvencionable, así como en función de la jornada en el supuesto de que la contratación sea a tiempo parcial.

Para la convocatoria regulada en la **RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2023 se ha tenido en cuenta como gastos subvencionables** los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre del 2023, de las personas trabajadoras con contrato indefinido que formen parte de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo que hayan sido efectivamente abonados y pagados, así como los contratos indefinidos o los contratos temporales superiores a 6 meses de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, que estuvieran en plantilla en dicho periodo.

#### **SOLICITUDES AYUDAS DESTINADAS A LAS UNIDADES DE APOYO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO**

##### **PERIODO 2024**

	<b>2024</b>
<b>SOLICITUDES RECIBIDAS</b>	<b>6</b>
<b>EXPTES RESUELTOS FAVORABLES</b>	<b>1</b>
<b>EXPTES RESUELTOS DESFAVORABLES</b>	<b>3</b>
<b>PENDIENTES DE RESOLVER</b>	<b>2</b>
<b>CEE SUBVENCIONADOS</b>	<b>1</b>
<b>SUBVENCION CONCEDIDA (€)</b>	<b>15.606</b>

#### **4.2.7.4. PROGRAMA IV: Proyectos de inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario a través de centros especiales de empleo.**

Las subvenciones recogidas en este programa tienen como finalidad apoyar proyectos encaminados a facilitar la contratación laboral en empresas ordinarias de personas con discapacidad que previamente han seguido un itinerario de inserción en las

dependencias del centro especial de empleo, inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Por cada persona trabajadora con discapacidad que, al finalizar el itinerario de inserción, sea contratada por la empresa ordinaria por tiempo indefinido y a jornada completa, el centro especial de empleo tendrá derecho a una subvención por importe de 3.000 euros, siempre que se acredite el gasto correspondiente a dicho importe mediante gastos salariales de las personas que hayan intervenido en el itinerario de inserción.

Cuando el contrato a tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención de 3.000 euros se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada

En la convocatoria regulada en la **Resolución de 20 de octubre de 2023, para el ejercicio no se ha recibido ninguna solicitud.**

#### **4.2.8. PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.**

La finalidad de este programa es favorecer la incorporación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo como garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de personas con discapacidad.

La normativa que lo regula es el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE nº 233, de 5 de diciembre).

Durante el ejercicio 2024 se han tramitado las solicitudes de la convocatoria de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 (DOE nº 12, de 18 de enero de 2023), por la que se convocan ayudas para el ejercicio 2023.

<b>Convocatoria</b>	<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Subvención concedida</b>	<b>Personas trabajadoras subvencionadas</b>
2023	39	187.590,00	39

Un resumen global de las contrataciones subvencionadas, por edad y sexo se refleja en la siguiente tabla:

	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
--	----------------	----------------

Menores de 25 años	2	1
Mayores de 25 y menores de 55 años	6	25
Mayores de 55 años	0	5
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>31</b>

Por lo que respecta a los Programas de subvención, las contrataciones subvencionadas son las siguientes

<b>PROGRAMA I – CONTRATOS INDEFINIDOS</b>	<b>21</b>
<b>PROG. III - TRANSFORMACIONES TEMPORALES EN INDEFINIDOS</b>	<b>4</b>
<b>PROGRAMA IV CONTRATACIÓN TEMPORAL</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

**COMPARATIVA CON EL AÑO 2023**

	<b>Expedientes aprobados</b>	<b>Contrataciones subvencionadas</b>	<b>Subvención concedida (€)</b>
<b>Ejercicio 2023</b>	156	156	906.393,25 €
<b>Ejercicio 2024</b>	39	39	187.590,00 €

#### **4.2.9. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Estas ayudas destinadas a promover la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción, así como ayudas a las empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de las mismas y/o se den de alta como autónomas, están reguladas en la actualidad por el Decreto

73/2018, de 29 de mayo (DOE nº 107, de 4 de junio de 2018), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En esta normativa se establecen los siguientes programas de subvenciones:

**Programa I:** Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. Se subvencionan contratos de duración inicial mínima de doce meses y la cuantía será equivalente al 100% del Salario Mínimo Interprofesional vigente siendo también subvencionables dos pagas extraordinarias al año.

**Programa II:** Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. La cuantía en este caso será equivalente al 60% del SMI mensual vigente en cada anualidad.

**Programa III:** Ayudas a la contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción. El importe será proporcional al número de personas en riesgo de exclusión contratadas y atendidas con cargo a los programas I y/o II y se concederán 150 euros brutos mensuales por cada una a jornada completa hasta un máximo de 1.500,00 euros brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.

**Programa IV:** Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores. Las cuantías serán 6.000 euros por contratación realizada y 10.000 por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

En base a la Resolución de 7 de diciembre de 2023 (DOE nº 245, de 26 de diciembre), que recoge la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, se han aprobado 47 expedientes con un importe total de subvención de 390.975,56 euros.

Se han concedido, a las siguientes empresas de inserción, subvenciones por los siguientes importes:

Empresa de Inserción	Nº expedientes aprobados	Nóminas subvencionadas	Subvención concedida
REMUDARTE SLU	13	93	78.790,26 €
INTEGRA-T SERVICIOS SL	13	287	238.760,29 €
CULTIVANDO EMPLEO EI SL	6	18	11.294,64 €

<b>SERVICIOS COMUNITARIOS GRUPO CÁPARRA SL</b>	15	138	62.130,37 €
<b>Totales</b>	<b>47</b>	<b>536</b>	<b>390.975,56 €</b>

Un sumario de los recibos salariales subvencionados durante el 2024, por programa y sexo se refleja en la siguiente tabla:

<b>PROGRAMA</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Programa I</b>	198	94	292
<b>Programa II</b>	147	70	217
<b>Programa III</b>	25	2	27
<b>Total</b>	<b>370</b>	<b>166</b>	<b>536</b>

Del Programa IV, Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores, se han concedido 2 subvenciones, una de ellas por el autoempleo de una mujer trabajadora que proviene de una empresa de inserción y que inició una actividad empresarial como trabajadora por cuenta propia a título individual encuadrándose en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y otra por la inserción en el mercado laboral ordinario de un hombre procedente de una de estas empresas de inserción. En total se han subvencionado 16.000,00 euros en el Programa IV dentro de esta convocatoria de 2024.

## **4.3. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO**

### **4.3.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO.**

El Servicio de Economía Social y Autoempleo gestiona subvenciones destinadas a personas físicas, en el caso de ayudas al fomento del autoempleo; a sociedades laborales, sociedades cooperativas y entidades asociativas de éstas, en las ayudas a la creación de empleo estable en el ámbito de la economía social; y a entidades locales en el caso del Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

En el caso de las ayudas al fomento del autoempleo y creación de empleo en el ámbito de la economía social, son subvenciones de concesión directa a través de convocatorias abiertas, según regula la Ley de subvenciones 6/2011, de 23 de marzo, que no podrán exceder de un año.

El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo tiene como finalidad financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.

Asimismo, hay que señalar que, el Servicio de Economía Social y Autoempleo se ha encargado de la gestión de los siguientes programas de apoyo al empleo autónomo:

Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV, para el periodo 2023-2024:

- Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.
- Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.
- Programa III: Ayudas por el mantenimiento y modernización de la actividad de autoempleo, a personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el Decreto 29/2021, de 21 de abril, o en el presente decreto de bases reguladoras.
- Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025:

- Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.
- Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.
- Programa III: "Tarifa Cero para nuevos autónomos". Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa.
- Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Programa V: Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el Programa "Un autónomo-un empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I:

- Programa I: Apoyo a la contratación (1 más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada, prioritariamente joven, parada de larga duración o primera contratación de la persona solicitante.

Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE Nº 1, de 2 de enero de 2023) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A inicios del ejercicio 2024 ha estado en vigor la convocatoria aprobada por la siguiente disposición:

Resolución de 28 de abril de 2023 (DOE Nº 98 de 24 de mayo de 2023) de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2023-2024, de las

subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023).

Decreto 123/2024, de 24 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo en la economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de los programas I, II, III y IV para el período 2024-2025:

- Programa I: “Creación de empleo estable mediante la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores”.
- Programa II: “Apoyo a la contratación indefinida de personal técnico o con funciones de carácter gerencial o directivo, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y sus entidades asociativas”.
- Programa III: “Tarifa Cero para autónomos societarios de sociedades cooperativas y sociedades laborales”. Ayudas por la incorporación de socios trabajadores o de trabajo encuadrados en el RETA, para sufragar el coste de las cuotas de la Seguridad Social.
- Programa IV: “Ayudas destinadas a fomentar la consolidación del empleo”. Se dirige a las entidades que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I y del Programa II previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento de los socios trabajadores o de trabajo, así como los trabajadores indefinidos contratados, durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

#### **4.3.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.**

##### **4.3.2.1. Normativa.**

Resolución de 15 de febrero de 2024, por el que se acuerda la publicación en el DOE del acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

##### **4.3.2.2. Objeto de la medida.**

A través del presente programa se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades ejecutadas en régimen de administración directa para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.

Las transferencias que reciben las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo se destinan a la financiación de los costes laborales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación

conjunta, de las personas desempleadas demandantes de empleo que sean contratadas con cargo al mismo.

#### **4.3.2.3. Entidades beneficiarias.**

Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la actualidad el número de entidades totales beneficiarias es de 410.

#### **4.3.2.4. Personas destinatarias finales.**

Personas desempleadas demandantes de empleo.

#### **4.3.2.5. Datos cuantitativos.**

El presupuesto total del Programa para 2024 ascendió a 49.064.000 euros, distribuidos en dos anualidades: 2024 (40.753.410 euros), y 2025 (8.310.590 euros).

Para la presente convocatoria se han comunicado hasta la fecha 4.213 contrataciones. La estimación es que el número total de contrataciones sea similar respecto a los datos del 2023, debido a que el presupuesto en esta convocatoria 2024 (49.064.000 euros) fue el mismo que en la convocatoria 2023 (49.064.000 euros).

### **4.3.3. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Durante el ejercicio 2024, las normas reguladoras vigentes para la concesión de ayudas al autoempleo y/o las verificaciones y control de obligaciones, son las que se indican a continuación:

- Decreto 90/2016, de 28 de junio, (DOE nº 128 de 5 de julio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 7 de julio de 2016, (DOE nº 139 de 20 de julio de 2016), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.
- Orden de 17 de mayo de 2017 (DOE nº 103 de 31 de mayo de 2017) por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.
- Decreto 59/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 97 de 21 de mayo de 2018).
- Decreto 84/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 117, de 18 de junio de 2018).

- Orden de 19 de junio por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018-2019, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 124, de 27 de junio de 2018).
- Orden de 4 de abril por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 79, de 25 de abril de 2019).
- Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 28 de abril de 2020 por la que establece la suspensión de plazos y las reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones gestionadas por el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 y se establece el criterio de proximidad al centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 2.2 del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
- Decreto 29/2021 de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la aprobación de la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV.
- Decreto 168/2022 de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV, para el periodo 2023-2024.
- Instrucción nº 1/2021 de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025.

#### 4.3.3.1. Objeto y descripción de las líneas de autoempleo.

El objeto del presente decreto es establecer las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, a través de los siguientes programas:

Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

Programa III: “Tarifa Cero para nuevos autónomos”. Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa.

Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Programa V: Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

La medida establece las siguientes cuantías de subvenciones:

#### **Para las personas beneficiarias del Programa I:**

<b>Mujeres desempleadas establecidas como autónomas.</b>	9.000 €
<b>Hombres con discapacidad desempleados, establecidos como trabajadores autónomos.</b>	
<b>Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.</b>	7.500 €
<b>Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.</b>	
<b>Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de cada convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.</b>	

Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.	
Hombres que no queden encuadradas en los colectivos anteriores.	6.000 €

**Para las personas beneficiarias del Programa II:**

Mujeres desempleadas establecidas como familiar colaborador.	9.000 €
Hombres con discapacidad desempleados, establecidos como familiar colaborador.	
Hombres desempleados establecidos como familiar colaborador, que se encuadren en alguno de los grupos prioritarios del punto 2 del apartado A del artículo 32.	7.500 €
Hombres desempleados establecidos como familiar colaborador, que no se encuentren encuadrados en alguno de los grupos prioritarios del punto 2 del apartado A del artículo 32.	6.000 €

**Para las personas beneficiarias del Programa III:**

Mujeres desempleadas que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.	1.920 €
Personas desempleadas menores de 36 años, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa.	
Personas desempleadas, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa y que no se encuentren encuadradas en alguno de los apartados anteriores.	960 €

**Para las personas beneficiarias del Programa IV:**

Personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).	6.000 €
---	---------

#### **Para las personas beneficiarias del Programa V:**

**Personas beneficiarias del Programa I, que mantengan el alta en RETA o en la mutualidad alternativa, en su caso, durante un periodo adicional, al establecido como obligatorio en el mismo, de otros 12 meses.**

2.500 €

Adicionalmente, en los Programas I y II, una subvención de 1.000,00 euros que incrementará el importe correspondiente a las personas solicitantes por cualquiera de los grupos definidos en los apartados A y B del presente artículo, en sus puntos 1 y 2, cuando la persona beneficiaria en el caso del Programa I, o causante en el caso del Programa II, ejerza su actividad en un municipio de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales de población a las que se refiere el punto 2.c) del apartado A del artículo 32 del Decreto 39/2024, de 30 de abril.

#### **4.3.3.2. Datos cuantitativos.**

En 2024 se han presentado un total de 7.496 solicitudes, de las cuales 4.052 son del Programa I, 461 del Programa II, 2.639 del Programa III, 344 del Programa IV y 800 del Programa V.

Asimismo, en relación con el Decreto 168/2022 de 30 de diciembre, se han presentado 57 solicitudes del Programa III.

#### **4.3.3.3. Programa I.**

Se han aprobado un total de 4.838 expedientes por importe subvencionado de 42.595.740,00 €.

Por género, destacamos que el 52 % (2.496) de los expedientes aprobados, los beneficiarios han sido hombres por un importe de 19.279.900,00 €, y el 48 % (2.342) corresponde a mujeres, por un importe de 23.315.840,00 €.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (2.989) con un 62%, lo que supone un importe subvencionado de 25.852.986,00 €, seguido de los de 45 o más años con un 24 % (1.165), con un importe subvencionado de 10.571.508,00 €, y en último lugar los autónomos menores de 25 años (684), con un 14 %, lo que supone un importe subvencionado de 6.171.246,00 €.

#### **4.3.3.4. Programa II.**

Se han aprobado 387 expedientes por importe de 3.374.000,00 €.

Por género, destacamos que el 37 % (145) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 1.100.000 €, y el 63 % (242) corresponde a mujeres, por un importe de 2.274.000,00 €.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (158) con un 41%, lo que supone un importe subvencionado de 1.368.500,00 €, seguido de los mayores de 45 años (138) con un 36% y un importe subvencionado de 1.255.500,00 € y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (91), con un 24%, lo que supone un importe subvencionado de 750.000,00 €.

#### **4.3.3.5. Programa III.**

Se han aprobado 1.828 expedientes por importe de 2.522.880,00 €.

Por género, destacamos que el 55 % (1.010) de los expedientes aprobados han sido hombres por un importe de 1.399.680,00 €, y el 45 % (818) corresponde a mujeres, por un importe de 1.123.200,00 €.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (1.133) con un 62 %, lo que supone un importe subvencionado de 1.633.840,00 €, seguido de los tienen 45 o más años con un 25 % (460), lo que supone un importe subvencionado de 441.680,00 €, y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (235), con un 13 %, lo que supone un importe subvencionado de 447.360,00 €.

#### **4.3.3.6. Programa IV.**

Se han aprobado 218 expedientes por importe de 1.173.000,00 €.

Por género, destacamos que el 59 % (128) de los expedientes aprobados han sido hombres por un importe de 684.000,00 €, y el 41 % (90) corresponde a mujeres, por un importe de 489.000,00 €.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (162) con un 74 %, lo que supone un importe subvencionado de 876.000,00 €, seguido de los tienen 45 o más años con un 18 % (39), lo que supone un importe subvencionado de 208.000,00 €, y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (17), con un 8 %, lo que supone un importe subvencionado de 89.000,00 €.

PROGRAMA III del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre

Se han aprobado 24 expedientes por importe de 24.000,00 €.

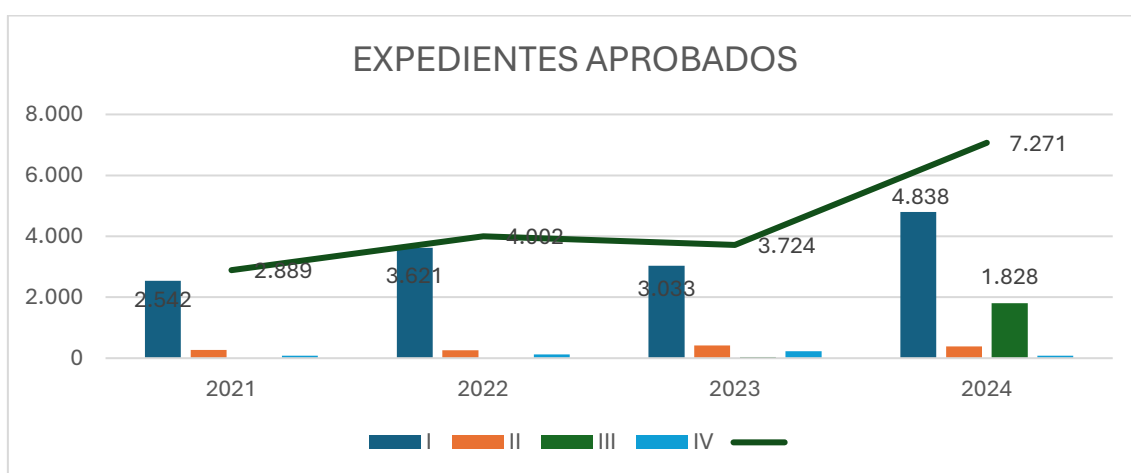
Por género, destacamos que el 46 % (11) de los expedientes aprobados han sido hombres por un importe de 11.000,00 €, y el 54 % (13) corresponde a mujeres, por un importe de 13.000,00 €.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (22) con un 92 %, lo que supone un importe subvencionado de 22.000,00 €, seguido de los tienen 45 o más años con un 4 % (1), lo que supone un importe subvencionado de 1.000,00 €, y por los menores de 25 años (1), con un 4 %, lo que supone un importe subvencionado de 1.000,00 €.

La comparativa entre los ejercicios 2022, 2023 y 2024 es la siguiente:

EJERCICIO	PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA III <sup>1</sup>		PROGRAMA IV	
	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe
2022	3.622	28.900.500 €	261	2.180.000 €	-	-	119	595.000 €
2023	3.033	26.320.920 €	422	3.661.000 €	39	39.000 €	230	1.150.000 €
2024	4.838	42.595.740 €	387	3.374.000 €	1.828	2.522.880 €	218	1.173.000 €

#### Expedientes aprobados por programa en 2024:



#### 4.3.4. PROGRAMA UN AUTÓNOMO UN EMPLEO. CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE UNA PERSONA DESEMPLEADA POR PARTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA.

##### 4.3.4.1. Normativa.

Durante el ejercicio 2024, la norma reguladora vigente para la concesión de ayudas al Programa Un Autónomo-Un Empleo, ha sido la que se indica a continuación:

- Decreto 170/2022 de 30 de diciembre, por el que se regula el programa “Un Autónomo-Un Empleo” destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma.

<sup>1</sup> El Programa III en 2024 ha pasado a denominarse “Tarifa Cero para nuevos autónomos”.

#### 4.3.4.2. Objeto y descripción de la medida.

El objetivo de esta medida es la creación de empleo por personas trabajadoras autónomas, mediante la contratación de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración, para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, mediante el siguiente programa:

Programa I: Apoyo a la contratación (1 más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada, prioritariamente joven, parada de larga duración o primera contratación de la persona solicitante.

La medida establece las siguientes cuantías de subvenciones en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de la subvención, que se detallan a continuación:

Grupo de cotización	Importe (€)
Grupo de cotización 1	28.750,00
Grupo de cotización 2	23.750,00
Restantes grupos de cotización	20.000,00

Los importes anteriores serán incrementados en 1.000,00 euros, cuando:

- La persona contratada tenga menos de 30 años a la fecha de contratación.
- La persona contratada sea parada de larga duración, a fecha de contratación.
- La persona empleadora autónoma no tenga personas asalariadas en su plantilla, a fecha de contratación.

#### 4.3.4.3. Programa I.

Se han aprobado 289 expedientes por importe de 6.152.180,00 €.

Por género, destacamos que el 73 % (211) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 4.455.930,00 €, y el 27 % (78) corresponde a mujeres, por un importe de 1.696.250,00 €.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (155) con un 54 %, lo que supone un importe subvencionado de 3.284.930,00 €, seguido de los menores de 25 años con un 27 % (79), lo que supone un importe subvencionado de 1.724.750,00 €, y el último lugar lo ocupan los que tienen 45 o más años (55), con un 19 %, lo que supone un importe subvencionado de 1.142.500,00 €.

#### 4.3.5. ACTUACIONES DE CONTROL EN LOS PROGRAMAS DE AUTOEMPLEO.

<b>RETROCESIONES – 2024</b> (Subvenciones no abonadas por renuncia o incumplimiento)	
<b>Autoempleo</b>	26 expedientes (198.200,00 euros)
<b>Un Autónomo – Un Empleo</b>	6 expedientes (128.440,82 euros)

#### **PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO Y RESOLUCIONES DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA - 2024**

##### **DATOS TOTALES**

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2024: 279.

Por comunicación del interesado: 238.

- Resueltos: 201.
- Pendientes de resolver: 37.

Por control del servicio: 41.

- Resueltos: 33.
- Pendientes de resolver: 8.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2024: 68.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2024: 30.

##### **Programa I (FA)**

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2024: 92.

Por comunicación del interesado: 66.

- Resueltos: 57.
- Pendientes de resolver: 9.

Por control del servicio: 26.

- Resueltos: 22.
- Pendientes de resolver: 4.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2024: 42.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2024: 21.

### **Programa II (FC)**

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2024: 14.

Por comunicación del interesado: 10.

- Resueltos: 8.
- Pendientes de resolver: 2.

Por control del servicio: 4.

- Resueltos: 4.
- Pendientes de resolver: 0.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2024: 2.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2024: 1.

### **Programa III (MM)**

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2024: 0.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2024: 1.

### **Programa IV (FO)**

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2024: 9.

Por comunicación del interesado: 9.

- Resueltos: 9.
- Pendientes de resolver: 0.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2024: 2.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2024: 1.

### **Programa “Un Autónomo – Un Empleo”**

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2024: 164.

Por comunicación del interesado: 153.

- Resueltos: 127.
- Pendientes de resolver: 26.

Por control del servicio: 11.

- Resueltos: 7.
- Pendientes de resolver: 4.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2024: 22.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2024: 6.

### **RECURSOS ALZADA**

Presentados y resueltos 2024: 54.

Presentados 2024 y resueltos enero 2025: 3.

Presentados 2024 y pendientes resolver: 9.

### **RECURSOS REPOSICION**

Presentados y resueltos 2024: 13.

OTROS: rectificación error- revocación- admisión a trámite:

Presentados y resueltos 2024: 15.

Solicitudes Inadmitidas 2024: 50.

pendientes resolver: 8.

### **CONTENCIOSOS**

Presentado y resuelto 2024: 3.

Presentado 2023 y resueltos 2024: 6.

Pendientes de resolver: 3.

#### **4.3.6. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.**

##### **4.3.6.1. Normativa.**

- Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE Nº 1, de 2 de enero de 2023) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A inicios del ejercicio 2024 ha estado en vigor la convocatoria aprobada por la siguiente disposición:

- Resolución de 28 de abril de 2023 (DOE Nº 98 de 24 de mayo de 2023), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2023-2024, de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023.) VIGENCIA HASTA 24-05-2024.

Posteriormente, se publican en el DOE nº 223 de 15 de noviembre de 2024 nuevas bases reguladoras:

- Decreto 123/2024, de 24 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo en la economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de los programas I, II, III y IV para el período 2024-2025.

La orden de 19 de diciembre de 2022, establecía las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante el Decreto 123/2024, de 24 de septiembre se derogan estas bases reguladoras, dándose a partir de su entrada en vigor, 16-11-2024, una nueva regulación a las ayudas para el fomento y consolidación del empleo en la economía social.

##### **4.3.6.2. Objeto y descripción de la medida.**

La finalidad es la mejora de la estructura empresarial extremeña a través de la subvención a la creación de empleo en las denominadas empresas de la Economía Social, definidas como agrupaciones de personas trabajadoras que se unen con una misma finalidad laboral a través de distintas formas jurídicas (Cooperativa, Cooperativa Especial, Sociedad Limitada Laboral y Sociedad Anónima Laboral). Así mismo, el Programa de Ayudas contiene medidas complementarias de apoyo al sector de la Economía Social, a través de la subvención a la creación de empleo en las Entidades Asociativas de cooperativas y sociedades laborales.

En el Decreto 123/2024 de 24 de septiembre se incorporan las siguientes novedades:

- Dos nuevos programas: Programa III: “Tarifa Cero para autónomos societarios de sociedades cooperativas y sociedades laborales”, que tiene como objetivo ayudar al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas societarias, para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social, y el Programa IV: “Ayudas destinadas a fomentar la consolidación del empleo” dirigido a las entidades que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I y II previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento de los socios trabajadores o de trabajo, así como los trabajadores indefinidos contratados, durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.
- Asimismo, el Programa II:” Apoyo a la contratación indefinida de personal técnico o con funciones de carácter gerencial o directivo, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y sus entidades asociativas”, se realizará a través de los siguientes subprogramas: Subprograma II. a: “Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales sin relación laboral temporal previa”, Subprograma II. b: “Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales con relación laboral temporal previa” y Subprograma II. c: “Transformaciones en indefinidos de los contratos temporales y formativos”.
- Se incluye como colectivo prioritario a los hombres de 45 o más años a fecha de alta en Seguridad Social, con lo que se pretende facilitar su inserción en el mercado laboral.

Las ayudas establecidas en el presente decreto de bases reguladoras tienen como objeto el fomento y consolidación del empleo en la economía social a través de distintos programas.

Para la consecución del objetivo y finalidad de la Medida, se establecen 4 Programas:

Programa I: Creación de empleo estable mediante incorporación de socios trabajadores o de trabajo.

Programa II: Apoyo a la Contratación indefinida de personal técnico o con funciones de carácter gerencial o directivo.

Programa III: Tarifa cero para autónomos societarios de sociedades cooperativas y sociedades laborales.

Programa IV: Ayudas destinadas a fomentar la consolidación del empleo.

Las modalidades y cuantías de las ayudas que cubren estas subvenciones, en función de las características de las personas cuya incorporación/contratación se subvenciona, son las siguientes:

<b>PROGRAMA I: CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE</b>	
<b>COLECTIVOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
Hombres desempleados que no se encuentren encuadrados en ningún grupo prioritario.	9.000 euros
Hombres jóvenes menores de 30 años.	11.000 euros
Hombres de 45 o más años.	
Hombres incorporados a sociedades con domicilio social en municipios de menos de 5000 habitantes.	
Hombres parados de larga duración.	
Mujeres.	12.000 euros
Personas con discapacidad.	
<p>Incrementos Extra acumulativos: Los importes de las modalidades anteriores se incrementarán en un 10% por puesto cuando se trate de sociedades en las que concurren las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o Plan Empresarial de Igualdad de Género (sin obligación legal).</li> <li>4. Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa.</li> <li>5. Mujeres víctima de violencia de género.</li> </ol>	
Gastos Adicionales:	
Gastos de Constitución.	Hasta 1.000 €
Gastos de Integración cooperativa.	Hasta 1.000 €

**PROGRAMA II: APOYO TÉCNICO**

TRAMO SEGÚN REMUNERACIÓN ANUAL BRUTA A JORNADA COMPLETA	CUANTÍA DE LAS AYUDAS	
	SUBPROGRAMA II a.)	SUBPROGRAMA II b Y II c
Tramo 1 Desde el Salario mínimo interprofesional hasta 20.000 euros	13.000 euros	4.000 euros
Tramo 2 Superior a 20.000 y hasta 25.000 euros	16.000 euros	7.000 euros
Tramo 3 Superior a 25.000 y hasta 30.000 euros	20.000 euros	8.500 euros
Tramo 4 Superior a 30.000 y hasta 35.000 euros	24.000 euros	10.000 euros
Tramo 5 Superior a 35.000 euros	27.000 euros	11.500 euros
<p>Ayudas Adicionales acumulativas: Las cuantías anteriores se incrementarán en un 5% cuando se trate de sociedades en las que concurren las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cláusula de Responsabilidad Social o Plan de Igualdad en la empresa.</li> <li>2. Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa.</li> <li>3. Primera contratación indefinida inicial de la entidad.</li> <li>4. Mujeres víctimas de violencia de género.</li> </ol>		

PROGRAMA III: TARIFA 0 AUTONOMOS SOCIETARIOS	
COLECTIVO	CUANTÍA
PERSONAS DESEMPLEADAS incorporadas al RETA MENORES DE 36 AÑOS.	1.920 euros
MUJERES incorporadas al RETA en el plazo de UN AÑO desde la fecha de nacimiento de hijo/a, adopción, acogimiento o guarda.	
PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS AL RETA no encuadradas en colectivos anteriores.	960 euros

PROGRAMA IV: CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO	
MODALIDAD	CUANTÍA
MANTENIMIENTOS DE LOS PUESTOS SUBVENCIONADOS EN LOS PROGRAMAS I Y II DURANTE PERIODO ADICIONAL DE 12 MESES.	2.500 €

#### 4.3.6.3. Datos cuantitativos.

Respecto a las **SOLICITUDES**, durante el ejercicio 2024 se han presentado al Programas I un total de 21 solicitudes de subvención y ninguna respecto al Programa II, por parte de entidades de la economía social, cuya distribución por programa, se recoge en la siguiente tabla:

#### SOLICITUDES

Programa I (CE)	Programa II (AT)	Totales
21	0	21

Del total de las solicitudes presentadas en el ejercicio 2024 (21 expedientes), 18 correspondieron a la Convocatoria 2023-2024 (Resolución de 28 de abril de 2023) y 3 al Decreto 123/2024, de 24 de septiembre, son las dos convocatorias que han estado abiertas en el año 2024.

Las 21 Solicitudes presentadas durante 2024, han totalizado 43 puestos de trabajo creados para los que se solicitó subvención correspondiendo todos ellos al Programa I (incorporación de socios trabajadores o de trabajo).

En cuanto a las **CONCESIONES**, se han otorgado en 2024 un total de 37 subvenciones a expedientes de empresas de la economía social. La siguiente tabla refleja la distribución por programa:

**CONCESIONES:**

Programa I (CE)	Programa II (AT)	Totales
35	2	37

Del total de 37 subvenciones aprobadas, el 95% corresponde al Programa I y el 5% al Programa II.

En este ejercicio 2024 han aumentado considerablemente las subvenciones aprobadas respecto al 2023 (8 empresas de economía social subvencionadas).

Las 37 subvenciones concedidas en 2024 han supuesto la creación de **70 empleos** de carácter estable.

Puestos de Trabajo	Programa I	Programa II	Total
2024	69	2	71

De los 71 puestos de trabajo subvencionados, 32 corresponden a hombres (45%) y los otros 39 puestos, a mujeres (55%).

Respecto al **IMPORTE** de las subvenciones concedidas y de acuerdo con los datos administrativos –verificados con los datos de ejecución presupuestaria, durante el ejercicio 2024 se han otorgado subvenciones a empresas de la economía social por un importe total de **734.686,89€**, correspondiendo al Programa I (personas socias trabajadoras) 711.026,89 € (97%) y al Programa II (personas contratadas indefinidamente) 23.660,00 € (3%).

Además de los expedientes finalizados en Resoluciones Individuales de Concesión de Subvención, durante el ejercicio 2024 se han tramitado los siguientes procedimientos, finalizados igualmente con las correspondientes Resoluciones:

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	NUM. EXPEDIENTES
Denegaciones, Desistimientos, Caducidades , Renuncias y duplicidades	5
Sustituciones	1
Recursos interpuestos frente a Resoluciones	1
Inadmisiones a Trámite	0
Procedimientos de Reintegro	1

La comparativa entre los ejercicios 2023 y 2024 es la siguiente:

EJERCICIO	PROGRAMA I		PROGRAMA II	
	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe
2023	17	183.349,25 €	0	0,00 €
2024	35	711.026,89 €	2	23.660,00 €

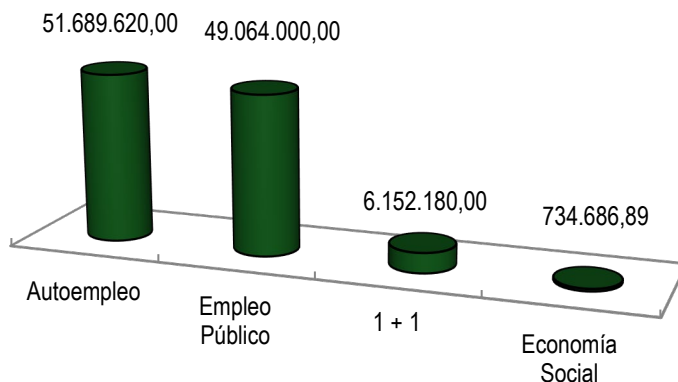
#### 4.3.7. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La ejecución presupuestaria del servicio, en términos de Resoluciones de Concesión de Subvención y, por lo tanto, referida a la fase “D” (Compromiso), se muestra en la siguiente tabla, desglosada por áreas de trabajo: Empleo Autónomo (Fomento del Autoempleo Programa I, Programa III, Programa IV y Programa V, Familiar Colaborador Programa II); Economía Social (Empleo Estable y Asistencia Técnica); Empleo Público [Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME)] y Programa 1 Autónomo 1 Empleo.

LÍNEA	EJECUCIÓN FASE D (€)
Empleo Autónomo <sup>2</sup>	51.689.620,00
Economía Social	734.686,89
Empleo Público <sup>3</sup>	49.064.000,00
1 Autónomo 1 Empleo	6.152.180,00
<b>TOTAL SERVICIO</b>	<b>107.640.486,89</b>

El siguiente gráfico recoge los datos anteriores, reflejándose sólo las principales áreas de trabajo.

Ejecución presupuestaria (Fase "D") Ejercicio 2024



<sup>2</sup> Corresponde a Concesiones de Subvenciones a Exptes. de Autoempleo Programa I (42.595.740,00 €); de Familiar Colaborador Programa II (3.374.000,00 €), ayudas para el mantenimiento y la modernización Programa III (24.000,00 €); ayudas a las personas ocupadas Programa IV (1.173.000,00 €); ayudas Tarifa Cero para nuevos autónomos (2.522.880,00 €) y ayudas para el mantenimiento del alta en Reta de 12 meses adicional (2.000.000,00 €).

<sup>3</sup> Corresponde a Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo PCEME (49.064.000,00 €).

La relación entre la ejecución presupuestaria del año 2024 analizado, con los inmediatos anteriores, es recogida en el siguiente gráfico que muestra la evolución global del servicio en los 5 últimos ejercicios:

